DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 24 de Octubre de 1961

TOMO 225	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16262

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se declara duelo nacional y se decretan honores a los restos del Consejero Nacional Ingeniero don Manuel Rodríguez Correa.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana 12 de octubre y decrétanse los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar a los restos del Consejero Nacional Ingeniero Manuel Rodríguez Correa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de octubre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio. Secretario.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 11 de octubre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese o insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Subcomisario, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Subcomisario, Cód. Bg., Grado 9, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Inspector señor Walter Arévalo Gallero.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se nombran Subcomisarios y se hacen otras promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Visto: las vacantes de dos cargos de Subcomisarios de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Subcomisarios, Cód. Bg, Grado 9, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Inspectores, señores Miguel Angel Villalba Benvenutto y Nelson Díaz Borches; Oficiales Inspectores, Cód. Bg, Grado 8, a los Oficiales Ayudantes señores Juan José Miranda y Luis René López González y Oficiales Ayudantes, Cód. Bg, Grado 7, a los Oficiales Subayudantes, señores Cecilio Gerland Romero y Jorge López Maglione.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se nombran Oficiales Ayudantes, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Visto: las vacantes de siete cargos de Oficiales Ayudantes de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficiales Ayudantes, Cód. Bg, Grado 7, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Subayudantes, señores Enrique Ruben López, Francisco Aladino Guillermo, Artemio Rodríguez Prudente, Dumas Humberto Rivero, Angel Justo Clemente, José Leonardo Castro y José Darío Cardozo Valdés.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombran Auxiliares en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que a la fecha se han cumplido los plazos establecidos por las disposiciones vigentes y que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o) Nombrar Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Auxiliar 5.o señorita María Luisa Roverano y Auxiliar 5.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 1, al Auxiliar extrapresupuesto señor Ruben Jesús Acosta Acosta.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Lavador - engrasador, en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Lavador - engrasador de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Lavador - engrasador, Cód. Ad. Cat. IV, Grado 3, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jornalero Sr. Enrique Aldecosea.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se nombran Operarios de Diversos Oficios, en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Operario Diversos Oficios de 2da. de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Operario Diversos Oficios de 2da., Cód. Ac. Categoría III, Grado 7, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Operario Diversos Oficios de 3ra. señor Cándido Correa Silvera y Operario Diversos Oficios de 3ra. Cód. Ac. Categoría IV, Grado 5, al Agente de 2da., señor Luis Alberto Ferrari Aguirre.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Subcomisario y uno de Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Durazno.

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Subcomisario Cód. Bg. Grado 9, de la Jefatura de Policía de Durazno, al Oficial Ayudante señor Wilson Recarte Ihitz; Oficial Ayudante Cód. Bg. Grado 7, al Oficial Subayudante señor Ademar Velázquez; Oficial Subayudante Cód. Bg. Grado 7, al Sargento 1.o señor Pedro Juan Forische; y Sargento 1.o Cód. Bg. Grado 5, al Sargento señor Agustín Creatón Medina.

2.o Nombrar Oficial Subayudante Cód. Bg. Grado 6, de la mencionada Jefatura de Policía, al Sargento 1.o señor Alejo Blanco Rodríguez y Sargento 1.o Cód. Bg. Grado 5, al Cabo señor Atilio Rodríguez.

3.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se nombran Oficiales Ayudantes, en la Jefatura de Policía de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Visto: las vacantes de cuatro cargos de Oficiales Ayudantes de la Jefatura de Policía de Maldonado.

Resultando: efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, presentó reclamación al Oficial Subayudante señor Ramón María Gatti, solicitando la realización de un concurso de méritos y oposición.

Considerando: la Jefatura de Policía mencionada al elevar las propuestas manifiesta que entiende qué debe desecharse tal pedido en virtud de que el Oficial Sub-Ayudante Gatti, ingresó a esa categoría recién en octubre de 1960, y que con posterioridad a esa fecha, debió ser sancionado por irregularidades de conducta cometidas en forma reiterada.

Por todo lo expuesto;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficiales Ayudantes Cód. Bg. Grado 7, de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Oficial Sub-Ayudante señor Ramón V. de León y a los Sargentos 1ros. señores Heriberto A. Cardoso, Heber Arambilleti y Julio María Sánchez.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Ley. Se declara que los funcionarios del sector comercial dependientes del Banco de la República, son únicamente los jornaleros que desempeñan tareas en la comercialización de cosechas de trigo y se les reconoce el derecho a ocupar cargos administrativos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase que los funcionarios a que hace referencia la ley Nº 12.536, de 14 de octubre de 1958, son únicamente los funcionarios jornaleros que desempeñan tareas en la comercialización de las cosechas de trigo, y no incluye al personal administrativo del Departamento Comercial del Banco de la República.

No obstante, se reconoce a dichos jornaleros el derecho a desempeñar cargos administrativos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de octubre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Decreto. Se exonera a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado de recargos, etc., para importar automóviles a ser adquiridos al Consorcio Baygorria, y se cancela la admisión temporaria autorizada para introducir al país dichas unidades.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de setiembre de 1961.

Visto: la gestión promovida por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando exoneración de recargos y depósitos previos previstos por decreto de 29 de setiembre de 1960 para la importación de un automóvil Opel Kapitan, Modelo 1956, Matrícula Nº Q. 2499, un automóvil Opel Karavan, Modelo 1956, Matrícula Nº Q. 2591, un automóvil Volkswagen, Export., Modelo 1956, Martícula Q. 2500, una ambulancia Volkswagen, Modelo 1956, Matrícula Q. 2497 y un micro ómnibus Volkswagen, a ser adquiridos al Consorcio Baygorria y que fueran introducidos a plaza en admisión temporaria por dicho Consorcio;

Considerando: que dichos vehículos fueron introducidos dos años atrás, vale decir, con anterioridad al establecimiento de los recargos respectivos;

Considerando: que el artículo 5º del decreto de 29 de setiembre de 1960 establece: los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales quedarán exonerados del depósito previo, toda vez que las mercaderías sean importadas para su propio uso;

Considerando: que dicha norma prevé asimismo la exoneración del pago de los recargos que se establecen toda vez que se considere que existe "necesidad o utilidad pública" en la importación (artículo 7º);

Atento: a lo informado por las Asesorías Monetaria y de Comercio Exterior y Letrada del Ministerio de Hacienda

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado del pago de los recargos previstos por decreto del 29 de setiembre de 1960 y concordantes para la importación de 1 automóvil Opel Kopitan, Modelo 1956, Matrícula Nº Q. 2499, 1 automóvil Opel Karavan, Modelo 1956, Matrícula Nº Q. 2591, 1 automóvil Volkswagen Export., Modelo 1956, Matrícula Nº Q. 2500, 1 ambulancia Volkswagen, Modelo 1956, Martícula Nº Q. 2497 y 1 micro ómnibus Volkswagen a ser adquiridos al Consorcio Baygorria.

Asimismo cancélase la admisión temporaria autorizada al citado Consorcio y por la cual dichas unidades fueron introducidas al país.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Decreto. Se exonera al Concejo Departamental de Montevideo del pago de recargos, etc., para importar determinadas mercaderías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de setiembre de 1961.

Visto: la gestión del Concejo Departamental de Montevideo, solicitando la exoneración de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960 y posteriores para la importación de una unidad de fotocopia instantánea para libros de 0.26 x 0.34 y un aparato de procesado rápido para copias; 90.000 hojas de papel fotográfico por difusión, medida 25 x 34 céntimetros; 20 rollos de película positiva, 300 metros cada uno; 200 rollos de película negativa, rollos de 30 metros; 4000 hojas de papel para copia de documentos por difusión positiva y 4000 negativos, medida 25 x 34 centímetros; 200 tarros revelador para 10 litros de solución cada uno; 20 frascos de un litro de humectante; 300 kilos sal fijadora activa; 50 paquetes para preparar 2 litros cada uno de fijador rápido; 230.000 sobre plásticos cristalinos de material higroscópico, sin costura ni soldadura; 10.000 indicadores de "falta de ficha"; 16.000 fichas con sección bolsas escalonadas; 25.000 señaladores "Soenneclan" números 11, 12, 13, 14 y 615, destinados al equipamiento del servicio de microfilmación del Registro del Estado Civil;

Considerando: que el citado material será destinado a cumplir servicios de indudable interés público:

Considerando: que el decreto de 29 de setiembre de 1960 en su artículo 5º establece que, "Los Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales quedarán exonerados del depósito previo, toda vez que las mercaderías sean importadas para su propio uso";

Considerando: que el artículo 7º del citado decreto establece que la exoneración de recargos se puede autorizar cuando el Poder Ejecutivo lo determine por considerar que existe necesidad o utilidad pública en su importación;

Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase al Concejo Departamental de Montevideo, del pago de recargos y depósitos previos establecidos por decreto de 29 de setiembre de 1960, a la importación de distintas mercaderías que se detallan en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Dese cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Decreto. Se autoriza a la Dirección de Catastro para firmar un contrato con un club deportivo de Salto autorizándolo para extraer de la zona B, determinada cantidad de conchilla, con destino a la construcción de una cancha de bochas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de octubre de 1961.

Visto: la solicitud del Club Sportivo Salto, a fin de que se le provea de 10.000 kilos de conchilla para la construcción de una cancha cerrada de bochas, cuyo material se extraería de la zona B) fijada por el decreto de 9 de abril de 1957;

Resultando: I. — La mencionada entidad posee un edificio propio en la ciudad de Salto, en la manzana que integra el Edificio de Oficina Pública, y sus canchas de deportes son utilizadas por los alumnos de la Escuela Pública Nº 1;

II. — La Comisión designada para estudiar la modificación del decreto de 9 de abril de 1957, ha emitido su opinión en expediente Nº 482|960|A.25, en sentido favorable a levantar la prohibición de extraer materiales establecida en dicha reglamentación para al zona B), manifestando que correspondería cobrar $ 8.00 el metro cúbico de conchilla a los organismos particulares de índole deportiva o cultural;

Considerando: que la entidad peticionante favorece la cultura física en la ciudad de Salto, beneficiando a una Escuela Pública con el uso gratuito de sus instalaciones, por lo que debe ser contemplada en forma que el monto del material a utilizar no gravite onerosamente en sus finanzas;

Atento: a que el Miinsterio de Obras Públicas no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado y que la División Administración de Inmuebles del Estado y la Asesoría Letrada de la Dirección de Catastro se expiden en sentido favorable,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Dirección de Catastro para firmar contrato con el Club Sportivo Salto, autorizándole para extraer de la zona B) del decreto de 9 de abril de 1957 hasta la cantidad de 10.000 (diez mil kilos) de conchilla, al precio de $ 4.00 (cuatro pesos) el metro cúbico.

Art. 2º El material que se extraiga se destinará exclusivamente a la construcción de una cancha cerrada de bochas en el edificio que posee el Club precitado, debiendo proceder la Dirección de Catastro de acuerdo con la Dirección de Hidrografía para la fijación de la zona en la que se extraerá el material, condiciones, etc., debiendo cumplirse los requisitos de fiscalización que establece el decreto de 9 de abril de 1957.

Art. 3º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de Catastro, previo desglose del decreto original.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

37.a SESION ORDINARIA

Agosto 15 de 1961

PRESIDEN: EL SEÑOR DON JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR SILVIO H. SILVA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, ING. LUIS GIANNATTASIO Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DOCTOR RAFAEL TOGNOLA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de agosto de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá —cuarto intermedio— mañana martes 15, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o) Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar un plan de obras públicas. Carpeta 1439. Rep. 324. (Previo informe).

2.o) Continúa la exposición del señor senador Piffaretti acerca de lo actuado con relación a la droga "Lisado del corazón". Carp. 1335.

3.o) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. Carpeta 311|959. Rep. 185|961.

4.o) Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5.o) Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. Carp. 270|959. Repartido 248|961.

6.o) Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. Carp. 270|959. Rep. 247|961.

7.o) Se actualiza la ley vigente sobre organización y funcionamiento de los Gobiernos Departamentales. Carp. 86|959. Rep. 262|961. (Previo Informe).

8.o) Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a los gastos de instalación del servicio de luz eléctrica para el pueblo Egaña. Carp. 1444. Rep. 311.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución:

9.o) Dictamen de la Comisión Especial Investigadora, sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios de PLUNA. Carp. 1319. Rep. 263.

10.) Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en PLUNA. Carp. 1334. Rep. 151.

11.) Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que

se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. Carpeta 517|955. Rep. 132|961.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

12.) Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Carp. 1284. Rep. 57.
b) Delegado Permanente de la República en la Organización de las Naciones Unidas. Carpeta 1367. Rep. 178.
c) Ministro del Supremo Tribunal Militar. Carpeta 1459. Rep. 322.

13.) Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). Carp. 1363. Rep. 277.
b) Enfermera 1ra. del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). Carpeta 1364. Rep. 278.
c) Encuadernador de la "Sección Diario Oficial" de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1961). Carpeta 1365. Rep. 279.
ch) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). Carp. 1081|960. Repartido 280|961.
d) Funcionaria de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). Carp. 1375. Repartido 281.
e) Auxiliar 5to. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1961). Carp. 1125|960. Rep. 282|961.
f) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (ex-Servicio Oficial de Distribución de Semillas). (El plazo constitucional vence el 31 de agosto de 1961). Carpeta 1378. Rep. 283.
g) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios. (ex-Servicio Oficial de Distribución de Semillas). (El plazo constitucional vence el 31 de agosto de 1961). Carpeta 1379. Rep. 284.
h) Cartero de 5ta. categoría de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1961). Carp. 1391. Rep. 313
i) Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (El plazo constitucional vence el 10 de setiembre de 1961). Carp. 1394. Rep. 323.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Besozzi, Bottinelli, Bovo Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fischer, Fraga, González Conzi, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Raffo Frávega, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Beltrán, Lepro y Tróccoli.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Chelio y Fusco.**
Sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando al Ministerio de Hacienda a disponer de la suma de $ 1:000.000.00, para atender los gastos que demande la realización de la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social. Carp. 1420.

Autorizando al Ministerio del Interior a disponer de la suma de $ 600.000.00 con destino a los gastos que se originen por la adopción de medidas de seguridad, en oportunidad de la mencionada Conferencia. Carp. 1420.

Autorizando al Ministerio de Hacienda a disponer de la suma de $ 1:000.000.00 para atender los gastos que demande la realización de dicha Conferencia. Carp. 1420.

Autorizando al Ministerio de Hacienda a disponer de la suma de $ 100.000.00 para atender los gastos de la Secretaría de la Delegación Uruguaya a la Conferencia del CIES. Carp. 1420.

Autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura a girar contra Rentas Generales por la suma de pesos 50.000.00, para solventar los gastos que demande la organización y desarrollo de una Exposición de Productos Agropecuarios nacionales exportables, en fecha coincidente con la realización de la Conferencia del CIES. Carp. 1420.

Autorizando al Ministerio de Hacienda a librar una orden de pago por la suma de $ 998.795.00, a favor del SOYP, por concepto de mayores erogaciones provocadas por la eliminación de tratamientos cambiarios preferenciales. Carp. 684.

Exonerando al Liceo Clara Jackson de Heber del pago de recargos y depósitos previos, para la importación de un proyector de 35 mm., con todos los aditamentos necesarios para su funcionamiento. Carp. 684.

Exonerando al Comité Ejecutivo Pro Mejoramiento Policial de Paysandú, del pago de los recargos para la importación de seis Jeeps, destinados a la Jefatura de Policía de dicho departamento. Carp. 684.

Autorizando a la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, a adquirir diversos materiales libre de recargos y depósitos previos. Carp. 684.

Exonerando a la Asociación de Estudiantes de Música, del pago de los recargos para la importación de un piano de concierto. Carp. 684.

Destinando la suma de $ 90.000.00 para la compra de un equipo completo de impresión para uso de la Dirección General de Estadísticas y Censos. Carp. 1237.

Por la que se autoriza a la Dirección de Loterías y Quinielas a adquirir una máquina impresora para la confección de las libretas de Quiniela. Carp. 88.

Por el que se prorroga por el término de 120 días el permiso de importación concedido al Ministerio de Salud Pública, para la importación de un aparato "Betatrón de Rayos X". Carp. 1473.

Destinando la suma de $ 175.000.00 para ampliar los recursos que dispone el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de atender el incremento y perfeccionamiento de los certámenes de producción. Carp. 1275.

Destinando la suma de $ 1:000.000.00 para estimular las plantaciones forestales que se realicen en el año 1961. Carp. 1275.

Modificando el de fecha 24 de enero de 1961, sobre incremento de uso y abaratamiento de precios de los fertilizantes. Carp. 1275.

Declarando comprendida en las exoneraciones a que se refiere el decreto de fecha 15 de setiembre de 1960, a la tarifa de reembarco del papel, cartones y tinta de impresión, para empresas periodísticas del interior.

Autorizando al Ministerio de Hacienda a disponer de la suma de $ 100.000.00 para contribuir a los festejos del Centenario de Colonia Suiza. Carp. 1480.

Autorizando al Ministerio del Interior para disponer de la suma de $ 103.292.00 para la compra de diez motocicletas para la Policía Caminera. Carp. 273.

Autorizando al mismo Ministerio para disponer de la suma de $ 34.545.00, con destina a la adquisición de 40 bicicletas para la Jefatura de Policía de Maldonado y Canelones. Carp. 273.

—Ténganse presente y repártanse.

Y remite las Notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a las órdenes de pago y planillas liquidación que en las mismas se detallan. Carp. 85.

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 4to. de la Dirección General de Correos, señorita Sara Fernández. Carp. 1495.

Carteros de la misma Dirección General, señores Alfredo Salerti y Vicente Fernández Alonso. Carps. 1487 y 1486.

Y funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Elbio Rossi Durán. Carp. 1496.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre la situación del Liceo de Míguez. Carp. 437.

—A disposición del señor senador Bove Arteaga.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se cambia la denominación de la ciudad de Rosario, y se declara a la misma zona de interés para el turismo. Carp. 1493.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por los que se declaran zonas de interés para el turismo:

La ciudad de Paysandú y otras zonas del mismo departamento. Carp. 1488.

La ciudad de Nueva Palmira y zonas adyacentes. Carpeta 1489.

Las costas del Río Daymán en las inmediaciones de las termas del mismo nombre. Carp. 1490.

La Ciudad de Dolores. Carp. 1492.

Y las Termas del Arapey. Carp. 1491.

—Pasen a la Comisión de Fomento.

La Comisión de Presupuesto eleva informado el proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de quinientos mil pesos, para la instalación del servicio de luz eléctrica en el Pueblo Constitución, del departamento de Salto. Carp. 1469.

La Comisión de Fomento eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas. Carp. 1439.

Y por el que se establece un Plan de Inversiones Agropecuarias, para cumplir las finalidades previstas en el inciso b) del artículo 7 de la Ley N.o 12.670. Carp. 1433.

—Repártanse.

La Mesa da cuenta que ha integralo la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para el estudio del proyecto de ley sobre aumento de salarios al personal jornalero del Departamento Comercial del Banco de la República, con los miembros de la Comisión de Presupuesto, señadores Bove Arteaga y Sorhueta.

Y que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a: una Enfermera 3.a y a un Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell; a una Enfermera y a un Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois; a una Enfermera 3ra. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión; a un Auxiliar de Servicio del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas; a un Telegrafista de la Oficina de Claves, Teléfonos y Telégrafos; a un Oficial 2.o de la Dirección General de Aviación Civil; a un Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto; a un Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel; a una Enfermera de Asistencia de Alienados de las Colonias Doctores Santín Carlos Rossi y Bernardo Etchepare y a un Funcionario del ex-Contralor de Exportaciones e Importaciones, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos.

Carpetas 887, 1356, 1357, 1359, 1350, 1358, 1352, 1351, 1360, 1355, 1354 y 1353.

3

El señor senador doctor Zoilo Chelle solicita licencia por razones de salud.

—Léase.

(Se lee):

"Mercedes. Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Don Juan Carlos Raffo Fravega. Montevideo.

Habiendo sufrido accidente afectando mi salud solicito licencia 60 días. Salúdale. Zoilo A. Chelle, senador."

—En sesión se resolverá.

—Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

En primer término, se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Chelle.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

—Tiene la palabra para una moción de orden interno el señor senador González Conzi.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión previa, relacionada con la integración del Cuerpo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Solicito, señor Presidente, que se convoque al suplente del señor senador Chelle.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor senador.

(Entra a Sala el señor senador Tróccoli, que se incorpora al Cuerpo).

4

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con motivo del lamentado fallecimiento del doctor Rivera Astigarraga, ocurrido en Río de Janeiro el 2 del corriente, el Poder Ejecutivo, con la conformidad de todos sus integrantes, envió un mensaje a la Asamblea General, acompañando un proyecto de ley por el que se proponían honores de Ministro de Estado a los restos mortales del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Rivera Astigarraga.

El proyecto de ley del Poder Ejecutivo fue sancionado por la Cámara de Representantes y no pudo serlo por el Senado en virtud de que este Cuerpo no se reunió por falta de número.

Me unían al doctor Astigarraga una vieja camaradería y amistad, nacidas en la Facultad de Derecho, en la que fuimos compañeros durante todos los años de estudio. puede apreciar, desde entonces, en el doctor Astigarraga, excelsas virtudes, que se consolidaron y acentuaron luego, en el desempeño de las altas funciones públicas que le tocó ocupar.

Su probidad, su honradez, su capacidad, su amor a la justicia, caracterizaron el desempeño del magistrado, que actuó también con igual elevación y ecuanimidad cuando le tocó ejercer la superintendencia directiva sobre las dependencias del Poder Judicial y sobre sus empleados.

Siempre fue una garantía de ecuanimidad, repito, en el difícil ejercicio de la magistratura. Desde Juez Letrado Departamental hasta el prominente cargo de Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el doctor Astigarraga jamás se apartó de las normas de probidad que caracterizaron su acción de ciudadano.

Con su fallecimiento, el país ha perdido uno de sus más leales y eficaces servidores. Lo han reconocido así el Poder Ejecutivo y la Cámara de Representantes, y sólo falta, para que se convierta en ley el proyecto enviado por el Consejo Nacional de Gobierno, que el Senado se aboque a su sanción. Es lo que propongo. Además solicito que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria del doctor Astigarraga, que se envíe nota de pésame a sus deudos, así como la versión taquigráfica de las palabras que aquí se pronuncian.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Adhiero a las palabras pronunciadas por el señor senador González Conzi.

Conocía de cerca al doctor Astigarraga, porque me unían a él lazos familiares y de amistad. Lo había tratado personalmente durante muchos años, y siempre tuve por él el mejor concepto, como hombre y como juez. Tanto en su vida privada como en su vida pública, fue un hombre de bien, que merecía el respeto de todos los ciudadanos.

El país ha perdido un hombre de jerarquía, que ocupó los más altos cargos en la carrera judicial.

Al pronunciar estas palabras, con el pesar que esta pérdida me provoca, quiero tener un recuerdo para su abnegada compañera, que lo acompañó inteligentemente durante todos sus años de ardua labor, desde Juez en el interior de la República, hasta la alta posición que llegó a ocupar en la Suprema Corte de Justicia.

Adhiero, pues, a los homenajes que se proponen, y estimo de justicia que se vote hoy el proyecto que debió haberse votado oportunamente, relacionado con los honores de Ministro de Estado, que propusiera por unanimidad el Poder Ejecutivo, así como también que se envíe nota de pésame a sus familiares, juntamente con la versión taquigráfica de las palabras que se pronuncien en el seno de este Cuerpo.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Nuestro sector comparte lo expuesto por los señores senadores González Conzi y Bove Arteaga y adhiere, por lo tanto, a los homenajes propuestos.
SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: también yo expreso mi fervorosa adhesión a las palabras pronunciadas por el señor senador González Conzi y al homenaje que se propone, destacando que en el doctor Astigarraga había un gran jurista, un gran magistrado y un hombre bueno y justo.
En el desempeño de su cargo fue un hombre en la plena posesión de las virtudes necesarias para ejercerlo con justicia, en medio de la admiración de todo el aforo y de toda la magistratura nacional. Además, tuvo como hombre las virtudes de sus mayores, especialmente la reciedumbre de su conducta moral que fue ejemplarmente intachable.
Por estas razones, señor Presidente, voy a votar los homenajes que se proponen tributar a la memoria del doctor Astigarraga.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia desea adherir a los homenajes a tributarse al doctor Astigarraga por haber sido, en vida, su amigo.
SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?
Deseo dejar constancia expresa de nuestra adhesión personal —a pesar de que nuestro distinguido compañero de sector, el señor senador González Conzi lo ha hecho con toda justicia— a los homenajes a tributarse al doctor Rivera Astigarraga.
SEÑOR ABDALA. — Habría que declarar grave y urgente el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo
(Apoyados).
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se apruebe el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y que ya fue sancionado por la Cámara de Representantes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente la consideración del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se le tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Rivera Astigarraga.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).
—Léase el proyecto de ley.
(Se lee:)

(Carpeta 1479 de 1961).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, agosto 3 de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole el adjunto proyecto de ley por el que se dispone rendir honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Rivera Astigarraga, fallecido el 2 del corriente en la ciudad de Río de Janeiro.
Larga y proficua fue la labor de Magistrado del doctor Rivera Astigarraga. Obtuvo su título de Abogado en 1924 e ingresó a la Magistratura Nacional como Agente Fiscal de Río Negro en 1926. Desde entonces su carrera le llevó, como Juez Letrado, a distintas ciudades del Interior. En 1938 fue designado Juez de Istrucción en Montevieo, Fiscal de Crimen en 1940, Ministro del Tribunal de Apelaciones en 1948 y, en mayo de 1951, fue designado Ministro de la Suprema Corte de Justicia por la Asamblea General, cargo éste último del que cesó al cumplirse los diez años de su mandato, según dispone la Constitución de la República.
Rivera Astigarraga acreditó en todos y cada uno de sus cargos, inteligencia, laboriosidad, carácter, independencia y probidad. Honró a la Magistratura nacional, siendo uno de los hombres que contribuyó a fortalecer sus valores y jerarquía.
En virtud de estos fundamentos someramente expuestos, y en el deseo de honrar la memoria del distinguido ciudadano desaparecido, el Poder Ejecutivo espera de ese Alto Cuerpo quiera prestar favorable pronunciamiento a la presente iniciativa.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Gral. MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1o. — Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos mortales del ex-Ministro de la Suprema Corte de Justicia doctor Rivera Astigarraga.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

EDUARDO A. PONS. — Gral. MODESTO REBOLLO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos mortales del ex-Ministro de la Suprema Corte de Justicia doctor Rivera Astigarraba.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)

"Artículo 1o. — Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos mortales del ex-Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Rivera Astigarraga".
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.
Se va a votar ahora la moción formulada por el señor senador González Conzi.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa: 22 en 23).
—La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pié.
(Así se hace por breves instantes).

5

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ejecutar un plan de obras públicas.
Léase.
(Se empieza a leer).
SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente

Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Trías Du Pré.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta 1439 de 1961).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de setiembre de 1960.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o de la Ley N.o 12.669 de 16 de diciembre de 1959, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su elevada consideración, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se autoriza la ejecución de un Plan de Obras Públicas cuyo monto total asciende a la suma de $ 281:205.000.00. Dicho Plan prevé: Para Vialidad $ 212:350.000.00; para Hidrografía $ 21:020.000.00; para Arquitectura $ 35:585.000.00; para Parques Nacionales $ 1:000.000.00; para Contribuciones Especiales pesos 6:750.000.00 y para Convenios $ 4:500.000.00.

De acuerdo con su naturaleza y características, las obras se agrupan en seis Capítulos y dentro de éstos por "Apartados" y por "grupos", estableciéndose, separadamente, las cantidades que corresponden a complementos para obras cuya ejecución fue autorizada por la Ley N.o 12.669 de 16 de diciembre de 1959; a "Obras Nuevas" y a "Modificación y Transformación de Obras".

Dentro de los Capítulos que corresponden a las obras de Vialidad, Hidrografía y Arquitectura, se asignan partidas para atender los gastos que las mismas demandarán, como asimismo el mantenimiento y adquisición de equipos, el pago de expropiaciones (en trámite y nuevas) y los gastos de estudio y proyecto de obras a incluir en futuros Planes.

En el Capítulo I. (Vialidad), se incluyen 7 partidas por un monto de $ 17:350.000.00 para completar obras de la Ley Nº 12.669; 20 por $ 102:500.000.00 para ejecutar obras cuyos estudios fueron dispuestos por la citada Ley y otras cuya realización se considera necesaria y urgente; 3 para obras a ejecutarse por Administración dentro de la suma de $ 1:800.000.00 y, además, el ensanche, recargo de base y tratamiento bituminoso de diversas rutas nacionales por un monto de $ 31:700.000.00.

En dicho Capítulo se asignan también $ 45:500.000.00 para atender los gastos que demandará la Conservación de la red vial nacional (8.800 kms. de Carreteras y Puentes) en el año 1961; $ 4:500.000.00 para financiar la adquisición de repuestos y accesorios necesarios para poner en funcionamiento normal los equipos mecánicos de la Dirección de Vialidad: $ 3:000.000.00 para expropiaciones y $ 6:000.000.00 para gastos de estudios, dirección y contralor de obras.

El total asignado en este Capítulo asciende a pesos 212:350.000.00.

El Capítulo II (Hidrografía fue programado con el propósito de dar un mayor y necesario impulso a tan importante servicio).

Es así que se establecen $ 6:550.000.00 para la realización de importantes obras nuevas; $ 4:530.000.00 para "modificaciones y transformación de obras": $ 850.000.00 para atender la Conservación Ordinaria (dragado, servicios de balsas y conservación de represas) y $ 5:490.000.00 para financiar gastos de mantenimiento y adquisición de equipos. Se incluyen además, $ 300.000.00 para expropiaciones; $ 2:000.000.00 para gastos de estudio, dirección y contralor de obras; $ 1:000.000.00 para cubrir posibles Imprevistos y $ 300.000.00 para saldar deudas de obras realizadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1958.

Se encara pues, junto con la realización de importantes obras nuevas, las reparaciones urgentes que reclaman las instalaciones de los Puertos del Interior de nuestro País.

El total asignado a Hidrografía asciende a pesos 21:020.000.00.

En el Capítulo III (Arquitectura) se incluyen pesos 3:000.000.00 para complemento de obras cuya ejecución fue autorizada por la Ley N.o 12.669; pesos 23:440.000.00 para la realización de 38 obras de carácter urgente; $ 2:215.000.00 para ampliaciones y reparaciones a realizarse por Administración; $ 3:760.000.00 para contribuir a la financiación de importantes obras; $ 1:000.000.00 para gastos de estudios, dirección y contralor de obras; $ 1:000.000.00 para posibles Imprevistos; $ 1:000.000.00 para atender el pago de jornales indirectos producidos o a producirse por aplicación del Decreto de 12 de junio de 1958 y $ 170.000.00 para saldar la deuda, pendiente desde varios años atrás, contraída con motivo de la terminación del Centro de Salud Pública de San José.

Es de destacar que para la inclusión de las obras de Arquitectura, el Ministerio de Obras Públicas consultó oficialmente, y con la anticipación debida, a los Ministerios y organismos públicos competentes, sobre sus necesidades en materia de edificación y orden de prioridad para las mismas.

Ciñéndose a tal directiva se ha establecido el programa de obras a realizar.

El total asignado para Arquitectura asciende a la suma de $ 35:585.000.00.

En el Capítulo IV (Parques Nacionales) se asigna una partida de $ 1:000.000.00, la cual se destinará al mejoramiento de los Parques con vistas a lograr, luego de lograr su planificación, una más amplia y provechosa utilización de los mismos, por parte de la población.

El Capítulo V se refiere a "Contribuciones Especiales". En él se han tenido en cuenta, dentro de las posibilidades financieras actuales, aquellas obras que por la urgencia que revisten deben ser contempladas bajo este régimen especial.

El importe de ese Capítulo asciende a $ 6:750.000.00.

En el Capítulo VI (Convenios), se establece una partida de $ 4:500.000.00 para atender las contribuciones del Estado, para la financiación de obras departamentales a ejecutarse de acuerdo con el nuevo régimen que para obras por Convenio con contribuciones Municipales y|o Vecinales, ha proyectado el Ministerio de Obras Públicas y que será sometido a consideración del Parlamento.

La financiación de las inversiones a realizar con motivo de la ejecución del presente Plan de Obras Públicas se atenderá con cargo a los Recursos previstos en el Proyecto de Ley, elevado a la Asamblea General, por el cual se crea el "Fondo Permanente de Obras Públicas", recursos éstos, cuyo producido se estima en una cantidad superior a los $ 200:000.000.00 anuales.

En el articulado de este Proyecto de Ley se han incluído una serie de disposiciones que permitirán agilitar y asegurar la realización de las obras, en la forma en que han sido programadas.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo para ejecutar el siguiente Plan de Obras Públicas:

CAPITULO I. — "VIALIDAD"

Apartado "A". — "Obras Nuevas"

Grupo "a". — Complemento para la ejecución de las siguientes obras incluídas en la Ley número 12.669, de 16 de diciembre de 1959.

Numeral	Designación de la Obra		Importe
1	Ruta 14_Flores. — Puente y Accesos en los Arroyos Sarandí, Curupí y Juncal	$	1:000.000.00
2	Ruta 96-Soriano. — Tramo Dolores_Soriano con puentes sobre Arroyo Bizcocho y Cañada Magallanes	"	900.000.00

Numeral	Designación de la obra		Importe
3	Ruta 5-Durazno. — Puente sobre el Río Yí y Accesos en Durazno	$	6:000.000.00
4	Ruta 10-Maldonado. -- Puente en la Barra del Arroyo Maldonado	"	1:750.000.00
5	Ruta 8-Canelones y Lavalleja. — Nuevo Puente sobre el Arroyo Solís Grande y Accesos	"	700.000.00
6	Ruta 8-Canelones. -- Puente Insumergible sobre el Arroyo Pando y rectificación de la carretera, en sus inmediaciones	"	4:000.000.00
7	Ruta 20-Río Negro. -- Tramo comprendido entre empalme de Ruta 3 Kms. 284.650 y Pueblo Grecco	"	3:000.000.00
	....	$	17:350.000.00

Grupo "b". — Obras cuyos estudios fueron dispuestos por la Ley N.o 12.669 de 16 de diciembre de 1959 y otras de urgente realización.

Numeral	Designación de la obra		Importe
8	Ruta 2-Río Negro. — Puentes sobre Arroyos Yaguareté Grande y Chico y Pantanoso, con sus accesos en el tramo Mercedes-Fray Bentos	$	3:000.000.00
9	Ruta 4-Artigas. — Tramo Parcial entre Tres Cruces Chico y Paso del Sauce del Arapey Chico, con Puentes sobre Arroyos Tres Cruces Chico y Tres Cruces Grande. — Extensión 16 Km..	"	7:000.000.00
10	Ruta 14-Durazno y Flores. — Tramo que comprende el Puente sobre Arroyo Maciel. — Extensión 12 Km.	"	5:000.000.00
11	Ruta 18-Treinta y Tres. — Carretera Vergara - Empalme con Ruta 17. — Tramo complementario de terminación, con puentes sobre Arroyos Porongos, La Lana y Ceibos. — Extensión 18 Km.	"	5:500.000.00
12	Ruta 19-Rocha. — Tramo Santiagueño - San Luis con puentes en Arroyos Sarandí, Isla Negra y Santiagueño. — Extensión 15 Km.	"	8:000.000.00
13	Ruta 20-Río Negro. — Tramo Empalme Ruta 24 próximo a Arroyo Maletas hasta Arroyo Sánchez y Puentes sobre Arroyos Totoral y Abrojal. — Extensión 18 Km.	"	3:500.000.00
14	Ruta 20-Río Negro. — Tramo Arroyo Sánchez Empalme Ruta 3 con puentes sobre Arroyos Don Esteban, Rosario y Sauce. — Extensión 31 Km.	$	10:000.000.00
15	Ruta 20-Río Negro y Tacuarembó. — Puentes sobre los Arroyos Salsipuedes y Molles Grande, con accesos	"	5:000.000.00
16	Ruta 27-Rivera. — Tramo Paso de Serpa del Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco del Arroyo Manguera y Puentes sobre Arroyos Batoví Dorado y Capón Quemado. — Extensión 28 Km.	"	8:000.000.00
17	Ruta 30-Rivera. — Tramo Rubio Chico-Massoller, con Puente sobre Arroyo Rubio Chico. — Extensión 19 Km.	"	6:000.000.00
18	Ruta 30-Artigas. — Puente sobre Arroyos Pintado y Pintadito	"	1:700.000.00
19	Ruta 31-Salto. — Tramo desde Arroyo Arerunguá hacia Cuchilla de Haedo. — Extensión 14 Km.	"	3:500.000.00
20	Ruta 55-Soriano. — Tramo parcial entre Ombúes de Lavalle y Empalme Ruta 2, con Puente sobre el Río San Salvador. — Extensión 20 Km.	$	7:000.000.00
21	Ruta 81-Canelones. — Tramo de unión entre Rutas 33 y 7. — Extensión 23 Km.	"	4:500.000.00
22	Ruta 90-Paysandú. — Puente sobre Arroyos Juncal y Guayabo Chico y Accesos	"	2:000.000.00
23	Ruta 90. Paysandú. Tramo complementario del de Porvenir-Piedras Coloradas-Algorta de Km. 45.650 a empalme con Ruta 25 (Km. 67.630).. — Extensión 22 Km.	"	3:500.000.00
24	Ruta 26-Cerro Largo. — Tramo complementario entre Melo y Sarandí de Barceló, entre Kms. 23.625 y 53.625 y Puente sobre el Arroyo Malo. — Extensión 30 Km.	"	10:000.000.00
25	Ruta 9-Rocha. — Puente sobre el Arroyo Chafalote y Accesos.	"	1:800.000.00
26	Ruta 3-Paysandú. — Puentes Insumergibles sobre los Arroyos Cangué y Pantanoso	"	1:500.000.00
27	Ruta 45-San José. — Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez	"	5:000.000.00
	Total	$	102:500.000.00

Grupo "c". — Obras a ejecutarse por Administración

Numeral	Designación de la obra		Importe
28	Ruta 25-Río Negro. — Tramo Menafra-Algorta. Ejecución de Obras complementarias	$	300.000.00
29	Ruta 20-Río Negro. — Tramo Pueblo Grecco-Empalme Ruta 5. Apertura del camino y construcción de alambrados divisorios. — Extensión 60 Km.	"	1:000.000.00
30	Ruta 105-Soriano. — Tramo Dolores-Palmitas. Rectificación en Km. 2.500, aproximadamente	"	500.000.00
	Total	$	1:800.000.00

Apartado "B" — "Modificación y Transformación de Obras"

Ensanche y recargo de la base y tratamiento bituminoso

31	Ruta 3 - 208 kilómetros	$	13:500.000.00
32	" 2 - 94 "	"	12:200.000.00
33	" 22 - 15 "	"	1:400.000.00
34	" 9 - 16 "	"	1:600.000.00
35	Rutas Varias 30 kilómetros ..	"	3:000.000.00
	Total	$	31:700.000.00

Apartado "C" — "Conservación Ordinaria".

Conservación de la red vial nacional durante el año 1961

36	8.800 kilómetros de Carreteras y Puentes	$	45:500.000.00

Apartado "D" — "Gastos de Mantenimiento y Adquisición de Equipos"

37	Adquisición de repuestos de Maquinaria, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones ..	$	4:500.000.00

Apartado "E" — "Expropiaciones"

38	Expropiaciones en trámite y gastos inherentes	$	1:000.000.00
39	Expropiaciones de obras nuevas y gastos inherentes	"	2:000.000.00
	Total	$	3:000.000.00

Apartado "G" — "Gastos de Estudios, Dirección y Contralor de Obras"

Numeral	Designación de la obra		Importe
40	Gastos a efectuar por Administración	$	3:000.000.00
41	Gastos de estudios y proyectos, a contratar con técnicos particulares	"	3:000.0000.00
	Total	$	6:000.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO I — VIALIDAD

Apartado "A"	"Obras Nuevas" ..	$	121:650.000.00
" "B"	— Modific. y Transform. de Obras" ..	"	31:700.000.00
" "C"	— "Conservación Ordinaria"	"	45:500.000.00
" "D"	— "Mantenimiento y Adq. de Equipos"	"	4:500.000.00
" "E"	— "Expropiaciones" .	"	3:000.000.00
" "G"	— "Gastos de Estudio, Direción y Contr. de Obras"	"	6:000.000.00
	Total	$	212:350.000.00

CAPITULO II — "HIDROGRAFIA"

Apartado "A" Obras Nuevas"

Numeral	Designación de la obra		Importe
42	Colonia-Juan Lacaze. — Defensa de la Costa al Este de la Estación del Ferrocarril (Complemento de la partida incluída en la Ley N.o 12.669 del 16|12|59)	$	750.000.00
43	Río Negro-Puerto de Fray Bentos. — Granero, Torre de Elevación, Instalaciones mecánicas y contra incendios	"	3:750.000.00
44	Colonia-Puerto de Carmelo. — Terminación de malecones ...	"	400.000.00
45	Colonia-Puerto de Carmelo. — Construcción de un pabellón de pasajeros.	"	150.000.00
46	Montevideo-Puerto del Buceo.— Terminación de la escollera. ..	"	400.000.00
47	Paysandú-Obras de Regadío en el arroyo Chingolo (2.a etapa). Terminación de las obras de Ingeniería Civil en la Represa, alambrado del Embalse, acceso e instalaciones de servicio.	"	800.000.00
48	Construcción de pequeños embalses para abrevadero de ganado	"	300.000.00
	Total	$	6:550.000.00

Apartado "B" — "Modificaciones y Transformaciones de Obras"

Numeral	Designación de la obra		Importe
49	Paysandú-Puerto de Paysandú. — Ajuste de vías de grúas y de ferrocarril; reparación y remodelación del muelle de cabotaje y mejoras en las instalaciones...	$	800.000.00
50	Colonia-Puerto de Carmelo. — Reparación y remodelación del muelle, explanada y atracadero de yates	"	350.000.00
51	Colonia-Puerto Sauce. — Reconstrucción del muelle de atraque	"	500.000.00
52	Maldonado-Piriápolis. — Reparación de muros y ampliación de vigas para retención de arenas..	"	300.000.00
53	Maldonado-Puerto de Piriápolis. — Reparación y remodelación del muelle (1ra. etapa)	"	250.000.00
54	Maldonado-Puerto de Punta del Este. — Refuerzo de bloques de defensa de la escollera y mejoras en las instalaciones.	"	300.000.00
55	Rocha-Puerto de la Paloma. — Reparación de escollera de abrigo	$	450.000.00
56	Instalaciones fijas para el servicio de balsas; modificación de atracaderos y locales para Encargado. (a ejecutar por Administración)	"	200.000.00
57	Terminación de los varaderos de Carmelo y Rincón del Bonete. (a ejecutar por Administración)	"	380.000.00
58	Reparaciones y modificaciones de obras portuarias y de defensa de costas en los Puertos de Salto, San Javier, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Villa de Soriano, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Colonia, Buceo y Barra del Arroyo Artilleros. (a ejecutarse por Administración)	$	1:000.000.00
	Total	$	4:530.000.00

Apartado "C" — "Conservación Ordinaria"

Numeral	Designación de la obra		Importe
59	Dragados en el Rio Uruguay y Puertos de Colonia, Buceo, Punta del Este y La Paloma y Barras de Ríos y Arroyos navegables. (a ejecutarse por Administración)	"	550.000.00
60	Mantenimiento de los servicios de balsas. (a ejecutarse por Administración)	"	180.000.00
61	Conservación de las represas de Canelón Grande, Chingolo, Pando y Laguna del Sauce. (a ejecutarse por Administración) ..	"	120.000.00
	Total	$	850.000.00

Apartado "D" — "Gastos de Mantenimiento y Adquisición de Equipos"

Numeral	Designación de la obra		Importe
62	Adquisición de botes salvavidas y de servicios con sus accesorios correspondientes	$	1:200.000.00
63	Adquisición de un remolcador	"	600.000.00
64	Adquisición de motores e instalaciones auxiliares para remolcadores H.C.7, H.C.8 y H.D.21	"	[illegible]
65	Adquisición de una draga a succión, transportable	"	[illegible]
66	Adquisición de hasta [illegible] balsas de 30 toneladas	"	[illegible]
67	Adquisición de equipos auxiliares para varadero y para conservación de obras portuarias .	"	200.000.00
68	Reparación Dragas H.A.7 y H.A.13	"	[illegible]
69	Adquisición de chapas y materiales varios para reparación de chatas	"	[illegible]
70	Adquisición de material de armamento y demás equipos para embarcaciones de dragado . ..	"	[illegible]
71	Adquisición e instalación de materiales y equipos para balizamiento y amarrazones. (A ejecutar por Administración)	"	[illegible]
72	Reparación de chatas y remolcadores H.C.7, H.C.8 y H.D.21. (A ejecutarse por Administración ..	"	[illegible]
	Total	$	[illegible]

Apartado "E". — [illegible]

Numeral	Designación de la obra		Importe
73	Paysandú. — Expropiación de la zona de embalse (136 hectáreas) en el sistema de regadío del Arroyo Chingolo	$	[illegible]
	Total	$	[illegible]

Apartado "G". — Gastos de estudios, dirección y contralor de obras

Numeral	Designación de la obra	Importe
74	Gastos de Estudio, Dirección y Contralor de Obras	$ 2:000.000.00
	Total	$ 2:000.000.00

Apartado "H" — Imprevistos

Numeral	Designación de la obra	Importe
75	Para cubrir aumentos de costos y diferencias de jornales y materiales en las distintas obras del capítulo	$ 1:000.000.00
	Total	$ 1:000.000.00

Apartado "J" — Gastos Varios

Numeral	Designación de la obra	Importe
76	Recursos para saldar deudas en obras realizadas (Represa Arroyo Pando, Pista de Remo de Melilla y Administración Nacional de Puertos)	$ 300.000.00
	Total	$ 300.000.00

RESUMEN CAPITULO II — HIDROGRAFIA

Apartado "A" — Obras Nuevas	$ 6:550.000.00
Apartado "B" — Modific. y Transformación de obras	" 4:530.000.00
Apartado "C" — Conserv. ordinaria	" 850.000.00
Apartado "D" — Gastos de mantenimiento y adquisición de equipos	" 5:490.000.00
Apartado "E" — Expropiaciones	" 300.000.00
Apartado "G" — Estudios	" 2:000.000.00
Apartado "H" — Imprevistos	" 1:000.000.00
Apartado "J" — Gastos varios	" 300.000.00
Total	$ 21:020.000.00

CAPITULO III — "ARQUITECTURA"

Apartado "A" — "Obras nuevas"

Grupo "a" — Complemento para la ejecución de obras incluídas en la Ley N.o 12.669 de 16 de diciembre de 1959.

Numeral	Designación de la obra	Importe
77	Para la terminación de las siguientes obras: Pabellón de Cirugía del Hospital de Florida (terminación); Centro Departamental de Rocha (Ampliación y terminación); Centro Departamental de Melo (Cerro Largo) Ampliación y remodelación del Pabellón principal; Hospital de Rivera - Ampliación y terminación; Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia (Colonia) - Terminación; Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores (Soriano) Ampliación y terminación; Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira (Colonia) Ampliación y terminación; Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (Cerro Largo) Terminación, Policlínica de Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres); Policlínica de Piñera (Paysandú (Ampliación; Policlínica Modelo de Maldonado - Ampliación; Policlínica de Paso de los Toros (Tacuarembó) - Ampliación; Escuela Industrial del Cerro (Montevideo) - Reacondicionamiento y ampliación; Escuela Industrial de Rocha - Reacondicionamiento y ampliación; Escuela Industrial de Salto - Reacondicionamiento y ampliación; Jefatura de Policía de Trinidad (Flores) - Reparaciones Generales y terminación; Comisaría 1ra. Sección de Salto: Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo) - Sala del Consejo, Decanato y Aula de Geología - Sala de Actos - Instituto de Máquinas - Laboratorio de Hidráulica	$ 3:000.000.00

Grupo "b" — Obras de urgente realización

Numeral	Designación de la obra	Importe
78	Centro Auxiliar de Guichón (Paysandú) - construcción	$ 100.000.00
79	Hospital Pereira Rossell - Maternidad (Montevideo) - Ampliación	" 700.000.00
80	Hospital de Niños - 1a. etapa - Hormigón Armado y cañería de Instalación Eléctrica (Montevideo)	" 1:600.000.00
81	Colonia Etchepare (San José) - Terminación	" 360.000.00
82	Hospital Vilardebó; Asilo Piñeyro del Campo; Colonia Saint Bois e Instituto de Radiología (Montevideo) y Centro Auxiliar de Tomás Gomensoro (Artigas) Hornos incineradores	" 75.000.00
83	Centro Asistencial de San Carlos (Maldonado) Ampliación	" 500.000.00
84	Colonia Educativa de Trabajo - Libertad (San José) Ampliación	" 2:000.000.00
85	Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo) Instalación Eléctrica General, del Cuerpo Central, Tableros, etc.	" 250.000.00
86	Liceo de Florida. Construcción	" 3:000.000.00
87	Liceo de Carmelo (Colonia). Construcción	2:000.000.00
88	Liceo de Rivera (ampliación)	" 1:000.000.00
89	Liceo de Paysandú (ampliación)	" 1:500.000.00
90	Liceo de Treinta y Tres (ampliación)	" 1:500.000.00
91	Escuela Industrial de Canelones (construcción)	" 1:500.000.00
92	Escuela de Artes Aplicadas (Montevideo) Construcción	" 250.000.00
93	Escuela Agraria de Rocha (construcción)	" 550.000.00
94	Escuela Etnológica de Las Piedras (Canelones). Construcción	" 100.000.00
95	Comisaría 14a. Sección de Tres Boliches (Cerro Largo) Construcción	" 100.000.00
96	Comisaría 3a. Sección de Isla Mala (Florida) Construcción	" 120.000.00
97	Comisaría 2a. Sección de Mercedes (Soriano) Construcción	" 250.000.00
98	Comisaría 9.a Sección de San Miguel (Rocha) Construcción	" 150.000.00
99	Comisaría 15a. Sección de Valentines (Salto) Construcción	" 120.000.00
100	Comisaría 11.a Sección de Catalán (Artigas) Construcción	" 120.000.00
101	Comisaría 7.a Sección de Mar-marajá (Lavalleja) Construc.	" 100.000.00
102	Sub-Comisaría 4.a Sección Ismael Cortinas (Flores) Construcción	" 100.000.00
103	Comisaría 7a. Sección de Real de San Carlos (Colonia) Construcción	" 150.000.00
104	Sub-Comisaría 6a. Sección de Lorenzo Geyres (Paysandú) Construcción	" 50.000.00
105	Comisaría 10a. Sección de Tambores (Paysandú) Construcción	" 100.000.00
106	Servicios Planteles de Perros Montevideo)	" 75.000.00
107	Jefatura y Cárcel de Artigas. Reparaciones	" 300.000.00
108	Jefatura y Cárcel de Salto (1a. etapa). Hormigón armado e instalación eléctrica	" 900.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe
109	Cárcel de Maldonado. Reparaciones	$ 250.000.00
110	Cárcel de Rivera. Reparaciones	" 200.000.00
111	S.O.D.R.E. Planta Emisora en Santiago Vázquez. Construcción	" 500.000.00
112	S.O.D.R.E. Locales para televisión. Construcción	" 200.000.00
113	Escuelas N.os 101 y 102 de Canelones. Construcción	" 700.000.00
114	Escuela Industrial de Las Piedras. Construcción	" 1:650.000.00
115	Policlínica de Zapicán (Lavalleja). Construcción	" 120.000.00
	Total	$ 23:440.000.00

Grupo "c" — Obras a ejecutarse por Administración

Numeral	Designación de la obra	Importe
116	Reparaciones Edificios Históricos y Museos	$ 300.000.00
117	Facultad de Odontología (Montevideo). Ampliaciones y reparaciones	" 250.000.00
118	Juzgado de Colonia. Reparaciones	" 50.000.00
119	Oficinas Públicas de Mercedes. Reparaciones	" 95.000.00
120	Imprenta Nacional (Montevideo) Reparaciones	" 50.000.00
121	Oficina de Impuestos Directos (Montevideo). Ampliaciones y reparaciones	" 500.000.00
122	S.O.D.R.E. Reparaciones del Edificio de la calle Andes y Mercedes	" 200.000.00
123	Establecimiento de Readaptación Social Libertad. (San José) Amp. y Reparaciones	" 150.000.00
124	Direción de Agronomía. División de Fitopatología (Sayago) Rep.	" 120.000.00
125	Reparaciones en las siguientes Comisarías del Interior: 13a. Sección de Santa Rosa (Canelones); 13.a Sección de Colonia Miguelete (Colonia); 12a. Sección de Ombúes de Lavalle (Colonia); 7.a Sección de Pando Canelones); 5a. Sección de Nueva Helvecia (Colonia); 2a. Sección de Rosario (Colonia); 14.a Sección de Tarariras (Colonia); 10.a Sección de Puntas de Herrera (Durazno); 13a. Sección de Capilla de Farruco (Durazno); Local 5.a Sección de Solís Grande (Maldonado); Local Vieja Comisaría 10a. Sección de Punta del Este (Maldonado) y Sub-Comisaría 3a. Seción de Mendoza (Florida)	" 500.000.00
	Total	$ 2:215.000.00

Apartado "F" — Contribuciones

Numeral	Designación de la obra	Importe
126	Jefatura y Cárcel de Paysandú	$ 150.000.00
127	Hospital de Paysandú	" 1:000.000.00
128	Hospital Pereyra Rossell (Montevideo) Servicio de Ortopedia	" 500.000.00
129	Comisaría 2a. Sección de Artigas	" 100.000.00
130	Comisaría 21a. Sección de Montevideo	" 200.000.00
131	Comisaría 16a. Sección de Montevideo	" 30.000.00
132	Comisaría 7a. Sección de Montevideo	" 120.000.00
133	Vestuario Policial (Montevideo)	" 60.000.00
134	Escuelas N.os 55 y 123 de Montevideo	" 300.000.00
135	Colonia Saint Bois	" 1:000.000.00
136	Escuela Industrial de Treinta y Tres	" 300.000.00
	Total	$ 3:760.000.00

Apartado "G" — "Gastos de Estudios, Dirección y Contralor de Obras"

Numeral	Designación de la obra	Importe
137	Gastos de Estudios, Dirección y Contralor de Obras	$ 1:000.000.00

Apartado "H" "Imprevistos"

Numeral	Designación de la obra	Importe
138	Gastos Imprevistos	$ 1:000.000.00

Apartado "J" — "Gastos Varios"

Numeral	Designación de la obra	Importe
139	Para saldar deuda de la obra: Terminación del Centro de Salud Pública de San José	$ 170.000.00
140	Para pago de jornales indirectos producidos o a producirse por aplicación del decreto de fecha 12 de junio de 1958	" 1:000.000.00
	Total	$ 1:170.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO III — ARQUITECTURA

Apartado "A" — Obras nuevas	$	26:655.000.00
Apartado "F" — Contribuciones	"	3:760.000.00
Apartado "G" — Gastos de Estudio, Dirección y Contralor de Obras	"	1:000.000.00
Apartado "H" — Imprevistos	"	1:000.000.00
Apartado "J" — Gastos varios	"	1:170.000.00
Total	$	35:584.000.00

CAPITULO IV — "PARQUES NACIONALES"

Numeral	Designación de la obra	Importe
141	Mejoramiento y complemento de Parques existentes	$ 1:000.000.00

CAPITULO V — "CONTRIBUCIONES ESPECIALES"

Numeral	Designación de la obra	Importe
142	Para reconstrucción de la pista Norte-Sur de la Base Aeronaval "Capitán Curbelo" en la Laguna del Sauce (Maldonado)	$ 1:750.000.00
143	Para construcción de una pista en el Aeródromo de la Ciudad de Salto	" 2:000.000.00
144	Para los siguientes Edificios Militares: FF.AA. Hospital Militar Central (Montevideo); Ejército Cuartel Laguna del Sauce; Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería; Regimiento Caballería 5 (Tacuarembó); Regimiento Caballería 6 (La Pedrera); Regimiento Caballería 7 (Santa Clara de Olimar); Batallón de Ingenieros 2 (Florida), Batallón de Ingenieros 3 (Paso de los Toros); Batallón Infantería 6 (San José); Batallón Infantería 8 (Paysandú); Batallón Infantería 9 (Fray Bentos); Agrupamiento Artillería Antiaérea 1 (Cerro); Región Militar 2 (San José); Región Militar 3 (Paso de los Toros); Parque Batallón Infantería 1 (Buceo); Regimiento Infantería 1 (Camino Maldonado); Batallón Infantería 13 (Camino Instrucciones); Batallón Infantería 7 (Dpto. de Salto)	" 3:000.000.00
	Total	$ 6:750.000.00

CAPITULO VI — "CONVENIO"

Numeral	Designación de la obra	Importe
145	Convenios para realizar obras con contribución Municipal y/o Vecinal	$ 4:000.000.00

RESUMEN GENERAL

CAPITULO I	— Vialidad	$	212:350.000.00
CAPITULO II	— Hidrografía	"	21:020.000'00
CAPITULO III	— Arquitectura	"	35:585.000.00
CAPITULO IV	— Parques Nacionales	"	1:000.000.00
CAPITULO V	— Contribuc. espec. ..	"	6:750.000.00
CAPITULO VI	— Convenios	"	4:500.000.00
	Total	$	281:205.000.00

Artículo 2o. — El importe del presente Plan de Obras Públicas ($ 281:205.000.00) se atenderá con cargo a los recursos establecidos en el Plan Financiero del Ministerio de Obras Públicas, ubicados en el Tesoro del citado Ministerio.

Art. 3o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para utilizar los excedentes que pudieren producirse en algunas de las partidas asignadas en el presente Plan de Obras Públicas para reforzar otras incluídas en el mismo Capítulo donde se hubieren producido dichos excedentes.

Art. 4o. — Autorízase la inversión de la suma de pesos 1:500.000.00 (un milón quinientos mil pesos) a fin de atender el servicio de una 1ra serie de $ 50.000.00 (Cincuenta mil pesos) valor nominal, que se autoriza a emitir por el artículo 20 del Plan Financiero del Ministerio de Obras Públicas. Dicha inversión se atenderá con cargo a los recursos del citado Plan.

Art. 5o. — La Conservación de la red vial nacional se realizará por administración. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá efectuarla mediante licitación pública o pedido de precios, cuando lo estimare justificado.

Art. 6o. — El Poder Ejecutivo podrá disponer la realización de los correspondientes llamados a licitación pública, para la ejecución de las rutas, sin el requisito referido en el inciso 2o. del artículo 17 de la Ley número 12.463 de 5 de diciembre de 1957.

Art. 7o. — Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para contratar, cuando las obras comprendidas en esta Ley, o las que se proyecten para ser incluídas en el próximo plan, así lo requieran, el personal que tendrá a su cargo el estudio, dirección, contralor y vigilancia de las mismas.

Los servicios del referido personal cesarán una vez finalizada la ejecución de las obras para las cuales se contrató.

Facúltase asimismo al citado Ministerio para abonar horas extras a los ingenieros y demás funcionarios que actualmente forman parte del mismo, cuando las circunstancias exigieren su utilización fuera del horario habitual de trabajo.

Art. 8o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUIS GIANNATTASIO. — JUAN E. AZZINI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de junio de 1961.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo para someter a su ilustrada consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) para las Obras de accesos y terminación del Puente sobre el Río Negro.

Motiva dicho Proyecto la necesidad de atender los trabajos de referencia, para los cuales la Ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957 (Capítulo I - Apartado 3 - Numeral 76) y su modificativa N.o 12.532, de 2 de octubre de 1958, amplió los recursos en la suma de pesos 7:600.000.00 (siete millones seiscientos mil pesos).

Con posterioridad a la autorización de las Obras, el incremento de los costos ha sido tan importante, que impidió un regular proceso en los trabajos y limitó los mismos en tal forma que en la actualidad aún restan significativas etapas para la terminación del Puente y su utilización.

La Dirección de las Obras de dicho Puente, cuya importancia para el desarrollo de una vasta zona del País es de todos apreciada, considera que la habilitación total puede realizarse en dos etapas, comprendiendo la primera de todos los trabajos relativos a la margen izquierda (carretero-ferroviario y complementos fuera del trazado) así como la terminación de los viaductos y carretera en la margen derecha y correspondiendo a la 2.a etapa, el tramo ferroviario Puerté Ombucito.

Entiende dicha Dirección, después del estudio relativo de los costos, que para dar cumplimiento a la primera etapa, así como para completar contratos pendientes de liquidación por obras realizadas y en curso, sería preciso disponer de una suma estimada en pesos 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) que se utilizaría en forma escalonada. En tal sentido, y a efectos de no comprometer en exceso las disponibilidades de Rentas Generales del Ejercicio 1961, el Proyecto de Ley contempla esta situación fijando para el año 1961 una afectación máxima de $ 4:000.000.00 (cuatro milones de pesos).

Confía el Poder Ejecutivo en que esté Alto Cuerpo, compartiendo las razones que fundamentan el adjunto Proyecto de Ley, se servirá prestarle la aprobación correspondiente.

Saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 30:000.000.00 (treinta millones de pesos) como ampliación de los recursos dispuestos por la Ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, y con la finalidad establecida en la misma (Capítulo I — Apartado 3 — Numeral 76) y su modificativa N.o 12.532, de 2 de octubre de 1958.

Art. 2º. — De la suma autorizada por el artículo anterior, podrá utilizarse en el Ejercicio 1961 hasta la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos).

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de junio de 1961.

APARICIO MENDEZ. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ejecutar el siguiente Plan de Obras Públicas:

CAPITULO I

VIALIDAD

Apartado "A" — "Obras nuevas".

Grupo "a" — Complemento para la ejecución de las siguientes obras incluídas en la ley número 12.669, de 16 de diciembre de 1959.

Numeral	Designación de la obra		Importe
1	Ruta 14 — Flores. — Puente y accesos en los Arroyos Sarandí, Curupí y Juncal	$	1.000.000.00
2	Ruta 96 — Soriano. — Tramo Dolores - Soriano con puentes sobre Arroyo Bizcocho y Cañada Magallanes		900.000.00
3	Ruta 5 — Durazno. — Puente sobre el Río Yí y accesos en Durazno	"	6.000.000.00
4	Ruta 10 — Maldonado. — Puente en la Barra del Arroyo Maldonado	"	1.750.000.00
5	Ruta 8 — Canelones y Lavalleja. — Nuevo puente sobre el Arroyo Solís Grande y accesos	"	700.000.00
6	Ruta 8 — Canelones. — Puente Insumergible sobre el Arroyo Pando y rectificación de la carretera, en sus inmediaciones ...	"	4.000.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe
7	Ruta 20 — Río Negro. — Tramo comprendido entre empalme de Ruta 3, kilómetro 284.650 y Pueblo Grecco	$ 3.000.000.00
	Total	$ 17.350.000.00

Grupo "b" — Obras cuyos estudios fueron dispuestos por la ley N.o 12.669, de 16 de diciembre de 1959 y otras de urgente realización.

Numeral	Designación de la obra	Importe
8	Ruta 2 — Río Negro. — Puentes sobre Arroyos Yaguareté Grande y Chico y Pantanoso, con sus accesos en el tramo Mercedes - Fray Bentos	$ 3.000.000.00
9	Ruta 4 — Artigas. — Tramo parcial entre Tres Cruces Chico y Paso del Sauce del Arapey Chico, con puentes sobre Arroyos Tres Cruces Chico y Tres Cruces Grande. — Extensión 16 kilómetros	" 7.000.000.00
10	Ruta 14 — Durazno y Flores. — Tramo que comprende el Puente sobre Arroyo Maciel. — Extensión 12 kilómetros	" 6.000.000.00
11	Ruta 18 — Treinta y Tres. — Carretera Vergara - Empalme con Ruta 17. Tramo complementario de terminación, con puentes sobre Arroyos Porongos, La Lana y Ceibos. — Extensión 18 kilómetros	" 5.500.000.00
12	Ruta 19 — Rocha. — Tramo Santiagueño - San Luis con puentes sobre arroyos Sarandí, Isla Negra y Santiagueño. — Extensión 15 kilómetros	" 8.000.000.00
13	Ruta 20 — Río Negro. — Tramo Empalme - Ruta 24, próximo a Arroyo Maletas hasta Arroyo Sánchez y puentes sobre arroyos Totoral y Abrojal. — Extensión 18 kilómetros	" 3.500.000.00
14	Ruta 20 — Río Negro. — Tramo Arroyo Sánchez - Empalme Ruta 3 con puentes sobre arroyos Don Esteban, Rosario y Sauce. — Extensión 31 kilómetros	" 10.000.000.00
15	Ruta 20 — Río Negro y Tacuarembó. — Puentes sobre los arroyos Salsipuedes y Molles Grande, con accesos	" 5.000.000.00
16	Ruta 27. — Rivera. — Tramo Paso de Serpa del Arroyo Cuñapirú a Paso del Toco del Arroyo Manguera y puentes sobre arroyos Batoví Dorado y Capón Quemado. — Extensión 28 kilómetros	" 8.000.000.00
17	Ruta 30 — Rivera. — Tramo Rubio Chico - Masoller, con puente sobre Arroyo Rubio Chico. — Extensión 19 kilómetros	" 6.000.000.00
18	Ruta 30 — Artigas. — Puentes sobre arroyos Pintado y Pintadito	" 1.700.000.00
19	Ruta 31 — Salto. — Tramo desde Arroyo Arerunguá hacia Cuchilla de Haedo. — Extensión 14 kilómetros	3.500.000.00
20	Ruta 55 — Soriano. — Tramo parcial entre Ombúes de Lavalle y Empalme Ruta 2, con puente sobre el Río San Salvador. — Extensión 20 kilómetros	" 7.000.000.00
21	Ruta 81 — Canelones. — Tramo de unión entre Rutas 33 y 7. — Extensión 23 kilómetros	" 4.500.000.00
22	Ruta 90 — Paysandú. — Puentes sobre arroyos Juncal y Guayabo Chico y accesos	" 2.000.000.00
23	Ruta 90 — Paysandú. — Tramo complementario del de Porvenir - Piedras Coloradas - Algorta de Km. 45.650 a empalme con Ruta 25 (Km. 67.360). — Extensión 22 kilómetros	$ 3.500.000.00
24	Ruta 26 — Cerro Largo. — Tramo complementario entre Melo y Sarandí de Barcelo, entre Kms. 23,625 y 53,625 y puente sobre el Arroyo Malo — Extensión 30 kilómetros	" 10.000.000.00
25	Ruta 9 — Rocha. — Puente sobre el Arroyo Chafalote y accesos	" 1.800.000.00
26	Ruta 3 — Paysandú. — Puentes Insumergibles sobre los arroyos Cangüe y Pantanoso	" 1.500.000.00
27	Ruta 45 — San José. — Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez	" 5.000.000.00
28	Ruta 2 — Río Negro — Soriano. — Complemento para accesos al Puente sobre el Río Negro	" 4.000.000.00
	Total	$ 106.500.000.00

Grupo "c". — Obras a ejecutarse por Administración

Numeral	Designación de la obra	Importe
29	Ruta 25 — Río Negro. — Tramo Menafra - Algorta. — Ejecución de obras complementarias	$ 300.000.00
30	Ruta 20 — Río Negro. — Tramo Pueblo Grecco - Empalme Ruta 5. Apertura del camino y construcción de alambrados divisorios. — Extensión 60 kilómetros	" 1.000.000.00
31	Ruta 105 — Soriano. — Tramo Dolores - Palmitas. — Rectificación en Km. 2,500, aproximadamente	" 500.000.00
	Total	$ 1.800.000.00

Apartado "B" — "Modificación y transformación de obras"

Ensanche y recargo de la base y tratamiento bituminoso:

32	Ruta 3 — 208 kilómetros	$ 13.500.000.00
33	Ruta 2 — 94 kilómetros	" 12.200.000.00
34	Ruta 22 — 15 kilómetros	" 1.400.000.00
35	Ruta 9 — 16 kilómetros	" 1.600.000.00
36	Rutas varias — 30 kilómetros ..	" 3.000.000.00
	Total	$ 31.700.000.00

Apartado "C" — "Conservación ordinaria"

Conservación de la red vial nacional durante el año 1961:

Numeral	Designacion de la obra	Importe
37	8.800 kilómetros de carreteras y puentes	$ 45.500.000.00

Apartado "D" — "Gastos de mantenimiento y adquisición de equipos"

Numeral	Designación de la obra	Importe
38	Adquisición de repuestos de maquinaria, accesorios y gastos inherentes a las reparaciones	$ 4.500.000.00

Apartado "E" — "Expropiaciones"

Numeral	Designación de la obra	Importe
39	Expropiaciones en trámite y gastos inherentes	$ 1.000.000.00
40	Expropiaciones de obras nuevas y gastos inherentes	" 2.000.000.00
	Total	$ 3.000.000.00

Apartado "G" — "Gastos de estudios, dirección, contralor y vigilancia de obras"

Numeral	Designación de la obra	Importe
41	Gastos a efectuar por Administración	$ 3.000.000.00
42	Gastos de estudios y proyectos, a contratar con técnicos particulares	" 3.000.000.00
	Total	$ 6.000.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO I — VIALIDAD

Apartado "A"	"Obras nuevas"	$ 125.650.000.00
Apartado "B"	"Modificación y Transformación de Obras"	" 31.700.000.00
Apartado "C"	"Conservación ordinaria"	" 45.500.000.00
Apartado "D"	"Mantenimiento y Adquisición de Equipos"	" 4.500.000.00
Apartado "E"	"Expropiaciones"	" 3.000.000.00
Apartado "G"	"Gastos de Estudios, Dirección, Contralor y Vigilancia de Obras"	" 6.000.000.00
	Total	$ 216.350.000.00

CAPITULO II

HIDROGRAFIA

Apartado "A" — "Obras nuevas"

Numeral	Designación de la obra	Importe
43	Colonia — Juan Lacaze. — Defensa de la Costa al Este de la Estación del Ferrocarril (Complemento de la partida incluída en la ley número 12.669, de 16 de diciembre de 1959)	$ 750.000.00
44	Río Negro — Puerto de Fray Bentos. — Granero, Torre de Elevación, Instalaciones mecánicas y contra incendio	" 3.750.000.00
45	Colonia — Puerto de Carmelo. — Terminación de malecones	" 400.000.00
46	Colonia — Puerto de Carmelo. — Construcción de un pabellón de pasajeros	" 150.000.00
47	Montevideo — Puerto del Buceo. — Terminación de la escollera	" 400.000.00
48	Paysandú — Obras de regadío. En el Arroyo Chingolo (2.a etapa). Terminación de las obras de Ingeniería Civil en la Represa, alambrado del Embalse acceso e instalaciones de servicio	" 800.000.00
49	Construcción de pequeños embalses para abrevadero de ganado	" 300.000.00
	Total	$ 6.550.000.00

Apartado "B" — "Modificaciones y Transformación de Obras"

Numeral	Designación de la obra	Importe
50	Paysandú — Puerto de Paysandú. Ajuste de vías de grúas y de ferrocarril; reparación y remodelación del muelle de cabotaje y mejoras en las instalaciones	$ 800.000.00
51	Colonia — Puerto de Carmelo. — Reparación y remodelación del muelle, explanada y atracadero de yates	" 350.000.00
52	Colonia — Puerto Sauce. — Reconstrucción del muelle de atraque	" 500.000.00
53	Maldonado — Piriápolis. — Reparación de muros y ampliación de vigas para retención de arenas	" 300.000.00
54	Maldonado. — Puerto de Piriápolis. — Reparación y remodelación del muelle (1.a etapa)	" 250.000.00
55	Maldonado — Puerto de Punta del Este. — Refuerzo de bloques de defensa de la escollera y mejoras en las instalaciones	$ 300.000.00
56	Rocha — Puerto de La Paloma. — Reparación de la escollera de abrigo	" 450.000.00
57	Instalaciones fijas para el servicio de balsas; modificación de atracaderos y locales para Encargado. (A ejecutarse por Administración)	" 200.000.00
58	Terminación de los varaderos de Carmelo y Rincón del Bonete. (A ejecutarse por Administración)	" 380.000.00
59	Reparaciones y modificaciones de obras portuarias y de defensa de costas en los Puertos de Salto, San Javier, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Villa de Soriano, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Colonia, Buceo y Barra del Arroyo Artillero. (A ejecutase por Administración)	" 1.000.000.00
	Total	$ 4.530.000.00

Apartado "C" — "Conservación Ordinaria"

Numeral	Designación de la obra	Importe
60	Dragados en el Río Uruguay y puertos de Colonia, Buceo, Punta del Este y La Paloma y barras de ríos y arroyos navegables. (A ejecutarse por Administración)	$ 550.000.00
61	Mantenimiento de los servicios de balsas. (A ejecutarse por Administración)	" 180.000.00
62	Conservación de las represas de Canelón Grande, Chingolo, Pando y Laguna del Sauce. (A ejecutarse por Administración)	" 120.000.00
	Total	$ 850.000.00

Apartado "D" — "Gastos de mantenimiento y adquisiciones de equipo"

Numeral	Designación de la obra	Importe
63	Adquisición de botes salvavidas y de servicios con sus accesorios correspondientes	$ 200.000.00
64	Adquisición de un remolcador	" 600.000.00
65	Adquisición de motores e instalaciones auxiliares para remolcadores H.C.7, H.C. 8 y H.D.21	" 550.000.00
66	Adquisición de una draga a succión, transportable	" 1.000.000.00
67	Adquisición de hasta 2 balsas de 30 toneladas	" 600.000.00
68	Adquisición de equipos auxiliares para varadero y para conservación de obras portuarias	" 260.000.00
69	Reparación Dragas H.A. 7 y H.A. 13	" 1.000.000.00
70	Adquisición de chapas y materiales varios para reparación de chatas	" 200.000.00
71	Adquisición de material de armamento y demás equipos para embarcaciones de dragado	" 430.000.00
72	Adquisición e instalación de materiales y equipos para balizamiento y amarrazones. (A ejecutarse por Administración)	" 350.000.00
73	Reparación de chatas y remolcadores H.C. 7, H.C. 8 y H.D. 21. (A ejecutarse por Administración)	" 300.000.00
	Total	$ 5.490.000.00

Apartado "E" — "Expropiaciones"

Numeral	Designación de la obra	Importe
74	Paysandú — Expropiación de la zona del embalse en el sistema de regadío del Arroyo Chingolo ...	$ 300.000.00
	Total	$ 300.000.00

Apartado "G" — "Gastos de Estudios, Dirección, Contralor y Vigilancia de Obras

Numeral	Designación de la obra	Importe
75	Gastos de Estudios, Dirección, Contralor y Vigilancia de Obras .	$ 2.000.000.00
	Total	$ 2.000.000.00

Apartado "H" — "Imprevistos"

76	Para cubrir aumentos de costos y diferencias de jornales y materiales en las distintas obras del Capítulo	$ 1.000.000.00
	Total	$ 1.000.000.00

Apartado "J" — "Gastos Varios"

77	Recursos para saldar deudas en obras realizadas. (Represa Arroyo Pando, Pista de Remo de Melilla y Administración Nacional de Puertos	$ 300.000.00
	Total	$ 300.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO II — HIDROGRAFIA

Apartado "A" — "Obras Nuevas" ..	$ 6.550.000.00
Apartado "B" — "Modificaciones y transformación de obras"	" 4.530.000.00
Apartado "C" — "Conservación ordinaria"	" 850.000.00
Apartado "D" — "Gastos de mantenimiento y adquisición de equipos"	" 5.490.000.00
Apartado "E" — "Expropiaciones" .	" 300.000.00
Apartado "G" — "Estudios"	" 2.000.000.00
Apartado "H" — "Imprevistos" ...	" 1.000.000.00
Apartado "J" — "Gastos Varios" ..	" 300.000.00
Total	$ 21.020.000.00

CAPITULO III

ARQUITECTURA

Apartado "A" — "Obras Nuevas"

Grupo "a" — Complemento para la ejecución de obras incluídas en la ley N.o 12.669 de 16 de diciembre de 1959.

Numeral	Designación de la obra	Importe
78	Para la terminación de las siguientes obras: Pabellón de Cirugía del Hospital de Florida (terminación); Centro Departamental de Rocha (ampliación y terminación); Centro Departamental de Melo (Cerro Largo), (ampliación y remodelación del Pabellón principal); Hospital de Rivera (ampliación y terminación); Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia (Colonia), (terminación); Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores (Soriano), (ampliación y terminación); Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira (Colonia), (ampliación y terminación); Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (Cerro Largo), (terminación); Policlínica de Santa Clara de Olimar (Treinta y Tres); Policlínica de Piñera (Paysandú), (ampliación); Policlínica Modelo de Maldonado (ampliación); Policlínica de Paso de los Toros (Tacuarembó), (ampliación); Escuela Industrial del Cerro (Montevideo), (reacondicionamiento y ampliación); Escuela Industrial de Rocha (reacondicionamiento y ampliación); Escuela Industrial de Salto (reacondicionamiento y ampliación); Jefatura de Policía de Trinidad (Flores), (reparaciones generales y terminación); Comisaría 1ra. Sección de Salto; Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo) — Sala del Consejo, Decanato y Aula de Geología — Sala de Actos — Instituto de Máquinas — Laboratorio de Hidráulica	$ 3.000.000.00

Grupo "b". — Obras de urgente realización

Numeral	Designación de la obra	Importe
79	Centro Auxiliar de Guichón (Paysandú) — Ampliación	$ 100.000.00
80	Hospital Pereira Rossell - Maternidad (Montevideo). — Ampliación	" 700.000.00
81	Hospital de Niños. — 1ra. etapa, Hormigón armado y cañería de instalación eléctrica (Montevideo)	" 1.800.000.00
82	Colonia Etchepare (San José). — Terminación	" 360.000.00
83	Hospital Vilardebó; Asilo Piñeyro del Campo; Colonia Saint Bois e Instituto de Radiología (Montevideo) y Hospital de Artigas, Hornos Incineradores	" 75.000.00
84	Centro asistencial de San Carlos (Maldonado) — Ampliación ...	" 500.000.00
85	Colonia Educativa de Trabajo — Libertad (San José) — Ampliación	" 2.000.000.00
86	Facultad de Ingeniería y Agrimensura (Montevideo). Instalación eléctrica general, del Cuerpo Central, tableros, etc.	" 250.000.00
87	Liceo de Florida — Construcciones	" 3.000.000.00
88	Liceo de Carmelo (Colonia) — Construcciones	" 2.000.000.00
89	Liceo de Rivera — Ampliación..	" 1.000.000.00
90	Liceo de Paysandú — Ampliación	" 1.500.000.00
91	Liceo de Treinta y Tres — Ampliación	" 1.500.000.00
92	Escuela Industrial de Canelones — Construcciones	" 1.500.000.00
93	Escuela de Artes Aplicadas (Montevideo) — Construcciones	" 250.000.00
94	Escuela Agraria de Rocha — Construcciones	" 550.000.00
95	Escuela Etnológica de Las Piedras (Canelones) — Construcciones .	" 100.000.00
96	Comisaría 14.a Sección de Tres Boliches (Cerro Largo) — Construcciones	" 100.000.00
97	Comisaría 3.a Sección de Isla Mala (Florida) — Construcciones .	" 120.000.00
98	Comisaría 2.a Sección de Mercedes (Soriano) — Construcciones	" 260.000.00
99	Comisaría 9a. Sección de San Miguel (Rocha) — Construcciones .	" 150.000.00
100	Comisaría 15.a Sección de Valentín (Salto) — Construcciones	" 120.000.00
101	Comisaría 11a. Sección de Catalán (Artigas) — Construcciones	" 120.000.00

Numeral	Designación de la obra	Importe
102	Comisaría 7.a Sección de Marmarajá (Lavalleja) — Construcciones	$ 100.000.00
103	Sub-Comisaría 4a. Sección Ismael Cortinas (Flores). — Construcciones	" 100.000.00
104	Comisaría 7a. Sección de Real de San Carlos (Colonia) — Construcciones	" 150.000.00
105	Sub-Comisaría 6a. Sección de Lorenzo Geyres (Paysandú) — Construcciones	" 50.000.00
106	Comisaría 10a. Sección de Tambores (Paysandú) — Construcciones	" 100.000.00
107	Servicios Planteles de Perros (Montevideo)	" 75.000.00
108	Jefatura y Cárcel de Artigas — Reparaciones	" 300.000.00
109	Jefatura y Cárcel de Salto (1.a etapa) — Hormigón armado e instalación eléctrica	" 900.000.00
110	Cárcel de Maldonado — Reparaciones	" 250.000.00
111	Cárcel de Rivera — Reparaciones	" 200.000.00
112	Sodre — Planta Emisora en Santiago Vázquez — Construcciones	" 500.000.00
113	Sodre — Locales para televisión — Construcciones	" 200.000.00
114	Escuelas Nos. 101 y 102 de Canelones — Construcciones	" 700.000.00
115	Escuela Industrial de Las Piedras — Construcciones	" 1.650.000.00
116	Policlínica de Zapicán (Lavalleja) — Construcciones	" 120.000.00
	Total	$ 23.440.000.00

Grupo "c" — Obras a ejecutarse por Administración

Numeral	Designación de la obra	Importe
117	Reparaciones en Edificios Históricos y Museos	$ 300.000.00
118	Facultad de Odontología (Montevideo) — Ampliaciones y reparaciones	" 250.000.00
119	Juzgado de Colonia — Reparaciones	" 50.000.00
120	Oficinas Públicas de Mercedes — Reparaciones	" 95.000.00
121	Imprenta Nacional (Montevideo) — Reparaciones	" 50.000.00
122	Oficina de Impuestos Directos (Montevideo) — Ampliaciones y reparaciones	" 500.000.00
123	Sodre — Reparaciones del edificio de la calle Andes y Mercedes	" 200.000.00
124	Establecimiento de Readaptación Social — Libertad (San José) — Ampliación y reparaciones	" 150.000.00
125	Dirección de Agronomía — División de Fitopatología (Sayago) — Reparaciones	" 120.000.00
126	Reparaciones en las siguientes Comisarías del Interior: 13.a Sección de Santa Rosa (Canelones); 13.a Sección de Colonia Miguelete (Colonia); 12.a Sección de Ombúes de Lavalle (Colonia); 7.a Sección de Pando (Canelones); 6.a Sección de Nueva Helvecia (Colonia); 2.a Sección de Rosario (Colonia); 14.a Sección de Tarariras (Colonia); 10.a Sección de Puntas de Herrera (Durazno); 13.a Sección de Capilla de Farruco (Durazno); Local 5.a Sección de Solís Grande (Maldonado); Local Vieja Comisaría 10.a Sección de Punta del Este (Maldonado) y Sub Comisaría 3.a Sección de Mendoza (Florida)	$ 500.000.00
	Total	$ 2.215.000.00

Apartado "F" — "Contribuciones"

Numeral	Designación de la obra	Importe
127	Jefatura y Cárcel de Paysandú	$ 150.000.00
128	Hospital de Paysandú	" 1.000.000.00
129	Hospital Pereira Rossell (Montevideo) — Servicio de Ortopedia	" 500.000.00
130	Comisaría 2.a Sección de Artigas	" 100.000.00
131	Comisaría 21.a Sección de Montevideo	" 200.000.00
132	Comisaría 16.a Sección de Montevideo	" 30.000.00
133	Comisaría 7.a Sección de Montevideo	" 120.000.00
134	Vestuario Policial (Montevideo)	" 60.000.00
135	Escuelas N.os 55 y 123 de Montevideo	" 300.000.00
136	Colonia Saint Bois	" 1.000.000.00
137	Escuela Industrial de Treinta y Tres	" 300.000.00
	Total	$ 3.760.000.00

Apartado "G" — "Gastos de Estudios, Dirección, Contralor y Vigilancia de Obras"

Numeral	Designación de la obra	Importe
138	Gastos de Estudios, Dirección, Contralor y Vigilancia de Obras	1.000.000.00

Apartado "H" — "Imprevistos"

Numeral	Designación de la obra	Importe
139	Para cubrir aumentos de costos y diferencias de jornales y materiales en las distintas obras del Capítulo	$ 1.000.000.00

Apartado "J" — "Gastos Varios"

Numeral	Designación de la obra	Importe
140	Para saldar deuda de la obra: terminación del Centro de Salud Pública de San José	$ [illegible]00
141	Para pago de jornales indirectos producidos o a producirse por aplicación de la resolución de fecha 12 de junio de 1958, en obras autorizadas por leyes anteriores	" 1.000.000.00
	Total	$ 1.170.000.00

RESUMEN DEL CAPITULO III — ARQUITECTURA

Apartado "A"	— Obras Nuevas	$ 28.655.000.00
Apartado "F"	— Contribuciones	" 3.760.000.00
Apartado "G"	— Gastos de Estudios, Dirección, Contralor y Vigilancia de Obras	" 1.000.000.00
Apartado "H"	— Imprevistos	" 1.000.000.00
Apartado "J"	— Gastos Varios	" 1.170.000.00
	Total	$ 35.585.000.00

CAPITULO IV

PARQUES NACIONALES

Numeral	Designación de la obra	Importe
142	Mejoramiento y complemento de parques existentes	$ 1.000.000.00

CAPITULO V

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Numeral	Designación de la obra	Importe
143	Para reconstrucción de la pista Norte-Sur de la Base Aeronaval "Capitán Curbelo" en la Laguna del Sauce (Maldonado)	$ 1.750.000.00
144	Para construcción de una pista en el Aeródromo de la Ciudad de Salto	" 2.000.000.00
145	Para los siguientes Edificios Militares: FF.AA.: Hospital Militar Central, Montevideo; Ejército: Cuartel Laguna del Sauce; Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería: Regimiento Caballería 5 (Tacuarembó); Regimiento Caballería 6 (La Pedrera); Regimiento Caballería 7 (Santa Clara de Olimar; Batallón de Ingenieros 2 (Florida); Batallón de Ingenieros 3 (Paso de los Toros); Batallón Infantería 6 (San José); Batallón Infantería 8 (Paysandú); Batallón Infantería 9 (Fray Bentos); Agrupamiento Artillería Antiaérea 1 (Cerro); Región Militar 2 (San José); Región Militar 3 (Paso de los Toros). — Parque: Batallón Infantería 1 (Buceo); Regimiento Infantería 2 (Camino Maldonado); Batallón Infantería 13 (Camino Instrucciones); Batallón Infantería 7 (Departamento de Salto)	" 3.000.000.00
	Total	$ 6.750.000.00

CAPITULO VI

CONVENIOS

Numeral	Designación de la obra	Importe
146	Convenios para realizar obras con contribución municipal y|o vecinal	$ 9.500.000.00

RESUMEN GENERAL

Capítulo I	Vialidad	$ 216.350.000.00
Capítulo II	Hidrografía	" 21.020.000.00
Capítulo III	Arquitectura	" 35.585.000.00
Capítulo IV	Parques Nacionales	" 1.000.000.00
Capítulo V	Contribuciones especiales	" 6.750.000.00
Capítulo VI	Convenios	" 9.500.000.00
	Total	$ 290.205.000.00

Art. 2.o El importe del presente Plan de Obras Públicas, $ 290.205.000.00 (doscientos noventa millones, doscientos cinco mil pesos), se atenderá con cargo al Tesoro de Obras Públicas.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para utilizar los excedentes que pudieren producirse en algunas de las partidas asignadas en el presente Plan de Obras Públicas para reforzar otras incluídas en el mismo Capítulo donde se hubieren producido dichos excedentes.

Art. 4.o La conservación de la red vial nacional se realizará por Administración. No obstante, el Poder Ejecutivo podrá efectuarla mediante licitación pública o pedido de precios, a no menos de tres empresas, cuando lo estimare justificado.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo podrá disponer la realización de los correspondientes llamados a licitación pública, para la ejecución de las rutas, sin el requisito referido en el inciso 2.o del artículo 17, de la ley N.o 12.463, de 5 de diciembre de 1957.

Art. 6.o Facúltase al Ministerio de Obras Públicas, para contratar el personal que tendrá a su cargo la dirección, contralor y vigilancia de las obras comprendidas en esta ley. Esta autorización alcanzará a la contratación de personal para afectarlo al estudio de las obras que integran el artículo 7.o de la presente ley, y de las obras que se incluyan en el próximo Plan.

Los servicios del referido personal cesarán una vez finalizada la ejecución de las obras para las cuales se contrató.

Facúltase, asimismo, al citado Ministerio para abonar horas extras a los funcionarios que actualmente forman parte del mismo, cuando las circunstancias exigieren su utilización fuera del horario habitual de trabajo.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo dispondrá, entre otras que se consideren necesarlas, el estudio de las siguientes obras:

1) **Ruta 4 — Artigas.** — Continuación de la construcción desde punto terminal hacia el Sur con puentes sobre arroyos Pelado y Cuaró Grande. — Extensión 20 kilómetros.
2) **Ruta 20 — Río Negro.** — Accesos de los puentes sobre los arroyos Salsipuedes y Molles Grande hasta empalmar con la Ruta 5. — Extensión 20 kilómetros.
3) **Ruta 19 — Rocha.** — Puente sobre el Río San Luis y accesos.
4) **Ruta 27 — Rivera.** — Tramo parcial desde extremo carretera actual hacia Vichadero y puente sobre Arroyo Blanco. — Extensión 30 kilómetros.
5) **Ruta 31 — Salto.** — Tramo parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo. — Extensión 16 kilómetros.
6) **Ruta 55 — Soriano.** — Continuación de la construcción de la carretera desde punto terminal anterior hasta Drabble. — Extensión 15 kilómetros.
7) **Ruta 45 — San José.** — Accesos puente insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez.
8) **Ruta 14 — Durazno.** — Tramo Carmen-Antonio Herrera, Empalme Ruta 6 en Sarandí del Yí y puente en Arroyo Antonio Herrera. — Extensión 35 kilómetros.
9) **Ruta 14 — Durazno.** — Puente sobre Arroyo Tomás Cuadra en Paso de la Tuna.
10) **Ruta 26 — Tacuarembó.** — Puente sobre el Arroyo Yaguarí en Picada de Coelho.
11) **Ruta 6 — Florida.** — Tramo Talita-Capilla del Sauce con puentes sobre arroyos Timote, Mansavillagra y Sauce del Yí. — Extensión 50 kilómetros.
12) **Ruta 7 — Florida — Lavalleja.** — Tramo Arrayán — Illescas — Batlle y Ordóñez con puente sobre Arroyo Arrayán (Gajo secundario) y 5 pasajes superiores en cruce con F. C. — Extensión 26 kilómetros.
13) **Ruta 65 — Canelones.** — Tramo Estación Castellanos a puente Colorado (terminación). — Extensión 6 kilómetros.
14) **Ruta 54 — Colonia.** — Tramo Estación terminal (Manantiales) a Empalme con Ruta 106 o 12 en inmediaciones de Colonia Miguelete. — Extensión 20 kilómetros.
15) **Ruta 39 — Maldonado.** — Carretera San Carlos — Aigua, terminación y puente en arroyo.
16) **Ruta 109 — Maldonado.** — Tramo parcial entre Aiguá y Rocha con puente sobre el Arroyo Sauce. — Extensión 20 kilómetros.
17) **Ruta 6 — Florida.** — Rectificación de la carretera en proximidades Estación Chamizo y construcción Pasaje Superior en cruce con F.C.
18) **Ruta 43 — Tacuarembó.** — Tramo parcial desde Achar a Empalme con Ruta 59 próximo a San Gregorio. — Extensión 20 kilómetros.
19) **Ruta 64 — Canelones.** — Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso de la Cadena y accesos.
20) **Ruta 7 — Cerro Largo.** — Tramo parcial entre Frayle Muerto y Tupambaé. — Extensión 24 kilómetros.
21) **Ruta s\|n. — San José.** — Puentes sobre Arroyos Valdez, Sauce, Gregorio, Castellanos y Cañada Grande en el Camino Libertad — San José por la Costa.
22) **Ruta 108 — Lavalleja.** — Tramo de Paso de Roldán al Norte. — Extensión 20 kilómetros.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

PLAN DE OBRAS PUBLICAS

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2o. de la Ley N.o 12.669, de 16 de diciembre de 1959, elevó a la consideración de la Asamblea General, conjuntamente, dos proyectos de ley, uno que contiene

un plan de inversiones en materia de obras públicas, que es el proyecto que tiene a su consideración el Senado, y que ya tuvo sanción por la Cámara de Diputados y el otro un proyecto de ley que crea recursos para acrecentar el Tesoro de Obras Públicas.

Vuestra Comisión de Fomento, realizó un detenido estudio del proyecto de ley que está actualmente a consideración del Senado, el que fue aprobado por la mayoría de la Comisión.

Los firmantes del presente informe, si bien algunos de los mismos tendrán objeciones que formular en lo que dice relación con la distribución de las obras por Departamentos, en atención a que las observaciones no inciden sobre el fondo del proyecto, han preferido aconsejar al Senado su sanción tal cual lo hizo la Cámara de Diputados, evitando así una nueva etapa legislativa, por ser clamor público la aprobación de este plan de obras públicas.

Se proyecta un plan de obras para el año 1960, por la suma de $ 290:205.000.00 distribuídos en los 6 capítulos que se enumeran a continuación, conjuntamente con sus correspondientes partidas a saber:

Vialidad	$	216:350.000.00
Hidrografía	"	21:020.000.00
Arquitectura	"	35:585.000.00
Parques Nacionales	"	1:000.000.00
Contribuciones Especiales	"	6:750.000.00
Convenios	"	9:500.000.00

No estimamos necesario para la mejor comprensión del proyecto de ley realizar en esto informe un estudio pormenorizado de las obras proyectadas en cada capítulo, pues sería una repetición de lo contenido en el proyecto de ley.

Estimamos conveniente llamar la atención de los señores senadores que en todos los capítulos se han previsto cantidades de dinero fijas para gastos de estudio, dirección, contralor y vigilancia, para expropiaciones, para imprevistos y para gastos varios.

Las cantidades asignadas a parques nacionales tienen por finalidad como lo expresa el Poder Ejecutivo en el correspondiente mensaje mejorar los referidos parques con el propósito de una mejor utilización de los mismos por la población y en cuanto al capítulo contribuciones varias se trata de cantidades destinadas a la realización de obras que por su urgencia deben ser contempladas bajo un régimen especial.

El plan de obras a que hace referencia el presente proyecto de ley, será atendido con cargo al Tesoro de Obras Públicas, creado por la Ley N.o 12.463, del 5 de diciembre de 1957, eliminándose las subcuentas, Fondos de Vialidad, obras con aporte municipal y/o vecinal y transformación de carreteras, porque en el proyecto de ley a consideración del Senado se establecen partidas fijas en reemplazo de las porcentuales establecidas en el artículo 23 de la ley antes citada.

El Tesoro de Obras Públicas tiene actualmente un fondo que oscila alrededor de $ 60:000.000.00, fondo que será acrecentado con el plan de recursos que por otro proyecto de ley fue enviado al Parlamento conjuntamente con éste, y que está aún a consideración de la Cámara de Diputados.

El Poder Ejecutivo ha considerado conveniente separar las dos leyes, una, un plan de inversiones, que es el que tenemos a nuestra consideración, y otra el plan de recursos que tendremos oportunidad de discutirlo en esta rama del Parlamento una vez que haya merecido su aprobación por la Cámara de Diputados, en razón de que la segunda, el plan de recursos es una ley de carácter permanente, en cambio la ley de inversiones tiene carácter anual.

El Poder Ejecutivo, en el plan de recursos, proyectó la sanción de una serie de impuestos, que permitirán un mayor ingreso anual al Tesoro de Obras Públicas por el orden de los $ 159:000.000.00.

Parecería entonces que los recursos no fueran suficientes para satisfacer un plan de inversiones por los pesos 290:000.0000.00, pero es necesario considerar, que al aprobar el plan para el año 1960, por el orden de los $ 290:000.000.00 no quiere decir que todas las obras proyectadas se realicen durante el correr del año, sino que el Ministerio de Obras Públicas deberá realizar una planificación de las obras a ejecutar de manera que el costo de las obras a ejecutarse encuadre dentro de las posibilidades económicas del ejercicio.

El artículo tercero faculta al Poder Ejecutivo a utilizar los excedentes que pudieran existir en algunas de las partidas asignadas a obras en este Plan para reforzar otras obras incluídas en el mismo capítulo que no hubieren tenido excedentes: disposición legal que permite al Ministro de Obras Públicas terminar obras que se paralizarían por falta de rubros sin necesidad de tener que concurrir al Parlamento en demanda de refuerzos de partidas con la limitación, que las obras que se beneficiarán con los excedentes, correspondan al mismo capítulo en que está incluída la obra que produjo excedentes.

Se faculta al Poder Administrador por el artículo 4o. a realizar la conservación de la red vial por administración. Sin embargo podrá el Poder Ejecutivo, si lo estima adecuado o bien efectuar la conservación de la red vial por licitación pública o por pedido de precios.

El artículo 5o. permite al Poder Ejecutivo, prescindir, en los llamados a licitación, para la ejecución de rutas, del requisito legal establecido en el inciso 2o. del artículo 17 de la Ley 12.463, del 5 de diciembre de 1957.

El referido inciso 2o. obliga a los proponentes tomar a su cargo la conservación de la ruta por el lapso de 5 años. Esta obligación legal, trajo como consecuencia la retracción de proponentes en las licitaciones públicas, porque es lógico, que ningún contratista quiera poner a su cargo el mantenimiento de una ruta cuya destrucción pueda producirse por causas imprevistas.

Sin embargo, conviene notar que el artículo 4o. del proyecto de ley en estudio no deroga totalmente al inciso 2o. del artículo 17 de la Ley 12.463, sino que se otorga al Poder Ejecutivo una facultad de la cual podrá o no hacer uso, según lo considere adecuado según las rutas de cuya construcción se trata.

Por el artículo 6o. se faculta al Ministerio de Obras Públicas para la contratación del personal necesario para la Dirección, contralor y vigilancia de las obras en ejecución, personal que quedará cesante al finalizar la obra a que está afectado.

Asimismo, en el referido artículo se faculta al Ministro de Obras Públicas a abonar a sus funcionarios horas extras cuando sus servicios sean utilizados fuera de las horas habituales de trabajo.

Para satisfacer las erogaciones que demande el pago de estos servicios, en cada capítulo de obras se ha previsto una partida de dinero, que se refiere únicamente a cada capítulo concreto.

Y finalmente el Parlamento por el artículo 7o. ordena al Poder Ejecutivo, disponga el estudio de las obras que se enumeran en el referido artículo.

La disposición legal no es limitativa, sino que es enunciativa; vale decir que el Poder Ejecutivo no queda limitado a planificar únicamente las obras que se enumeran, sino que tendrá que estudiar las obras indicadas y podrá estudiar otras que el mismo Poder Ejecutivo considere convenientes.

Por estimar que con el Plan de Obras Públicas a que hace referencia el presente proyecto de ley se produce al país un enorme beneficio, es que vuestra Comisión de Fomento, en mayoría, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 1961.

Julio L. Trías Du Pré, Miembro Informante. — Eduardo P. Bottinelli. Con reservas, fundamentalmente en cuanto a lo que se refiere a distribución de las obras proyectadas y al monto de las partidas que se autorizan para su ejecución. — José P. Bruno. Con reservas en lo que tiene que ver con la distribución de las obras. — Pedro C. Besozzi."

—En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Trías Du Pré.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: tengo la calidad de miembro informante del proyecto que tiene a consideración en estos momentos el Senado. Estimo que se ha hecho un repartido suficientemente extenso de todos los antecedentes que dieron lugar a que la Comisión de Fomento aprobara este proyecto y estimo que un informe verbal sería repetir los mismos conceptos que he expresado en el informe escrito.

De manera que, estando además presente en Sala el señor Ministro de Obras Públicas, quien está dispuesto a contestar todas las preguntas que los señores senadores deseen formularle, parecería más importante que quien hablara fuera el señor Ministro y no el senador que en estos momentos lo hace.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: como ciudadano deseo el progreso de nuestra patria y es natural y lógico

que como legislador esté dispuesto a contribuir, a sentirme inclinado a colaborar en las soluciones que persiguen una finalidad tan noble como es, indudablemente, la construcción de puentes, carreteras, escuelas, liceos y, en general, todo lo que es obra pública que despierta nuestro entusiasmo.

Integramos, además, señor Presidente, un partido político en cuya representación actuamos, que ha sido siempre propulsor y defensor de las obras públicas, las cuales ha ejecutado aun en los momentos más difíciles de la historia nacional.

El país inició su política vial con la ley de 1905, durante la primera presidencia del señor José Batlle y Ordóñez, cuando se destinaron $ 3:000.000.00 para la construcción de las primeras carreteras, tender los primeros puentes y, en parte, atender la navegación fluvial del país.

En lo personal, señor Presidente, de acuerdo con nuestra modalidad y con nuestras modestas posibilidades en nuestra ya larga e intensa actuación pública, siempre hemos puesto el mayor interés, una especial atención, en todo lo que significara una contribución al desarrollo de la obra pública del país.

Entre otras muchas intervenciones recientes, recordamos que presidimos la Comisión de Fomento que preparó el plan de obras, convertido en ley con fecha 5 de diciembre de 1957, del cual fuimos, también uno de los miembros informantes; y que en este período legislativo hemos dado nuestro voto —a pesar de que nuestro partido es minoría— al plan de 1959, —ley del 16 de diciembre— el cual no hacía otra cosa, en lo esencial, que facilitar el cumplimiento del plan de obras públicas de la ley de 1957, de cuyos únicos recursos se valía para su financiación.

También votamos en este período parlamentario el plan para obras públicas de emergencia por $ 9:000.000.00, sesión del Senado de fecha 21 de julio de 1959, siendo nuestro voto y el del señor senador Cardoso, los únicos pertenecientes a los sectores de la minoría, e imprescindibles, en aquel momento, para la aprobación de ese proyecto de ley aquí en el Senado.

También votamos, señor Presidente, y fuimos miembros informantes, la Ley de 23 de agosto de 1960, que aprobó el Senado en su sesión del 2 de agosto del año pasado, por la que se destinaron recursos para obras de agua potable y saneamiento en varias localidades; así como votamos en la sesión del 16 de agosto del año próximo pasado, un proyecto por el que se destinaban $ 12:000.000.00 para la construcción de varios edificios para liceos, y en ese proyecto se incluyó una partida por más de $ 18:000.000.00 como refuerzo del rubro de las obras comprendidas en el Plan de 1959.

Traemos estos antecedentes, señor Presidente, casi todos del actual período legislativo, para demostrar que aún en nuestra calidad de opositores del actual gobierno del Partido Nacional, hemos contribuído con nuestro voto y nuestro esfuerzo a la aprobación de numerosas leyes destinando recursos para la realización de obras públicas de interés nacional.

Podríamos, señor Presidente, ampliar esta relación, para poner en evidencia nuestro afán constructivo, recordando numerosas leyes que hemos apoyado en este período legislativo, e, incluso, informado, como el proyecto de Lucha contra la Piojera de los Ovinos; ampliación de la Ley de Mejoras de la Producción Ganadera y Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; Ley de Lucha contra la Brucelosis, que informamos hace pocos días; recursos para el pago de varios millones de pesos a los productores de leche remitentes a Conaprole, etc.

Todo esto, señor Presidente, quiere decir —nos interesa destacarlo especialmente— que no nos enceguece ni obnubila nuestra calidad de integrantes de la minoría cuando formulamos observaciones y reparos a determinadas soluciones propuestas y traídas por el Partido Nacional que detenta la mayoría de este gobierno.

Actuamos en la vida pública del país luchando democráticamente, con recursos legítimos y no por capricho. Estamos en la oposición; tenemos la obligación moral y cívica de justificar nuestros juicios y nuestra posición y demostrar los fundamentos de nuestra actitud. Además, señor Presidente, consideramos que es oportunidad propicia el estudio y la consideración, en el Parlamento, de los grandes temas, de los grandes asuntos y no puede dudarse que este Plan, por casi 300 millones de pesos, es un asunto importante, de entidad. Creemos que ésta es una oportunidad propicia para juzgar, apreciar la obra de un gobierno que no compartimos y cuya acción creemos inconveniente para los verdaderos intereses del país.

Si no nos merece confianza la acción del gobierno, que ha sido duramente censurada y calificada por sus propios integrantes, si a nuestro juicio no ha respondido al cumplimientos de urgentes necesidades públicas, no se nos puede exigir, a los integrantes de la oposición, que acompañemos soluciones que ha traído el Poder Ejecutivo y que quiere sacar del Parlamento sin aceptar ni admitir modificaciones de clase alguna, estableciendo normas que escapan o eluden el propio contralor parlamentario.

Si hemos censurado con todas nuestras energías, si nos hemos opuesto en el Senado, desde nuestra banca, al proyecto, convertido en ley, de Reforma Cambiaria y Monetaria, de tan deplorables y perniciosas consecuencias económicas y sociales para la población de nuestro país, si nos opusimos al proyecto de Presupuesto Nacional, con su pesada carga impositiva y con sus deficiencias notorias, como nos opusimos, también, al establecimiento de una nueva paridad monetaria, iniciativas que constituyen, podemos decir, el andamiaje y la estructura proyectada por este gobierno, cuyos errores y fallas han quedado de manifiesto, con penosas consecuencias para los grandes sectores de la población del país, es lógico, señor Presidente, que señalemos, en esta oportunidad, nuestra oposición y nuestra crítica en momentos que consideramos señalados y propicios para hacerlo.

Dijimos y advertimos que ese andamiaje levantado por este gobierno, cruje en forma amenazante y responde, a nuestro juicio, a una orientación política y económica inconveniente y equivocada, con graves repercusiones en lo social y en lo humano, con el empobrecimiento de las grandes masas de nuestra población y el enriquecimiento abrumador y vertiginoso de una pequeña minoría.

Es lógico, en consecuencia, que si esa ha sido nuestra actitud que responde a una sincera convicción, no estemos dispuestos a otorgar nuestro voto con facilidad y sin reservas fundamentales, depositando la confianza en el gobierno que ha conducido los negocios públicos en forma desacertada e inconveniente.

Nadie en la actividad privada, entregaría o daría poder o mandato en un asunto de importancia, a quienes, por sus antecedentes, no le merecieran total confianza, y menos se le daría un cheque en blanco, como se pretende por el proyecto de Plan de Obras Públicas que entramos a considerar.

Como es natural y lógico, somos partidarios de que se realicen obras públicas en el país, que contribuyan a una necesaria estabilidad económica, con soluciones acertadas que tanta falta hacen en este momento, para el fortalecimiento y el desarrollo del país.

Las desacertadas soluciones que se han traído, han desatado una feroz y perturbadora inflación que provoca el empobrecimiento de grandes sectores, disminuyendo la posibilidad de adquisición, del consumo de los mismos y disminuyendo las fuentes de trabajo de la producción nacional, y recargando con impuestos desmedidos la pesada situación de la población del país. Muchos ejemplos podríamos traer en apoyo de nuestra afirmación que, por otra parte, son hechos notorios y perfectamente conocidos por todos. La crisis de la construcción es uno de los ejemplos. La construcción está padeciendo una situación verdaderamente difícil y grave. Esta importante actividad del trabajo nacional, que utiliza alrededor de 50.000 trabajadores, había llegado en 1958 a realizar edificaciones por valor de 142 millones de pesos. Dos años después, y a pesar de haberse duplicado los costos de los materiales, la edificación bajó de 142 millones a 103 millones, es decir, las dos terceras partes, que se acentúa, todavía, en los meses que llevamos transcurridos del corriente año. Además, tenemos una plaza verdaderamente saturada de artículos extranjeros que están robando el trabajo de nuestros obreros y que agobian a la industria nacional.

Es necesario que se incentive la obra pública para proporcionar trabajo y contribuir a paliar los perniciosos efectos de una desocupación en aumento en una vida locamente encarecida.

Este gobierno, señor Presidente, anunció con mucho barullo, con mucho ruido, planes de desarrollo económico que han quedado en proyectos y que están muy lejos de concretarse. Se ha hablado de planificación integral, del desarrollo tendiente a aumentar la productividad del país y nada se ha concretado. Se han dado noticias de ofertas, pero el hecho de no ser aceptadas, de no haberse formalizado los contratos respectivos, demuestra la inexistencia o la inconsistencia de esos anunciados proyectos.

Recordamos que el señor Consejero Haedo, el 15 de octubre del año pasado, anunció que se disponía de la autorización inmediata de 270 milones de dólares, es decir de 80 millones de dólares más que los que había anunciado, dos días antes, el señor Ministro de Hacienda, Contador Azzini, en una sesión realizada por el Consejo Nacional de Gobierno. Esto era en octubre del año pasado. El programa anunciado con tanto ruido y propaganda, sólo han quedado, hasta ahora, fundamentalmente, las consecuencias

de las medidas de sacrificio que ha impuesto la Reforma Cambiaria y Monetaria y los aumentos de las cargas fiscales.

Señor Presidente: este Plan de Obras Públicas que viene a consideración del Senado, llega con considerable retraso; viene al Parlamento con una considerable demora la cual no se le puede imputar a la oposición. La responsabilidad es del gobierno y del Partido Nacional que no ha sabido, en tiempo, encontrar las soluciones adecuadas, siendo mayoría en el Poder Ejecutivo y en el Parlamento.

Este Plan que empezamos a considerar, corresponde al año 1960 y ya han transcurrido ocho meses y medio del año 1961. De acuerdo con el artículo 2o. inciso 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1959, que cita el señor miembro informante y que determina la presentación de estos proyectos, debería haberse remitido este Plan al Parlamento, según esa disposición, antes del 30 de junio del año pasado. Fue enviado con fecha 29 de setiembre del año pasado.

El Poder Ejecutivo, el Ministerio de Obras Públicas, lo envió con tres meses de retraso. Responsabilidad del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Obras Públicas. Se aprobó sin modificaciones en la Comisión correspondiente de la Cámara, por mayoría y fue informado recién el 23 de diciembre del año pasado, es decir, en diciembre del 60. La Comisión en mayoría del Partido Nacional demoró casi tres meses en informarlo a pesar de que, repito, no se había aceptado ninguna clase de modificiones en la Comisión de la Cámara de Representantes y el estudio, hay que decirlo, fue muy elemental, según se censuró en el debate de dicha Cámara.

A pesar de que se informó en el mes de diciembre del año pasado, es oportuno que tengan presente los señores senadores y la opinión pública que recién se empezó a tratar a los cinco meses, el diez de mayo de 1961, habiendo solamente 26 diputados presentes. El quórum mínimo, es 25; fíjense los señores senadores el interés de la Bancada mayoritaria del Partido Nacional, en tratar dicho proyecto y esa sesión del 10 de mayo, a los diez minutos, se quedó sin número.

Es necesario, señor Presidente, que la opinión pública conozca estos hechos para que no se impute, equivocadamente, la responsabilidad de que el país no tenga un plan de obras públicas.

La demora, el atraso hasta la fecha, es únicamente por culpa del Partido Nacional, del Partido de Gobierno, que tiene esa mayoría. No son solo nuestras palabras, fundadas en hechos notorios y en fechas ciertas, sino que están ratificadas por afirmaciones de hombres del Partido Nacional y tengo interés en que queden en este debate porque es muy importante la responsabilidad de la demora en el Plan de Obras Públicas y no queremos cargar con ella.

El diputado señor Ubillos del Partido Nacional, expresa, en sesión del 6 de junio de este año, —en sesión de la Cámara de Representantes, página 56 del Diario de Sesiones,— lo siguiente: "El Plan de Obras Públicas no se ha considerado por responsabilidad nuestra y el país tiene que saberlo. El Plan de Obras Públicas no se ha traído a la Cámara porque el Partido Nacional no contaba con el número suficiente para aprobarlo. Hemos estado discutiendo durante meses para ponernos de acuerdo sobre el Plan y su financiación, y ni siquiera estamos de acuerdo todavía, sobre ninguna de las dos cosas."

Continúa el señor Representante Ubillos: "Si alguna responsabilidad hay en que no se haya considerado este Plan de Obras Públicas, la tenemos todos nosotros, y yo asumo la parte que me corresponde porque tengo derecho a discutir en mi Partido y en el Parlamento respecto de leyes tan importantes como ésta, en particular cuando se la financia con impuestos que recaen sobre las clases populares."

Y agrega más adelante el Representante Ubillos en la misma sesión —página 92— lo siguiente: "Porque no solo lo digo yo, sino que pueden decir todos en la bancada si no fue exacto que este Plan se dilató porque no había acuerdo para traerlo a la Cámara y no había votos suficientes para votarlo." Continúa más adelante: "No hemos estado de acuerdo en la bancada Nacionalista no sólo para votar el Plan, sino su financiación.

Y el diputado del Partido Nacional Ariel de la Sierra, del otro sector del Partido Nacional, porque el representante Ubillos es Herrerista y el señor representante De la Sierra es de la UBD, expresó, en la misma sesión, —página 90—: "Es bien sabido que el Partido tuvo dificultades para encontrar una forma armónica y coherente en torno a la financiación de este Plan". Ello demandó todo el tiempo que ha transcurrido desde que la Comisión de Obras Públicas informó el asunto en diciembre del año pasado, hasta la fecha." Esto lo dijo el señor representante De la Sierra en el mes de junio.

Habría mucho más, señor Presidente, pero con eso alcanza para demostrar que ha existido retraso y demora en la presentación y consideración de este Plan y que esa responsabilidad y esa culpa, pertenece, exclusivamente, al Partido de Gobierno, al Partido Nacional.

No hacemos mayor caudal de lo que se ha dicho, y con bastante grado de verosimilitud, que lo que empujó y decidió a la mayoría, en esta urgencia en la Cámara de Representantes, fue la renuncia del señor Ministro de Obras Públicas anunciada por el diario "El Debate".

SEÑOR PIFFARETTI. — Varias veces.

SEÑOR BRAUSE. — "El Debate", el 24 de mayo de este año, en un pequeño editorial, dijo textualmente: "En el día de ayer presentó renuncia indeclinable a su cargo, el Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Giannattasio. Los motivos que le llevan a tan drástica decisión tienen que ver con la demora del Parlamento en tratar el Plan"

Se anunció esa renuncia el 24 de mayo y, cosa curiosa, en la primera sesión ordinaria siguiente a esa fecha, se empezó a tratar en la Cámara el Plan de Obras Públicas. Fue en la sesión del martes 6 de junio.

Se reprochó en la Cámara que era bajo el signo de la coacción que se pretendía sacar el Plan de Obras Públicas y el propio diptuado señor Ubillos dijo, textualmente, "que él no iba a votar, en momento alguno, ningún Plan de Obras Públicas bajo la presión de una renuncia.

Y, coincidencia sugestiva, verdadera coincidencia: el día antes de empezarse a considerar en la Cámara de Representantes el Plan, el señor Consejero Nardone anunció su renuncia en el diario "El Bien Público", de fecha 5 de junio y el Plan, se empezó a tratar el 6 de junio en la Cámara.

Dice "El Bien Público": en el reportaje al señor Nardone: "La Liga Federal está haciendo un papel al acompañar a un Partido que no acaba de entenderse para gobernar. El Partido Nacional tiene mayoría en el Parlamento pero es como si no la tuviera". Sigue expresando el señor Consejero Nardone: "Hay una constante lucha, enconada, que no permite trabajar: los problemas no se resuelven y ni siquiera con el funcionamiento de una Comisión Coordinadora logran ponerse de acuerdo." Esta era la opinión de un integrante del Gobierno, el señor Nardone.

Queda demostrado, señor Presidente, lo que nos proponíamos: que ha habido demora y retraso considerable. El Poder Ejecutivo se retrasó tres meses en el cumplimiento de su obligación y la Cámara, a pesar de haberlo aprobado en Comisión e informado en diciembre del año pasado, recién lo aprobó el 27 de junio último, más de seis meses después y esa aprobación, señor Presidente, fue sin financiación.

Señor Presidente: el proyecto que consideramos tiene a nuestro juicio, muchos defectos, pero, especialmente, uno que es fundamental y que lo invalida. Siempre se han votado al mismo tiempo, en esta materia, el Plan de Obras a realizarse y los recursos con los cuales se ejecutará ese plan. Y es lógico y natural que así sea, señor Presidente, porque votar obras que significan millones de pesos sin proporcionarse los recursos correspondientes, es algo semejante a formular una declaración lírica, teórica, sin ningún alcance práctico. Si fuera al revés, podría tener algún sentido que, existiendo recursos disponibles, cualquiera fuera su origen, que no se hubieran utilizado, se les diera determinado destino para determinadas obras. Lo contrario, señor Presidente, que es lo que se pretende realizar por este proyecto, el método que se aplica en esta oportunidad, significa tanto como colocar la carreta delante de los bueyes, como construir el techo de una obra antes que los cimientos. Sin recursos no puede haber obras. Y aquí se proyectan obras por casi 300 millones de pesos, sin los recursos.

Sabemos, señor Presidente, que el Tesoro de Obras Públicas y Vialidad, creado por el Plan de Obras Públicas que informamos y votamos aquí en el Parlamento en el año 1957, puede surtir al Ministerio de algunos millones con sus entradas actuales y que, del Fondo de Detracciones, pueden salir algunos millones más; pero todo muy lejos de los 300 millones a que alcanza el Plan que consideramos.

La financiación, la naturaleza, señor Presidente y señores senadores, la naturaleza —digo—, de los recursos a invertirse, el saber y conocer de dónde se obtendrán tan importantes cantidades, es tan importante como conocer las obras y saber cuáles son ellas. Es algo que está, señor Presidente, indisolublemente unido, es inseparable; no es indiferente, señor Presidente, y yo miro a antiguos y viejos legisladores que saben que ésta, sí, es una verdad.

No puede ser indiferente, sinó que es algo esencial y que tiene que ser decisivo para apreciar nuestra posición frente a un proyecto semejante.

Pueden concebirse, teóricamente, señor Presidente, las más hermosas concepciones, las obras más hermosas; pero si los recursos, si los gastos que demandan son inadecuados, pueden convertirse en un escandaloso disparate. Esto es cierto y verdadero, tanto en lo particular, en lo privado, como en lo público.

Y tan es así, señor Presidente, que hemos visto muchas veces a legisladores del Partido Nacional —están algunos aquí presentes, los estoy mirando—, como ocurrió en el período pasado, en el año 1957, que votaron las obras pero no los recursos, porque no los consideraron convenientes. Y así lo dijeron y lo fundaron en Sala. Y ahora se pretende que votemos 300 millones de pesos sin conocer la naturaleza de los recursos con los que se harán esas obras.

Es un defecto, señor Presidente, sustancial e insalvable, para crear un plan que puede repercutir en forma verdaderamente despiadada e inhumana sobre el pueblo.

Puede existir, señor Presidente, y es fácil imaginarlo, una obra realmente necesaria, pero de un costo que exigiera un sacrificio desmedido y penoso a la colectividad, y que no se obtuvieran beneficios de esa obra. Se podría concebir un puente que fuera a Europa, pero no estaría en relación al sacrificio que se va a imponer a la sociedad, a la capacidad tributaria de un pueblo y, en consecuencia, merece su rechazo, por más concepción genial que sea. Aquí en este país, ha habido arquitectos brillantes, arquitectos famosos, con gran imaginación, que tenían el mérito de las grandes concepciones, pero a los que había que darles millones para ejecutarlas. Obtener recursos, señor Presidente, hipotecando una propiedad, aunque sea la única del particular, puede ser legítimo si es para obtener los medios de defender su salud; es razonable y aconsejable; pero no sería práctico que hipotecara la única propiedad que tiene para comprar, por ejemplo, un caballo de carrera. Ello no sería justificable.

En consecuencia, no es indiferente el destino a darse a los recursos que se buscan. Las más brillantes concepciones, señor Presidente, pueden y deben ser desechadas si su realización lleva al pueblo al hambre y a la privación.

Otro ejemplo: es sabido, señores senadores, que somos entusiastas y decididos partidarios de la reforma agraria, necesaria e inaplazable; pero no somos partidarios, para llevarla a cabo, de sacarle la tierra a quienes la trabajan en forma progresista, obteniendo resultados razonables. Y así podríamos seguir con ejemplos interminables en esta materia.

Todo esto es elemental, señor Presidente, pero es necesario tenerlo presente y decirlo cuando se nos exige acompañar soluciones para cuya aplicación no sabemos, sino que ignoramos, los recursos que se han de sancionar.

Además, señor Presidente, se hace lo contrario de lo que este gobierno consideró ajustado y eficaz en el propio Plan de 1959. Claro está; sabemos que una ley se modifica por otra, pero la consideración que formulo es útil para apreciar también un cambio de orientación, de rumbo, de criterio, de quiénes patrocinaron el Plan del año 1959.

El artículo 1.o de dicho Plan, establece: "El Poder Ejecutivo hará la programación de obras públicas en planes anuales que serán financiadas con los fondos permanentes del Tesoro de Obras Públicas, creado por la Ley 11.463, de 5 de diciembre de 1957 y con los recursos especiales que para cada plan —lo subrayo— anual, las leyes respectivas determinan".

Ahora ésto se deja de lado. Este es un plan anual y no se votan recursos especiales. No aparecen esos recursos por ningún lado, ni existen. Sabemos, sí, que existe un mensaje que ni siquiera ha empezado a ser considerado en la Cámara de Representantes. El señor miembro informante, en su informe, hace referencia a él: pero nosotros señalamos que ese Mensaje ni siquiera ha empezado a ser considerado en la Cámara de Representantes, y sobre cuya financiación para los impuestos a crearse, es notorio —y ahí está la dificultad— que no se encuentran los 50 votos imprescindibles.

Y esto que se propone es una vuelta, una vuelta retorcida, una maniobra —sin ánimo de molestar— para salvar transitoriamente dificultades, a mi juicio insalvables, por este procedimiento, porque la exigencia constitucional no se cumple y el contralor parlamentario desaparece. Se burla lo que el constituyente ha querido en salvaguardia de valores esenciales. Se autoriza el gasto de millones de pesos sin indicar los recursos con que serán atendidos. Se viola así, el artículo 86, inciso 2o. de la Constitución de la República. Sabemos que se ha pretendido una explicación en Comisión, que no explica nada. Este artículo es de una claridad meridiana, tal, que no necesita mayores intérpretes para entenderlo. Dice así: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Público, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos."

Esta es una ley que significa gastos, nada menos que $ 300:000.000.00, y no se establecen los recursos necesarios con que serán cubiertos. Se podrá decir que se cuenta con una parte; pero se sabe que no es suficiente; el propio informe de la mayoría así lo determina. Los recursos no son suficientes, porque es notorio que existe un mensaje por separado, y también a él se alude en el informe de la mayoría mensaje que todavía no fue aprobado, porque, repito, no se han obtenido los votos, y no es sólo un detalle, los votos imprescindibles para aprobarlo.

Se sabe, señor Presidente, también, que se proyecta financiar parte de esos gastos —éste es un aspecto nada despreciable, por cierto— con el producido del aumento del precio de los combustibles, que, sabemos, muchos legisladores del Partido Nacional han resistido y los subleva.

Ya la Ancap y el Poder Ejecutivo han establecido un aumento alarmante en esos precios, que ha merecido la crítica de integrantes del propio Partido Nacional. Es una manera totalmente irregular de establecer cargas sobre las espaldas del pueblo. La facultad impositiva —aquí hay antiguos legisladores y me imagino su estado espiritual, por más deseos que tengan de lograr la aprobación de este proyecto— la facultad de establecer impuestos, es privativa del Parlamento, está en el origen, en la existencia, en la vida institucional de los pueblos y se le escamotea, cuando por vía administrativa, con una simple vuelta de la tuerca de los precios, se obtienen cifras muchas veces millonarias que queden a disposición del poder administrador. La preciosa facultad parlamentaria, que en la historia universal está en la vida de las democracias, está en manos de los representantes del pueblo, de los legisladores que la ejercen por medio de mayorías especiales, no por mayoría simple de los dos Cuerpos Legislativos y ahora, señor Presidente, se burlan y se desplazan esas mayorías especiales. Los impuestos se establecen y los recursos se crean por simple vía administrativa.

No es ese, señor Presidente, el camino regular, es una vuelta, es un recodo, es un atajo para obtener algo por una vía que llamaremos irregular, para no calificarla más duramente. El necesario contralor parlamentario, tan reclamado por la minoría de otras épocas, hoy convertidas en mayorías, queda burlado y disminuído. El poder político, el Poder Ejecutivo queda en tales condiciones, que la intervención legislativa sería secundaria en el futuro. El Poder Ejecutivo manejará los inmensos fondos millonarios, con una soltura que realmente es peligrosa y riesgosa para la vida democrática del país.

Tendrán las Cámaras la facultad, la tarea de elegir las obras que se le ocurra traer el Poder Ejecutivo; pero éstas se resolverán con independencia de los 50 votos de la Cámara de Representantes y de los 16 votos del Senado, que ahora son necesarios para obtener esos recursos.

Eso, señor Presidente, disminuye la jerarquía y las potestades del Parlamento. Esto es claro y evidente.

La remisión al Tesoro de Obras Públicas, con que se atenderá el importe de $ 290:000.000.00 a que se refiere el artículo 2o. de este proyecto, que es la única disposición que se relaciona con la financiación, nos hace acordar de una anécdota que nos tocó vivir de cerca y de broma en una versión difundida hace unos años. Un Ministro, a quien se le exigió que estableciera con qué financiaba determinado proyecto, dijo que sería con cargo al déficit existente en determinado rubro.

Esta solución de decir que el importe de los pesos 290:000.000.00 se atenderá con cargo al Tesoro de Obras Públicas podrá parecer algo semejante a no decir nada.

Señores senadores: ¿hubiera sido aceptable, hubiera parecido correcto que en otra época se hubiera votado un amplio Plan de Obras Públicas y, no teniéndose los votos necesarios para aprobar los recursos, se hubiera redactado un artículo estableciendo que el importe se atendería con cargo a Rentas Generales?

Hubiera sido muy cómodo eso, señores senadores, y no habrá sido por falta de imaginación que a nadie se le ocurrió eso. Es sabido que muchas leyes que ocasionaban gastos, no de mucha entidad, solían financiarse en esa forma. ¿Hubiera sido admisible, señores senadores, que un Plan de Obras Públicas de los de antes, por $ 100:000.000.00 se hubiera dicho que se financiaba —eludiendo el requisito de los votos imprescindibles para arbitrar los recursos— con cargo a Rentas Generales.

Esto de ahora se parece bastante a aquella hipótesis que no nos parece nada regular, porque entre otras dificultades está la notoria de que el Tesoro de Obras Públicas no tiene esa cantidad y, para llegar a ella, sería necesario el transcurso de varios años, y este plan es de cumplimiento anual.

Consideramos, también, totalmente irregular que la Ancap esté cobrando ya nuevos precios por los combustibles y otros productos, que representan más de pesos 60:000.000.00 de aumento, anuales, que ya se están cobrando, para un plan de obras públicas inexistente.

Creemos que nunca se ha visto una cosa semejante, y no estamos dispuesto con nuestro voto a ratificar o aprobar algo irregular y pernicioso. Podemos ser partidarios de las obras que se incluyen en este proyecto; todas necesarias y conveniente, como muchas otras que no están incluídas; pero consideramos que hay medios más adecuados de financiar, por ejemplo, gravando la tierra, al gran latifundio, a las grandes extensiones improductivas, y algo de esto se nos había prometido y es conveniente recordarlo.

Se podía esperar que así ocurriera, porque al considerarse el Plan de 1959, representantes que hablaron en nombre de la mayoría del Partido Nacional, algo de eso expresaron. El señor senador Bottinelli, elocuente miembro informante de ese Plan, convertido en ley de 16 de diciembre de 1959, expresó en sesión de 9 de noviembre de ese año, algo que nos vamos a permitir recordar, y que figura en el tomo 227, página 462.

"El señor Ministro de Obras Públicas —dijo el señor senador Bottinelli— está estudiando la posibilidad de reforzar esos fondos permanentes, con recursos también permanentes, vale decir, por la vía impositiva. Estudia, en estos momentos, un impuesto a la tierra."

Decía el señor senador Bottinelli que el señor Ministro de Obras Públicas estudiaba un impuesto a la tierra, a través de la modificación radical del impuesto a los frentistas, naturalmente que con variantes con relación al impuesto establecido en la Ley de 1957.

"De aprobarse, —continúa el señor senador Bottinelli— como sin duda se aprobará, ese proyecto de reforma cambiaria, el Gobierno dispondrá de una enorme masa de maniobra. La hemos calculado, para el primer año, entre las detracciones a aplicar a las exportaciones y los recargos a los artículos prescindibles y suntuarios, en una cifra vecina a los 700 millones de pesos, y calculamos el producido de esas detracciones, en el año próximo, en una suma no inferior a los 850 milones. En 1961, es posible que se mantengan las cifras o que se acrecienten. Prevemos que empezará a decaer después del tercer año, hasta desaparecer, cuando hayamos encontrado el equilibrio; pero, entre tanto, lo que nos proponemos con esa masa de maniobras, es, en líneas generales, muy simple y muy concreto: destinar el 50 o|o al abaratamiento de la mesa del consumidor y a compensar los servicios públicos de los efectos alcistas que puede significar el cambio libre para sus importaciones; volcar el 50 o|o restante en la campaña, para estimular la producción agropecuaria. De este 50 o|o que devolveremos a la campaña, el 15 o|o, por lo menos, se destinará a obras de vialidad. Vale decir que, en el primer año, podrán ingresar a la "sub cuenta A. Fondo de Obras Públicas", no menos de 100 millones de pesos, 120 millones en el segundo y 110, 120 o 130 en el tercero".

Todo esto fue dicho por la palabra, que reconocemos autorizada del señor senador Bottinelli, que informó el proyecto, a nombre de la mayoría, y que se refirió a opiniones del señor Ministro de Obras Públicas, que estaba presente cuando fueron emitidas.

Y no somos sólo nosotros, señor Presidente, integrantes de la oposición, los que encontramos inconveniente el procedimiento utilizado y los recursos imaginados por el Poder Ejecutivo, y que hasta la fecha no han logrado los votos necesarios para su aprobación.

Digo que no somos sólo nosotros, integrantes de la oposición, los que así pensamos, porque el diputado Ubillos en la sesión del 6 de junio, dijo en la Cámara de Representantes: "En el Gobierno anterior votamos un Plan de Obras Públicas al Gobierno colorado, no votando la financiación. Desgraciadamente, esa financiación que no quisimos votar para otro plan de obras públicas, es casi la misma que nos trae ahora, justamente, para votar, este Gobierno nacionalista, después de tanta oposición que hicimos a la misma durante otro gobierno."

Y agregó el diputado Ubillos: "Creemos que vamos a causar un gran daño económico al país con esa financiación que trae el Plan de Obras Públicas, pero esto fue lo que dilató su consideración."

Y el también diputado del Partido Nacional, Dr. Machado, en la misma sesión en la Cámara de Representantes, expresó: "Los recursos para este Plan de Obras Públicas nos merecen reparos que no podemos silenciar, porque responden a anteriores planteamientos públicos."

Y agregó: "Consideramos innecesario los aumentos establecidos por Ancap". Fíjense, señores senadores, que esto está dicho por un diputado del Partido Nacional. Y continúa: "Hemos dicho que además consideramos innecesarios los aumentos establecidos por Ancap; innecesarios para Ancap e innecesarios para el Plan de Obras Públicas. No los necesita Ancap, porque es o debe ser un ente de nivelación económica con finalidad social, cuya capitalización para obras debe buscarla en otras fuentes de recursos, nunca en la producción o el consumo. Y sus necesidades presupuestales deberán también apuntar para otro lado, especialmente hacia su excesiva e inoperante burocracia."

Y agrega el doctor Machado: "Y no los necesita este Plan de Obras Públicas porque sus recursos atesoran anualmente valores de aproximadamente 200 millones de pesos, que pueden financiar este Plan dentro de sus posibilidades de realización, y el déficit, si lo hay, con los primeros ingresos del ejercicio siguiente, como lo prevé el artículo 24 de esta ley de recursos. En setiembre habrá de presentarse el siguiente Plan y como evidentemente el país no dispone de capacidad de realización, no podrá sobreponese a éste, y si votáramos ahora impuestos a los combustibles, encareceríamos inflexiblemente ambos planes, fuera de su ingrata repercusión. Pero si aún así se necesitan recursos, habrá que entrar a buscarlos —dice el diputado Machado del Partido Nacional— por la puerta abierta del artículo 7o. de la ley de reforma cambiaria; habrá que ir a buscarlos donde frecuentemente no sólo los hay sino que aún sobran: en la bolsa inflada de importadores y terratenientes que están usando la tierra —bien social— en su exclusivo provecho, con acaparamiento innecesario y peligroso."

Y termina el señor diputado Machado: "En el peor de los casos preferimos ser libres en malos caminos, a esclavos en el asfalto."

Esa es la palabra, señor Presidente, de prestigiosos hombres representativos del Partido Nacional, los señores diputados Ubillos y Machado y el señor senador Bottinelli, de indudable jerarquía política y reconocida capacidad, quienes desaprobaron y criticaron la financiación proyectada o mejor dicho, la financiación anunciada, que tiene el vicio, ya señalado, de no considerarse, simultáneamente, con las obras propuestas, como se ha hecho siempre en el Parlamento.

Se ha anunciado, señor Presidente, financiaciones con impuestos a la tierra. El señor diputado del Partido Nacional, doctor Machado, habló de la necesidad de ir a buscar recursos "... a la bolsa inflada de los importadores y de los terratenientes, que están usando de la tierra —bien social— en su exclusivo provecho con acaparamiento innecesario y peligroso."

Han sido, también, señor Presidente, hombres del Partido Nacional, del Partido de Gobierno, quienes han calculado grandes ganancias, inmensas ganancias, obtenidas por los grandes ganaderos del país.

El 12 de julio del año pasado, el señor senador Bottinelli dijo que "se determinó un reavalúo del capital pecuario del orden de los 6 mil millones de pesos y del capital tierra del orden de 5 mil millones, con el consiguiente impacto inflacionario sobre todos los costos de producción y sobre todos los precios." Y tan fabuloso enriquecimiento llevó a otros integrantes del Partido Nacional, integrantes de la mayoría, a presentar un proyecto con el propósito de quitar algo a esas inmensas ganancias, que fueron hasta sorpresivas para los propios interesados, para los grandes ganaderos. Este proyecto ha quedado como tal, pero fue presentado en el Senado en el mes de mayo.

Me estoy refiriendo a la sorpresa y al asombro que produjo esa fabulosa ganancia de los grandes terratenientes, que determinó que en este Senado se presentara una iniciativa, por parte de los señores senadores del Partido Nacional, doctor Rodríguez Larreta, señor Silva, doctor Penadés, doctor Fraga y el miembro informante del proyecto de hoy, señor Trías Du Pré. Se buscaba por ese proyecto aplicar un impuesto y sacarle algo —cómo sería lo que se había ganado en forma tan extraordinaria— a quienes mucho habían ganado en esa oportunidad. Se buscaba quitarle algo por la vía del impuesto. El proyecto fue abandonado, pero eso revela la razón de esa sorpresiva y extraordinaria ganancia que ha producido un desequilibrio nefasto para el pueblo del país.

Ahora, podría ser la oportunidad de financiar planes de esta naturaleza, con un impuesto a la gran propiedad, un impuesto a la tierra, pero eso no ha ocurrido y merece reparos y crítica.

Terminamos, señor Presidente, este aspecto, expresando que este procedimiento de votar un plan de obras públicas sin la financiación correspondiente es inconveniente e inconstitucional y conduce a una posición desairada al Parlamento y al incumplimiento de funciones inalienables e intransferibles del legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un golpe de estado contra la Constitución.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, pero el invento puede matar al inventor.

Como dijo el señor diputado Ubilos, en la sesión del 27 de junio del año último, página 562. "Recursos permanentes en manos de un ministerio para que luego nos traigan planes para cuya aprobación no sea necesario un número suficiente de votos como para que se ponga en funcionamiento el verdadero mecanismo del contralor parlamentario. Me parece sumamente peligroso."

Agrega el diputado Ubillos del Partido Nacional: "Le hemos dado recursos permanentes y en lo sucesivo el Ministerio no necesitará 50 votos para nada. Los planes que traiga a la Cámara podrán ser aprobados por simple mayoría."

"Quiere decir, entonces, que prácticamente el verdadero contralor parlamentario para las obras públicas, está desapareciendo."

Y agregó: "Creo que los legisladores por los departamentos del interior, con una visión clara de lo que es y necesita el país, —para algo hemos sido traídos a estas bancas para que tengamos visión de lo que el país necesita desde el punto de vista de las obras públicas en su relación con la economía— deben decidir sobre los planes de obras públicas. Si por el contrario como decimos en materia de planes de obras públicas es el ministerio, sin ningún asesoramiento ni opinión de los legisladores y sin que nosotros vengamos aquí nada más que aprobar lo que el señor Ministro nos trae —dijo el diputado Ubillos— estará demás el Parlamento, estarán demás los planes de obras públicas y solo alcanzaría con darle facultad el señor Ministro para que construya, una carta en blanco y el Parlamento no tendría por qué considerar los planes de obras públicas."

Estas son las palabras del diputado del Partido Nacional, señor Ubillos.

Llega a decir, señor Presidente, que estaría demas el Parlamento y por ese camino peligroso vamos, cuando se le desprecia, no admitiéndose modificaciones de clase alguna y no votándose la financiación correspondiente, como sería lo deseable.

Señor Presidente: "Las obras del plan que está a estudio no son, en sí, ninguna novedad, dado que el plan recoge, justamente, todas esas necesidades conocidas y aún más, pues contempla las iniciativas del plan del año 1944 y del plan de 1957."

Tales las palabras del miembro informante en la Cámara de Diputados, legislador señor Mario Heber, quien agrega: "Creo que el plan del año 1957 constituyó un esfuerzo del Parlamento mal secundado, por un Ministerio."

El otro miembro informante en dicha Cámara, el señor diputado Ferreira Aldunate, expresó en igual sentido y en forma textual: "En materia de vialidad, que es el capítulo fundamental en el cual se insiste especialmente, lo que se ha tratado ya no es de saber si esta obra es necesaria o no, si esta obra es útil o no,; lo que se ha tratado es de dotar al país de los tramos que resultan absolutamente indispensables para que obras ya proyectadas, ya aprobadas por el Parlamento y ya concluídas en su casi totalidad, puedan prestar la utilidad para que fueron hechas. Aquí lo que se ha tratado de hacer fundamentalmente es terminar lo que se proyectó, se inició y no se financió en planes anteriores."

"Eso no se puede discutir", dijo el miembro informante señor Ferreira Aldunate.

Cuando se consideró aquí en el Senado, el plan de 1959, convertido en ley, demostramos que a pesar de que el señor Ministro de Obras Públicas se había referido con desprecio al plan de 1957, este plan se mantenía en lo fundamental ,en el que se traía.

Del largo y prolijo análisis que efectuamos en aquella oportunidad, resultaba lo que no se nos pudo desmentir: que el proyecto de 1959 era apenas una modificación del plan de 1957...

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Enseguida le voy a permitir. Ya sé donde va a ir el señor senador.

...que subsistía y quedaba vigente en lo fundamental. De los 66 artículos del plan de 1957 se derogaban solamente 7, siendo algunas de esas derogaciones, simplemente parciales.

Concluímos en aquella oportunidad, señor Presidente, diciendo que "poco es lo nuevo y lo poco que hay de nuevo no tiene un alcance fundamental." Y agregábamos, como conclusión: "que la nómina de las obras del plan de 1957 no incluídas en el proyecto del plan del 59, serían incorporadas, según establece el artículo 9o. del mismo, a los planes anuales sucesivos y que la financiación del actual proyecto es la misma que la del plan de 1957."

Nos referimos al de 1959 en aquella ocasión, y señalábamos la contradicción de, muchos de los legisladores de la mayoría que lo impugnaron y no votaron los recursos de financiación.

Ahora le concedo la interrupción.

SEÑOR PENADES. — Deseo expresar, señor Presidente, que me parece que el señor senador está en evidente contradicción con lo que acaba de afirmar en el párrafo anterior en el sentido de que el Poder Ejecutivo prescindía del Parlamento haciendo caudal de lo que habían dicho legisladores en la otra Cámara, anotando que el Parlamento estaba demás en la aprobación de las obras. La verdad es que de acuerdo con lo que dice el señor senador ahora el Parlamento interviene ya en dos o en tres oportunidades. Lo hizo en 1944, en 1957 y ahora. De modo que no se puede afirmar, de ninguna manera, que estamos en una dictadura en que se prescinde en absoluto de las aprobaciones parlamentarias.

SEÑOR BRAUSE. — A pesar de que el señor senador me ha escuchado y agradezco su atención, no ha entendido cuál es la objeción fundamental que hacemos nosotros y que hicieron sus correligionarios citados en la Cámara de Representantes. Es el problema de la financiación. Se elude para el futuro la necesidad de las mayorías especiales para votar los recursos que hasta ahora se han votado siempre, simultáneamente en los planes de obras públicas que ha tenido el país.

Ese es el riesgo, la maniobra, la vuelta, la trampa, la burla al Parlamento que he querido señalar, y eso no está contestado, en absoluto, por las expresiones del señor senador Penadés. Además, no estoy en ninguna clase de contradicciones.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Estoy escuchando con atención su interesante disertación.

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias.

SEÑOR GUADALUPE. — Pero quiero significarle que ese argumento de que, con la fórmula de financiación, se pretende eludir posteriores contralores parlamentarios, no entro a considerarlo en estos momentos, porque eso no es lo que está en discusión. Lo que ahora está en discusión en el Senado, es, simplemente, el Plan de Obras Públicas anual a financiarse, entre otras cosas, con el proyecto que está aprobado por la Comisión de la Cámara de Representantes.

Quiere decir que ese argumento tendrá eficacia y fuerza en la segunda instancia, cuando se estudie el Plan de financiación; pero no ahora, porque estamos considerando el Plan de Obras Públicas anual, con el correspondiente contralor parlamentario hasta tercera vez, como lo destacaba el señor senador Penadés.

SEÑOR BRAUSE. — He mencionado el artículo 86 de la Constitución. Se van a votar gastos muchas veces millonarios, para obras y, en consecuencia, es imprescindible votar los recursos de acuerdo con las normas constitucionales. Además, esa ha sido la práctica del Parlamento: ligar permanentemente las dos soluciones, porque hubiera sido muy cómodo votar planes que no estuvieran financiados o financiados con Rentas Generales, como lo dijimos, en hipótesis, para el pasado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La disposición constitucional dice que la financiación a los recursos deben votarse en la misma ley. Lea el señor senador la Constitución.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿En qué artículo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el artículo 86.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Menos mal que en el debate aparece una opinión personal, porque el señor senador González Conzi, por lo menos, dice: "yo opino esto", ya que hasta ahora el señor senador Brause ha traído opiniones del señor diputado Ubillos y de otras personas, pero no aparece su opinión personal. Eso es lamentable, señor Presidente.

SEÑOR BRAUSE. — He dado mi opinión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿El señor senador me concedió la interrupción?

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador. No me la ha pedido, pero si me la pide, se la concedo con mucho gusto. Está en déficit, porque el señor senador me ha negado alguna en otra oportunidad.

Pero igual le concedo la interrupción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En estos momentos está de moda el CIES. Yo vengo de allí.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Viene descansado?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vengo descansado.

SEÑOR BRAUSE. — En cambio yo vengo engripado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vengo aleccionado; pero le voy a comunicar una lección que no la conocía y que no me alcanza, aunque quizá le venga bien al señor senador. Uno de los miembros informantes que presentó un informe de cuatro carillas, dijo: Señor Presidente, he tenido que hacer muy largo este informe, porque no he tenido tiempo para hacerlo más brevemente. Qué fino!

Quiere decir que si el señor senador tiene un argumento para hacer, que lo diga en dos minutos. No precisa dos horas para decirlo. Si tiene un argumento, dígalo.

SEÑOR BRAUSE. — Le agradezco el consejo al señor senador. La novedad no existe en cuanto a eso de que no se ha tenido tiempo para ser breve.

Yo estoy haciendo uso del derecho parlamentario que me corresponde...

(Apoyados).

...—yo lo he dicho en alguna otra oportunidad— y lo voy a utilizar hasta el final, trayendo las opiniones, que podrán ser modestas, pero que son firmes, del que habla, y, en apoyo de ellas, he de traer, también, todas aquellas que contribuyan a la solidez de mis afirmaciones. Además, el tema tiene una indudable repercusión política. Estamos en el Parlamento; actuamos en la vida democrática y tratamos, aunque sea en forma modesta, de influir en la opinión pública. Procuramos hacer nuestra crítica a la gestión de gobierno y lo dijimos en alguna oportunidad: todas las ocasiones son propicias, pero cuando se plantean los grandes temas creemos que se hace imprescindible juzgar y criticar la conducta del gobierno, que en estos momentos reclama 300 millones de pesos para realizar obras.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Quería decir, simplemente, que, con el respeto debido, no estoy de acuerdo con lo expresado por el compañero senador Estewart Vargas, porque en el discuso del señor senador Brause, hasta ahora, en mi concepto, hay una verdadera revelación y voy a decir por qué. Hasta hace poco tiempo, los discursos del señor senador se basaban en citas del señor José Batlle y Ordóñez, del doctor Domingo Arena y de personalidades del Partido Colorado.

SEÑOR BRAUSE. — Ya vendrán esas citas.

SEÑOR GUADALUPE. — Pero durante la exposición del señor senador, hasta ahora, hemos escuchado citas de los señores diputados Ubillos y Ferreira Aldunate y del señor senador Bottinelli, todos ellos integrantes del Partido Nacional.

Por eso escucho con mucho gusto al señor senador y espero que siga por ese camino, porque va muy bien.

SEÑOR BRAUSE. — Puede ser que la lección que me citaba el señor senador Stewart Vargas le sirva, también, al señor senador Guadalupe, y que la opinión de sus correligionarios pueda gravitar en su espíritu. Es más lógico que gravite en el de él y no en el mío; pero a pesar de ello, voy a traer la opinión, coincidiendo con la mía, de hombre que, indudablemente, han ocupado posiciones de importancia en la vida del país, entre ellas, la que voy a citar inmediatamente: la del doctor Javier Barrios Amorín.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, señor senador, sobre todo se la concedo a usted que es debutante.

SEÑOR TROCCOLI. — Hoy reaparezco.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador hace la rentré.

SEÑOR TROCCOLI. — La rentrée me proporciona casi de inmediato una verdadera sorpresa: la de encontrarme sobre mi banca con un proyecto de ley de significativa trascendencia, como es el de este Plan de Obras Públicas que adolece de una originalidad absolutamente remarcable, y lo ha dicho, a mi juicio con acierto y con énfasis, el señor senador Brause.

A mi juicio, la observación relacionada con la falta de indicación en la propia ley, de los recursos con que debe acompañarse esta solicitud de autorización para gastos que hace el Poder Ejecutivo al Parlamento, invalida o inhabilita al Poder Legislativo a que lo considere y lo sancione.

SEÑOR ABDALA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR TROCCOLI. — El Parlamento no puede considerar un proyecto de ley que viola, de manera tan manifiesta, una expresa disposición constitucional...

A lo largo de la sesión que se está realizando, he leído naturalmente que con rapidez, la versión taquigráfica de la sesión —no sé si se ha elegido una o ha sido la única— que realizó la Comisión que estudió este Plan, donde se formulan distintas consideraciones sobre este problema, a mi juicio pivot para legitimar el trámite administrativo parlamentario de este proyecto de ley. No he advertido, frente a la observación fundada que ha realizado el señor senador Brause, argumentación en contrario, salvo un esbozo en el sentido de que el texto constitucional no establecía la obligatoriedad de que en la misma ley se incluyeran los recursos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo dice expresamente.

SEÑOR TROCCOLI. — Por el contrario, la disposición constitucional lo establece a texto expreso, expresando que la misma ley deberá indicar los recursos con que serán cubiertos estos gastos.

A mi juicio, este debiera ser el problema de previo y especial pronunciamiento: si el Parlamento está habilitado para considerar este proyecto de ley, al incurrirse en una acefalía tan notoria y de tanta importancia como que transgrede una expresa disposición constitucional.

Agradezco al señor senador Brause, la interrupción que me ha concedido, porque me parece que el Senado no puede seguir considerando este problema sin dilucidar, previamente, ese aspecto esencial a que me he referido.

Si el Senado no está habilitado para tratar este proyecto de ley, no puede seguir considerándolo. ¿Cuál es el argumento, cuál es la interpretación que puede facultar al Senado para continuar tratando un proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar determinados gastos y que, de acuerdo con la disposición constitucional, deberá contener en su texto los recursos con que estos gastos deben ser cubiertos, pero que no los trae? Es necesario que se de un argumento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No hay un remanente en el Tesoro de Obras Públicas? ¿De cuánto es?

SEÑOR TROCCOLI. — No sé si el señor senador hace también la rentrée, como el senador que habla; pero veo que está peor informado, porque en la ley no hay ninguna disposición que establezca la forma en que serán cubiertos los gastos.

SEÑOR BRAUSE. — Recupero el uso de la palabra, señor Presidente.

Cuando iniciamos este aspecto de nuestra exposición dijimos que había algo que lo invalidaba, que era la violación de una norma constitucional que citamos expresamente y que leímos: el artículo 86 de la Constitución.

En consecuencia, todo este aspecto anterior a que nos hemos estado refiriendo, tenía como base esa situación: la de que era un proyecto que no podía tener vida porque violaba normas expresas de la Constitución de la República.

Dijimos, además, señor Presidente...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Ya tendría oportunidad el señor Ministro de intervenir cuando le corresponda. Yo he concedido seis o siete interrupciones sobre este aspecto y quisiera terminar con este capítulo. Sobre otro aspecto no tendría inconveniente en concederle la interrupción, señor Ministro.

Estaba insistiendo, señor Presidente, en que este proyecto era la aplicación de la ley de 1957 y quería traer, en apoyo de esta opinión y de la forma cómo se estudiaron los anteriores planes de obras públicas que ha tenido el país, la opinión del que habla robustecida —lo que le dá evidentemente mayor fuerza, y no estoy dispuesto a reducir el vigor de mis argumentos por omitir ciertas citas— por la palabra de personas integrantes del Partido Nacional.

El doctor Barrios Amorín dijo que esa Ley de 1957 mereció el respaldo de representantes del actual sector de la mayoría.

En oportunidad de considerarse el plan del 57, actuaban como miembros informantes, conjuntamente con el que habla, los señores senadores Tróccoli y Barrios Amorín y el doctor Rodríguez Larreta, lo elogió expresamente aquí en el Senado. Fue votado, entre otros, por el doctor Ferrer Serra. Y en la Cámara de Representantes actuaron como miembros informantes el doctor Bottinelli y dos representantes del Partido Nacional, los señores Hugo Sierra Díaz y Alejandro Zorrilla de San Martín.

En el Senado, también firmó el informe con salvedades el actual Presidente, senador Raffo Frávega. Lo votó, además, en la Cámara de Representantes, el Diputado Lorenzo y Losada.

En consecuencia, queda demostrado —podría haber entrado al análisis de otros detalles del plan— que este plan de obras no constituye ninguna novedad en cuanto a las obras en él incluídas. Es, en ese aspecto, la reproducción del plan del 57. La diferencia fundamental está en los costos, en el aumento de los costos como consecuencia del descomunal proceso inflacionario que está sufriendo el país como resultado de la reforma cambiaria y monetaria y de otras medidas desafortunadas de este gobierno.

Lo que se podría decir, es que se pudieron incluir otras obras en este Plan igual o semejante importancia y de mayor interés; pero de ello nos vamos a ocupar más adelante.

Señor Presidente: al considerarse en el Senado el Plan del 59, en las sesiones del 9, 10 y 11 de noviembre, de ese año, criticamos severamente el procedimiento que se había utilizado para su consideración. No se concedió, en aquella oportunidad, el tiempo imprescindible que solicitamos en la Comisión respectiva que integrábamos, para su estudio y, además, se comprobó el propósito de no aceptar —y aquí está lo grave— por parte de la mayoría, modificaciones de clase alguna, lo que, evidentemente, limitó la misión del legislador, transgrediéndose normas elementales de buen régimen en el funcionamiento parlamentario. Esta es mi opinión y estoy seguro que va a coincidir con todos los que respetan las funciones legislativas.

Ahora, ha ocurrido algo semejante, en cuanto a considerar por la mayoría del Partido Nacional, algo así como intocable, como inmodificable, el proyecto del Plan de Obras Públicas enviado por el Poder Ejecutivo.

En el debate producido en la Cámara de Representantes, quedó demostrado que en la Comisión respectiva de aquella rama del Poder Legislativo, el señor Ministro de Obras Públicas se cerró completamente a la banda, según expresión de un señor representante, y no aceptó modificaciones de clase alguna, inclusive de las solicitadas por la mayoría.

Otro señor legislador expresó que "sabía de antemano que lo que se había establecido no sería modificado en absoluto. El señor Ministro manifestó su profundo desprecio por la opinión de los diputados".

SEÑOR MINISTRO. — Eso no es cierto, señor senador

SEÑOR BRAUSE. — Eso lo dijo un señor diputado y no se ha logrado ninguna modificación. Lo vamos a probar. Se recordó también, en esa oportunidad, un reportaje hecho al señor Ministro. El podrá decir que no desprecia el Parlamento, pero en los hechos el resultado es el mismo.

En "El Bien Público", se publicó un reportaje realizado al señor Ministro de Obras Públicas —y esto se dijo también en la Cámara de Representantes— en el cual aparece lo siguiente: "¿Usted ha hablado, recientemente, de la posibilidad de su renuncia en caso de no aprobarse el Plan?", le preguntó el periodista de "El Bien Público". "¿Renunciaría si la Cámara introduce modificaciones al Proyecto?" Y respondió el señor Ministro: "Estoy convencido de que no se harán modificaciones. Se me han dado seguridades en ese sentido".

Esto, señor Presidente, es claro y muy terminante. Estas expresiones concluyentes no fueron desvirtuadas, rectificadas ni desmentidas, y fueron confirmadas por los hechos. Realmente es muy grave. Al Parlamento se le da una función denigrante: decir amén a lo que traiga el señor Ministro, el Poder Ejecutivo. Estaría nada más, que para homologar, para aprobar, sin modificaciones de clase alguna. Y quedaron también rastros de esto aquí, en el Senado, en la Comisión de Obras Públicas.

En esa forma, señor Presidente, el Parlamento no cumple con su función; simplemente decora. Podrá decorar una situación, podrá participar en una comedia; pero no cumple con su verdadera misión, lo cual merece nuestra reprobación y nuestra censura. No podemos prestarnos a tal parodia ni eludir nuestra obligación de emitir nuestra voz de protesta, dejando constancia de nuestra opinión.

Todo esto, señor Presidente, sin olvidar que a última hora, por razones muy especiales, que en la Cámara de Representantes se introdujo o se "colaron", mejor dicho, cuatro millones de pesos para los accesos del famoso puente en Mercedes sobre el Río Negro.

Confirmando lo expuesto en cuanto al concepto de intocable de este proyecto de Plan de Obras Públicas, en la Comisión del Senado, de la sesión del 10 de agosto a que hacía referencia el señor senador Tróccoli —en la única en que se tomó versión taquigráfica— en que se aprobó por mayoría, quedó demostrado, como consta en la versión taquigráfica respectiva, que la mayoría del Partido Nacional se resistió a admitir ninguna clase de modificaciones, lo que hacía innecesario su estudio y su mayor análisis. Y eso a pesar de las reservas y observaciones que tenían alguno de los señores senadores integrantes de la mayoría en la propia Comisión.

En las páginas 45 a 47 de la versión taquigráfica, se hace referencia a todo esto, todo lo cual, repito, señor Presidente, va contra lo que es la esencia y la sustancia del régimen parlamentario, violentando, además, una clara tradición y normas prácticas que hacen bien a la vida democrática del país.

Ahora se innova en forma que consideramos inconveniente. Mañana habrá arrepentimiento. No es la primera vez, repito, que la máquina mata al inventor.

Señor Presidente: en este Plan se reincide también en un error que señalamos en el del 59, traído por este gobierno, por el Poder Ejecutivo, que es la desigualdad en las obras que se adjudican a los distintos departamentos de la República, habiendo algunos que son realmente maltratados, no contemplados en forma razonable.

Si bien consideramos —lo hemos dicho en otras oportunidades, y lo repetimos ahora— que no tenemos la pretensión de que se encuentre una proporción matemática en la distribución de los recursos de las obras en todo el país, porque eso es muy difícil desde el punto de vista práctico, pero muy distinta es la situación que se ha creado a muchos departamentos en este plan. Debió buscarse, por lo menos, un tratamiento equitativo y razonable en la distribución de las obras en los diversos departamentos y evitar lo ocurrido en este proyecto.

Al tratarse el Plan del 59, en la Comisión de Fomento del Senado, el propio Ministro de Obras Públicas dijo —lo citamos en el debate promovido al considerarse aquel proyecto— que este Plan "estaba inspirado en el propósito de realizar dentro de cada departamento una distribución de obras que equivaliera a lo que se estaba realizando en los otros." Esa era la opinión del Ministro, que no ha llevado a la práctica, que no ha cumplido. Se ha repetido el error que señalamos. Lo consideramos y lo censuramos en aquella oportunidad, y lo hacemos en este nuevo Plan.

Fíjense, señor Presidente y señores senadores: al inmenso departamento, al importante departamento de Tacuarembó que aquí en el Senado tiene un representante, por cierto muy distinguido —me acotan que son dos, y razón de más, entonces— a este inmenso departamento, el más grande de la República, se le trata con una desconsideración que me han señalado amigos que tengo allí, en una visita que relicé no hace mucho. Y eso lo he podido apreciar, además de esos reclamos que se me han formulado por amigos de Tacuarembó, en el estudio y análisis de este proyecto.

En un Plan —parece broma— de casi 300 millones de pesos, al departamento más grande del país se le adjudica solamente un puente, en el Salsipuedes, por 5 millones de pesos, que si bien es una obra necesaria y especialmente reclamada por el vecindario de Paso de los Toros, sus beneficios son compartidos por otros departamentos, lo que hizo decir a un representante de aquel departamento en la Cámara de Representantes, que a Tacuarembó se le asignaban, en 300 millones de pesos, apenas 400.000 pesos, porque era un puente compartido por otros departamentos.

Se deja de lado, una vez más, el tan necesario puente sobre el Río Negro, frente a San Gregorio, que fuera iniciado, y para el que se votó, en el período pasado una ley especial de la que fuimos, junto con otros señores senadores, entusiastas abanderados. Lo informamos en el Senado, y se ha dejado de lado por este gobierno, a pesar de los reclamos planteados en ese sentido. Este departamento de Tacuarembó, el más grande, que tiene zonas inmensas y aisladas que deberán tener en un futuro no muy lejano un desenvolvimiento grande y favorable para su desarrollo, como las zonas de Caraguatá y San Gregorio, con insuficientes medios de comunicación, que deben buscárseles para facilitar el trabajo y la producción de esas grandes zonas que tanta importancia tienen para el futuro de la República y que han sido olvidadas en este Plan.

Tal situación —lo citamos porque es público y notorio— llegó a provocar la renuncia de nuestro estimado colega, el señor senador Bruno. Entonces, ¿qué podemos esperar nosotros, si tan prestigioso legislador, de tanta gravitación en el seno de su Partido, no logró ser escuchado? ¿Qué esperanzas podemos tener los demás? Sin embargo, eso no invalida nuestras críticas y nuestras censuras, que dejamos especialmente señaladas.

Pero, señor Presidente, Tacuarembó no es el único departamento de la República olvidado y maltratado. También se nos ha hecho llegar observaciones por la forma en que se ha tratado a Lavalleja.

De este departamento alguien llegó a pensar que lo que se le había adjudicado era un castigo al ex-consejero Zabalza, por la actitud que había asumido: se le asignan obras que no alcanzan a un millón de pesos en un plan de casi 300 millones, lo que le hizo decir a un representante de la mayoría, la diputada Fernández Viera (página 448 de la sesión del 20 de junio) lo siguiente: "He votado por la afirmativa por solidaridad con mi bancado, pero debo señalar mi discrepancia con este plan de obras, por cuanto no contempla en absoluto importantes obras que nuestro departamento de Lavalleja requiere con urgencia". Ello fue ratificado por el diputado por ese departamento, señor Olascoaga, del Partido Nacional.

Es nuestra opinión, robustecida por las opiniones equivalentes de estos legisladores del Partido Nacional. Hay algún otro departamento en situación semejante de olvido, que no ha sido contemplado debidamente, como Artigas. Sera porque es el único departamento que conservó la mayoría colorada. Y hay algunos otros más. Pero mientras existen estos casos de olvido, algún otro departamento —feliz de él y de sus habitantes— como el de Río Negro que, mientras a Tacuarembó se le dan pesos 400.000.00 y a Lavalleja no alcanza a un millón, recibe 21 millones de pesos para obras de vialidad y cerca de 4 millones para obras de hidrografía. Cerca de 25 millones a Río Negro, y para Tacuarembó, 5. Es evidente que hay una total desproporción, digna de observación, y nosotros nos consideramos con derecho, en esta oportunidad, no sé cual otra podría ser, a formular nuestras críticas y nuestras observaciones.

A tal punto ese defecto es pronunciado y grave, que el señor senador Bottinelli, en Comisión, en la sesión del 10 de este mes, (página 45 de la versión taquigráfica) expresó: "Dejo formulada mi reserva en el sentido de que no se haya iniciado desde ya en este plan una distribución que contemplara mejor a los distintos departamentos en cuanto a las posibilidades de trabajo que significaran un régimen de distribución más equitativa". No se trata sólo de la palabra de la oposición y de su crítica, es la censura por parte de representantes del propio Partido Nacional.

Este es el motivo de las críticas que formulamos. Reiteramos que el desigual tratamiento no sólo frustra el natural desarrollo y progreso de esos departamentos, sino que esa injusticia se agrava porque, al no ser contemplados debidamente, se reducen las posibilidades de trabajo, y es sabido que en el interior del país se está pasando por una situación, en materia de brazos paralizados, de desocupación, de falta de trabajo, lo que es grave y es de esperar que este plan pueda solucionar ese problema. Y estos departamentos ven frustradas y reducidas esas posibilidades. Eso es lo grave y lo que, a nuestro juicio hace más procedente la observación que formulamos en estos aspectos.

Como es natural, señor Presidente, en este plan hay muchos vacíos; vamos a tener la pretensión, que sería inocente, de creer que es posible incluir en un solo Plan todas las obras que el país necesita; pero ese razonamiento no nos puede impedir señalar algunas omisiones, con el propósito, no sólo de efectuar críticas, sino, fundamentalmente, para que sean tenidas en cuenta en un próximo plan que deberá el señor Ministro presentar, de acuerdo con la ley vigente.

En el Plan que el Gobierno actual trajo en 1959, Plan que votamos, se establecía la obligatoriedad de incluir un gran puente, y el señor senador Bruno conoce esa necesidad, sobre la Picada de Cuello, en la ruta 26, que atraviesa todo el país, y va de Este a Oeste, unido desde Río Branco y Melo, con Paysandú, pasando por la ciudad de Tacuarembó. La no construcción de ese puente, significa una seria omisión. Esta obra ya estaba prevista en el Plan de 1959 y es de gran importancia, porque facilitaría la utilización y el tránsito en toda esa ruta, que tiene indudable trascendencia y que daría un gran desevolvimiento a esa zona en el futuro, porque no existiendo ese puente, durante varios meses, en el invierno, el tránsito se vuelve imposible.

Otra omisión, a mi juicio importante, es que no se destinan recursos inmediatos para la ruta N.o 11, que atraviesa los Departamentos de San José y Canelones, y llega a la ruta N.o 9, que va a los balnearios del Este.

Esta carretera es de una gran importancia; cruza zonas de gran desenvolvimiento, y es imprescindible para la producción, el trabajo y el turismo nacional.

En el Plan del 57 —hacemos la cita porque tenemos especial preocupación— logramos, por nuestra iniciativa, que esta ruta fuera incluida entre las que deberían ser transformadas, mejorándose para facilitar el tránsito, que es permanentemente creciente. Actualmente está en muy mal estado, y es necesario atenderla adecuadamente. Por tal motivo consideramos que debería destinarse los recursos necesarios.

Otra obra que estaba prevista en el Plan del 59 y que nosotros reclamamos, es la construcción sobre el Arroyo Pando, en el Paraje conocido como "La Balsa", que contemplaría una antigua y justa aspiración del vecindario de aquella zona, que ha adquirido gran importancia y que vendría a solucionar intereses de la producción, el trabajo y el turismo. Esta obra estaba proyectada en el Plan del 53, que el Consejo Nacional de la época, que nosotros integrábamos, mandó al Parlamento y tenía el número 60. Su construcción contribuiría, señor Presidente, —hacemos el reclamo para los futuros planes,— a satisfacer las legítimas aspiraciones del trabajo del Departamento de Canelones y, también, serviría intereses del turismo.

Debemos expresar que se ha recogido —lo decimos con satisfacción— una aspiración que hemos reiterado en varias oportunidades, como así otros integrantes del Senado, que es la de construir las escuelas 101 y 102 de Canelones, a lo que nos habíamos referido el 14 de junio del año pasado. Nos complace comprobar esto, así como también el hecho de lograr que se incluyera, por nuestra iniciativa, en el Plan de Liceos, el edificio para el Liceo de Pando, en la ley de 8 de setiembre del año pasado. El señor Ministro ha informado en la Comisión de Obras Públicas, que se ha abierto en estos días la licitación correspondiente. Nos complace destacar estas novedades que se han traído en esta ocasión.

Cuando se trató el Plan del 59, dijimos que era necesario encarar una política de riego; "que había un gran vacío en estos planes por el descuido de una política de riego que facilite el mejor aprovechamiento de las tierras, que fortalezca y mejore nuestra producción. Dijimos en aquella ocasión, que esa orientación en materia de riego, en cuanto a proporcionar agua para la producción agraria en beneficio del país y del trabajo nacional. Hablamos de prestar preferente atención a las obras de riego indispensables para tener una producción agrícola y granjera a costo remunerador. Dijimos que nuestro país, en esta materia, había ido a la zaga de otros países del mundo". Lo dijimos en el año 1959, al considerarse el Plan. En esta materia, no se ha variado y nos permitimos insistir en la necesidad de que, en futuros planes, se destinen los recursos necesarios para realizar una política de riego adecuada. No hacerlo, significa un verdadero vacío que debe ser satisfecho. Tenemos la esperanza de que sea salvado en un futuro cercano.

El señor Ministro de Obras Públicas, señor Presidente, tampoco ha cumplido con normas legales que tenía la obligación de atender para facilitar al Parlamento contralores previstos para la vigilancia de sus disposiciones.

El Plan de Obras Públicas del 57 —ley del 5 de diciembre— que es el Plan madre del cual deriva el del 59 y el presente, continúa vigente, salvo en lo que se ha derogado en forma expresa o tácita. Establece en su artículo 7º lo siguiente: "El Poder Ejecutivo remitirá por duplicado a la Asamblea General, con destino a ambas Cámaras y dentro de los 90 días de iniciado cada ejercicio, un informe sobre la situacin del Tesoro de Obras Públicas y el estado de las inversiones realizadas, las obras ejecutadas, el saldo de las partidas autorizadas y el programa de realizaciones e inversiones con el estudio y presupuesto de las obras correspondientes al nuevo ejercicio". También tendría que remitir copia de las observaciones que formulen las Comisiones Departamentales que se creaban por el artículo 3º.

Esta, señor Presidente, es una norma de garantía incluída, entre otras establecidas en el Plan de 1957. Lo curioso es que esas normas fueron incorporadas con el esfuerzo de legisladores del Partido Nacional y que nosotros acompañamos. Entre otros, colaboraron el ex senador doctor Barrios Amorín, quien se mostraba orgulloso —así lo expresó en el informe correspondiente,— cuando se consideró en el Senado aquel proyecto que ahora está convertido en ley.

Nosotros solicitamos en el informe que pedimos por escrito a la Comisión de Fomento, que el señor Ministro de Obras Públicas informara si se había cumplido con esa disposición, en relación con el Plan del 59.

El Ministro de Obras Públicas informó, verbalmente, en la sesión del 10 de agosto, y dijo que como ahora los planes eran anuales, no era necesario cumplir con esa obligación que establecía la ley del 57, y que está vigente.

Creemos que se padece un error. Algunos de los elementos exigidos en el artículo 7º de la ley de 1957, podrán no ser necesarios, pero otros: situación del Tesoro de Obras Públicas y el estado de las inversiones realizadas, son elementos que, de acuerdo con esa norma legal, el Ministerio de Obras Públicas debe tener informado al Parlamento, en la forma y por el procedimiento allí establecido. Tanto es así, que se trata de datos imprescindibles, que hubo que solicitarlos por separado, en el informe que nosotros reclamamos al Ministerio. Esos son datos imprescindibles y no fue derogada esa disposición.

En cuanto a la parte final, sobre "las observaciones que se formulen a las Comisiones Honorarias Departamentales que se crearon por el artículo 13", el Ministerio de Obras Públicas se ha desinteresado de su aplicación. Esa disposición referente a la creación de Comisiones Honorarias Departamentales, fue una norma de contralor y de vigilancia para la mejor aplicación de las obras públicas, incorporada al Plan de 1957, también por iniciativa de hombres del Partido Nacional y de hombres de la minoría de aquel entonces. En lo personal, nosotros la aceptamos gustosos en el mejor deseo de que los vecinos estuvieran cerca de las obras a realizarse, controlándolas, vigilando su cumplimiento. Era un beneficio para el mejor contralor en el cumplimiento de ese Plan. Precisamente, refiriéndose a esa norma de garantía incorporada en el Plan del año 1957, y vigente en el Plan del 59, el ex señor senador doctor Ferrer Serra dijo: "Son normas de garantía que, repito, para obtenerlas, no fue necesario forzar, sino han sido motivo de comprensión, cosa que me permito subrayar en este instante en Sala". Esto expresó el ex senador Ferrer Serra de estas normas de contralor y vigilancia que la minoría había incorporado para el mejor cumplimiento y aplicación del Plan de 1957, y que está vigente, a pesar de que el señor Ministro de Obras Públicas, como no le gusta o no comparte esa norma, no procuró su aplicación como correspondía. El Poder Ejecutivo, —y es algo elemental— es quien debe, de acuerdo a la Constitución, ejecutar y vigilar el cumplimiento de la ley, le guste o no le guste. En este caso, vemos que no se ha cumplido con esa norma.

Nosotros planteamos este asunto, que fue considerado en la sesión de la Comisión a la cual no asistimos, en virtud de que, por razones de salud, solicitamos licencia del Senado la semana pasada. Pero está la versión taquigráfica que dice: "Si se ha cumplido con lo establecido en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la ley del 5 de diciembre de 1957, que creó las Comisiones Honorarias Departamentales para fines de colaboración en el cumplimiento de los planes de obra y de vigilancia sobre el desarrollo de los mismos y qué gestiones efectuó el Ministerio de Obras Públicas para estimular su constitución".

A esta tercera pregunta, el señor Ministro de Obras Públicas contestó: "Esas Comisiones, previstas en el Plan de 1957, debían ser nombradas por los Concejos y Juntas Departamentales y también por determinadas entidades. Dichas entidades no han procedido a efectuar los nombramientos. En realidad, el Ministerio no tenía la obligación de hacerlo, y si hubiera encontrado que era conveniente el nombramiento de esas Comisiones, hubiera hecho alguna gestión. Pero no lo consideré del caso. Por el Plan anterior se nombró una Comisión de 7 personas para ponerlo en marcha. Era lógico entonces que se nombraran colaboradores ya que eran obras para hacer en el período de tres años".

"SEÑOR BOTTINELLI. — No era para poner en marcha el Plan; eran simples colaboradores para contralor y vigilancia".

"SEÑOR MINISTRO. — Paso a la 4.a pregunta: si el Ministerio considera útil la existencia de las Comisiones a que se refiere el numeral anterior".

"Tengo que declarar honestamente que considero inútiles esas Comisiones, ya que el contralor lo hace la opinión pública, sin perjuicio de que, si se quiere nombrarlas, yo no me voy a oponer; pero, lo repito, no creo que sean eficaces".

Señor Presidente: si se consideraron inútiles esas Comisiones debió haberse solicitado la derogación de la norma. Pero mientras ésta no sea derogada, está vigente, y su no aplicación es una violación de la ley. Señalamos esta omisión, señor Presidente, y el olvido por el Partido de Gobierno de una norma de contralor y vigilancia, que consideró útil cuando era minoría, cuando era oposición.

Antes hemos oído críticas frecuentes, por parte de representantes de la actual mayoría, sobre el error de cálculo en los planes de obras públicas. El de 1959, no se salva tampoco...

6

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Mociono para que se prorrogue el término de la sesión, hasta finalizar el punto en discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 17 en 23).

7

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción complementaria de la del señor senador Guadalupe?

Mociono para que, en el caso de que el Senado quede sin número hoy, se suspenda la sesión ordinaria del día de mañana, y se pase a cuarto intermedio hasta mañana, a la hora de costumbre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 21 en 23).

8

—Puede continuar el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Dijimos, señor Presidente, que oíamos decir con frecuencia que en los planes anteriores se habían cometido errores en la estimación de los gastos para obras y, repetimos, que el de 1959 tampoco se salva de ese defecto. Se había calculado en 61 millones de pesos y hubo que votar en la ley sobre liceos, de 8 de setiembre del año pasado, una partida de 18 millones de pesos más como complemento y, ahora, alrededor de 20 millones de pesos más. Casi 40 millones de pesos más, lo que significa alrededor del 65 o/o más de lo calculado, en el correr de algo más de un año de vigencia del Plan del 59, o sea para 1960, que es el que estamos considerando.

Sabemos que son acrecimientos, encarecimientos producidos por aumentos necesarios de salarios, de coste de materiales, en una palabra, consecuencias de la reforma cambiaria y monetaria, que ha perturbado no sólo los planes de obras públicas sino toda la situación económica del país, trastornando el trabajo y la tranquilidad social de la República.

Pero ahí están los hechos: cálculos que ha habido necesidad de corregir y millones de pesos que han tenido que buscarse para complementar previsiones que resultaron fallidas, con lo que se demuestra, una vez más, que es más fácil criticar que realizar.

Este Ministro de Obras Públicas ha dispuesto de una cantidad de millones de pesos para obras como probablemente no la ha dispuesto ningún otro Ministro, en ninguna época de la historia del país.

Para reparar destrozos producidos por las inundaciones de abril de 1959, se votaron 9 millones de pesos; una partida de 22 millones de pesos del Empréstito Patriótico para reparación de obras urgentes y el Plan del 59 y partidas complementarias.

El propio señor Ministro de Obras Públicas, en un informe enviado al Parlamento el 27 de octubre del año pasado, —consta en los antecedentes de la discusión en la Cámara de Representantes— habló de $ 114.000.000.00. Además, el señor Ministro ha tenido una amplitud, una liberalidad, para la aplicación de cantidades tan apreciables como nunca ha tenido ningún Ministro en el país.

Es bueno que todo eso se tenga presente y conste, y se compare, cuando se habla de la obra realizada.

Y que conste, también, que no le hemos negado ninguna interrupción al señor Ministro.

Queremos destacar, señor Presidente, la insuficiencia de las retribuciones del personal que trabaja en el Ministerio de Obras Públicas, situación que es ingente corregir.

No podemos dejar pasar en silencio en esta oportunidad, que está vinculado estrechamente con su trabajo, para señalar, una vez más, la injusticia de una situación que se agrava a medida que pasa el tiempo y la vida se encarece velozmente.

Basta señalar algunos ejemplos para apreciar, señor Presidente, la situación verdaderamente insostenible en que se encuentran esos funcionarios.

Un peón que trabaja en el Ministerio de Obras Públicas, que puede tener diez, quince o veinte años de antigüedad, gana $ 16.00 diarios, nominales, que significan $ 401.60 mensuales. Muchos de ellos tienen mujer, hijos y deben abandonar sus hogares para trasladarse a lugares distantes, teniendo que pagarse el sustento fuera de sus casas. En algunos casos deben pagarse el traslado, y todos sabemos cómo se ha encarecido el transporte últimamente.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Silva).

Fíjense los señores senadores en este otro ejemplo: un capataz de distrito, de Vialidad, quien desempeña una función de verdadera responsabilidad, y a quien se le exige capacidad y muchos años de antigüedad, cobra líquidos, mensualmente, $ 531.40. Piénsese que un peón albañil gana $ 37.00 diarios.

Un Inspector de 2a., cargo semi-técnico, tiene un sueldo nominal de $ 720.00 y cobra líquidos, mensualmente, $ 619.00. Como se ha dicho muy bien, señor Presidente, este sueldo que tiene un Inspector de 2a., cargo semi-técnico, es lo que gana un guarda de ómnibus en doce días de labor.

Son, realmente, situaciones que es necesario corregir urgentemente, sobre todo, teniendo en cuenta el loco encarecimiento que la vida ha experimentado, en nuestro país, en los últimos meses.

Los viáticos que perciben los Inspectores de Vialidad, que están a cargo de los distritos, siguen siendo de pesos 100.00 mensuales, y, en general, son insuficientes, y deben adaptarse a las actuales exigencias de la inflación que sufre el país.

Esa situación del personal del Ministerio de Obras Públicas está reagravada, se hace más seria y más injusta, por los atrasos considerables, las demoras, con que suele cobrar ese personal modesto y sacrificado.

Los destajistas, las asignaciones familiares, los sueldos, lamentablemente se cobran con varios meses de retraso en el Ministerio mencionado. Es necesario, pues, corregir cuanto antes esa situación.

Señor Presidente: se ha pretendido señalar en la prensa una distinta conducta entre los representantes del Partido Nacional, cuando estaban en la oposición, y los representantes del Partido Colorado en igual situación, no contribuyendo nosotros, con los votos, a la aprobación de este plan de obras públicas.

Es cierto que varios planes de obras públicas han contado con votos de representantes del Partido Nacional, aunque algunos votaban las obras, pero no los recursos, cosa que ocurrió con el plan de 1957. Y podemos señalar, en esa situación, a algunos de los señores senadores aquí presentes.

Pero no debe olvidarse, señor Presidente, que estos representantes de la minoría tuvieron oportunidad de colaborar, —y ahí está la gran diferencia!— tuvieron la oportunidad de intervenir eficazmente, logrando la aprobación de iniciativas suyas y trabajando en las Comisiones durante meses, en la preparación de los proyectos respectivos. Ahí está la gran diferencia.

Ahora, en cambio, los proyectos del Poder Ejecutivo, los que trae el señor Ministro de Obras Públicas, son inmodificables, intocables, cosa que ha quedado claramente demostrada y probada en ambas Cámaras. Así lo señalamos al considerarse el plan de 1959, plan que, a pesar de eso recibió nuestro voto.

Votamos el plan de 1959, pero frente a la repetición de una situación que no nos parece parlamentariamente aceptable, no estamos dispuestos a ratificar este plan con nuestro voto.

Hay un desprecio, un tratamiento inconveniente para la oposición, que no nos puede ser indiferente. Adviértase qué distinta era la situación que se le presentaba a la oposición en el plan de 1957.

Voy a leer las palabras pronunciadas por el ex-senador, doctor Barrios Amorín. Mi opinión está dada; es la que he formulado, pero voy a traer aquí, para que se vea la razón de nuestra posición las palabras del doctor Barrios Amorín, quien decía: "Se me dirá que la Comisión de Fomento tuvo mucho tiempo, que estudió casi cuatro meses este proyecto, y es verdad que lo estudió cuatro meses; pero no es excesivo tiempo para la labor que hubo que cumplir. Piénsese que es frecuente que una ley referente a una obra pública lleve una sesión entera del Cuerpo Deliberante, a veces varias, y sea estudiado durante días por la Comisión. No es, pues, excesivo el tiempo de que ha dispuesto la Comisión para trabajar, trabajando, efectivamente, como lo ha hecho. Cuando estructuramos en la Cámara de Representantes el Plan de Obras Públicas de 1944, que era, quizá, más reducido que éste, la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, que hizo aquel plan, trabajó durante seis meses, reuniéndose, muchas veces, de mañana, de tarde y de noche, cosa que sólo ha hecho esta Comisión en los últimos días".

Y agregó el señor Barrios Amorín, en esa oportunidad: "Señor Presidente: estoy de acuerdo, en general, con la estructura de esta ley. Debo señalar que constituye un progreso en materia de legislación de obras públicas. Acepto, he patrocinado y estoy de acuerdo con la mayor parte de las garantías incluidas en la misma. Creo que tiene este proyecto una verdadera virtud al reafirmar el principio de recursos permanentes para obras públicas, y al conservar las fuentes impositivas de las zonas de influencia y de los combustibles, con el destino tan indicado en obras de vialidad".

Y no sólo lo votaron, señor Presidente, representantes del Partido Nacional, sino que lo informaron, porque habían contribuido a su redacción.

El Dr. Barrios Amorín fue uno de los miembros informantes del Plan de 1957, como lo había sido antes en el Plan Berreta, ley de 1944. El señor senador Bottinelli también fue miembro informante del Plan 1957 en la Cámara de Representantes. Pero ahora a la oposición no se le ha dado ninguna oportunidad de colaborar. Sólo puede votar. Sólo puede decir amén a todo lo que se ha hecho y nos corresponde, en consecuencia, señalar nuestra protesta votando en contra. Aquí se nos da el clásico "plato de lentejas", "si lo quieres lo tomas y si no, lo dejas". Nosotros tenemos una función más importante. La misión del legislador no puede ser solamente la de venir a ratificar u homologar lo que al Poder Ejecutivo se le ocurra.

En nuestra larga actuación parlamentaria y como integrantes del Poder Ejecutivo, vamos a votar, por primera vez, en contra de un Plan de Obras Públicas, no porque no lo consideremos necesario, sino porque censuramos el procedimiento y, como lo hemos demostrado, creemos que al no financiarse simultáneamente, al no darse los recursos, se violan normas constitucionales y se impide un adecuado contralor parlamentario para el futuro, quebrantándose una de las funciones primordiales y esenciales del Poder Legislativo.

Nuestro voto, además, no es imprescindible, como no lo es el voto de ninguno de los senadores de la oposición. No nos precisan para sacar este proyecto en la forma que viene de la otra Cámara, donde varios integrantes de la mayoría han votado —es útil tenerlo en cuenta— favorablemente el proyecto; sólo por razones de disciplina partidaria. Lo mismo creo que ocurrirá en el Senado, donde hemos visto a senadores que han tenido activa participación en el estudio y la consideración de planes anteriores, —no es aventurado nuestro juicio— mirar con bastante frialdad este Plan, y sólo están dispuestos a dar su aprobación por razones similares a las que hemos indicado y recordado con respecto a la Cámara de Representantes. Tanto es la frialdad, que en el informe de la Comisión de Fomento hay senadores de la mayoría que discrepan con este Plan.

Como voy a hacer referencia a las apreciaciones de senadores que en este momento están un poco distraídos, por razones de lealtad, me parece que la Presidencia debe llamar la atención de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Brause solicita de los señores senadores, que pongan atención al discurso que está pronunciando.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No a todos.

SEÑOR BRAUSE. — Creo que la Mesa, con los respetos debidos, ha planteado mal la cuestión, porque es obligación primordial de la Mesa, de acuerdo con el reglamento, llamar la atención de los senadores. Pero de cualquier manera acepto el planteamiento y no voy a hacer cuestión.

No es a pedido de los legisladores que se debe llamar al orden a los colegas, sino de acuerdo a normas reglamentarias que rigen en la materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lamenta discrepar con el señor senador. Los senadores no tienen por qué pedirle atención a los colegas, cuando están en uso de la palabra. Eso es del fuero interno de cada senador. No había desorden en la Sala y la Mesa, lo único que tiene que hacer respetar es el orden cuando el mismo no existe. En este caso, repito, no había desorden.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Ahora, sí hay desorden, señores senadores.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Enseguida le concedo la interrupción al señor senador; pero tengo interés, y esto es en

serio —lo anterior podría ser una broma— en decir lo siguiente; yo reclamaba al señor Presidente, la atención de los señores senadores integrantes de la Comisión de Fomento y cuyas opiniones iba a mencionar, porque habían señalado ciertas constancias en el informe de esa Comisión.

Yo decía que parecía que había frialdad en el ánimo de los señores senadores porque en el informe de la propia Comisión dejaron establecidas, con su firma, ciertas reservas, a mi juicio de gran importancia.

La Comisión de Fomento está constituída por siete miembros y sólo firman el informe cuatro de ellos, exclusivamente senadores de la mayoría del Partido Nacional; pero dos de esas firmas, las de los señores senadores Bruno y Bottinelli, fueron estampados con ciertas reservas que consideramos de verdadera entidad y jerarquía y que, evidentemente, demuestran que no se ha puesto entusiasmo en la consideración y en la votación de este Plan de Obras Públicas.

Si esa es la posición de los legisladores de la mayoría del Partido Nacional, no puede exigirse una actitud favorable al proyecto en los legisladores de la oposición, los que no pueden tener solidaridad con la gestión de un gobierno que consideramos inconveniente y la rechazamos.

Esas son algunas de las razones que he formulado como crítica y censura a este Plan de Obras Públicas.

Dijimos, además, señor Presidente, al comienzo de nuestra exposición, que la consideración de los grandes temas que vienen al Parlamento —repetimos que éste es un Plan por 300 millones de pesos y, por lo tanto, es un gran asunto— constituye una ocasión propicia para juzgar y analizar la gestión de gobierno y para determinar si es conveniente o no darle medios para continuar esa gestión.

En la vida democrática, es justo y conveniente, aspirar —puede ser una aspiración inútil, pero se debe tender a ello— a llevar a la opinión pública, que es la que en definitiva debe fallar, todo aquello que consideramos más acertado, para que cuando ella sea llamada nuevamente a resolver, tenga los elementos de juicio suficientes para hacerlo con eficacia y verdadero conocimiento.

Sin ánimo de agravio personal y menos para los colegas senadores, afirmamos que este gobierno no puede merecer la suficiente confianza cívica, por los graves errores y desaciertos cometidos que han llevado al pueblo modesto y humilde a una situación de extrema dificultad, por el escandaloso encarecimiento del costo de la vida.

La Reforma Cambiaria y Monetaria y demás medidas desafortunadas de este gobierno, han provocado una alarmante y penosa situación para la mayor parte de la población del país que sufre limitaciones, privaciones, y escasez. Podríamos dar cifras sobre la forma en que se ha encarecido el costo de la vida en los rubros más esenciales desde que el actual gobierno se hizo cargo de la dirección del país. Se ha roto rápidamente con el equilibrio económico y social del país, por una orientación que habló de recuperación nacional y de bienestar para las clases populares, sin que haya traído otra cosa que perturbación y desequilibrio.

Sentimos natural resistencia a comprometer nuestra opinión por una política oficial que viene cometiendo graves errores y caracterizándose por una censurable persecusión en la Administración Pública.

Al tratarse el Presupuesto Nacional, censuramos severamente la declaración masiva de cargos de confianza para los más importantes cargos en la Administración Pública, afectando la carrera de los funcionarios y violando sus derechos, e introduciendo un factor de perturbación política en el país, de proyecciones incalculables. Recientemente se ha agravado esa situación, se reincide y ese apetito burocrático se fuerza con el retiro de los funcionarios de la Administración. En el proyecto de Rendición de Cuentas que está a consideración del Senado...

SEÑOR FRAGA. — No en este momento.

SEÑOR BRAUSE. — No, pero es un motivo de dura crítica que señalamos en su oportunidad.

...se establece en el artículo 176 que los funcionarios aduaneros "tendrán un año de plazo a contar de la fecha que completaron el cómputo, para gestionar y obtener su jubilación, abandonando el cargo. En el caso de no formalizarse dicha gestión, permanecerán en actividad, pero perderán los beneficios jubilatorios mencionados".

En el momento en que se eleva el número de años de vida útil, —me gustaría que estuviera en Sala el señor senador Rodríguez Larreta que siempre habla de estas cosas— se da un violento salto atrás para imponer el retiro obligatorio a los 55 años de edad. Por ese proyecto se suprime el límite de los 240 días para la provisión de vacantes con lo que siempre podrán ser provistas.

También se deroga la norma que establece la supresión del último cargo del escalafón cuando éste llegue a vacar, que era una traba puesta al crecimiento burocrático del país. Ahora desaparece esa traba, y es una prueba más del apetito y de la aplicación del slogan: "no más empleos, no más burocracia", con lo que el Partido Nacional logró el apoyo popular y el voto decisivo de la opinión pública.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Por qué dice: ahora desaparecen esas trabas?

La eliminación de los 240 días para proveer los cargos vacantes, viene en el proyecto de Rendición de Cuentas; la no supresión de las vacantes que se produzcan en los últimos cargos, viene, también, en ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

La Mesa hace notar a los señores senadores que lo que está en consideración es el Plan de Obras Públicas y no la Rendición de Cuentas.

SEÑOR BOTTINELLI. — La interrupción, la referencia, señor Presidente, era pertinente, porque el señor senador da ya por aprobado el proyecto de Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal y todavía no ha sufrido el trámite parlamentario. Se aventura mucho, el señor senador, al creer que va a contar con los votos de la mayoría.

SEÑOR BRAUSE. — Me complacería mucho equivocarme en atención a la suerte de los funcionarios y de los gastos públicos, pero alguna razón tenemos para presumir cuando el Poder Ejecutivo, la mayoría del Gobierno ha enviado al Parlamento un proyecto de ley que tiene incorporadas esas iniciativas que he leído textualmente.

Cuando hablaba de nuestra crítica al Presupuesto Nacional, a los cargos de confianza que ahora también se proyectan aumentar, y a estas riesgosas normas que se proyectan en la Rendición de Cuentas, dije que no es aventurado afirmar que se va por un camino de persecución política y aumento de la burocracia. Me alegraría que no se cumplieran esos vaticinios como están acreditados en el proyecto que ha remitido el Poder Ejecutivo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Quiero colaborar con el señor senador que está citando opiniones de políticos nacionalistas. Yo me adelanto. Hay una persecusión política que la podría decir el señor senador.

En la época en que gobernaba el Partido Colorado, en el año 58, había 40 licencias por persona. Ahora, están reducidas a 9. Es una persecución política a los vivos y eso representa 120.000 jornales. Entienda, señor senador: 120.000 jornales que ahora trabajan en obras públicas: lo que equivale a 400 personas trabajando todo el año. Esa es una persecución política a los vivos que ha hecho el señor Ministro de Obras Públicas y el Partido Nacional está orgulloso de esa persecución.

SEÑOR BRAUSE. — No he hecho referencia al asunto mencionado por el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¡Cómo la va a hacer!

SEÑOR BRAUSE. — No he hecho esa referencia ni voy a criticar medidas que conduzcan al buen orden administrativo. Criticaré la injusticia, la persecución a funcionarios que, sin merecerlo, fueron despedidos. Trajimos, al respecto, nuestra palabra aquí, al Senado, y se repararon muchas de esas situaciones injustas por parte del señor Ministro. Pero no es ese el problema.

Yo estoy refiriéndome a este tema de la persecución política, pero no a medidas de buen orden administrativo, sean buenas o no. Ese es otro punto que el señor Ministro podrá discutir cuando lo crea conveniente.

No hemos criticado la actividad del señor Ministro de Obras Públicas para nada; hemos señalado hechos precisos y si ellos molestan, es otra cosa. Tienen bastante fuerza cuando han llevado a esa situación.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Permítame, señor senador.

El señor senador podría referirse a las 400 mujeres que se las envió a trabajar. Es una persecución política también.

SEÑOR BRAUSE. — No tengo solidaridad, y el señor Ministro lo sabe perfectamente, en la gestión del Poder Ejecutivo anterior. Nosotros estábamos en una situación que conoce perfectamente todo el país. En consecuencia, no es al que habla que se le pueden hacer observaciones de ese tipo. Estamos señalando persecuciones y vamos a continuar con ello; con las persecuciones que han sufrido funcionarios de Canelones, que hemos denunciado aquí, por la mayoría del Partido Nacional. Son 600 y 400 funcionarios echados a la calle en aquél Departamento. En Rivera, y eso ha sido criticado por el propio Director de "El Plata" doctor Ramírez, casi cien funcionarios fu...

cesados a la calle. También, un edil del Partido Nacional, señor Fajardo, dijo que "la cesantía de esos funcionarios era una agresión a nuestros principios democráticos injusta, inhumana e impolítica".

Criticamos, además, las 8.000 creaciones de nuevos cargos incorporados al Presupuesto Nacional financiadas con impuestos que llevaron al Presupuesto de 700 a 2:200.000 de pesos y en la Rendición de Cuentas hay 200 millones más de nuevas cargas. Hay nuevas cargas también en los entes autónomos, en los servicios descentralizados, en los municipios. Vemos en qué ha quedado el principio de la contención de los gastos públicos.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Que se lea la contribución de Estados Unidos al Plan.

SEÑOR BRAUSE. — Muchos serían los cargos que podríamos señalar y otra de las razones por las cuales este gobierno no merece colaboración, a nuestro juicio, es porque ha sido...

SEÑOR FRAGA. — Demasiado bueno.

SEÑOR BRAUSE. — ...desacertada su orientación en materia de producción agraria, no de los aspectos fundamentales del trabajo nacional. Esa es nuestra opinión.

Voy a leer la opinión de la Federación Rural en un Congreso reciente, en el que se han hecho críticas realmente severas a la gestión de este gobierno.

En ese Congreso se dijo: Que levantaba su protesta por la restricción de créditos que se aplica a las actividades agropecuarias, los que resultan notoriamente insuficientes y disminuídos en comparación con los que reciben otras menos esenciales. Considero contrario esta línea de conducta a la necesaria orientación del desarrollo económico y de intensificación de la producción rural. Las colocaciones a largo plazo han venido disminuyendo en relación con los totales, que habiendo alcanzado a 14.2 o'o en el año 1951, descendieron a 2.1 o|o en el año 1959. En cuanto al crédito a plazo medio, el destinado a población ganadera, disminuyó a 3 millones 6 de 1950 a 1960, mientras que el total de créditos de este tipo aumentó en 244 millones de pesos en el mismo período. Lo mismo sucede con los créditos a plazo corto para comercialización de la producción rural. Y frente al agudo descenso de las operaciones sobre créditos rurales, crecimiento de gran significación en los créditos comerciales. Se hace la crítica, también, a la política de créditos realizados por el Gobierno, por el Banco Hipotecario y por el Banco de la República".

El señor Presidente de la Sociedad de Fomento Rural de Young, destacado ruralista y técnico, ingeniero agrónomo, señor Luis E. Garmendia, en una nota dirigida a la Comisión de Fomento Rural, planteaba su alarma por la situación de verdadera bancarrota en que ha caído la agricultura nacional...

Esto lo decía el Ingeniero Garmendia. Este año, marcaría el índice más bajo de área sembrada de trigo desde 1940 a la fecha.

En esta materia, en la propia publicación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, —publicación oficial—, se establece la disminución del área que han sufrido los cultivos del país en avena, en lino y en trigo. La tan cacareada defensa de la producción agraria y estímulo a los productores, según los propios datos oficiales, no existe. El área sembrada en la cosecha de invierno del 60-61, representa el 87 o'o en relación al último quinquenio, un 13 o|o menos, del último quinquenio, según las publicaciones del Ministerio. Ha sido perjudicial e inconveniente la orientación seguida por este gobierno en materia vinculada a la producción agraria en lo que se refiere a cereales y oleaginosos, comercialización del trigo, avena, maíz, papa, todo lo cual ha producido perjuicios y confusión a los productores, especialmente a los medianos y pequeños, que hoy se encuentran desorientados frente a la situación creada.

Y la clase media rural —como dijera un calificado productor, señor Eduardo Mac Coll—, sufre, peligra, seriamente comprometida en su estabilidad.

Y no es solamente, señor Presidente, en el campo de la oposición, que surgen justificadas críticas, sino también del mismo gobierno. Recordamos lo que el propio Consejero, señor Nardone, por ejemplo, dijo hace pocos días en ocasión de su anunciada renuncia, en un reportaje publicado en el diario "El Bien Público". Expresó: "Varios comités departamentales del ruralismo me han planteado en estos últimos días —y aún desde hace más tiempo— una infinidad de quejas contra la acción del gobierno.

Ellos entienden que la Liga Federal está haciendo un papel al acompañar a un Partido que no acaba de entenderse para gobernar. El Partido Nacional tiene mayoría en el Parlamento, pero es como si no la tuviera. Han entregado el Parlamento a los comunistas, a los socialistas, a los quincistas y muchas cosas más. Por ejemplo —dijo— el Banco República no concede los créditos necesarios para la campaña; ¿qué podemos hacer nosotros, si los dos directores nacionalistas del Banco no acompañan al Vicepresidente Gari?

Y agregó el reportaje: "¿Eso quiere decir que usted está con las críticas de las agremiaciones del interior"?, se le preguntó, a lo que contestó: "Sí; estoy de acuerdo: denuncian una situación que es real y que no puede desconocerse".

Y agregó: "No podemos seguir cargando con responsabilidades que no son nuestras. Lo de los funcionarios públicos, por ejemplo, es una vergüenza". "Eso lo dijo el Consejero Nardone. Las promociones no se hacen, no se hace justicia a los funcionarios; su carrera administrativa se ha supeditado a una cuestión de repartos y de comité político .Es una vergüenza. Por otro lado, tenemos que los mismos legisladores que votaron la Reforma Cambiaria y Monetaria ahora la critican... Hay una constante lucha enconada que no permite trabajar. Los problemas no se resuelven y ni siquiera con el funcionamiento de una Comisión Coordinadora logran ponerse de acuerdo".

Un gobierno que merece una crítica semejante de sus propios integrantes —antes mereció también la crítica severa del ex Consejero Zabalza, quien renunció, haciendo severos y duros cargos a esa gestión de gobierno— no puede pretender merecer el apoyo de quienes hemos censurado la gestión desde hace mucho, oponiéndonos a sus orientaciones fundamentales. Y ahora no podemos darle los medios para continuar una gestión perniciosa e inconveniente para el país.

Ese es nuestro estado espiritual y político frente a un proyecto al que hemos formulado las observaciones y críticas que nos merece y nosotros decidimos, en definitiva, no acompañarlo con nuestro voto, voto que tampoco es indispensable, como tampoco es imprescindible ninguno de los votos de la oposición para su aprobación.

Termino, señor Presidente, resumiendo nuestra posición y las razones de nuestro voto negativo frente al proyecto del Plan de Obras Públicas para el año 1960, presentado por el partido de la mayoría.

Lo fundo en las siguientes conclusiones:

1.o) Que aunque las obras incluídas puedan ser necesarias, no es indiferente para su aprobación la confianza que pueden merecer quienes tengan que ejecutarlo; 2.o) que este Gobierno, como consecuencia de la Reforma Cambiaria y Monetaria y de las desafortunadas medidas, ha provocado dificultades económicas y sociales a grandes sectores de la población del país, creando mientras tanto, un inquietante clima de intranquilidad, perjudicial para la vida democrática nacional; 3.o) que este Plan que corresponde al año 1960, debió haber sido remitido al Parlamento antes del 30 de junio de 1960 y lo fue con tres meses de atraso, habiéndose aprobado por la mayoría del Partido Nacional en la Cámara de Representantes recién en la sesión del 27 de junio de 1961, siendo la responsabilidad de la demora únicamente del Partido Nacional, que no pudo lograr de su sector los votos para la aprobación de la financiación; 4.o) que el Plan por casi 300 millones de pesos tiene un defecto insalvable y substancial; no contiene financiación suficiente habiéndose proyectado aquélla en un Mensaje por separado, que el Senado no conoce por no haber llegado a su consideración; 5.o) que no se cumple con el artículo 86 de la Constitución de la República, que establece que "toda ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos"; 6º) que con el procedimiento establecido se burlan los controles clásicos parlamentarios en esta materia y el requisito de las mayorías especiales, suprema garantía en el manejo de los dineros públicos; 7.o) que consideramos irregular que por adelantado ya se esté cobrando aumentos a la nafta y demás combustibles, como consecuencia de medidas administrativas, sin que el Parlamento haya tratado los proyectos correspondientes para los cuales no ha sido posible a la mayoría, obtener los votos necesarios, ni aún de su propio partido, donde han existido resistencias que no se han podido vencer hasta la fecha; 8º) que este plan no constituye ninguna novedad en cuanto a las obras en él incluídas, es la repetición de los planes anteriores; 9º) que consideramos inconveniente el procedimiento seguido al traerse proyectos que se consideran inmodificables, intocables, haciendo decorativa y despreciable la función del legislador, convertido en un simple homologador de proyectos; 10) que se ha vuelto a repetir el defecto que señalamos al plan de 1959, dándoseles a varios Departamentos de la República un tratamiento inconveniente, resultando maltratados, no contemplándose sus mas elementales necesida-

des en materia de obras públicas, no habiéndose incluído obras esenciales y urgentes; 11) que se mantiene el vacío ya señalado en planes anteriores en materia de riego, siendo imprescindible una orientación que permita el desenvolvimiento de una producción agraria creciente, estimulando el trabajo nacional; 12) que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con la norma legal establecida en el artículo 7.o del Plan de Obras Públicas del 5 de diciembre de 1957 que le impone el envío a la Asamblea General, y dentro de los 90 días de iniciado cada ejercicio, de un informe sobre la situación del Tesoro de Obras Públicas, y el estado de las inversiones realizadas, obras ejecutadas, saldo de las partidas anteriores y el programa de realizaciones de inversiones; 13) que tampoco se ha cumplido con la instalación de las Comisiones Honorarias y Departamentales dispuestas en el artículo 13 de la Ley del Plan de Obras Públicas de 1957, integradas por vecinos para controlar y vigilar la aplicación de la ley; 14) que ha habido que votar sumas considerables, alrededor de $ 40:000.000.00 para cubrir los mayores costos de las obras incluídas en el Plan de 1959, que lo era por $ 61:000.000.00, lo que significa alrededor del 65 o|o de lo anteriormente calculado; 15) que este Ministerio de Obras Públicas ha dispuesto de una cantidad de millones de pesos para obras, como probablemente ningún otro Ministerio, en igual tiempo; 16) que es necesario buscar rápida solución a las retribuciones insuficientes del personal del Ministerio y a los atrasos de los pagos que se producen frecuentemente; 17) que sentimos una natural resistencia a comprometernos con una política oficial que viene cometiendo graves errores y caracterizándose con una censurable persecución en la administración pública y un creciente desconocimiento de la carrera administrativa de los funcionarios públicos; 18) que numerosos episodios administrativos que han merecido censuras de integrantes del propio Gobierno, demuestran una peligrosa desaprensión en la conducción de la cosa pública; 19) que como lo han expresado entidades rurales de jerarquía, este Gobierno es responsable de una desacertada orientación en materia de producción agraria, uno de los aspectos fundamentales del trabajo nacional; 20) y última conclusión: que habiendo finalmente, expresado nuestra crítica y nuestra censura a medidas fundamentales en la gestión de este Gobierno sobre la Reforma Cambiaria y Monetaria, a la paridad monetaria, al Presupuesto Nacional y sus graves cargas impositivas y siendo responsable de un estado de cosas perjudicial para el pueblo del país, negamos nuestro voto a un proyecto que adolece, además, de las graves fallas que hemos denunciado a lo largo de nuestra exposición.

Señor Presidente: en estas veinte conclusiones en que resumimos nuestra posición, fundamos nuestro voto negativo y las observaciones que nos merece el proyecto a consideración.

Es lo que queríamos manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: como cosa previa voy a hacer referencia a dos editoriales del diario "El País", referentes al Plan de Obras Públicas.

El primero de ellos dice que los legisladores colorados no han hecho quórum en el Senado para que pueda sancionarse el proyecto sobre reparación de caminos ni votan en Cámara los recursos destinados a financiar el Plan de Obras Públicas.

Cuando recién comencé mi actuación como Ministro de Obras Públicas, una vez cometí un error semejante a éste y le hice notar a la bancada de la minoría que al abandonar la Sala estaban propiciando que la Cámara quedara sin número. La contestación inmediata me dejó sin argumento. La contestación fue que los votos hay que buscarlos en la propia bancada, los votos hay que buscarlos dentro del Partido Nacional.

Tanto este editorial como el que siguió referentes al Plan de Obras Públicas, insiste en ese aspecto del problema, insisten en los votos colorados o quincistas para sancionar el Plan de Obras Públicas.

El señor senador Brause ha analizado una serie de aspectos que nosotros compartimos, por los cuales el Partido Colorado puede no estar de acuerdo con el planteamiento que se hace para este plan. Pero lo notable de este hecho, es que la acusación del abandono de la Sala creando la falta de quórum, de ninguna manera cabe al Partido Colorado, no sólo por no tener la directa responsabilidad de la asistencia en número suficiente como para poder sesionar, sino porque además no es exacto, y no es exacto tampoco en cuanto a la asistencia en la Comisión respectiva.

Yo pedí, recién, el dato de cuáles habían sido las sesiones convocadas para tratar, en la Comisión de Fomento, el Plan de Obras Públicas. Me enteré que habían sido cinco las sesiones. A esas cinco sesiones, hay un único senador que concurrió a todas, y ese senador soy yo; después está el señor senador Bruno, que concurrió a cuatro y el señor senador Trías Du Pré que asistió a igual número. Es notorio que el señor senador Brause, que asiste siempre, estuvo enfermo. De otra manera, estoy seguro, que hubiera concurrido. El señor senador Bottinelli concurrió a tres y el señor senador Besozzi a 1.

Quiere decir, señor Presidente, que no nos cabe, de ninguna manera, la responsabilidad de la falta de quórum para ser tratado el Plan de Obras Públicas. Pero hay otra cosa más notable, todavía.

Algunos compañeros a quienes consulté sobre el posible autor de este suelto, lo atribuyen a uno de los señores senadores que se caracteriza por la costumbre de incitar en el Senado, al trabajo.

(Hilaridad).

—...pero que nunca cumple con lo que preconiza.

Tuve curiosidad por saber cuántas veces había cooperado ese señor senador para que el Cuerpo quedara sin número. Como el señor senador Abdala hace unas cuarenta sesiones tuvo la ocurrencia feliz de pedir que se anotara el nombre de los señores senadores presentes al término de la sesión...

SEÑOR FRAGA. — Perdón, señor senador; la moción es mía; la paternidad me pertenece.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Lo felicito por ello, porque nos va a permitir saber cómo cumplió este consejero gratuito que nosotros tenemos aquí. Lamento que no esté presente el señor senador Rodríguez Larreta, a quien me voy a referir; pero su costumbre es que cuando llega cierta hora, se retira y después nos responsabiliza de que no hacemos número.

En cuarenta sesiones realizadas, el señor senador Rodríguez Larreta se retiró en treinta y una antes que la misma terminara. En treinta y una sesiones se retiró antes de su finalización, es decir, que cooperó para que el Senado quedara sin número y sólo en nueve permaneció hasta el final. No es entonces en filas coloradas que se tiene que buscar el esfuerzo, el sacrificio, la dedicación, la permanencia para conseguir la aprobación de los planes de obras públicas.

No quiere decir con eso, que nosotros, por el hecho de estar presentes, tengamos también la obligación de compartir los conceptos contenidos en el Plan de Obras Públicas.

Este sería un plan ideal para votarlo sin decir nada, porque no compromete al que lo vota en la cosa fea y sacrificada que es votar el gravamen correspondiente. Aquí no hay nada de eso, aquí se va a votar lo lindo, lo amable, la distribución de las obras; pero aún así, no podemos votarlo, porque si distribución es tan mala que ni los propios señores senadores de la mayoría la compartieron por unanimidad. El señor senador Bruno y el señor senador Bottinelli hicieron salvedades en cuanto a la distribución de las obras, como no podía ser de otra manera. Es absolutamente evidente, que la distribución de las obras no tiene un mínimo de equidad, como debe tenerla el plan que tiene sus raíces, no sólo en la necesidad de ejecutar las obras en sí, sino en la necesidad de crear fuentes de trabajo en el país, y estas necesidades son uniformes. No se diga que por razones técnicas la torta tuvo que cortarse de esta manera, como dijo el señor Ministro en la Cámara de Representantes. No: con los mismos esfuerzos y con las mismas razones con que se hace este plan no equitativo podría haberse hecho mucho más razonable, más equitativo, más uniforme, que creara así, fuentes de trabajo bien distribuídas en el país.

Es esa una de las razones, señor Presidente, que con carácter general podemos afirmar que obsta para que no votemos este plan; pero nos parece que la razón fundamental, que muy bien citó el señor senador Brause, la razón del artillero, es que este plan autoriza al Poder Ejecutivo para ejecutar un plan que trae una lista de obras; pero no es un plan que dijera, por ejemplo, que los recursos que se votan con cargo al Tesoro de Obras Públicas, se distribuirán en función de determinado programa. No; ésta es una ley por la cual, lisa y llanamente, se autoriza al Poder Ejecutivo para realizar un conjunto de obras. Con esta ley, el Ministro de Obras Públicas, tiene derecho a contratar, ejecutar, a gastar, hasta el límite de $ 290:000.000.00. No tiene ningún otro límite la ley, en ningún artículo.

El artículo 86 de la Constitución, que se citó, a nuestro juicio, es de una claridad meridiana. Pero hay un argumento para poner bien en evidencia que ese artículo impide la sanción de este Plan. Si la Constitución dice que, simultáneamente con los gastos, con cargo al Tesoro, deben señalarse los recursos con que se cubrirán esos gastos, cubrir los gastos quiere decir aportar los recursos necesarios para pasar o llegar al límite de ese valor que se va a gastar. ¿Para qué dice la Constitución que deben indicarse

de los recursos con que han de cubrirse los gastos? Se supone que es para qué el legislador, en el momento de dar su voto, pueda ver si esos recursos son bastantes, son suficientes.

Se ha citado como un argumento contrario a ese, el hecho de que a veces se votan planes de gastos, de presupuestos, con recursos que son insuficientes. Eso es exacto, pero entra dentro de la distinta estimación que pueden tener el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Es razonable que ambos Poderes estimando con los mismos datos, lleguen a soluciones distintas y que cuando el Poder Ejecutivo entiende que los recursos son suficientes, el Poder Legislativo entienda que no lo son. ¿Pero cuánto es el margen de diferencia admisible? ¿Puede ser ese margen del orden del que aquí tenemos? Según declaraciones del señor Ministro, que no hemos controlado, pero que admitimos como ciertas, hay 60 millones de pesos en el Tesoro de Obras Públicas y aquí se va a autorizar a gastar 290 millones de pesos, ¿Eso puede entrar en la diferencia de estimación que se admite cuando se vota un presupuesto nacional? Son dos cosas absolutamente distintas. Esto entra dentro de lo que previó el Constituyente, lo que ha querido evitar el Constituyente cuando obligó a que se dijera la suma que se va a gastar y los recursos que van a cubrir ese gasto, que van a sobrepasar el precio que se va a gastar, con las limitaciones de estimación que sean admisibles, pero de ninguna manera puede llegar a cubrir esta diferencia entre 290 millones y 60 millones que señala el propio Ministro, 290 millons y 60 millones que señala el propio Ministro, sin perjuicio de citar acá que ya se admite que los recursos de 290 millones no sean suficientes para cubrir los gastos que aquí se autorizan. Es decir que ya se señala que, además de los 290 millones se va a necesitar una suma mayor, que el señor Ministro no dió, para no asustar a los señores legisladores, según sus manifestaciones, a los efectos de cubrir el real costo de las obras que se autoriza.

Y podría ocurrir que el señor Ministro quisiera la sanción de este proyecto de ley como una especie de simbolismo, una especie de voto de confianza por su acción en el Ministerio. Podría ocurrir que él dijera: "Vote el Parlamento el Plan de Obras en su ejecución que yo lo pondré en práctica cuando el mismo Parlamento vote los recursos, pero, por lo menos, sepamos cuáles son las obras que se van a realizar a efectos de ir preparándonos para la ejecución." Eso podría ser admisible, no con esta fórmula, sino con algún condicionante referente al momento oportuno, cuando estuvieran los recursos para gastar. Digo admisible, porque ya en algunos casos anteriores ha admitido el Parlamento votar leyes en las que se da una lista de obras que se van a ejecutar más adelante, cuando se tengan los recursos. ¿Con qué propósito? Con el propósito de que se hagan los estudios, se adopten las precauciones, se sepa adónde se van a dirigir las obras públicas, o para que se vea lo que se autoriza con los recursos y lo que se va a autorizar más adelante, con nuevos recursos, y para que haya cierto equilibrio y armonía en el desarrollo planeado para las obras públicas. Nada de esto hay en este Plan.

El señor Ministro no quiere una autorización como acto simbólico. Lo ha dicho en Comisión: la quiere para gastar, y lo dice con todas las palabras. ¿Por qué? Porque debe a los obreros, porque debe a los destajistas, porque debe a los contratistas, porque ese Ministerio ha realizado gastos que no tienen toda la financiación y se van a financiar con estos recursos.

Cuando le preguntamos al señor Ministro si una vez aprobado este proyecto, se resuelve el atraso en el pago del personal, porque hemos recibido la visita de obreros de la Dirección de Vialidad que llegaron a Comisión creyendo que la Comisión o el Senado iban a resolver el problema del pago de jornales atrasados, de manera tal que el Senado y la Comisión venían a asumir la responsabilidad del atraso en el pago de jornales a esos obreros, quienes venían a decirnos: "Señores legisladores: si ustedes no votan este Plan, nosotros no podremos cobrar", recibimos una respuesta que no es satisfactoria.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Raffo Frávega).

Quise saber, si una vez aprobado este Plan, que no tiene recursos, se iba a resolver el problema del pago de jornales atrasados, y esperaba que el señor Ministro me contestara diciendo que no podría pagarlos, porque, no teniendo recursos no podría pagar gastos, hasta que los tuviera. La contestación fue muy otra. La contestación fue: "El atraso del pago del personal de aprobarse el Plan de Recursos, podría tener una solución." Ahí estoy de acuerdo con el señor Ministro. "Espero que el Plan de Recursos se apruebe; porque todos tenemos que tener un poco de sensibilidad, y el atraso en la aprobación del Plan de Obras nos puede traer una suma en más que no quiero mencionar para no asustar a nadie."

Es decir que el atraso del Plan ha traído ya una consecuencia evidente, y es que los recursos no son suficientes.

"Pero entre tanto, —dice el señor Ministro—, si se autorizan 45 millones de pesos en conservación, podemos echar mano a esa partida. Dentro de los 45 millones no tenemos el límite rígido de los 22 millones 500 mil, que tenemos actualmente. Ahora no podemos pagar, pero podíamos entrar a actuar con la partida autorizada para conservación."

Quiere decir, señores senadores, que cuando nosotros demos el voto, si lo damos, para este proyecto, el señor Ministro quedará totalmente facultado para pagar a los obreros los jornales. Esto estaría bien y es lógico que lo hiciera. Pero como el Ministerio no debe sólo jornales a los obreros, sino que debe a los destajistas y, además, también les debe a los contratistas, que han hecho obras con cargo a lo que vendrá, mucho me temo que no sean los obreros los primeros en cobrar, como no es justo que a los obreros haya sido a los primeros a quienes se le haya dejado de pagar, como consecuencia de la falta de recursos, sobre todo cuando se trata de obreros que no son nuevos, sino que tienen 10, 15, 20 y más años de trabajo.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — He oído con atención al señor senador y después voy a tratar de contestarle, en lo posible, una por una a sus afirmaciones. Pero quiero hacer referencia a la última afirmación del señor senador, en el sentido de que los obreros han sido postergados y se les ha dado preferencia en el pago a los demás acreedores del Ministerio de Obras Públicas. Puedo afirmar al señor senador que los obreros han sido los que primeramente se han contemplado dentro de los recursos que tenemos, pero nosotros no podemos variar los recursos votados por el Parlamento y debemos ceñirnos estrictamente a los 22 millones 500 mil pesos destinados para pagar a los obreros de conservación, entre los cuales están los destajistas. No podemos pasarnos de esa partida de $ 2.590 por kilómetro de carretera existente. El señor senador, por el hecho de haber ocupado el Ministerio de Obras Públicas, aunque hace bastante tiempo, y a pesar de que las normas eran diferentes a las que rigen actualmente, debe recordar que esas partidas son fijas y de ellas no nos podemos salir. Además, debe tenerse presente que hay nuevas cargas para atender, como las derivadas de asignaciones familiares, hogar constituído, seguros, etc., que se han aumentado los costos y también el de los destajistas, y en cambio la partida ha quedado fija en $ 2.590 por kilómetro.

Es más: cuando se trató el Presupuesto se hicieron aumentos a todo el personal y se dijo que esos aumentos se pagarían con nuevas partidas, distintas a las que en ese momento atendían el pago de los sueldos.

Hicimos notar de inmediato al Parlamento que esas partidas no estaban comprendidas dentro del Presupuesto de la Nación, y, por lo tanto, quedaban inmodificables, y no podíamos absorber los aumentos del personal. Por ese motivo se hizo una actualización especial para pagarle a los obreros, y nos ocupamos, en primer término, de ellos. La partida que se aumentó a todos los funcionarios públicos fue incluída para los obreros de Vialidad: Eran pesos 190:00 mensuales.

Es decir, que en todo momento ha habido una preocupación constante, en primer término, para los obreros que trabajan en la Dirección de Vialidad los cuales, si no tienen mayores sueldos, no es culpa del Ministerio.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Todavía no entré a ese punto, señor Ministro. No se apure.

SEÑOR MINISTRO. — El Ministerio no puede permitir que en ningún caso se diga que hemos permanecido indiferentes, o que se ha dado preferencia en los pagos a los contratistas u otros servicios. Eso sí, se han regularizado todos los pagos, y no se compromete ninguna obra si no tenemos la seguridad de poder pagar dentro de los términos razonables de los sesenta días de ejecutada la obra.

Esa es una de las ventajas enormes que está obteniendo el Ministerio, en la formulación de los precios.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Las manifestaciones del señor Ministro se contestan en forma muy sencilla.

Los jornales del personal obrero permanente no son esos $ 22:500.000.00. De ninguna manera. Quiere decir que si el Ministro, como era su obligación, hubiera reservado primero las sumas necesarias para pagar al personal permanente, de ninguna manera podría ocurrir que en el mes de mayo se hubieran terminado esos recursos.

Es por ello, señor Presidente, que se han hecho compromisos para otros gastos, sin hacer las reservas adecuadas para cubrir los salarios de los obreros permanen-

tes. Insisto que se trata de los obreros permanentes, porque los conozco, porque los he visto en la Barra, en la Comisión, porque se que no son obreros nuevos, sino que tienen el cabello blanco por haber trabajado durante muchos años en la Dirección de Vialidad.

En mi actuación en el Ministerio de Obras Públicas nunca dejé de pagar a esos obreros con tantos años de trabajo, salvo casos en que no teníamos los recursos adecuados, pero nunca ocurrió que no se reservara primeramente las partidas para las compensaciones permanentes.

El señor Ministro hizo su estimación, fue optimista; estimó que el Parlamento le iba a votar los refuerzos de rubros e hizo su programa de trabajo hasta mayo o junio. Hizo la distribución en jornales, en destajo, en combustibles, en materiales y ocurrió que, cuando no había más recursos, para el caso no los había, no se le dió la prioridad adecuada que era el pago de las remuneraciones.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción pequeña, pero aclaratoria, señor senador?

Creo que es la primera vez que un Ministro procede como debió procederse en todo momento. Cuando este Gobierno se hizo cargo de sus funciones, se encontró el Ministro que habla con que había un plan de conservación de carreteras aprobado dos días antes de finalizar el gobierno anterior, el 27 o 26 de febrero de 1959. Ocurrió que, como no alcanzaban los recursos para conservación, porque ya se habían gastado los duodécimos correspondientes, se reservaron todas las partidas, integralmente, para asegurar el pago de los jornales de los obreros. Estos jornales eran bajísimos, de $ 10.40, aunque era otra época. Se hizo la reserva para todo el año, con exclusión y sin previsión para materiales y combustibles. ¿Qué ocurrió? A los diez días de hacerme cargo del Ministerio se habían paralizado todas las obras de conservación en la República, porque los obreros de vialidad y de conservación lo único que podían hacer era sentarse en las carreteras esperando que vinieran los combustibles y los materiales. Los $ 22:500.000.00 estaban destinados a pagar jornales.

Esa solución la consideramos en aquel momento, y la seguimos considerando en el momento actual, como una posición absurda y de incompetencia total, porque los servicios deben cumplirse en forma armónica, en forma que puedan realizarse. No se puede hacer reservas para jornales, si esos jornaleros no pueden trabajar.

En una noche, entre sábado y domingo, hicimos de inmediato un plan con una nueva distribución de esos recursos, poniendo partidas para materiales, para combustibles y para jornales, entretanto se hacían las gestiones correspondientes y necesarias para arbitrar los recursos para esos aumentos. En la misma forma procedimos este año.

Han habido aumentos en los combustibles, en los materiales, en los transportes. El conjunto que teníamos disponible de $ 22:500.000.00 nos permitía hacer un plan perfecto de conservación hasta el 31 de mayo. Se hizo una distribución de los recursos para que se pudieran hacer los trabajos de conservación en forma aceptable y cuidadosa. Desgraciadamente, pensamos y teníamos el optimismo necesario para creerlo así, que el plan de obras públicas iba a ser aprobado, ya que no había habido atrasos de parte del Poder Ejecutivo. El plan se aprobó el 16 de diciembre de 1959. Se nos dió un plazo de seis meses, hasta el 30 de junio, para proyectar un plan —creemos que el Parlamento debe tomar intervención cuando se trata de cosas razonables, cuando es consultado— un plan, digo, uno de cuyos Capítulos, el de Vialidad...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Cuando yo llegue a ese aspecto, señor Ministro, usted podrá referirse a él.

SEÑOR MINISTRO. — Me estoy refiriendo a la conservación; le pido excusas.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Le ruego que no entre a considerar otros temas, porque voy a tocar todos los puntos, y si el señor Ministro se refiere a ellos ahora, no va a tener gracia lo que yo diga después.

SEÑOR MINISTRO. — Se hizo un plan para que los recursos alcanzaran hasta el fin, y pensamos que antes de esa fecha se tenía que estudiar el nuevo plan, y entonces se autorizarían las sumas correspondientes para conservación, porque los recursos para ése fin no alcanzan. Actualmente, la suma de $ 22:500.000.00 no alcanza, como no alcanzaba tampoco hace diez años, porque lo que ocurría era que no se hacía conservación, como lo sabe el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Ahora tengo la explicación de porqué las carreteras estaban tan mal conservadas, porque se pagaba a las obreras...

(Interrupciones).

(Campana de orden).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La diferencia de opinión entre el señor Ministro y lo que nosotros sostenemos es lo que señala la diferencia de criterio del Partido que representa el señor Ministro con el que nosotros representamos.

SEÑOR MINISTRO. — Me parece bien.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No quiero decir que nuestro Partido deba respaldar alguna actitud equivocada de algún Ministro colorado. Si el señor Ministro me dice que se iba a destinar el total de los recursos para pago de jornales, no lo podemos respaldar; pero el Ministro colorado que hubiera venido en lugar del Ministro nacionalista hubiera planteado la necesidad de los recursos para las obras. ¿Pero cual es la preocupación del Partido Colorado? Que primero tienen que cobrar los obreros de carácter permanente. No es posible que el señor Ministro pueda tener a obreros con quince, veinte o treinta años de servicios en la Administración Pública sin cobrar sus salarios, porque entienda que esos obreros no tienen ocupación permanente.

¿Es que acaso los obreros de los Talleres de la Dirección de Vialidad en Colón, no tienen una tarea permanente? ¿Acaso dejaron de tener funciones permanentes por el hecho de que no hay los recursos para pagarlos? Ellos siguieron trabajando a la espera de que se arbitraran los recursos.

Nosotros no admitimos esa actitud. Creemos que estuvo equivocado el señor Ministro cuando no reservó fondos para los obreros de carácter permanente, a fin de asegurar el pago de salarios.

SEÑOR MINISTRO. — No son de carácter permanente, son contratados.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Se ha entendido siempre que la actividad de obras públicas era de carácter esporádico, no permanente. Con ese criterio nunca se admitió la presupuestación de los obreros que trabajan en los talleres de Colón; pero si el Partido Colorado hubiera sabido que esos obreros corrían el riesgo de perder el trabajo, hubiera sido el primero en luchar por su presupuestación, y en la primera oportunidad que tenga, si estoy en las posiciones de gobierno, lucharé por esos obreros, porque este personal tiene que ser contemplado y el Partido Nacional se ha acordado de las obras antes que de los obreros.

SEÑOR MINISTRO. — El señor senador no entendió.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El que no entendió cómo debe considerarse a los obreros, es el Partido Nacional. Nosotros lo entendimos, por lo menos, de una manera distinta.

SEÑOR MINISTRO. — Los obreros nunca han tenido la consideración que les tiene actualmente el Ministerio.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Permítame, señor Ministro. Voy a conceder todas las interrupciones que se desee, siempre que las soliciten en la forma debida y cuando sean oportunas a raíz del desarrollo del debate.

¿Cómo se llegó, entonces, señor Presidente, a esa deuda? Para nosotros es irregular. Se ha gastado la suma de 22 millones de pesos, que debiera estar destinada para todo el año, en los primeros meses del año. Admitimos que ha sido insuficiente esa suma. Se pide un refuerzo de rubros por 45 millones de pesos. Admitimos, todavía, que la suma de 45 millones de pesos es insuficiente. Pero entendemos que no debió haberse caminado por ese procedimiento; que no debió haberse ido a esa distribución en la forma en que se hizo; que debió haberse planteado al Parlamento, de inmediato, el 1.o de enero, cuando no se tenían los recursos, el mantenimiento del personal, disposición especial que la hubiéramos votado inmediatamente como la votaríamos si el señor Ministro separa este problema y nos trae una solución para la remuneración del personal.

Nunca se ha negado ningún Partido a la remuneración del personal. Aún cuando se haya puesto en tela de juicio si el obrero ha sido bien designado, nunca se negó en el Parlamento, una disposición que tendiera al pago de los obreros.

El señor Ministro, para justificar la falta de pago al personal, nos hizo, en la Comisión, un minucioso análisis de las medidas que él había tomado para controlar el pago de los salarios y las planilas, para acelerar el trámite, etc., y cuando nosotros le preguntamos desde qué fecha se adeudaba a los obreros de Vialidad por concepto de retroactividad, asignaciones familiares, etc., el señor Ministro nos dijo: "El Ministerio tomó las medidas necesarias y correspondientes. Antes se cerraban las planillas para mandar los días 24 o 26. No había padrón de los obreros y entonces se dispuso hacer un padrón de todos los obreros, porque ahora tienen asignaciones familiares y Hogar constituído; éste último, empezado a pagar en febrero de este año y en forma trimestral. Las Direcciones nunca habían actuado en esta forma tan compleja y entonces, el

Ministerio impuso un sistema que creo que es de grandes resultados. Hizo un padrón de todos los obreros, con todo lo que deben cobrar. Entonces se puede hacer la liquidación automática, mensualmente, y después retener las faltas en que han incurrido los obreros, prácticamente como si fuera personal presupuestado. Antes del 10 de cada mes tienen que estar todas las planillas en el Ministerio de Obras Públicas. Se ha sancionado a aquellas regionales que no cumplieron, pero, en general, todas ellas han cumplido. De manera que el Ministerio tomó todas esas medidas y, además, destinó un funcionario, especialmente, para efectuar todos los trámites ante la Caja de Jubilaciones, de Asignaciones, Contadurías, Tribunal de Cuentas. Pero, desde luego, no podemos cambiar el mecanismo de los trámites, que es lento y pesado. Esto va dicho sin el propósito de hacer cargos a ninguna repartición pública; pero tenemos que entrar en esos engranajes que no forman parte del Ministerio".

Todo esto está muy bien. Podemos felicitar al señor Ministro. Pero no es esto lo que interesa; lo que interesa es el fruto del arbol. Al arbol se le conoce por sus frutos. El fruto de todo esto es que llegó el momento en que había que pagar a los obreros y no había rubros. Esto podrá ser muy bonito; podrá estar muy bien organizado, y antes pudo estar mal organizado; pero llegado el momento de pagar, no había con qué. Falló una cosa y no creo que sea por culpa de los obreros. Ello no es imputable a los obreros. Creemos que es imputable a quien tiene la responsabilidad del pago de los salarios que es el Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio correspondiente.

Nosotros creemos que ha habido, en el sentido de autorizar gastos, excediéndose de las partidas, una situación irregular; pero creemos que es todavía más irregular el hecho de que haya habido autorizaciones a los contratistas, para realizar obras sin contarse con los recursos debidos. Creemos que esa es una irregularidad bastante mas grave.

Pregunté en la Comisión si los contratistas podrían trabajar, anticipándose, con cargo a los recursos a percibir. El señor Ministro me contestó que no, porque los contratistas tenían por costumbre cobrar a los 45 días de realizadas las obras. Y esa era una de las cosas que prestigiaba al Ministerio, que ese ordenamiento había hecho rebajar los precios. Reconozco que si un contratista demora en cobrar, lógicamente, en alguna forma, tiene que resarcirse de los intereses que van transcurriendo. Si un contratista demora en cobrar, en alguna forma se está cobrando esos intereses. Por eso me alarmo cuando me entero de que hay contratistas que han hecho sus obras, que no las han cobrado y que esas sumas son muy importantes.

Pregunté al señor Ministro si no hay contratistas que hayan hecho obras anticipándose al pago, y me contestó que podía ser que hubiera alguna. El señor Ministro sabe bien que hay, y sabe bien cuál es la importancia de las obras que han hecho. Creo que muchos legisladores pueden saberlo, porque basta recorrer las carreteras cuyas reparaciones aquí se solicita, o cuya construcción se solicita, y cuando se encuentra con que una carretera está terminada y viene aquí el pedido de recursos para autorizar su construcción, es evidente que ha habido una irregularidad. Para nosotros es tan irregularidad el haber dejado de pagar a los obreros, como el haber autorizado la ejecución de obras sin tener recursos. Se me dirá que ha sido un ofrecimiento voluntario de los contratistas. Es claro que ningún contratista va a decir que no lo hizo, porque nadie quiere indisponerse con el Ministro; pero es evidente que si los contratistas no tienen un margen abundante en los precios, no van a prestarse a realizar las obras, porue yo también le pregunté al señor Ministro si existía la posibilidad de que al aumentar el número de los contratistas se rebajaran los precios, y el señor Ministro me dijo que no tenía margen abundante y que estaban trabajando con precios razonables. Si los contratistas no tienen un margen abundante y están trabajando con precios razonables, ¿con qué están cubriendo las pérdidas que tienen por concepto de capital e intereses inmovilizados? El señor Ministro ha dicho que el capital para financiar obras públicas se paga con intereses superiores al 20 o 25 o|o. Pero, ¿quién paga esos intereses y cómo se cobran los contratistas esos intereses?

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — No hay ninguna obra autorizada por el Ministerio. Se han contratado algunas obras y se ha dicho que como no alcanzaba el rubro total, se ha tomado al contratista por la suma autorizada, con la posibilidad de seguir con el mismo precio por un período de tantos meses con opción a contratar el resto por un período de tantos meses.

Muchos contratistas, por lo menos algunos, como todavía no se han autorizado las obras, están con sus equipos paralizados en el taller. Han propuesto adelantar el trabajo. Eso es lo que ocurre.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El señor ministro está muy atrasado de noticias.

SEÑOR MINISTRO. — Le aseguro al señor senador que no ha habido ninguna autorización de obras.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Lo invito a visitar las carreteras para que me documente con los hechos, las afirmaciones que está formulando. Lo invito a ver las carreteras hechas, terminadas, con cargo a recursos que se van a votar, y le puedo citar el nombre de los contratistas. Le puedo decir, además, que no estarán autorizadas las obras, pero están recibidas.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No me diga que no, señor Ministro. Yo le admito diferencia de criterio, pero no me parece pertinente que no se digan las cosas por su nombre.

El Ministerio ha recibido provisoriamente obras terminadas, cuyos recursos no han sido autorizados por el Parlamento.

SEÑOR MINISTRO. — El Ministerio no ha autorizado ninguna obra. Lo único que ha ocurrido es que muchos contratistas han preferido terminar alguna parte o adelantarse.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El Ministerio ha preferido recibir las obras, cerrando los ojos a lo que no había autorizado. Eso no lo levanta el señor Ministro ni con el más grande guinche que tenga en su taller.

Además, puedo asegurarle que hay legisladores que han visto las carreteras terminadas. Se lo van a decir ellos mismos. Usted lo sabe bien.

SEÑOR MINISTRO. — Es una cosa completamente distinta.

SEÑOR ACQUISTAPCE. — Repito, señor Presidente, que hay que pagar intereses del orden del 25 o|o por lo menos sobre esos capitales que están inmovilizados. ¿Cómo y quién compensa a esos contratistas del hecho de haber realizado obras sin autorización? ¿Qué ocurriría si el Parlamento no vota los recursos? Esa generosidad de los contratistas no está en sus costumbres, porque sería la anulación de la calidad comercial del hombre que trabaja para cobrar una remuneración. Nosotros creemos que ésto es un inconveniente derivado de un régimen de liberalidad. El Ministerio ha entendido que la liberalidad con que se han aprobado los planes, hasta ahora, le daban una total confianza y carta blanca para actuar.

Reconozco que el Partido de la mayoría puede tener total confianza en el señor Ministro, y, por consiguiente, autorizarle a hacer lo que crea más conveniente. Pero hay normas de carácter constitucional y legal a las cuales tenemos que ceñirnos. De manera que no tenemos por qué depositar en el señor Ministro nuestra confianza, aunque no haya razón para negársela. Pero no tenemos razones para autorizarle a excederse en las facultades que la ley le da y aquí se ha excedido y será por total y exclusiva responsabilidad de la mayoría.

Señalamos estos hechos porque son el principio de la decadencia de la ley y de la Constitución.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador?

Precisamente, lo que hay de distinto en la gestión de este Ministerio y de los anteriores, es lo siguiente: que primitivamente se hacían obras sin disponer de los rubros correspondientes, y se acordaban convenios antes de que se estableciera la distribución, y luego se incluían las obras, sin prever si se podía hacer o no. Voy a citar un caso concreto, a este respecto: el Hospital de San José, que se pagaba de acuerdo con lo que establece el actual artículo 29, antiguamente 101.

En este momento, el señor senador quiere impresionar a los señores senadores. Pero le puedo informar que el Ministerio no contrató ninguna obra en esas condiciones. Contrató las partes para las cuales tenía los recursos y sobre las cuales había planteado para realizar, luego, ampliaciones. Esto se resolvió sobre la base de los mismos precios de licitaciones anteriores, de acuerdo con las cuales, el Ministerio tenía derecho a ampliar el contrato.

Algunos contratistas han hecho acopio y agregado de materiales a las carreteras, pero sin que el Ministerio los haya autorizado y con los mismos precios de la licitación. La única condición es la siguiente: el contratista tiene la obligación de contratar a los mismos precios establecidos anteriormente.

Esa es la diferencia.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ya he dicho, señor Ministro, —y puedo estar equivocado o mal informado— que el Ministerio ha recibido obras. El recibir una obra significa algo más que tolerar que el contratista la haga.

Es el reconocimiento de que el contratista la ha hecho. Si me equivoco, mañana, cuando continúe la sesión, el señor Ministro me lo dirá. Yo le podré decir el nombre del contratista y, más, le puedo decir que si el señor Ministro tiene que buscar un contratista que no haya hecho esto, le va a dar más trabajo encontrarlo que hallar a los contratistas que lo han hecho. Quiere decir que son los más lo que lo han hecho que los que no lo han hecho.

No es, entonces, una cosa accidental: es una conducta sistemática; es una conducta que se basa en que el señor Ministro tiene la total seguridad de que las cosas se van a hacer como él dice y quiere. Ya lo dijo en Comisión: "El Poder Ejecutivo tiene el derecho de presumir que si manda un plan de recursos o de obras, se apoyará el plan de recursos y de obras". "Tiene derecho a presumir". Esas palabras nunca habían sonado en esa forma, con ese sentido, en el Parlamento. ¡El Poder Ejecutivo tiene derecho de presumir! Tiene el derecho a presumir que si los legisladores no aprueban el Plan de obras y no aprueban los recursos, ellos buscarán las soluciones para corregir esta situación.

Pero, señor Presidente, ¡esa es la solución de la espada en el pecho, de los hechos consumados, de llevarse por delante las facultades del Poder Legislativo! ¿Para qué estamos nosotros aquí si el señor Ministro hace las obras sin que las autoricemos? ¿Para qué quiere la autorización?

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — A esta altura de su discurso, señor senador, noto una grave contradicción entre lo que usted está manifestando en este momento y lo que hoy manifestara el señor senador Brause, su compañero de bancada.

El señor senador Brause decía que él, —entre otros motivos— se oponía a la aprobación de este Plan de Obras Públicas porque el señor Ministro y la mayoría, en Sala y en Comisión, se había cerrado a la banda a toda posible modificación de la distribución de las obras.

Ahora, el señor senador dice que le parece insólito que el señor Ministro sostuviera que debe presumir que lo que envía el Poder Ejecutivo al Parlamento va a obtener la aprobación parlamentaria y que si no obtiene la aprobación parlamentaria, corre por cuenta del Parlamento el arbitrar la fórmula sustitutiva que más encuadra dentro del ambiente general de la Cámara que solicita la modificación.

A esto el señor senador lo califica como de desconocimiento de la voluntad parlamentaria, cuando hoy el señor senador Brause decía que era desconocer la voluntad parlamentaria el que el Partido de la mayoría o el Poder Ejecutivo —como guste el señor senador— si hubiera cerrado la banda para toda modificación.

No entiendo, señor senador. Por un lado, se desconoce —según la tesis del señor senador Brause— el fuero parlamentario, si no se le permite que modifique; por otro lado, como el señor Ministro dice que si el Parlamento cree que deben arbitrarse fórmulas sustitutivas, que las presentes, también sostiene el señor senador Acquistapace que se desconoce la facultad parlamentaria.

Es una contradicción que quería resaltar, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — A mi juicio, señor senador, esas son dos formas de arbitrariedad de distinto grado.

La primera arbitrariedad es cuando la mayoría se niega a considerar la posibilidad de modificación. La segunda, —más grave— es cuando el Poder Ejecutivo no sólo se niega a admitir modificaciones sino que ya empieza a hacer lo que todavía no se le ha autorizado y que piensa que no se le va a modificar. Ese es el segundo grado, más grave aún.

Creo, pues, que no hay contradicción.

Además, señor Presidente, ¿cuál es la consecuencia de estos hechos?

Hasta que esta ley sea aprobada, nadie tiene derecho a venir a decir a los legisladores que hay que pagarles ni pueden venir aquí los contratistas ni debieran poder venir los obreros a pedir que se les pague, porque es de exclusiva responsabilidad del Ministerio que no se les haya pagado. Pero cuando se apruebe esta ley, aún sin recursos, ya el contratista, con la obra realizada, es un hecho que el Ministerio tenía autoridad para hacerlo. Entonces, ¿qué va a ocurrir? Que los obreros de los contratistas, que los contratistas y los obreros, todos de vialidad, van a pedir aquí, con su justo derecho, a pedir que se voten los recursos porque hicieron las obras, hicieron los gastos y prestaron su trabajo a cambio del salario que ahora el Poder Legislativo tiene la obligación de pagar.

Quiere decir que la etapa siguiente a esta que se está desarrollando, es que tendremos el desfilar de los contratistas y de los obreros a exigir que se vote los recursos, porque ya están las obras hechas y los jornales gastados y, por consiguiente, hay que arbitrar los recursos para que se hagan efectivos.

SEÑOR MINISTRO. — Yo creo que el señor senador está un poco preocupado por algunos problemas, pero veo que ha reaccionado con respecto a lo que pasó anteriormente. Se puede citar el caso de la carretera de Punta Piedras a La Paloma, sin recursos. El Puente del Solís Chico que se inició sin recursos, que estuvo demorado 2 años y que este gobierno se vió en el caso de terminarlo, teniendo que pagar indemnizaciones del orden de más de los 350.000.00 pesos y contratos especiales porque había sido iniciado por un gobierno sin tener los recursos necesarios para hacerlo. Esos eran hechos corrientes y los hemos visto.

El puente sobre el Solís Chico es un hecho totalmente conocido, y fue durante mucho tiempo la barrera entre Montevideo y las playas próximas a Montevideo. No había explicación para que un puente tan pequeño tardara tantos años en construirse, y que no se tuviera en cuenta en planes siguientes. Y eso hemos tenido que arreglarlo en este gobierno, sacrificando intereses con pérdidas cuantiosas, para salvar esas omisiones. Algunas obras que se han adelantado en las carreteras, son más que nada de relleno y de preparación de plataforma. No hay ninguna que esté recibida ni terminada.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Si el señor Ministro va a continuar en esos términos, es inútil discutir. Yo le pido que mañana o ahora llame al director y le pregunte sencillamente si hay obras recibidas. Mañana me lo dice con todos sus términos.

SEÑOR MINISTRO. — Ya está dicho.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Admito que pueda estar equivocado yo. Mañana me dice el señor Ministro si no había ninguna obra recibida, y si había, le pido que me lo diga porque si yo se lo digo, por algo se lo digo.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me deja el gusto de anticiparle la contestación?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Para qué, señor Ministro, si yo le voy a dar con pelos y señales las carreteras, contratos, y demás datos?

El hecho concreto es, señor Presidente, que si el Partido Nacional hubiera tenido conocimiento de hechos como éste, señalando que no sería uno el legislador que se hubiera levantado contra el Ministro, sino que sería toda la Cámara.

Yo conozco los hechos que señala el señor Ministro a propósito del puente del Solís. Recuerdo que la obra de Puente Piedras-La Paloma estaba contenida en un plan de recursos de hace muchos años, que se aprobó. Es probable que se haya quedado sin recursos, no lo sé. Lo que sé es lo que ahora está ocurriendo en gran escala, no por omisión ni por demora sino por conciente autorización, por conciente consentimiento del Ministerio, es que se están realizando las obras.

Y que cuando planteamos en la Comisión qué ocurriría si el Parlamento no vota los recursos, se nos contestó que el Poder Ejecutivo tiene el derecho de presumir que los legisladores buscarán la solución. No es responsabilidad de los legislador, y no tienen la culpa de que se hayan hecho las obras. El único responsable directo de que se hayan hecho las obras, es el Poder Ejecutivo. No hay derecho a traerle al Poder Legislativo un plato elaborado de esta manera. No tenemos por qué enfrentarnos a una situación de que, o se votan los recursos, o se les dice a los obreros que trabajaron en las obras y a los contratistas: ustedes no van a cobrar porque el Ministro autorizó mal.

Y cómo se llegó a esta situación? Esto ha sido un poco un problema de escala. El Ministro ha ido adquiriendo confianza en que se vote todo lo que él plantea. Primero vino un programa de obras públicas que no era acostumbrado por el cual se decía: En vista de la situación en que se encuentran las carreteras de nuestro país como consecuencia de los desastres climáticos del mes de abril del año 59, hay que buscar soluciones inmediatas. No podemos esperar la sanción legislativa, y ya hemos empezado a trabajar. Esa fue la primera concesión; ese fue el primer toque de la manito que después termina con malas consecuencias; ese fue el primer suave entregamiento que tuvo el Parlamento con el Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El país lo agradece.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es probable, pero la Constitución y la Ley, no. Los dictadores muchas veces tienen grandes agradecidos. Recuerdo que en una época en que el Brasil pasaba por una situación irregular del punto de vista constitucional, un prestigioso médico con quien hablé que ocupó después las más grandes jerarquías en la Orga-

nización Mundial de la Salud, dijo: "yo le debo al Presidente de Brasil la más grande campaña sanitaria que se ha hecho en ese país." Está bien. Los códigos nuestros también se han hecho en período de caída de las instituciones democráticas. Grandes obras se han hecho en el período de gobierno de Mussolini y grandes obras se han hecho en el período de gobierno de Hitler, pero nosotros estamos en un período de gobierno donde imperan la Constitución y la democracia, y vamos a seguir luchando para que todo se desarrolle dentro de la Constitución y de la ley. Y ahí tuvimos el punto flojo, ahí fue como cuando vino el grito de que se caía la represa que se dio en la Asamblea General, cuando todos estaban por votar o no votar las medidas extraordinarias. Una voz se levantó y dijo: "Acaban de anunciarme que las bases de la represa están cediendo", y todos nosotros, bobos, levantamos la mano de inmediato, hasta que otro, menos bobo que nosotros, dijo: "bueno, yo acabo de informarme y no es tan así. No es que se esté cayendo la represa; está pasando el agua por arriba". Pero el grito estaba dado y el clima formado y nosotros entramos a votar. ¿Por qué? Porque el Partido Colorado tiene fibra de gobierno y no puede actuar en la oposición para no dejar hacer. Cuando hay una cosa para hacer, nos olvidamos todos que estamos en la oposición.

Aquí también se dijo: "Esas carreteras están en un estado calamitoso; las medidas hay que tomarlas con urgencia". Empezamos porque no podíamos esperar la sanción legislativa". Y nosotros admitimos que un Ministro podía iniciar las obras sin esperar la sanción legislativa. Y después vino ésto. Aquello era una cosa razonable y entendida. Pero ahora, ¿qué argumento puede darse, qué razón de urgencia, de vida o muerte qué perdida de capital para el país puede producirse por el hecho de que pasen unos meses o unos días? Nosotros por sobre todas las cosas, estamos documentando, cómo lo hizo el señor senador Brause y como lo hice yo hoy, que no es la minoría la que está obstando para que los proyectos se resuelvan, que no somos nosotros los que estamos creando obstáculos, y estamos aquí en la bancada. No estaremos todos, a veces falta uno o dos, pero no somos nosotros los que dejamos sin número cuando se trata un plan de obras. Más raleada en proporción aparece la bancada de la mayoría en muchas ocasiones, ya señalé hace un rato cuál era el comportamiento de alguno de nuestros censores y catones.

Después vino el plan de emergencia. Se le puso ese nombre para que también tuviera un concepto de urgencia, el concepto de necesidad, de sacrificio que todos tenemos que hacer, dando normas para autorizar que se hiciera. Y entonces, en ese plan de emergencia vinieron autorizaciones muy amplias, se dejaron sin efecto trabas que había puesto con su voto el Partido Nacional, que no había tenido los votos suficientes para eliminarlas.

En el plan para corregir la situación creada por las inundaciones del mes de abril, habíamos puesto algunas condiciones. Se había dicho en el Parlamento que se autorizaba a prescindir del requisito de la licitación porque ese régimen no se podía concebir en un caso de tanta urgencia, pero se puso como condición que el Poder Ejecutivo diera cuenta de las inversiones que realizaba. Y un legislador en la Cámara de Representantes, el señor Ferreira Aldunate, cuando se habló por un senador de la minoría que era peligroso autorizar partidas globales sin disciminar, sostuvo sue había que dejar que el Poder Ejecutivo siga así. Si el Poder Ejecutivo, después que hizo las obras, no viniera a decir aquí cómo gastó el dinero, habría derecho a reclamar. Y nosotros admitimos que las obras se hicieran en esas condiciones y admitimos que la información que se nos diera fuera tan escueta, que podría considerarse que no era una información.

Como el señor Ministro, en Comisión, ponía en duda lo que yo decía, he traído un texto que recibí el 27 de octubre de 1959. Era la información que el señor Ministro —a quien se le había dado cartablanca— le pasaba al Parlamento para decirle lo que había hecho con el dinero. Y dice: "A la Asamblea General. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.o de la Ley Nº 12.616, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para poner en su conocimiento las inversiones efectuadas con motivo de las reparaciones que el Ministerio de Obras Públicas debió encarar en forma urgente con motivo de los destrozos causados en los puentes y carreteras nacionales por el fenómeno climático que azota nuestro país; obras éstas que fueron autorizadas por la citada ley: Dirección de Vialidad, período abril-julio del 59, jornales $ 485.000.00, destajo $ 341.000.00, materiales $ 38.000.00, combustibles $ 45.000.00, maquinaria $ 69.0000.00, viáticos $ 8.000.00; total, $ 988.000.00. Hidrografía: Transporte $ 1.800.00, viáticos $ 1.000 y pico, combustibles $ 15.000.00, equipos y materiales $ 320.00, total, $ 19.000.00. Resumen: Dirección de Vialidad, pesos 988.000.00, Dirección de Hidrografía, $ 19.000.00. De las referidas inversiones el Ministerio de Obras Públicas rinde cuenta de acuerdo con las disposiciones legales en la materia, remitiendo a la Contaduría General la correspondiente documentación."

Esta es la información. Dónde se gastó, en qué se gastó, qué obra se hizo, eso quedó en el plano del secreto que guarda íntimamente el señor Ministro en su Ministerio.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — A nosotros, esto también nos pareció chico, no nos pareció que era motivo de un planteamiento; pero lo que ocurre, es que paso a paso, peldaño a peldaño, se va subiendo las escaleras que coloca el señor Ministro por encima de todo el Parlamento. Eso es lo que ocurre; estas son las pequeñas concesiones. Nosotros a esto no dijimos nada, ningún legislador levantó la voz. Aquí no se dijo qué carreteras se arreglaban. Era una cosa que no tenía mayor trascendencia; pero la suma de esto es lo que nos llevó a la situación actual.

En el año 59, decíamos: vino el plan de emergencia. Era el primer plan anual, pero se le puso el nombre de plan de emergencia, como decía antes, a los efectos de que tuviéramos, todavía, ese clima de urgencia, que era necesario para que las cosas se votaran sin mucho estudio.

Entonces, como el Ministerio tenía muchas trabas para actuar, vinieron las supresiones de las trabas. ¿Cómo no las iba a votar nuestro grupo político que tanto había sufrido como consecuencia de esas trabas? Era lógico que nosotros tratáramos de facilitar la obra, pero, en el fondo, cooperamos a esta situación actual. Se empezó primero por permitir que las obras se empezaran aún cuando no tuvieran todos los recursos. La Ley del 57 decía que el Ministerio no podía empezar ninguna obra sino cuando tenga el total de los recursos.

SEÑOR MINISTRO. — No se empezaba ninguna.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Claro, no empezaba ninguna, dice el señor Ministro. El señor Ministro dijo una vez que el plan del 57 tenía el puñal clavado de la destrucción desde el momento mismo en que salió.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Por qué no se opuso, señor senador? Usted era técnico y tenía la obligación.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Yo no me pude oponer porque no estaba en la función. Pierda cuidado que cuando me tocó defender el plan de obras públicas, no toleré eso; pero a veces tuve que ceder antes la oposición del Partido Nacional, que no nos acompañó con su voto.

SEÑOR MINISTRO. — El señor senador, como técnico, sabía que era imposible cumplirlo; era de absoluta imposibilidad. Era una burla que se hacía al electorado al decirle que se le entregaba un plan de obras públicas y, usted, como técnico tenía que saber...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No le llame a eso burla al electorado, porque yo voy a calificar lo que hace el señor Ministro con los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO. — Si lo puede comprobar.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No se lo voy a decir con mis palabras, sino con las de un compañero de su sector político, las del señor representante Ferreira Aldunate que dijo que "cuando un Ministro viene al Parlamento diciendo que va a hacer las obras con tanto y cuánto y después precisa el 50 o|o, 10 o|o 20 o|o, 30 o|o y más, ese Ministro está engañando." Eso lo dice el señor diputado Ferreira Aldunate en la versión taquigráfica de las sesiones de la Cámara de Representantes. No sé si le cabe al señor Ministro esa calificación.

SEÑOR MINISTRO. — No me cabe y le voy a decir por qué.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿No le cabe? ¿Y cuándo una obra viene al Parlamento por un valor de dos millones de pesos y viene a los pocos meses por un valor de seis millones de pesos, a quién es que califica el señor diputado Ferreira Aldunate? ¿A quién está calificando, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — A los Ministros anteriores.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Esta es una obra de su Ministerio.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No; ahora no, señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Primero voy a dar todos los calificativos que le ha
dado su correligionario, y, después. le voy a conceder la
interrupción con mucho gusto, porque el señor Ministro
ha sido muy duro para tratar a todos los demás; ha juz-
gado todos los Ministerios con palabras muy severas y
ahora tiene la obligación de ser tratado con la misma me-
dida, con la misma vara.

SEÑOR MINISTRO. — Acepto con gusto.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No fue malversador de
fondos como muchos de los Ministros de Obras Públicas.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Cómo no se va a llamar
malversación de fondos, cuando hay fondos reservados en
una ley de conservación para pagar al personal perma-
nente y éste queda sin cobrar?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — $ 40.000.000 de la
Deuda de Obras Públicas fueron destinados al pago de pre-
supuesto. Era malversación de fondos y por eso cayó el
ex Ministro de Hacienda, Arroyo Torres en una interpe-
lación en la Cámara de Representantes como malversador
de fondos públicos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No le he concedido inte-
rrupción.

Digo. señor Presidente, que cuando se dictó la resolu-
ción autorizando al Ministerio para que empezara las
obras sin tener el total de los recursos, a ningún legis-
lador se le ocurrió que una obra que costaba $ 6:000.000
se iba a empezar con $ 2:000.000, porque si se hubiera
planteado que la obra costaba $ 6:000.000 era probable.

SEÑOR MINISTRO. — ¿A qué obra se refiere?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ya se lo voy a decir, pe-
ro quiero despertar un poco la curiosidad porque parece
que el señor Ministro no conoce los entretelones de su
Ministerio.

SEÑOR MINISTRO. — Los conozco, señor senador

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es posible que los legis-
ladores, aún de su propio sector si se planteara la posi-
bilidad de hacer una obra de $ 6:000.000 no la miraran
con los mismos ojos que si fuera de $ 2:000.000. Yo ad-
mito el error cuando por porcentajes son más o menos uni-
formes; pero cuando aparecen estos saltos de obras que
fueron por dos millones y después resulta que para po-
derlas poner en uso, se necesitan 6 millones, yo tengo
que pensar si no ha habido un planteamiento expreso y
me pongo en guardia para considerar con ojos más cui-
dadosos el proyecto que tenemos en nuestra mesa, por-
que pienso que algunas de las obras que vienen ingenua-
mente por unos pocos millones de pesos, en definitiva,
pueden costar sumas tanto más elevadas que no conviene
autorizarlas o realizarlas.

Yo pregunto qué ocurrió; que todas las obras se exce-
dieron las partidas originales; es decir, que si el Minis-
terio hubiera querido aquella primera limitación de no
poder iniciar las obras si no tuviera las obras, no podría
haber hecho ninguna de las obras que ha realizado. Quie-
re decir que esta facultad que se le dió permitió vitali-
zar, vigorizar el Ministerio. A nosotros nos pareció, está-
bamos de acuerdo en que las obras se hicieran; pero es-
te procedimiento le ha gustado tanto al señor Ministro
que ha llegado a decir que de ahora en adelante no se
va a interrumpir ninguna obra, con tal de que sea sufi-
cientemente larga como para que alcance el próximo
plan. Entonces, cada vez que esté por quedarse sin re-
cursos el nuevo plan le da una inyección y sigue así
hasta el siguiente plan; es decir, que el Parlamento nun-
ca sabrá cuántos son los pesos que hay que pagar por
una obra; lo que sabrá es cuánto costó al final, si el
señor Minitsro tiene la gentiliza de informarlo, ya que a
veces no la tiene.

Esta no es una versión caprichosa: lo dijo el señor Mi-
nistro y consta en la versión taquigráfica de la sesión,
donde dijo que por ese procedimiento no se iba a inte-
rrumpir ninguna obra. Se autorizó al Ministro a contra-
tar las obras sin el requisito del contrato de conserva-
ción, que existía en el plan del 57, que obligaba a la ad-
ministración a contratar, simultáneamente, la contrata-
ción y la conservación.

Dijo muy bien un legislador de la mayoría en la Cá-
mara de Representantes, que eso era transformar a los
contratistas en una especie de aseguradores de sus pro-
pias obras, lo que era lógico. Nosotros lo admitimos.
Todo esto va configurando las liberalidades lógicas y razo-
nables que la ley le dió. Cuando el señor Ministro viene
a pedir con razones y argumentos esas facultades, el Par-
lamento se las dió. Con esto nosotros queremos probar
que el Parlamento nunca estuvo, en ese período de Go-
bierno, en posición de trabar la obra del señor Ministro,
lo que hace menos justificado el hecho de que el señor
Ministro sobrepase las facultades que se le han dado.

Se le autorizó, después, a contratar todo el personal
de estudio, dirección, contralor y vigilancia, y bien que
hizo uso de las facultades porque contrató todo el perso-
nal que quiso. A veces contrató ingenieros jóvenes que
entraron con jerarquía, derechos y sueldos muy superio-
res a viejos funcionarios técnicos que había en el Ministe-
rio. Y hay que reconocer que en esto el señor Ministro,
cuando desplazó a esos funcionarios, como cosa que no
servía, no se fijó en el color político, pues tanto sacó a
un Director de Hidrografía colorado, como sacó a un Di-
rector de Vialidad nacionalista. No le gustaban, le moles-
taban y el Ministro los sacó. Nadie dijo nada. Los tiene
archivados, los tiene arrumbados; son funcionarios que
no se utilizan y son sueldos que están corriendo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Las mujeres tampoco
rendían. Había 400 mujeres como lo reconoció el señor
Ministro, que estaban en la Regional.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No exagere, señor sena-
dor.

No he concedido la interrupción.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cuántas eran?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No sé si serán más que
aquellos jefes de estación que se nombraron aunque eran
menores de edad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero había mujeres.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Habría algunas. Pero los
señores senadores saben que actuales consejeros de Go-
bierno nombraron Jefes de Estación menores de edad.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero había mujeres.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Pero también había meno-
res de edad, Jefes de Estación.

No quiero decir que defienda a Ministros que hayan
nombrado alguna mujer como peón. No es eso lo que es-
tamos analizando en este momento, sino que la situación
es mucho más grave, ya que estamos señalando cómo se
llevan por delante los fueros del Parlamento.

El Ministro desplazó al Director de Hidrografía y nos-
otros lo toleramos, porque esa Dirección precisa ayuda y
a ella nunca se le dejó levantar cabeza porque en todo
Plan que venía al Parlamento se le suprimían recursos,
de manera que no se le dejó caminar a la Dirección de
Hidrografía.

Tampoco dijimos nada cuando desplazó al Director de
Vialidad, viejo y respetable funcionario de quien no se
puede decir absolutamente nada en su contra, ni de su
honestidad ni de su corrección, hombre del Partido Nacio-
nal que fue considerado, respetado y ascendido, cada vez
que le tocó la oportunidad, por los Ministros colorados,
pero que fue desplazado por este Ministro.

Nosotros no dijimos nada. Respecto del Director de Hi-
drografía. ingeniero Rondini, podemos afirmar que fue un
hombre a quien conocimos desempeñando las tareas más
rudas en los campamentos de Vialidad. Un hombre ex-
cepcional dentro de la administración pública, contra el
que no puede haber absolutamente ningún cargo de des-
honestidad y contra el que nunca se levantó ninguna ta-
cha de incapacidad técnica, ni de incapacidad funcional,
ni de desorden administrativo. Ese hombre que se sacri-
ficó sirviendo desde los cargos más humildes en el Mi-
nisterio, en la época dura en que no había limitación de
horarios, y siempre estuvo al pie del cañón rindiendo para
el Ministerio, cuando llega la oportunidad de iniciar una
obra, cuando se obtienen los recursos, la primera medida
del Ministro es retirarlo.

Nosotros toleramos esas situaciones y éste es el "mea
culpa" que tenemos que entonar por haber admitido es-
tos sacrificios. Las toleramos y han creado la actual si-
tuación.

Lo bueno que tenía el Plan de 1959, según el señor Mi-
nistro, era que ahora sí las obras estaban bien estudiadas.
Lo repitió en todos los tonos y en todos los ambientes.
Ahora sí las obras estaban estudiadas. Ahora sí estaban
presupuestadas y cuando llegó el momento de votarse en
la Cámara de Senadores, y el Ministro aseguró que los
precios estaban bien estimados, el señor senador Batlle
Berres le dijo: "Ministro, acuérdese de la reforma cam-
biaria". El Ministro dijo: "Se ha tomado en considera-
ción". Y, entonces, ¿qué ocurrió? Que no se acertó en
ningún precio de ninguna de las obras; que todas las par-
tidas resultaron insuficientes; que las partidas de impre-
vistos que eran del 10 o/o, tuvieron que multiplicarse
por 3, por 4, por 5 y por 6, para llegar a los costos fina-
les, y cuando vino un plan para la construcción de Liceos,
venía incluída una partida de 18 millones de pesos para
reforzar las obras. ¿Decía para qué obras? No lo decía;
la ley expresaba solamente: "para reforzar las obras del
Plan de 1959", al barrer, con esa liberalidad que este
Parlamento ha usado para tratar al Ministerio de Obras
Públicas.

Tampoco tuvo noticias el Parlamento de cómo se habían
utilizado esos recursos. A veces, por algún pedido de Mi-

formes, indirectamente fuimos sabiendo que tal o cual obra se financió con esos 18 millones. Pero el Parlamento no tuvo noticia oficial que le permitiera saber el destino de esa partida.

Eso a veces entra dentro del campo de lo que el Ministro califica como curiosidad debida o indebida. El Ministro considera que algunos informes no deben darse; considera que las Direcciones no deben dar informes directos a los legisladores.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador? Si van como gestores de asuntos no se les debe dar informes, pero cuando lo hacen en su función de legisladores hay que darles todos los que solicitan.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Qué diferencia hay entre gestores y legisladores?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Si deseo conseguir una información de la Dirección de Vialidad, a propósito de una obra que está estudiada y la pido al Ministerio, la Dirección de Vialidad no me la da. Si voy a la Dirección de Vialidad y digo: "Señor Director, soy vecino o amigo de un vecino de tal obra y quiero saber por dónde se hara la obra", me dan la información. Si voy como ingeniero a la Dirección de Vialidad y digo: "Me voy a presentar a tal licitación, quero ver los planos", me los muestran. Pero si es la Comisión de Fomento del Senado que pide una copia de los planos de este programa que tenemos en consideración, como se lo pidió por escrito al Ministerio, no se le remite.

SEÑOR MINISTRO. — Se pidió e inmediatamente se remitió.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No se remitió; acudo al testimonio de todos los senadores integrantes de esa Comisión. Pedimos una copia de los proyectos de las obras incluídas en el Plan y no nos fue remitida. El señor Secretario de la Comisión llamó por teléfono a uno de los funcioanrios superiores de la Dirección de Vialidad que había firmado el informe y le expresó: "Acá se dice que, junto al informe, se remite copia de los proyectos y no vienen". Se le contestó: "No tenemos orden de remitirlas".

En un caso, particularmente, he ido a la Dirección de Vialidad y he dicho: "soy amigo de un vecino de tal obra, quiero ver cómo está trazada", y se me ha mostrado. Pero he ido como legislador y no se me ha mostrado nada. Esos son los hechos.

SEÑOR MINISTRO. — Los hechos son distintos. Permítame, que es interesante la aclaración. Usted no ha ido como vecino. Usted ha ido como un ex Ministro que tiene influencias ahí; ha pasado dentro de las oficinas y ha estado revolviendo mesa y papeles, para ver los datos que le han interesado de gestiones que ha realizado dentro de las oficinas. Esa ha sido la función suya, señor senador. Lamento que en su carácter de legislador no se haya dirigido al Ministerio, que le hubiera dado los informes.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Voy a decir una palabra gruesa, señor Presidente. El señor Ministro miente.

SEÑOR MINISTRO. — No miento; tengo elementos para probarlo.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Miente con descaro. No he ido a revisar ninguna mesa.

SEÑOR MINISTRO. — A revisar papeles.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El señor Ministro miente.

SEÑOR MINISTRO. — No miento y tengo informes que puedo leerlos acá.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Esto es interesante.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No le tolero al señor Ministro que diga eso.

(Interrupciones). (Campana de orden)

SEÑOR STEWART VARGAS. — Acá está un expediente, lo tiene el señor Ministro, del que resulta que usted se interesó por un puente que interfería en una propiedad del senador Luis Batle Berres.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La información la tengo acá.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo estaba diciendo distinto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — La información la tengo acá y la voy a dar.

He ido al Ministerio, a recoger información, y lo he tenido que hacer como amigo de un vecino, porque se me negó la información como legislador. El Ministerio no me dió esta información, que no tiene nada de cuestión secreta.

El señor Ministro parece que acostumbra a considerar las cosas sucias, pero yo he procedido con toda corrección. Está la versión taquigráfica y me remito al acta de la Comisión de Fomento, donde yo solicité y lo hizo por escrito la Comisión que se nos informara sobre las obras del puente de Valdez.

SEÑOR MINISTRO. — Posteriormente.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Y voy a decir lo que está ocurriendo con el puente de Valdez, con pelos y señales. Ya le va a tocar el turno al señor Ministro.

Si la información que traigo, mejor dicho, si hago mal uso de la información que presento, me lo puede reprochar el señor Ministro.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es del Ingeniero Casullo.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No sé.

He dicho —y me remito a la versión taquigráfica,— las cosas con la debida antelación; he dicho cómo han ocurrido las cosas y las voy a repetir en todos los términos. No le gusta al Ministro que analicemos la actuación del Ministerio.

SEÑOR MINISTRO. — Qué esperanza, señor senador; le estoy agradecido, porque elo puede poner de relieve algunas cosas que interesan a todos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Digo que el Ministro nos da la información, cuando la considera útil y conveniente. Una cosa que nunca se había visto en el Parlamento es que el señor Ministro diga: "Yo no doy esa información porque no la considero útil y conveniente a los efectos del estudio de un plan de obras. No era de interés la información, porque lo que había que hacer era reparar todo lo deshecho".

Nosotros preguntamos cómo se había hecho la inversión y se nos contestó eso.

El conocimiento de cómo se había hecho la inversión no daba elementos de juicio y no podía influir en un plan de obras. Quiere decir que no solo no se nos informa cuando se piden recursos, sin que luego no se informa sobre los destinos de esos recursos. No lo digo de palabra. Dice el señor Ministro en la versión taquigráfica: "Aquí pareció que no podía ser de interés la información, porque lo que había que hacer era reparar todo lo quo se encoutraba deshecho. Su conocimiento no daba elementos de juicio y no podía influir para un plan de obras públicas. Se repararon todos los deterioros que habían en las carreteras. No puede interesar a un plan de obras, ni influir en él, si la desgracia, vamos a decir así, ha afectado [illegible]

¿Por qué el Ministro califica el derecho de los legisladores a pedir una información? ¿Con qué derecho? Cuál es la facultad que permite al señor Ministro decir "esta información la doy y ésta no"? ¿Cómo juzga el interés quo un legislador puede tener en una información? En un legislador que la pide y en este caso particular la Comisión y a la Comisión se le niega la información.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Aquí tengo el expediente. Cuando un funcionario lo dice...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ya le va a llegar su turno señor senador, cuando hable del puente de Valdez.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es cuestión de hablar. El señor senador está violando un artículo de la Constitución. El artículo 124 de la Constitución dice: "Los senadores y representantes tampoco podrán durante su mandato tramitar y dirigir asuntos de terceros ante la Administración".

Aquí está el informe del subdirector ingeniero Raúl C. Píriz, que dice:

"Señor Ministro: En el estudio que se realiza para el emplazamiento del puente sobre el Paso Valdez, el trazado cruza una propiedad del señor Luis Batlle Barres; el ingeniero José Acquistapace conversó con el suscrito el día 3 interesándose en conocer algunos detalles del emplazamiento del puente. Posteriormente, en conocimiento de que los estudios eran realizados por el ingeniero Casulo, de esta Dirección, se comunicó telefónicamente con él, invitándolo a mantener una entrevista en el diario "Acción" con el señor Batlle Berres el día juevs 6 a las 12 horas".

Va in crescendo la cuestión; no es una cuestión baladí lo que está haciendo.

"El ingeniero Casulo me comunicó que había contestado no tener inconveniente desde el punto de vista personal no obstante planteó este asunto a la Dirección. El suscrito, luego de consultar con el señor Ministro, le hizo saber que no debía concurrir y que se comunicara con el ingeniero Acquistapace, haciéndole saber al mismo tiempo que cualquier información al respecto debería ser solicitada directamente al Ministerio; debo aclarar que en la conversación que mantuve con el ingeniero Acquistapace, le puse en conocimiento esta misma situación".

Después está el memorándum del señor Casulo, que establece más detalles.

Posteriormente concurrió el señor Batlle a su propiedad a efectos de conversar con el suscrito, que en ese momento se encontraba ausente. Se estableció entonces un nuevo contacto telefónico en el cual el señor Batlle ma-

nifestó que: habiendo observado la línea proyectada entendía que ésta le destrozaba totalmente la propiedad desde el momento que le dividía ésta en dos trozos, lo cual le dificultaba su explotación. En virtud de ello y de haber manifestado el suscrito que ya había tenido que descartar las otras solluciones estudiadas, solicitó que procurara colocar la línea siguiendo algunos de los alambrados linderos aunque la expropiación se hiciera totalmente en su fracción. El suscrito manifestó que en virtud de las condiciones topográficas de la margen izquierda un cambio de esa índole era impracticable, ya que todos los estudios de líneas anteriores practicados en diversos lugares no reunieron las condiciones técnicas requeridas.

Con posterioridad concurrió a la Dirección de Vialidad el ingeniero José Acquistapace —con posterioridad a todo esto —quien manifestó haber concurrido al lugar de emplazamiento en compañía del señor Batlle, a los efectos de conocer las posibilidades técnicas de un cambio de emplazamiento. Allí se mantuvo una conversación con el suscrito en presencia del Ing. Raúl C. Píriz, con carácter de Director Interino y del Ing. Luis Abete, Jefe que había concurrido al terreno y dado la aprobación de la línea. En dicha reunión se expusieron en líneas generales las razones que determinaron el trazado en cuestión. Manifestó el ingeniero Acquistapace que el daño fundamental que realizaba consistía en que de una propiedad de 22 Há. se expropiaban cinco lo cual significaba una disminución de un veintitrés por ciento, que producía un marcado desequilibro entre las instalaciones existentes y el área de explotación remanente. Finalizada la reunión se le propuso al suscrito una nueva entrevista en la redacción del diario "Acción" a la vez que se le solicitaba la mayor documentación disponible. El suscrito solicitó la aprobación de la Dirección la cual previa consulta al Ministerio la negó".

Quiere que continúe, señor senador? No actuó en función de legislador, el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Peor hubiera sido que yo hubiera concurrido en su función de legislador. No es exacto. Yo concurrí como lo dije y surje de las palabras allí expuestas. Concurrí a la Dirección de Vialidad a interesarme por la ubicación del puente de Valdez. Voy a dar las razones por las que me interesa esa ubicación, que también le va a interesar a usted. Se me dijo en esa oportunidad, por el señor Píriz que el ingeniero Casulo, que era proyectista de la obra, había hablado con el señor Batlle Berros, que era vecino y que él podía dar la información sobre la ubicación de la obra y me invitó a visitar la obra, lo que no hice en ningún momento en compañía del ingeniero. Fuí a visitar la obra porque me interesaba la ubicación. Entonces me puse en contacto con el señor Batlle Berres y fui a ver la ubicación y de ahí saqué la información que voy a dar más adelante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Y esa entrevista en el diario "Acción?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No me entrevisté nunca. ¿Dónde dice que yo me entrevisté en el diario "Acción"?

Yo no fui, ni tramité, ni gestioné, ni intervine en ninguna entrevista en el diario "Acción". Lea la información del ingeniero Casulo y verá que no da ninguna intervención mía. Yo no fuí con el ingeniero Casulo a ningún lado. Lea todo de nuevo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Esta es la segunda vez: "Con posterioridad concurrió a la Dirección de Vialidad el ingeniero José Acquistapace quien manifestó haber concurrido al lugar de emplazamiento, en compañía del señor Batlle, a los efectos de conocer las posibilidades técnicas de un cambio de emplazamiento. Allí se mantuvo una conversación...". Es la parte que ya he leído. "Finalizada la reunión se le propuso al suscrito una nueva entrevista en la redacción del diario "Acción" a la vez que se le solicitaba la mayor documentación disponible".

Quiero decir, que por dos veces se le propuso esa entrevista en un diario eminentemente político, y actuando el señor senador no como legislador, ni como vecino, sino como ingeniero porque vea el señor senador que no es un vecino; es un ingeniero.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Yo fui el primero en declarar, y me remito a la versión taquigráfica, que había recurrido a la Dirección de Vialidad en calidad de amigo de un vecino para recoger la información que el Ministerio no me daba. Fu' yo el que lo dijo y no el señor Ministro ni el señor senador.

Además, aquí tengo escrito lo que voy a decir sobre el puente de Valdez porque interesa mucho aclararlo.

Mi intervención se limita a haber concurrido a la Dirección de Vialidad a recoger una información que el Ministerio nos negó y que nos sigue negando.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es eso, señor senador. De este expediente no surge eso.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Para que se observe que no he hecho ninguna gestión oculta, tengo aquí los planos con la información que me fue remitida, lo que adultera la verdad de los hechos y que es lo que a mí me interesa como legislador.

Quiero decir más: en el año 1949, según un proyecto que tengo aquí y está a su disposición, como Ministro de Obras Públicas presentó una iniciativa relacionada con la construcción del Puente Valdez. En esa época, el señor Batlle Berres no tenía ninguna propiedad en la zona. Presenté el proyecto para la construcción de ese puente. Aquí lo tengo firmado por mi puño y letra. Lógicamente, me intereso en la construcción del Puente de Valdez, que no beneficia al señor Batlle Berres y que, en cambio, beneficia a la misma gente de Rincón de Albano, nombre que a los legisladores les debe sonar...

SEÑOR STEWART VARGAS. — A mí, no.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Al señor senador, no? Esa era la obra que tenía salida a través del Puente de Belastiquí. ¿Le suena, ahora, el Puente de Belastiquí? Por eso me interesaba: pero el Partido Nacional hizo un escándalo sobre el Puente de Belastiquí y yo quiero demostrar que este Ministro se está moviendo con los mismos intereses, con los mismos argumentos que sirvieron de base para proyectar el Puente de Belastiquí. Por eso me interesaba visitar la obra, por eso me interesaba conocer las razones que tenía el Ministerio y por eso voy a demostrar al señor Ministro que si las razones que llevaron al Ministerio a proyectar el Puente de Belastiquí no eran adecuadas, no sé qué razones adecuadas podrá tener ahora el señor Ministro para justificar un puente que sirve a la misma zona, con las mismas palabras con que argumentó para proyectar el puente de Belastiquí. Eso es lo que el señor Ministro quiere evitar que se diga y eso es lo que nosotros vamos a decir.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, señor Ministro, no se lo permito

SEÑOR MINISTRO. — Mi interrupción vendría muy a punto, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El señor Ministro ya tendrá todo el tiempo que quiera para hablar.

SEÑOR MINISTRO. — Es tan fácil destruir los argumentos que acaba de formular el señor senador!

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ya tendrá oportunidad de hacerlo el señor Ministro.

Quiere decir, señor Presidente, que este Ministro se toma para sí la facultad de juzgar si los informes que las Comisiones piden son útiles o no.

Como dije antes de que el señor Ministro hiciera mención al asunto, tuvimos que recurrir al subterfugio de pedir informaciones para un vecino, para que se nos diera esa información.

SEÑOR MINISTRO. — Qué vecino!

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Lo dije —y me remito a la versión taquigráfica— antes de que se hiciera mención a esta cuestión.

Voy a documentar por qué hay interés en aclarar este punto. En este plan en virtud de esta liberalidad que ha tenido el Parlamento para con el señor Ministro, se sostiene que el Poder Ejecutivo tiene derecho a presumir que los recursos serán aprobados. Dice el señor Ministro: "El Poder Ejecutivo también tiene el derecho de presumir que si eleva a un mismo tiempo el proyecto relativo al Plan de Obras Públicas y el sustitutivo de recursos necesarios para su financiación, ambos serán tratados y aprobados. Podrán ser reformados, pero tendrán que ser aprobados". Esto es válido para la mayoría. Esta obligación que le impone el señor Ministro al Parlamento, puede ser válida, repito, para la mayoría, si se quiere someter a esta presión del señor Ministro, pero de ninguna manera puede ser válida para la minoría. "Podrán ser reformados, pero tendrán que ser aprobados". El señor Ministro se ha puesto a gastar por cuenta de estos recursos que todavía no se han votado. Nos envía a los obreros a reclamar el pago de jornales, y cuando se le hace notar que por el articulado de este proyecto, el 1º de enero de 1962 no tendrá un peso para conservación y no se podrá continuar con la conservación ordinaria si no se aprueba una nueva ley, ¿qué dice el señor Ministro? Dice que el Poder Ejecutivo tiene derecho a presumir y que, si llega esa situación, los legisladores buscarán una solución. Es el régimen del hecho consumado. Es la invasión de la jurisdicción del Parlamento.

En el tema de obras públicas, como en muchos otros de la actividad del gobierno, nosotros acompañaríamos la implantación de nuevas normas constitucionales que otorgaran mayores facilidades al Poder Ejecutivo, pero dentro del régimen que diera ordenadas garantías que permitieran a los legisladores, tener una adecuada informa-

ción; que no ocurra como ocurrió en la Comisión de Fomento, donde se nos dijo: "Señor senador: esas manifestaciones podrá hacerlas usted en Sala". No había interés en que habláramos en la Comisión. Todo esto, nosotros podíamos haberlo dicho en la Comisión, sin necesidad de hacerlo en Sala. Todo esto podía haber servido de base para que se hiciera un mejor Plan de Obras Públicas que es, en definitiva, lo que interesa a todos. Pero no podemos acompañar al señor Ministro en su interpretación de las obligaciones del Parlamento, tomándose todas las libertades, pero no adoptando ninguna garantía.

El Poder Ejecutivo tiene el derecho de presumir. Nosotros, a través de la información del señor senador Brause, esperábamos que se nos dijera por qué no se habían constituído las comisiones honorarias que permitirían controlar la ejecución de las obras. Dijo el señor Ministro que él no había constituído la Comisión de Obras Públicas para el contralor de las obras, porque no era su función. ¿Qué Ministro tiene la función de hacer cumplir las leyes referentes a obras públicas? ¿De qué Ministro es la obligación de poner en marcha el mecanismo de una Ley de Obras Públicas promulgada con su forma? Suprime, así, sin decirlo, la división de la cuenta del Tesoro de Obras Públicas que fue impuesta como garantía...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador Stewart Vargas ha dado lectura a un documento que tiene tremenda importancia, no solamente para la discusión del Plan de Obras Públicas, sino también para todo el Senado. Creo que es un tema que el Senado no puede pasar por alto porque en este pequeño expediente que tengo sobre mi banca, está la intervención de un senador que va a interesarse por la marcha de una obra, un puente, que se va a emplazar sobre la propiedad de otro senador.

Creo que esto ya de por sí es un hecho no común, no normal, no corriente, que exige que se lo analice con una detención especial que el mismo requiere.

Todo esto surge a raíz de que el señor senador Acquistapace manifestó que debió concurrir a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas porque el Ministerio le había negado los informes necesarios para el ejercicio de su función como legislador. Aquí tengo los documentos, y de acuerdo a esos documentos, surgiría que la solicitud de informes fue muy posterior a la visita que realizó el Ingeniero Acquistapace a la Dirección de Vialidad.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor senador, para evitar que incurra en error?

SEÑOR GUADALUPE. — Voy a decir la fecha, señor senador. Este documento —estos son documentos, señor senador— está fechado el 16 de abril del año 1961 y se establece que el señor Ingeniero Acquistapace conversó con el suscrito Sub Director, Ingeniero Raúl Píriz, el día 3 de abril de este año, y el pedido de informes sobre ese toma del Puente de Valdez se hizo por nota enviada por la Comisión de Fomento con fecha 3 de junio del año 1961. Quiere decir que parecería que existe una diferencia de fecha muy importante.

Creo que no podemos dejar pasar esto, sin que se aclare primeramente, se investigue en todos sus términos, y en la forma debida, la conducta de las personas que aparecen involucradas. Aparecen dos visitas y solicitudes de dos entrevistas en el diario "Acción", que no creemos que corresponda a la labor parlamentaria, porque nosotros conocemos lo que son los diarios y creemos que no sea labor parlamentaria el citar a técnicos o directores de importantes reparticiones del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR GUADALUPE. — Nosotros sabemos lo que son las redacciones de los diarios políticos. Por otra parte, hay otra cosa más grave en este expediente.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR GUADALUPE. — Estoy hablando, señor Presidente, de acuerdo a disposiciones claras del reglamento y solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

Creo que no se puede seguir discutiendo sobre un tema de tanta importancia como es el Plan de Obras Públicas sin aclarar, previamente, esa incidencia que no fué, por cierto, planteada por nosotros.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Distinto hubiera sido el caso.

SEÑOR GUADALUPE. — Conocemos estos antecedentes ahora. Aquí, en el informe del Ingeniero Ulises Casulo, se dice al final que el señor Batlle Berres manifiesta que se valdrá de todas las posibilidades a su alcance para prohibir la entrada a su propiedad a la vez que promovería nuevamente la discusión parlamentaria sobre Paso Valdes y Paso de Belastiquí, manifestándose enteramente partidario de esta última. Por lo que se vé aquí, señor Presidente, hay hechos aparentemente muy graves, hechos qué deben résolverse, investigarse a fondo, a los efectos de que todos nosotros tengamos la debida composición de lugar. El Partido Nacional es el más interesado en que se apruebe, —si es posible esta noche mismo— el Plan de Obras Públicas, pero cuando se habla aquí en Sala de tema de tanta gravedad como el que manejamos en estos momentos, creemos, que antes de seguir discutiendo el Plan de Obras Públicas, debe seguirse discutiendo el fondo de este asunto que considero que es de carácter absolutamente previo por las razones que todos comprenderán.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Guadalupe se olvida de una cosa fundamental. Las obras a que se refiere el señor senador pueden afectar en el futuro, o podrán afectar en el futuro a algún propietario vecino, si son aprobadas. Se trata de una obra dentro de un plan de obras.

Como legislador tengo derecho a recoger toda la información, si es posible, sobre esa obra. Lo dije yo, y no lo dijo nadie antes, que había ido a recoger la información. Voy a decir, también, por qué razón tuvimos que recurrir a ese procedimiento. No es en virtud de un pedido de informes, sino que es en virtud de no haber podido obtener información por esa vía, que la hicimos pedir posteriormente por la Comisión.

El señor Ministro recordará, porque lo planteé en Sala, que en oportunidad de tratarse el Plan de Obras del año 1959, había recurrido a la Dirección de Vialidad y el entonces Director, Ingeniero Sánchez González a quien le pedí la información de ese plan de obras, me contestó que tenía orden del señor Ministro de no proporcionar ninguna información.

SEÑOR MINISTRO. — El pedido debía hacerse por el camino que corresponde.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El señor Ministro dijo hace un rato —me remito a la versión taquigráfica— que si los legisladores piden información en las oficinas como tales y no como promotores, se les daba la información, y yo acabo de probar que ocurrió todo lo contrario.

SEÑOR MINISTRO. — Solicitar la información por la vía correspondiente...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Eso no lo dijo, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — ...para poner en un pie de igualdad a todos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ocurrió todo lo contrario, más aún; si hubiera ido a la Dirección de Vialidad como ingeniero o como una persona cualquiera, sin título, a solicitar los planos de las obras que se estaban licitando, hubieran tenido la obligación de dármelos. Yo no quise colocar a los funcionarios en situación de violencia. En virtud de que no me fue posible obtener la información por la vía correcta, la solicité por intermedio de la Comisión de Fomento, la Comisión de Fomento la pidió y vino la información parcial qué a nosotros nos interesa.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador, para hacerle una pregunta?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Mire, señor senador...

SEÑOR GUADALUPE. — Quiero hacerle solamente una pregunta. ¿El señor senador hizo el pedido de informes desde el Senado, al Ministerio? Parece que ese era el primer paso. Debo admitir que el señor senador busque el contacto personal en el Ministerio después de agotar todos los aspectos y procedimientos posibles que la Constitución establece en favor del cumplimiento de la función legislativa. Si el señor senador me dice que primero hizo una solicitud de informes y no se le contestó, que la reiteró y que tampoco le contestaron, que tuvo que esperar meses y meses para que la Comisión de Fomento hiciera el pedido de informes del Ministro, admitiría que fuera al Ministerio a solicitar la información privadamente, utilizando la amistad con algunas personas de ese Ministerio.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No lo he hecho nunca.

SEÑOR GUADALUPE. — Pero de los documentos que se han leído, parece que fue a la inversa. Usted va primero al Ministerio y, posteriormente, manifiesta de que el

Ministro le dijo que no. Pero, ¿qué garantías tiene el informe que usted recoge en forma informal en el Ministerio? No tiene ninguna garantía. La garantía es la que da el informe oficial evacuado por las oficinas correspondientes. Eso es lo elemental para el cumplimiento de la función legislativa.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Yo he sido funcionario de la Dirección de Vialidad desde los cargos más modestos y me precio de tener amigos allí, en todas las esferas y en todos los niveles. Para mí sería un juego de niños conseguir en el Ministerio de Obras Públicas cualquier información. No encontraría ningún inconveniente. Eso lo sabe perfectamente bien el señor Ministro que puede preguntar en las oficinas cuales son mis amigos y lo puede saber en cualquier momento. Tengo amigos en todo el Ministerio de Obras Públicas y puedo conseguir cualquier información pero nunca la he pedido. Se la pedí al Director de Vialidad, que es la autoridad máxima, como lo había hecho siempre, como lo hacen todos los legisladores de los distintos sectores políticos, porque cuando se estudian los planes de obras públicas, no vienen al Parlamento todos los proyectos. Lo pueden decir los señores senadores que estuvieron presentes, como el señor senador Bottinelli, que sabe que cuando se estudiaban los planes de Obras Públicas estaban todos sobre la mesa para que se pudieran consultar. Yo solicité la información para el plan del año 1959 y la misma nos fue negada en la Dirección de Vialidad. No disponíamos de tiempo suficiente para estudiar el Plan y cuando solicitamos información sobre ese Plan, yo tuve la suerte de que se me contestara, pero el señor senador Brause, no, y a él no le llegó esa información.

Yo me adelanto a decir aquí que no hay ningún ocultamiento. Me adelanté a decir cuál era el procedimiento que había seguido. Podría haber ocultamiento, si no hubiera dicho antes que nadie, que había ido. La información complementaria la tengo aquí, la que el Ministerio no ha querido dar.

Este no es un problema de ocultamiento, ¿o se entiende que como legislador por el hecho de que hay un vecino que pueda tener influencia sobre otros, tengo que excluirme de estudiar los planes? Si yo no me excluyo de estudiar este asunto que está relacionado con el Puente de Belastiquí, que pudiera ser mucho más peligroso para mi honorabilidad, porque el Partido Nacional se ocupó de manchar a quienes habían intervenido en el estudio de dicho puente, ¿cómo lo voy a hacer contra todas las opiniones del Partido Nacional que se levantaron acusando al Ministro de que se habían movido por influencia de grandes propietarios en el Rincón de Albano; por el hecho de que haya un propietario de 20 hectáreas...

SEÑOR GUADALUPE. — Son 40 hectáreas, según el informe.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No sé. El señor senador leyó 20, y eso es todo lo que sé.

Por el hecho de que haya un señor que tiene 20 hectáreas, ¿tengo que excluirme de analizar la larga lista de propietarios beneficiados que se analizó en la Comisión Investigadora del Puente de Belastiquí? Los argumentos que esgrimió el Ministro para traer el proyecto de Belastiquí, de que daba salida a una rica zona lechera, a la de Rincón de Albano, los repite ahora textualmente este Ministro con una solución tramposa, porque el Ministro no hace, con cinco millones de pesos, esa obra. Se está ocultando información.

Señor Presidente: aquí se nos quiere tapar la boca, porque se sabe muy bien por donde venía, porque nosotros pedimos la información. Cuando la solicitamos, se analizó el por qué pedíamos esa información.

El señor Ingeniero Sagaste nos dijo en una oportunidad que se estaba comparando la construcción del Puente de Belastiquí con el Puente de Valdez. Era absolutamente evidente que ahora el señor Ministro se había movido para hacer el Puente de Valdez. Eran las mismas razones que habían movido antes al señor Ministro para el Puente de Belastiquí. Ahora, no se nos quiere dejar entrar al tema. Por el hecho de ser vecino del señor Batlle Berres no se nos quiere dar la información que como legisladores tenemos derecho.

SEÑOR GUADALUPE. — El que no quiere dejar entrar al predio es el señor Batlle Berres y no nosotros.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El señor Batlle Berres no precisa de mi celo para no dejar entrar al campo. Si Luis Batlle no hubiera querido dejar entrar al campo, no entra nadie. No hubieran dado un paso dentro de su campo, por una razón sencilla: porque la ley de expropiaciones dice que puede iniciarse una obra y realizarse estudios sobre una obra autorizada por la ley, y ésta no es una obra autorizada por la ley.

SEÑOR GUADALUPE. — La ley la conozco.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Sí, la conoce, pero la maneja muy mal.

SEÑOR GUADALUPE. — Usted es el que la maneja bien.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Si usted entiende que el vecino tiene que adoptar una medida ilegal para no dejar entrar en su campo; él tuvo la tolerancia de permitir la entrada a una comisión técnica para que realizara su estudio, y estuviera trabajando en el mismo, que no estaba autorizado por la ley.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No es el señor Batlle que está en el problema.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Es el propio Ministro con Belastiquí.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Les voy a leer lo que dijo Zorrilla.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Batlle Berres no está en el problema; el que hizo la gestión personal es usted, manifestando que tiene influencia en el Ministerio suficiente como para dominar a los funcionarios y sacar todas las informaciones que quiere. Lo dijo usted.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No hubiera necesitado darme a conocer en ningún aspecto. Fue a hablar con el Director de Vialidad a pleno sol y más con el Director de Vialidad que está actuando ahora, que es una persona de larga actuación, que fue superior mío, y a quien estimo y si lo hubiera llamado a su casa, me hubiera dado la información.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso es lo grave.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No lo hice en ningún momento.

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No; no le permito.

Voy a leer: "La construcción del Puente sobre el Belastiquí que va a dar salida a Rincón de Albano..."

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Dice: "El Poder Ejecutivo quiere habilitar un puente que asegure el tránsito en una ruta tan importante, como será la ruta N.o 36, que cruzará el Río Santa Lucía y se prolongará por la ruta 11, al Norte de la República".

El legislador Santoro dice: "No existe razón alguna que dé base a este argumento. El puente de la Barra sirve a una zona totalmente independiente que abre para Montevideo los caminos de San José y Colonia por magníficas carreteras. El puente de Paso de Pache une los Departamentos de Montevideo y Canelones con Florida, constituyendo la zona servida un ámbito perfectamente delimitado en todos los aspectos. Nadie que desee ir a Florida podría utilizar el puente de Belastiquí, porque la distancia sería mucho más grande y porque debería de pasar, además, por el puente sumergible de Santa Lucía. Por otra parte, la habilitación del puente sobre la represa del Cantón ha reducido sensiblemente la distancia entre Montevideo y Florida. No cree el señor Subsecretario que la construcción del puente en Belastiquí pueda favorecer exclusivamente a los propietarios de la margen del Norte del Río Santa Lucía. Se favorece, evidentemente, a dichos propietarios, porque sus campos, constituídos por grandes extensiones en relación a la zona, son colocados mediante el puente, a menos de 50 Km. de Montevideo, prácticamente en los aledaños de esta ciudad, lo que posibilitaría la subdivisión, que por otra parte, es total en las zonas circundantes".

Es evidentemente sospechoso lo que ocurrió cuando se habló de esta obra. Se dieron las superficies, las hectáreas y los límites y se habló también que esta obra se había movido no por un interés técnico, no por un interés administrativo, sino porque a boca llena todos decían, en la zona, al aprobarse el Plan de Obras Públicas, que los propietarios de la zona estaban seguros de que iban a ser beneficiados por el mismo.

El señor Bottinelli dijo que "debe tenerse en cuenta que la construcción del puente en Belastiquí, determina la paralización de una gran parte de la actividad del Santa Lucía". El señor Zorrilla de San Martín se pronunció en el mismo sentido.

Se hicieron las acusaciones más violentas basándose en la influencia que habían movido los vecinos para que esa obra se realizara; y cuando un legislador dice que ha habido influencia, se le expresa: "Diga los nombres de los vecinos que se habían movido" y, entonces, con único

de crítica. se cita a los señores Mailhos, Vilaró Rubio y Deambrosis, y a todos los vecinos de la zona, y a los que andábamos por ahí nos llamaba poderosamente la atención la técnica que, en materia de negocios, seguía el señor Deambrosis: apareció por la zona y empezó a comprar campos. Los pagaba, los cercaba, les metía candado a las tranqueras, y si tenía alguna zona pobre en ese campo plantaba eucaliptus. Toda la gente se preguntaba para qué haría eso, y se decía que debía estar loco. No quiero extenderme en más apreciaciones; no está dentro de mi estilo el hacerlas, pero si se va a buscar explicaciones a esa técnica en materia de negocios, la explicación surge en la construcción del puente en el paso de Belastiquí".

Si las razones que tuvo el Ministerio para hacer el Puente Belastiquí, que daba salida al Rincón de Albano hacia Montevideo, son las mismas razones que tuvo el Ministro y que nosotros podemos leer aquí: ..."es el resultado de las influencias poderosas que se habían movido". Dice a fojas 12 de las actas...

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, ahora, señor senador, mientras busca papeles, porque quería explicarle la diferencia que hay entre Belastiquí y Paso Valdés?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, señor.

Dice a fojas 12 el Ministro: "Los pobladores y productores de la zona comprendida entre los ríos Santa Lucía y San José, (Rincón de Albano y adyacencias). La misma expresión que utilizó el señor Santoro para decir que esos vecinos están servidos por las carreteras que salen al norte, con muy pequeñas diferencias; los que se van a beneficiar aquí son los grandes terratenientes.

Y dice el señor Ministro, ahora cayendo en la misma trampa. "Los pobladores y productores de la zona comprendidos entre los ríos Santa Lucía y San José (Rincón de Albano y adyacencias) del Departamento de San José, reclaman una salida de carácter permanente para traer sus productos a Montevideo, que son en su mayoría de primera necesidad y destinados a la alimentación de la población de la Capital. Se trata indudablemente de una zona de avanzada explotación agraria situada a sólo decenas de kilómetros de Montevideo, que en épocas de crecientes tienen grandes dificultades, pues el puente existente en las proximidades de la ciudad de Santa Lucía, queda bajo aguas por varios días, viéndose obligados para traer los productos fundamentales, leche y productos de granja, a dirigirse a la ciudad de San José, seguir por la ruta 3 hasta Casarena, para tomar la ruta 1 y de ahí a Montevideo. El recorrido que deben hacer es mucho más del doble del normal".

Hay una diferencia considerable de kilometraje. Se quiere disfrazar la misma solución con otro nombre.

"El recorrido que deben hacer es mucho más del doble del normal. Y como el tránsito de esa zona puede incluirse entre los intensos del país, los perjuicios ocasionados en esos períodos lluviosos son cuantiosos bajo varios aspectos".

Y sigue el análisis, todo con las mismas palabras que usó el Ministro de Obras Públicas del Partido Colorado.

Como no podía tener interés yo en desenmascarar que ahora el Partido Nacional, con otro nombre, tiene la misma obra, porque no se anima a traer el Punte de Belastiquí y porque entiende que tiene que servir...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Porque no conviene.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Porque no conviene y dice que la obra cuesta $ 5:000.000. Yo pregunto al Ministro concretamente, ¿con $ 5:000.000 el señor Ministro va a construir las carreteras y el puente de Paso de Valdés para dar salida a Rincón de Albano? No es exacto: no lo va a conseguir.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Se había planteado una cuestión de orden, por parte del señor senador Guadalupe y veo que ahora se sigue con otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Guadalupe anunció una cuestión de orden pero no la planteó.

SEÑOR GUADALUPE. — La discusión es bastante desorganizada. Ese problema de Paso de Valdés y puente de Belastiquí creo que hay que diferenciarlo nítidamente de lo que se planteó en forma original. Una cosa es la conveniencia de un puente o la inconveniencia de otro y las influencias que pueden existir en un caso y otro.

Ese es un tema que habrá que discutirlo en su oportunidad. El hecho concreto que existe, es la actitud del señor senador Acquistapace, que va a solicitar informes a reparticiones específicas de un Ministerio para enterarse del emplazamiento de un puente, casualmente de una propiedad de otro senador, el señor Luis Batlle Berres.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Incluído en un plan que está a consideración del Senado.

SEÑOR GUADALUPE. — Generalmente, señor senador, las obras vienen incluídas en los planes de obras. Ese es un hecho bastante generalizado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El señor senador está queriendo ensuciar las cosas...

SEÑOR GUADALUPE. — Yo no quiero ensuciar nada.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ...como es costumbre en sus partidos; como lo hizo con el puente de Belastiquí. Yo traigo ahora el tema de Belastiquí y no voy a permitir que el señor senador se escape en otra dirección. Vamos a discutir si ellos fueron honestos, como yo entendí que fueron honestos mis compañeros. Si aquellos no fueron honestos, tampoco éstos fueron honestos Ministros que no nos dejan tener información y que nos quieren tapar la boca por vía indirecta. Vamos a hablar hasta que se aclaren todos los términos. No ha habido acá ninguna cosa sucia, como la que quiere traer ahora el señor senador.

Yo fuí el primero en decirlo, y no le permito a nadie que ponga en duda mi honor. Estoy actuando aquí a cartas limpias y a cartas limpias dije, señor senador, que había sido yo el que había ido a la Dirección de Vialidad. Fuí el primero que lo dijo.

SEÑOR GUADALUPE. — No pierda la calma, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Cómo no voy a perder la calma, si el Partido del señor legislador estuvo enlodando...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GUADALUPE. — Aquí nadie tiene derecho a gritar más que nadie. Aquí todos se van a hacer respetar.

El señor senador va a una repartición del Ministerio a solicitar informes sobre un puente que se va a amplazar sobre una propiedad de un señor senador y dice que no lo hizo por la vía corrspondiente porque el Ministerio se lo negó. El señor Ministro sostiene y los documentos dicen eso, que el señor senador no fue antes a solicitar ningún informe, y todo el Senado sabe que aquí no se planteó ningún pedido de informes.

Eso es lo que hay que investigar, señor senador, lo mismo que las invitaciones a ir a la redacción del diario "Acción". Esos son los extremos.

Solicito que se nombre una Comisión Investigadora. Lo que hago es beneficiar al propio señor senador. Hice moción concreta. Nodo de Puente Valdez y Belastiquí, sino actitudes referentes a hechos. Seremos los primeros en solicitarlos. Señor senador: usted tiene que ser el primer interesado en que se discuta este tema. Usted sabe que es así.

Mociono concretamente para que se designe una Comisión Investigadora para que analice todos los extremos de las actuaciones efectuadas por el señor senador Acquistapace, referentes al emplazamiento de un puente en el Departamento de San José, en una propiedad del señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

Esa moción, señor Presidente es una moción mordaza.

SEÑOR GUADALUPE. — No, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Yo no he dicho lo que dice el señor senador. He dicho que en la Dirección de Vialidad había prohibición de proporcionarnos información como legisladores. He dicho que cuando solicitamos información sobre el plan del 59 nos fue negada, y dije antes que nadie me lo insinuara, que había, tenía que recurrir al hecho de interesarme por un proyecto en particular, para que me pudiera llegar la información, —información por otra parte que no me fue dada por funcionarios.

En cuanto a lo demás, eso corre por vía de la imaginación de los funcionarios que están actuando aquí presionados, como lo están haciendo los contratistas, porque el señor Ministro de Obras Públicas ha conseguido que los contratistas le hagan kilómetros y kilómetros de carreteras sin cobrar: ha presionado a los funcionarios desplazándolos de sus cargos principales, ha torturado a la administración del Ministerio de Obras Públicas para llevarla a los fines que quiere. Como no va a conseguir que un funcionario diga que se le gestionó una entrevista. ¿Dónde está la entrevista? ¿Dónde se hizo? ¿Cuándo me encontró a mí en el diario "Acción" si no voy casi nunca? ¿Dónde habló conmigo en el diario "Acción"?

Yo dije, antes que nadie me lo insinuara, que había ido a la Dirección de Vialidad a conseguir información y hablé con el Director de Vialidad.

SEÑOR MINISTRO. — Fue a tratar de modificar el proyecto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Están los hechos.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No me interesa la modificación del proyecto. Repito que aquí está el proyecto que presenté oportunamente para esa construcción del Puente del Paso de Valdez.

SEÑOR MINISTRO. — Lo quiso mover.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Mover para dónde?

SEÑOR MINISTRO. — Para un costado del campo.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — El señor Ministro está acostumbrado a hacer suposiciones y acá vamos a hablar con los hechos. Los hechos reales son que un Ministro ha traído un proyecto con los mismos argumentos que sirvieron para manchar y enlodar la reputación de los Ministros colorados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De eso tienen que responder; porque con el mismo criterio técnico que nosotros tuvimos para defender una solución, puede tener el señor Ministro derecho a defender la suya. A lo que no tiene derecho el Partido Nacional es a enlodar a los hombres que actuaron con corrección en el Ministerio de Obras Públicas y, ahora, buscar estas vías indirectas, no sólo para negarnos la información, como nos fue negada en varias oportunidades y como nos fue negada ahora para este mismo proyecto.

SEÑOR MINISTRO. — No es verdad.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ahora, por esta vía se nos quiere tapar la boca. Se nos quiere tapar la boca por vía de una Comisión Investigadora. Investigadora ¿de qué? Se va a una Comisión Investigadora cuando se quieren aclarar hechos; pero cuando se viene a decir aquí, como lo digo yo, que fui a la Dirección de Vialidad...

SEÑOR MINISTRO. — Pero no dijo para qué fue.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Yo dije que fui a recoger una información.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Fui a recoger la información porque sabía que no la iba a obtener. Está la versión taquigráfica que no me deja mentir. Tuve que decir que iba a recoger una información, para conseguir datos que por otra vía, sabía que el Ministerio me la negaba.

Cuando yo vengo acá y digo las cosas como son, ¿qué Comisión Investigadora va a haber? ¿Para qué?

SEÑOR MINISTRO. — El señor senador está tergiversando las cosas.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Lo que aquí se está queriendo hacer es desviar la discusión sobre un tema concreto. Aquí tenemos un plan de Obras Públicas; aquí tenemos la opinión del señor Ministro; aquí tenemos la versión taquigráfica de lo que dijo dando las razones de por qué hay que hacer el Puente del Paso de Valdez. Aquí dijo que había que defender esos vecinos que están en el Rincón de Albano, y antes se dijo que esos vecinos, los que están en ese paraje, eran los que habían hecho correr el dinero para comprar al Ministro, para comprar a los legisladores. Eso es lo que queremos aclarar.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me pemite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guadalupe.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — La moción del señor senador Guadalupe se formula sobre la base de un expediente que se ha estado manejando en Sala y del que hemos oído algunas lecturas parciales. Considero que para poder pronunciarnos con entera seguridad sobre este tema, debemos conocer ese antecedente. Creo que el expediente no es muy voluminoso. En consecuencia, propongo que se nos haga un repartido del mismo para la sesión de mañana, a efectos de poder conocer esos antecedentes, porque declaro que, a través de la lctura que se ha hecho, en este debate accidentado, no estoy en condiciones de pronunciarme.

Planteo, pues, como moción previa que se haga un repartido de estos antecedentes, a efectos de tratar el asunto en la sesión del día de mañana.

SEÑOR GUADALUPE. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que se haga un repartido previo para tratar el punto en la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a cuestionar el proceder de la Mesa. La moción presentada por el señor senador Guadalupe, no es tal moción de orden. Léase, al efecto, el artículo 136 del reglamento, en el que no está incluído el tema respecto del cual mocionó. Si él ha presentado un proyecto sobre el nombramiento de Comisión Investigadora debe hacerlo por escrito, la Mesa debe leerlo y, entonces recién, estaríamos en condiciones de votarlo.

De manera que la votación que el señor Presidente ha sometido al Senado, no corresponde.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Cómo no va a corresponder! Se votó la moción del señor senador Cardoso para que se repartan los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa toma las manifestaciones del señor senador González Conzi, como un fundamento de voto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He cuestionado la conducta de la Mesa. Se presentó como moción de orden un proyecto que no es tal moción de orden. No está incluído ese tema en el artículo 136 del reglamento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Léase el artículo correspondiente a las Comisiones Investigadoras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los artículos 136 y 146 del reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 136. Son cuestiones de orden: las que se refieren a la Orden del Día, observancia del Reglamento, suspensión y aplazamiento de la discusión o consideración de un asunto; asistencia de los Ministros, reconsideración de un proyecto, declaración de urgencia, determinación de que haya sesión secreta o se tenga la Comisión General."

"Artículo 146. — Las mociones para cerrar las discusiones, proponer que la votación sea nominal, decidir si se está fuera de la cuestión, declarar libre la discusión general, pedir que se lea algún documento, que el asunto vaya a una Comisión Especial, que se dé autorización para llamar al orden, se votarán sin discusión".

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una Comisión Especial Investigadora. De manera que no procede el planteamiento del señor senador González Conzi que cuestiona la conducta de la Mesa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este último artículo leído no lo recordaba. Con mucho gusto retiro la observación que le hice a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Alterando el orden de mi exposición...

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador, para una cuestión de orden?

Quisiera preguntar cuál va a ser el régimen de trabajo que vamos a seguir. Si continuamos hasta terminar...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Le pediría al señor senador que, cualquier moción que fuera a hacer a este respecto, lo hiciera después que termine con este tema.

Voy a analizar, señor Presidente, el tema, alterando el orden de mi exposición, tal como la iba a plantear originalmente.

Mi posición estaba referida a lo siguiente: en el año 1949, siendo Ministro de Obras Públicas, tuve oportunidad de presentar un proyecto al Parlamento por el cual se incluía una obra en el Paso de Valdez. Esa obra difiere de la que se ha proyectado. Aquella era un puente sumergible. El proyecto que ahora se trae acá es un puente insumergible. Es decir que nosotros teníamos un concepto sobre el tipo de obra que se podía hacer en esa zona que, si bien era una zona rica en producción lechera, no de tanta importancia como para justificar una inversión varias veces millonaria.

Se hizo un proyecto de puente sumergible. Esa era nuestra opinión personal. Posteriormente, el Estado ubicó instalaciones militares en la zona de Cerrillos. Entonces, el Ministerio de Obras Públicas analizó la posibilidad de cambiar el proyecto primitivo y, en lugar de construir un puente sumergible en Paso de Valdez —que no es éste que ahora se está analizando, que se ubica en una zona próxima—, se pensó en la construcción de un puente en la zona de Belastiquí, obra mediante la cual, sirviendo la misma zona de producción lechera se conectaba con una extensa propiedad del Estado, la propiedad de Cerrillos, donde hay instalaciones militares.

En esa oportunidad, yo no estaba en el Ministerio, pero seguí con profundo pesar y con profundo dolor la dura crítica que se hizo contra el Ministro porque, entre el proyecto que yo había presentado y el proyecto que él entendió presentar, se había visto una maniobra de carácter sucio o maniobra de carácter desleal. Entonces, todo el Parlamento se levantó contra el Ministerio que, aparentemente, se movía por razones incorrectas, a extremo tal que, en determinado momento, el señor diputado Puig tuvo que levantar su voz para decir que, en la Comisión, él no había podido apreciar la influencia o intervención de factores ajenos al problema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Qué número de senadores hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay 15 señores senadores; pero se está llamando a Sala porque hay número en la casa.

(Entra a Sala un señor senador).

—Ahora hay quórum; puede continuar el señor senador Acquistapace.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Señor Presidente: cuando nosotros vimos cómo se atropellaban los derechos de un Partido para proporcionar una solución técnica, nos movimos dispuestos a reivindicar en la opinión pública el concepto de aquellos ciudadanos honestos, no sólo de un Ministro, sino de los legisladores que habían actuando defendiendo la obra, y nos interesaba saber, fundamentalmente, la diferencia que había entre nuestro proyecto y el proyecto que ahora se estructuraba.

Puede decir el Ministro si es exacto o no, que el proyecto que se había hecho de este puente sumergible en Paso de Valdez y el proyecto posterior, son totalmente distinos, que insumen una suma y responden a conceptos totalmente opuestos, y si es verdad o no que la zona servida es la misma, la de Rincón de Albano, que tiene salida por Paso de Valdez o tiene salida por Belastiquí.

A nosotros nos interesaba pedir esa información y fuimos a obtenerla, donde entendimos adecuado. Y se nos dijo en la Dirección de Vialidad: "Ahí hay un vecino, el senador Batlle Berres". Y nosotros entramos a sospechar y nos pareció muy raro que, habiendo una extensión de varios kilómetros en la cual se podía ubicar un puente, qué casualidad que el puente se había ido a ubicar justo arriba de la casa del señor Batlle Berres.

Nos llamaba la atención y nos parecía muy raro eso. Cuando la Dirección de Vialidad nos dió la información, nosotros fuimos a preguntarle al señor senador Batlle Berres.

Fuimos a ver la ubicación cuando se nos dió la información en la Dirección de Vialidad y no creemos haber cometido ningún delito porque nadie puede decir que nosotros nos hayamos movido un pelo para que pusieran en práctica una u otra solución ni podía yo moverme en favor del puente de Belastiquí, que no fue mi proyecto, en función de una solución u otra, porque después que me dieron la información nunca hablé con ninguno de los técnicos para pedirle ninguna modificación o alteración. En el planteamiento que aquí tengo hecho no hablo en ningún momento de la modificación del trazado. No tengo nada que ver con ese proyecto, con que se le ocupe la casa al señor Batlle Berres. Me llama la atención, porque tiene un exiguo frente, pero, en fin, será una coincidencia de carácter técnico. No puedo entrar en esos aspectos porque estoy actuando como legislador y no como técnico. En ningún momento fuí a pedir la información con otra finalidad que esa. La podía haber obtenido por otros medios, pero no tuve éxito.

Lo que quiero que se descubra y que me interesa, es que cuando los hombres de mi Partido propusieron la solución de Belastiquí, tenían el mismo derecho que tiene el señor Ministro ahora para proponer otra solución. Si estas son legítimas, aquéllas también podían serlo. Se quiere que no hablemos y por eso se nos pone la traba porque se sabe cuál es nuestra intención.

Queremos levantar la bandera correcta, honesta y decente, que tuvo el Ministro colorado de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO. — El señor senador hablaba de curiosidad, de una serie de cosas y me extraña que desde hoy no me permita interrumpirlo para aclarar ese punto.

Primeramente le voy a aclarar que en el año 1956, en esa lista de obras que se hicieron, aparece el puente sobre el San José, en el Paso Valdez y también el puente de Belastiquí. Es decir que tenían la intención de hacer dos puentes. En aquel momento se establecía que el Puente de Valdez media 450 metros y el de Belastiquí 670 metros. Es decir que era más largo el de Belastiquí, un 50 por ciento. El monto era casi el doble, los accesos para el Puente de Valdez eran de 1.5 kilómetros y los previstos para Belastiquí eran de 10 kilómetros. El total de las obras era el doble en Belastiquí con respecto al de Valdez. Sin embargo, se decidieron, cuando se presentó el planteamiento definitivo, por el puente de Belastiquí, cosa que es curiosa. Ahí comparto la curiosidad del señor senador. Es curioso que habiendo dos soluciones posibles para el mismo problema, en Rincón de Albano se optara por el que costaba el doble. Ahí es lógico que exista curiosidad.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Voy a satisfacer la curiosidad del señor Ministro que está dando una información equivocada.

SEÑOR MINISTRO. — Yo veo al señor senador agitado y nervioso y no quisiera agitarme yo también o ponerme nervioso. Quisiera explicarme lo más claramente posible ya que, contando con la inteligencia, capacidad y los conocimientos técnicos del señor senador, creo que voy a ser fácilmente entendido.

Quisiera saber el por qué —tengo curiosidad en tal sentido— de que existiendo dos soluciones para el mismo problema, se optara por la de doble costo. Repito que es una cosa curiosa.

Lo único que hay es que cuando se vino al Parlamento y se trajo el proyecto de Belastiquí, lo que hizo el Poder Legislativo, fué, precisamente, respaldar la solución de Belastiquí y se llegó a decir o a hablar del Plan de Belastiquí. No entro en la parte política, ni moral. Se llegó a la denominación de este punto como el Plan de Belastiquí. Los ingenieros de vialidad no habían proyectado la obra. Nunca se hizo el proyecto insumergible que estaba previsto.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Por eso está equivocado el señor Ministro. Está comparando cifras que no son comparables.

SEÑOR MINISTRO. — Me va a permitir el señor senador que diga que si no me quiere reconocer algunas otras cosas, por lo menos acepte que alguna capacidad, muy modesta, dentro de la profesión tengo, en la cual me puedo mover más o menos cómodo. En los números y en el manejo de estas cosas más o menos me puedo explicar, de manera que estoy dentro de las soluciones comparables.

No había tal proyecto de Belastiquí pues el estudio de esta obra no estaba realizado. Pero había dos cosas que surgen de la apreciación de una y otra: el puente de Belastiquí tenía 670 metros y el de Valdez 450 metros. Pero hay una cosa importante y es que mientras el puente de Valdez tiene 1.5 kilómetros de acceso, el de Belastiquí necesita 10 kilómetros, de los cuales hay 3 sobre bañados. De manera que el señor senador, que es un técnico que ha sido Ministro de Obras Públicas, tiene que reconocer que no es lógico que se haya preferido darle prioridad al de Belastiquí sobre el de Valdez.

Por otra parte, tengo entendido, de acuerdo con las informaciones que se me han proporcionado, que el señor senador fué a pedir datos a las oficinas, que hubiera podido —usando de la amistad que creo tener con el señor senador— obtener directamente de mí y con el mayor placer, cualquier aclaración que hubiera sido necesaria con respecto a la ubicación del puente y a las obras que se están haciendo. Siempre recibo a los señores senadores y diputados con mucho gusto, para proporcionarle las informaciones que crean pertinentes y de la misma manera hubiera recibido al señor senador.

Pero he impuesto un poco de orden y he impedido o tratado de impedir que las informaciones se den desde las mesas o estudios directamente por los funcionarios de menor o mayor categoría, ya que quien tiene la responsabilidad es el Ministro, para evitar que se de información equivocada y se diga luego que salió del Ministerio. C también, por otros motivos, porque este Ministro de Obras Públicas, que es técnico, que es ingeniero y que en algún problema podría intervenir directamente, se cuida muy bien de hacerlo, porque trata de cumplir su función como Ministro y respeta, por consiguiente, la opinión de los técnicos y cuando no la comparte, o la considera equivocada, inmediatamente pide asesoramiento técnico para que los problemas se resuelvan de acuerdo con dicho asesoramiento y en función profesional.

Eso es lo que ha pasado en el plan anterior cuando se trajo Belastiquí. Lo pusieron los Ministros, pero los técnicos no lo habían visto ni proyectado.

Ahora, en cuanto a la gestión del señor senador, debo decir que él trató de ver si era posible — y habló con los ingenieros— desplazar el lugar del puente, por los perjuicios que producía a una propiedad...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No señor.

SEÑOR MINISTRO. — Señor senador: yo escuché de parte suya con la mayor calma, algunas expresiones descomedidas.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No es exacto.

SEÑOR MINISTRO. — Yo tengo aquí el informe firmado. Pero lo que hay en concreto es lo siguiente: el señor senador gestionó...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Yo no gestioné nada.

SEÑOR MINISTRO. — No uso palabras inadecuadas. El señor trató de conversar, quiso averiguar...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Yo pedí simplemente que se me informara sobre la ubicación del puente de Valdez. Nada más.

SEÑOR MINISTRO. — Yo tengo aquí...

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No es exacto. Si el señor Ministro va a usar de la verdad, lo voy a acompañar, para aclarar los términos del hecho.

Yo pregunté, como pregunté por escrito, cuál era la ubicación del puente de Valdez. Hay una razón fundamental que invalida lo que acaba de manifestar el señor Ministro y es la comparación de los dos puentes. El proyecto de Puente de Valdez que comparaba con el puente de Belastiquí era un puente sumergible.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor senador.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Lo ha dicho el señor Ministro. Está en la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ha dicho que el Puente de Valdez que se había proyectado antes, era sumergible.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Está en la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Podría leerla?

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Continúe, señor Ministro, que lo escucho.

SEÑOR MINISTRO. — Las gestiones o las tratativas fueron realizadas para modificar el trazado.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Ya encontré la parte de la versión taquigráfica a la que me he referido y la voy a leer.

(Lee:)

"SEÑOR FABINI. — Recuerdo que cuando se planteó el problema del puente sobre el paso Belastiquí se hablaba de incluir en el plan de 1957 un puente sobre el paso Valdez. Si fuera éste, ya estaría prácticamente estudiado".

SEÑOR MINISTRO. — Esos estudios no son adecuados puesto que se había hecho el proyecto con la intención de un puente sumergible, y es posición del Ministerio —por las razones expresadas— que los puentes tienen que ser insumergibles.

SEÑOR FABINI. — Se trataba de un puente insumergible muy importante, y justamente uno de los argumentos contra el puente sobre el Paso Belastiquí era que toda la zona de Rincón de Albano iba a tener salida por este puente sobre el paso Valdez".

SEÑOR MINISTRO. — Eso es para el Puente anterior.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿En qué quedamos? ¿Era insumergible o no lo era? ¿Dije la verdad o no?

SEÑOR MINISTRO. — Decir la mitad de la verdad, es peor que no decir la verdad.

Aquí en el Plan tenemos un Puente por 2 millones y medio de pesos. Compare usted con el proyecto sobre el puente de Valdez del año 1956, que era insumergible, por un millón trescientos mil pesos. El señor senador estará de acuerdo conmigo que los dos puentes son de tipo insumergible.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, no estoy de acuerdo con el señor Ministro. Parece que el señor Ministro no conoce los hechos. Basta que el señor Ministro pregunte a los funcionarios qué fue lo que yo quería que se me informara para darse cuenta de que está equivocado. Yo pregunté cuál era la ubicación del puente; si era en el Paso Valdez. Se me dijo que no por el Paso Valdez era inadecuado para construir un puente insumergible. En el proyecto primitivo se incluía un puente sumergible, como lo dice el señor Ministro en la versión que acabo de leer, porque el señor Ministro sabrá que los puentes insumergibles no conviene colocarlos sobre los pasos, sino que en éstos se colocan los puentes sumergibles y el puente que nosotros habíamos proyectado y calculado en el plan de 1956, era sumergible. Ahora, al modificarse la ubicación y al ver que el costo aumentaba, me interesaba fundamentalmente saber qué razones tenía el Ministerio para cambiarlo de ubicación, de modelo y de tipo de puente. Entonces se me dijo cuál era la ubicación y se me dijo también, que yo podía obtener la información a través del señor Batlle Berres. Entonces, fuí con él a visitar el Paso Valdez, y, también, el lugar por donde pasa actualmente el Puente que no es el Valdez, porque es un puente insumergible, en un lugar que no es el Paso Valdez, como dice el proyecto.

SEÑOR MINISTRO. — Yo me guío por las opiniones de los técnicos. Tengo el informe firmado por el Ingeniero Jefe de Estudios y, además, tengo datos de otros asesores, en el sentido de que el Puente de 450 metros sobre el Paso de Valdez era insumergible como el de Belastiquí.

La Dirección de Vialidad había hecho una tentativa anterior para construir el puente insumergible, pero nunca se tomó en consideración.

No quiero poner al señor senador en violencia, pero él aventura opiniones y lo peor del caso es que las desploma. No sé si quiere aplastar al Ministro con su dialéctica. Pero yo estoy contestando con hechos. Respeto totalmente la opinión del señor senador. Puede ser que él tenga razón y que todos los técnicos del Ministerio de Obras Públicas estén equivocados.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — No, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Eso también lo admito. Pero no puedo admitir que diga que el Ministro no sabe y que no está enterado, porque el Ministro sigue permanentemente de todas las etapas de las obras y trata de interiorizarse de todas.

No hay que venir aquí al Parlamento a dar informaciones o datos sin base sólida y sin el respaldo técnico. Estas que he dado yo, son informaciones que tienen una base técnica, y si no fuera porque cansaría a los señores senadores, podría leer el memorándum sobre la construcción del Puente sobre el Paso Valdez, en el Río Negro.

Recuerdo que en un anterior proyecto que traje al Parlamento, algunos miembros de la Cámara de Representantes preguntaron a los técnicos quién era el responsable de la ubicación de ese puente. Todos los técnicos dijeron que ninguno de ellos había intervenido y que no estaban de acuerdo con la colocación de ese puente. Eso quedó en la versión taquigráfica. Pero al cambiar la colocación o la ubicación del puente viene con el respaldo técnico, con los estudios hechos; de manera que es una cosa completamente distinta.

El Ministro no ha ido, como no va nunca, a las oficinas a cambiar la dirección de las carreteras, porque deja que los estudios los hagan los técnicos. Tampoco trata de usar su jerarquía para influir en las soluciones, respeta el verdadero interés para el país. Cuando tiene alguna duda, la plantea por los conductos adecuados.

De manera que me extraña que el señor senador haya concurrido a la Dirección de Vialidad, cosa que no hace siquiera el Ministro, para no perturbar a esa oficina y para que los estudios sean la expresión exacta de lo que deben ser con precindencia de otros intereses que no sean, fundamentalmente, los del país, porque sabe que con esas interferencias se pueden producir perjuicios.

Cuando se determina que una obra debe ser realizada en determinado punto lo que corresponde es indemnizar a quienes se perjudican con la realización de esa obra; pero entiendo que al cambiarse la ubicación de una obra, debe tenerse presente el interés del país y la mejor solución técnica posible, y no buscar soluciones acomodaticias para contemplar situaciones especiales.

SEÑOR ACQUISTAPACE. — Yo he sido funcionario y he sido Ministro y, en ningún caso, se me pudo señalar que una sola obra se modificara teniendo en cuenta intereses que no fueran los del país.

(Interrupciones. — Campana de orden).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítanme, señores senadores.

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 23 y 8 minutos, presidiendo el señor senador Raffo Frávega, y con la asistencia de los señores senadores: Acquistapace, Besozzi, Cardoso, Del Campo, Fraga, González Conzi, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Rodríguez Larreta, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Varela).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frissi
Secretarios

Santos Giorello Abelenda
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 225 — Montevideo, Martes 24 de Octubre de 1961 — Núm. 16262

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 33.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 28.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

		A un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la página
De	$	100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	700.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	" "
"	"	5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
"	"	6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
"	"	10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO CARDOZO o CARDOZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12603 Ag.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA COPPOLA o COPPOLA DELLA ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 16353 Set.23-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE u ORESTES FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17707 Oct.10-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BALLESTEROS DE BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 17644 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN EDUARDO PICCARDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17834 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELICIA SILVEIRA MARQUEZ de ESPINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17823 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MARTORANO MORASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18044 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18043 Oct.16-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18343 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLETA MARCULINA ALZA de CASAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18305 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GRECCO de RE FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18333 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o DEOGRACIA OCTAVIANO JUAN BAUTISTA VEZZOSO o VESSOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18602 Oct.23-nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CARRACEDO (L.o 59, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18487 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO UMPIERREZ PORRO (L.o 57, F.o 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18485 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SONIA ZURER o SURA. L.o 57, folio 659, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18365 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CAVAZZI DE MIR o CABASI DE MIR (L.o 59, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18118 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MAGNONI DE FRANCIA (L.o 59, F.o 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18183 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES CALZADA DE UALDE (L.o 59, F.o 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18119 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNEST AUBORT (L.o 59, F.o 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18120 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DE LEON SARALEGUI (Lo. 59, Fo. 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18034 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ABERO o AVERO PEREZ (Lo. 59, Fo. 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18029 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAINDLA o SZAJNDLA ROZEN, (L.o 57, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17698 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSVALDO GOSTIVAR, (L.o 59, F.o 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17673 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA DUFOUR de SOTTANIS o MARIA VIRGINIA DUFOUR SIFREDI de SOTTANIS (Lo. 59, Fo. 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17273 Oct.4-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de USHER LAMDEN BRAKER, libro 57, folio 649 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16407 Set.22-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI o ELIAS LEVY o LEVI YAFE o LEVY YAFE, (L.o 59 F.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16863 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED o ALFREDO LOWY o LOEWY, (Lo. 57, Fo. 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 23 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17015 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FRANZ, (Lo. 57, Fo. 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub 15337 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIVARA CAMPO o CAMPOS, libro 59, folio 2, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17913 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ

SABATE, libro 57, folio 602, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17912 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KAMINSKAS o KAMINUSKAS STANILONUTE o STANILOMITE, libro 59, folio 8, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17907 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JULIO FERNANDEZ LOUZA, libro 59, folio 19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17903 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LURAGHI de BERTOLDI, libro 59, folio 20, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17904 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO QUINTIN STORACE, libro 59, folio 17, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17938 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ o JOSE DIAZ ALVES o ALVEZ, libro 57, folio 478, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17965 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABBONDIO MAFFIOLI, (L.o 59, F.o 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17699 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA SILVIA MUNIZ o SILVIA MUNIZ o CESAREA SILVIA MUNIZ de GARCIA, (Lo. 57 Fo. 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1828? Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO DELGADO CRUZ (L.o 60, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18484 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO BURON y JUANA ADRIASON CABANOT DE BURON (L.o 61, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18486 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEDRO VANINI (Libro 59, Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18416 Oct. 20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VILA VIDART o VIDARTE (Lo. 61, Fo. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $33.00 10|pub. 18417 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN o AGUSTIN MACIPE, (L.o 61, F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17643 Oct.10-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRERO FERRERO (Lo. 59, Fo. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15573 Set.13-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS PARRA, libro 62, folio 37, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17908 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA AMARO de MARTINEZ, libro 62, folio 17, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17909 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA RODRIGUEZ, libro 61, folio 582, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17911 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO JULIO GOITIA (L.o 61, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18117 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CARELLI, libro 62, folio 62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 17910 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WONG YONG (Lo. 61, Fo. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (art. 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32319 Set.13-v.set.26. Oct.17-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.[illegible] 12571 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA CACCIATORI DE NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18587 Oct.23-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA IBARZ DE LARGHEtro de treinta días, a deducir en forma sus RO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18585 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AVALLONE de GIOVANNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 18423 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA FERRARI de MADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18[illegible] Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSARIO o MARIA ROSARIA o MARIA P. o ROSARIO o ROSARIA NESE o NECE o NESSE o NESI o NISE o NISI PAZZANESE o PAZZANESI de PIPOLO o PIPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 18307 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SILVERA de RODRIGUEZ o AIDA TORIBIA SILVEIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18304 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODAO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18334 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18335 Oct.19-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELBOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 19[illegible] — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17919 Oct.16-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30 pub. 17978 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MONTEVERDE GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18032 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA DOLORES LUZARDO o LUZARDO de FURLAN o DOLORES LUZARDO de FURLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18033 Oct.16-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN (Juan) KOVICH KOVICH o IVAN (Juan) COVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 18031 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TCHAKDJIAN o EDUARDO o SERVANT o YERVANT TCHAKIDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 17915 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o AURELIA o RITA AURELIA MANDIROLA de BARBEROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17655 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BOUZAS ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16659 Set.26v.Nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado GIUSEPPE o JOSE OLIVARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17918 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE BELLOMO DE TOURIS o BELLOMO DE TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18604 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS CORBO o CORBO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18425 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18426 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO ZACCAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 18337 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA ELVIRA PAOLI GIOMETTI de GUIDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1961.— María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18338 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18339 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o ROZA WEISZ de HERSKOVITS o HERSKOVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 18340 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA QUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18341 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha saber al público la apertura de la sucesión de TERESA PETRUCHELLI o PETRUCCELLI o PETROCELLI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 18342 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA BAUMANN o BAUMANN WACHTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18122 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTO EDUARDO CABRERA o CABRERA REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18123 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS CASSOLINO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18124 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FAIG DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18121 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BELLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18125 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO GONZALEZ NUÑEZ o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18126 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18127 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ETCHEVERRY o ETCHEVERRY ESNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18128 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON CIRILO IRISARRI o IRISARRI OLAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 18106 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17916 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN BARLOCCO o BARLOCCO BERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17954 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MATO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17866 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17917 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO o EUGENIO AGUSTIN LEMES y ELISA o ELISA MODESTA o ELISA AMELIA PASTOR de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17872 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA MINVIELLE de MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17863 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MENDY de BETELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante es te Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17864 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KASSABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Dra. María Inés Varela Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17865 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MARTINEZ o MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17867 Oct 13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAFLUF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17868 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARTINEZ CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17869 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIO JOSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Dra. María Inés Varela Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17870 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ENRIQUETA del CARMEN LOVET o LLOVET o LLOBET de MAGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Dra. María Inés Varela Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17871 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MATTEUCCI de AONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17873 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLICARPA AIDA o AIDA POLICARPA GARCIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17654 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BUQUET o BUGUET CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 17653 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 17652 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO GOBBI y de JUANA CHAPPE o CHAPPE de GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 17651 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GALDINO BARONA o BARONA VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 17650 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA de LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 17649 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RO de RONCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 19647 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVINO CERECETTO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 17646 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RITA LEGUISAMO de MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 17717 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA GIL MENDEZ de LUSQUIÑOS o GILA MENDEZ o GILDA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 17648 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO MELITON ALDECOSEA o ALDECOSEA URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Act. Adj.
1) $36.00 10 pub. 17645 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA LEMA de PARRADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 17987 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO SANTALUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 18042 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA CAMERO o GRAMERO DE CORTI (55-31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18605 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MIGNONI DE RESTAINNOCH (56-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18606 Oct. 23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALMENARES o ALMENAREZ RODRIGUEZ (55-670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18607 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN CHERVET o CERVET (55-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18608 Oct. 23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ CHAVEZ (55-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18609 Oct. 23-v. nov. 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ADELMAR BELLOSO o VELLOSO o BELLO

ZO (55-203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30.pub. 18601 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIURIA o GIURIA AHUNCAINA o AHUNÇAINA o AHUNCAIN (56|28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $23.00 10|pub. 17977 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO o ITALO JULIO RIENZI, 56-54, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$36.00 10|pub. 18328 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN o ASUNCION DAMIAN RIVAROLA o RIVAROLA FLORES, 53-13, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18329 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO PEDRO FERRARI GENTA, 56-53, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18330 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOLDINA FARIAS de BACCINO, 55-698, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18331 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIA SOROKA de NATALCZUK, 55-627, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18332 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ENRIQUE o ROGER HENRI VALETTE (56, 53) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 18178 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GARCIA DE FONTANS, (56, 15) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18179 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO RODRIGUEZ MAITORENA (56, 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18180 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO PARDO RODRIGUEZ, (56, 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17830 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO B. BARRERE, (56, 13) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18182 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA PAGANI de COMASTRI (50|470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17972 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ALBERTO ROTHERMEL (56|22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17973 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SERES MOSEGUI, (55 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17828 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES o CHARLES FRANCIS ALMON, (56, 28) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

2) $36.00 10|pub. 18181 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO BRUGNOLI o BRUGNOLI CAMPOS o CAMPI (56|52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17975 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS GABRIEL NASER (55|698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17974 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JOSE ROURE FORMANN (56|20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) 36.00 10|pub. 17976 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA CASTELLINI (55|216,) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17971 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORALES o MORALES PADRON, 56-10, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17906 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA RODRIGUEZ MOSQUERA, 56-10, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1). $36.00 10|pub. 17905 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ de HERNANDEZ o MARIA DIAZ CORDOBES de HERNANDEZ o MARIA CORDOVE de HERNANDEZ, 56-44, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17894 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS ETCHEBARNE BIDART, 56-44, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17893 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMA NUÑEZ DULIO, (56,47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17829 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREZ DE BENITEZ, (56, 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub 17831 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO DOROTEO DIAZ o DIAZ CEVERIO, (56, 43) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18184 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA ARGUINARENA o ARGUINARENA, (56, 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17828 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA o LILIA MARINA MIGUES BARON DE ROUILLER, (55, 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17669 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WAGNER o JOSEF WAGNER COHN, 55, 563, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16037 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS o JULES LOUIS SUPERVIELLE MUNYO, 56-14, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17133 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LISTA, 55, 871, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16038 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALFATTO (Lo 50, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18310 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO GELSI PASTORINO (Lo. 50, Fo. 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18418 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO MARINI o MARINI BRUSSATORI o BRUSATORI (Lo. 50, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18420 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOSCO ALEXANDRIA (Lo. 50, Fo 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18421 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CIKATO (Lo. 50, Folio 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18422 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CAETANO o CAETANO ROSA, (Lo. 50, Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.
1) 108.00 30|pub. 18219 Oct.20-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GASTESI ETCHEVERRIBORDA, libro 50, folio 440, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18357 Oct.19-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CORONEL de CARRERA o MERCEDES CORONEL de CARRERAS, (Lo. 50, Fo. 405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18216 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OSCAR BRANDON PORTIER, (Lo. 53, Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18217 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION BARIZO de RIVAS (Lo. 50, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18218 Oct.18-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO DUBARRY ELICHAGARAY, libro 50, folio 361, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17928 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FROCHAM de MURDOCH o JOSEFINA ANTONIA FROCHAM de MURDOCH, libro 50, folio 453, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17914 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PEREZ de LAVIE o JUANA ELOISA PEREZ de LAVIE, libro 50, folio 420, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17877 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATALIVAR GALUP BENTANCOUR, folio 739, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18357 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ELISA TUMAIAN de NALVADIAN o MARIA ELISA TUMAIAN de NALVADIAN o NALBADIAN o NUBATIAN y de VARTAN NALBADIAN o NABATIAN o NALVADIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18474 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACOBO FARACH o FARACHE, (Fo. 847) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $33.00 10|pub. 18243 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA BONIFACINO de OLIVERA, (F. 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $33.00 10|pub. 18259 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEGUNDA FRIGUETTI o PRIGHETTI de SICA (F. 775), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 18284 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO FRANCISCO FONTAN (F. 660), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18003 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO MARTINEZ BARROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18004 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o CARMEN GREECH de RESTUCCIA o CARMEN GREECH RUSTICO (F. 764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18005 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO TIERI (F. 767), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) 36.00 10|pub. 18006 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NAGIG ELIAS HOBALAH o HALLAPA o HOPALA (F. 744), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18002 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura

dicial de la sucesión de ROBERTO ISIDRO RATUSELLI CREMONA (F. 773), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18041 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO RITO IRRAZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17714 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VENTURA LATORRE FLORES, MARIA ELINA LATORRE FERIA, ISMAEL NICOLAS LATORRE FERIA, VIOLETA LATORRE BIENGINI, PETRONILA LATORRE LUZARDO y MANUEL MARIA LATORRE LUZARDO, DELIO EVERJISTO LATORRE LUZARDO y RAMON BRUNO LATORRE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 18285 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAMOS de CASTILLO, (F.o 540), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17709 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ERNESTO PAGANI, folio 642, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18318 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA RIZZO de CASTAGNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir enf orma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerito N.o 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17710 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RODOLFO MAGGI PERUGGIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17711 Oct.10-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS CASTELLI GELMI, (F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17712 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMPARO PELAYO, (F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calel Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17713 Oct.10-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL JUAN PANIGATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17708 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión judicial de ALBERTO MARTIN MARTINEZ, (F. 432) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 17849 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA CLARA PANIZZA SCIUTO, folio 805, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18352 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL ANACLETO NARIO, folio 774, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18370 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUMILDO VIZCAYA, folio 756, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18356 Oct.19-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18438 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GIACOSA o GIACOSA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18535 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA o MANUELA MARGARITA GIACOSA o GIACOSA ALVAREZ DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18536 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR NEGRO CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18586 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA JAVIELA o XAVIELA o JAVIERA RODRIGUEZ DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18693 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA LOPEZ CASTRO o LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18651 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RIVERA ASTIGARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18424 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MASTRASCUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18460 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIA o ILARIA CONCEPCION MALCEÑIDO o MALCEÑIDO MENENDEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18481 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o SEGUNDINA ANTONIA AGUIRRE de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18435 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA BARTIBAS o BARTIBAS de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18413 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PABLO PERNISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18408 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS COELHO de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18536 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA MEJUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18227 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES PEREZ de BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18245 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORA FREIRE PORTANTIER o FLORA FREIRE de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18268 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FIERRO de TROTTA PIETRE o TERESA FIERRO de PIETRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 18226 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUTFREUND BENJAMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18250 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN JOSE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18278 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DORSI o DORSSI o D'ORSSI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17919 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO DEL CAMPO o EMILIANO ARTURO DEL CAMPO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18080 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES JUDITH o JUDIT BIURRA de EULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18042 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA CECILIA VOULMINOT ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17989 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18040 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA ROQUETE de MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17970 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO de IRACO o YRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17952 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LUIS DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17887 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERNANDEZ de CHIAZZARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961 — Raúl Trigo, Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 17765 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GENTILES de TREGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961 — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 17805 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo. Act. Adj.
1) 36.00 10|pub. 17860 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 17675 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FERREIRA de BUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 27 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17638 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primefra Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO OLIVEIRA PEREIRA o EDMUNDO OLIVEIRA PINTO o EDMUNDO OLIVERA PINTOS o EDMUNDO PEREIRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17639 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN JOSE MACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18591 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. [illegible] Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18593 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZALEZ DE FRANQUI o FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18590 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA BARCA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18629 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROMUALDO o FELIX R. ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18459 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PIA GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18450 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JULIAN BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 18476 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO AQUINO y de AURELIA PERDIGON de AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18477 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO CIMA y LUCIA MARTINEZ de CIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18288 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FELIX DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos. Act.
1) $36.00 10|pub. 18262 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ANTONIO MEJIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18189 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA ASUNCION LEMUS DE VIGLIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18172 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALFONSO DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$36.00 10|pub. 17719 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA DURANTE de GARASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$36.00 10|pub. 17720 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA YATTONI o YATTONE de BONELLO o BONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17858 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARTA SILVA DE BALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18541 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ESMORIS DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18540 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEFERINO CANAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18641 Oct.23-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL CAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18465 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PABLO ASANELLI GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18414 Oct.20-v.nov.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18070 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BENJAMIN RIOS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18411 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CATTANEO AIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18092 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJO o ALEJOS JOSE BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18015 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIONISIA GUTIERREZ ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18071 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18069 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DEVERA de LOPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18068 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA COSTA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18236 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18239 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEA AMADA DUARTE de FOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1961. — Hugo Alvez, Act.
1) $36.00 10|pub. 18237 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GANDINI SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18261 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LA CRUZ o LACRUZ de MORALES (Libro 1, Fo. 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Setiembre de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18412 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY VICENTE FUENTES o ELOY FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 28 de 1961. — Ramón D. Queiruga Act.
1) $36.00 10 pub. 17788 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DI CIOCCO o di CIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 28 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17787 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA JORGELINA o CORINA o CORA MOLIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 22 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17786 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ATANASIO MARTIN JOSE o MARTIN ATANASIO o MARTIN A. USABIAGA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 2 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17785 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA GODIÑO de GERMAN (Lo. 30, Fo. 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Octubre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18401 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO ESCALANTE, libro 30, folio 116, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18360 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES FRUCTUOSO UBILLA o ALCIDES F. UBILLA o ALCIDES UBILLA (L.o 30, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18600 Oct.23-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERGER DE ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18146 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID HECTOR CETTI FORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18159 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber

la apertura de la sucesión de GLORIA MURIEL BONJOUR CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18160 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ GOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18001 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LAURENTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 2 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17702 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGSTER y de LUISA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Octubre 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18205 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER GARCIA ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18244 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CRIZIA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17878 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA EXEQUIELA ORGOROSO de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17879 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUNIST CARICABUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Oriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17880 Oct.13-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BIDEGARAY de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 17881 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PERALTA de CARREROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 17777 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES DURAN o MARIA DOLORES DURAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Setiembre de 1961. — Raquel Landoni. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17778 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o AMALIO HECTOR REAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18193 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA SALUSTIANA GUERRERO DE CORREA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 28 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18542 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LABORDE BARTURUBU o LABORDE DE ITZAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eset Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Astuario.
1) $36.00 10|pub. 18543 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO AQUILES FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18544 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Octubre de 1961. — Atraldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18545 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o RUDECINDO SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18546 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al apertura de la sucesión de MICAELA o VALENTINA MICAELA CAULA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18547 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALVAREZ o ALVAREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18548 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA TURUNDAY DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18549 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CABRERA o CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18550 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA NUÑEZ DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18551 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA FORGUES ALTAMIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18552 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN HERNANDEZ BARON. DONATA o DONATA SILVINA MONFORT DE HERNANDEZ. TOMAS DOMINGO MONFORT, LINO FRANCISCO o FRANCISCO LINO QUIROGA MARTINEZ. BARTOLA MARIA o MARIA MONFORT DE QUIROGA, CIRILA MONFORT DE MONTES DE OCA. JOSEFINA o JOSEFINA GABRIELA MONTES DE OCA DE EXPOSITO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18554 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ABELARDO o ABELARDO o ABELARDO FELIPE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18553 Oct.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA URSINA MENDARO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18016 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALEGRETTI LIGÜERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18017 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ULISES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18018 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTITACION ISABELINO o VICTACION ISABELINO PERDOMO, citándose a los herederos, [illegible]

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 18019 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA CERDEÑA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
$36.00 10|pub. 18020 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO PROBO o PROVO o PROBO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18021 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO o VIRGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18023 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS DIAZ y JUSTA MOLINAS o MOLINA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18022 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO RAMOS o ARMANDO RAMOS INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18565 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO LAURO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 18561 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 18563 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FALERO DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 13 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18559 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GONZALEZ o IGNACIO GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18560 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA ROBERTO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18295 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RAMON o RAMON BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18296 Oct.19-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO o MAXIMO RAMON CORREA y BEATRIZ BITANCUR o BITANCURT de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17684 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DECIO GUILLERMO CASTAGNINO o GUILLERMO CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de Octubre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18083 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL DARDO FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17686 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTI FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17683 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA UBIRIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1961. — María Elena Baggio, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17685 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FARINA SENCION o ALFONSO NICOLAS FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18443 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PETRONA GARCIA de CARABALLO o CARMEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de Octubre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18449 Oct.20-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ELOISA ACOSTA DE OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18166 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18167 Oct.17-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO TASSANO o PEDRO DOMINGO TASSANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18168 Oct.17-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINIO CUTTINELLA LAYOLO o ARMINIO CUTINELLA LAYOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15725 Oct.13-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17240 Oct.4-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE MODESTO BAEZ, libro 11, folio 697", se cita, llama y emplaza a don MIGUEL FIBER para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a efectos de proceder a la liquidación de esta sucesión. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16998 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Setiembre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $ 36.00 10|pub. 18646 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA FACHINI de MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 18076 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE BARRIENTOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1961. — María B. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 36.00 10|pub. 17753 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BINDA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Octubre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 17754 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 18644 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Octubre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 18645 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIC JOVITO o EULOGIO JOBITO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Setiembre de 1961. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18233 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO ANDRES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Octubre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 18234 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BERHOUET de TABOADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Setiembre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 18229 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, es hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 9 de 1961. — Mario Durañón, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18497 Oct. 23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro es hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PETCOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 5 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18493 Oct. 23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, es hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALZAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 9 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18499 Oct. 23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, es hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENA ROMERO de RIOS o ROSA ROMERO de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18500 Oct.23-v.nov.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRIACO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 10|pub. 17659 Oct.10-v.oct.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA PAEZ DE GOMEZ o GABRIELA PAIZ o PAIS DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 9 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18461 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ISABEL DO NACIMENTO o ANA ISABEL NASCIMENTO DE HERRERA o ANNA ISABEL NACIMENTO o DO NASCIMENTO o DO NACIMENTO DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18492 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber las aperturas de las sucesiones de don FELIPE CABRERA o PRIMO FELIPE CABRERA o P. FELIPE CABRERA y doña CIBELA CABRERA o CIBELA CABRERA HOYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18493 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA CELTA o MICAELA SELTA GULARTE DE REBOLLO o CELTA GULARTE DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18494 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE MEDINA o VICENTE LUCIANO o LUCIANO VICENTE o VICENTE L. MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18495 Oct.23.-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFELINA u HORFELINA CORREA DE CABRERA u ORFELINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18496 Oct.23.-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN APARICIO COELHO o COELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17660 Oct.10-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA PRICOLA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18017 Oct.13-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA PEREIRA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17662 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAZERES ASTIZ o PEDRO CAZERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub 17663 Oct.10-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber l aapertura de la sucesión de doña SENIL GAMEZ de NUÑEZ o CENIL GOMEZ de NUNES o CENIL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17664 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATINA NUÑEZ CUELLO o CUELHO de DE BARROS o CAYETANA NUNES COELHO de DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17661 Oct.10.-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIA TORIBIA ALTEZ ACOSTA DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18180 Oct.17-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA INOCENCIA PIRIZ de FUNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17798 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CALEGARIS o CALIGARIS JUAN JULUIAN CALIGORIS y MARIA SOCORRO CALIGARIS emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás personas que se consideren con derechos en estas sucesiones para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en caso de no comparecencia. — Rocha, Agosto 21 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 17176 Oct|11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN INZETA o INSETA o ISETA, MARIA BRAÑAS y MARIA INZETA o INSETA o ISETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1961. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18533 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL ULPIANO MACHADO o ULPIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 18532 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 18536 Oct.23.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ULPIANO ROSANO o ULPIANO RICARDO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de Setiembre de 1961 — Julio C. Abelenda Escribano.
1) $ 36.00 10|pub. 18253 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Setiembre de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18254 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de CATALINA MARSICANO o MARSICANO

de VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 23 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario: Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17640 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SANTANA de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17641 Oct.10-v.oct.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION SUAREZ de HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 5 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18252 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ de SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18251 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18249 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ de DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 18250 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CODURI o JUAN BAUTISTA CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18197 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADORACION o JOSE MANUEL OROÑO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 18271 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LLOSAS GELI o GELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1961. — J. Gualberto Vega. Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 18272 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SELLANES LINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 5 de 1961 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18273 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GONZALEZ de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José-Octubre 2 de 1961 — J. Gualberto Vega, Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 18274 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18275 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA FRAGA de CASTIÑEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18276 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA ALONSO de ZUBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Octubre 10 de 1961. — Domingo Repetto. Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 18256 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ANGELA ASQUETA de MAZZA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18207 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GUIGOU de ROSTAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961. — Horacio A. Cazalas. Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 18208 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GAITANA MARTTINELLI de BONETTI o CAYETANA o JUDITA CAYETNA o GAETANA o GAITANA MARTINELLI de BONETTI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18209 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZELMIRA FERNANDEZ DURAN de PEREIRA o CELMIRA FERNANDEZ de PEREIRA y de JUAN RAMON PEREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 5 de 1961. — Horacio A. Cazalas, Esc. Act.
1) $36.00 10|pub. 18210 Oct.18-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA RODRIGUEZ de OROZCO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 5 de 1961 — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18211 Oct.18-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GUADALUPE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Octubre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18009 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Octubre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18008 Oct.16-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CORINA DAHER de SAAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) 36.00 10|pub. 17738 Oct.11-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MACEDA o CARMEN MACEDO o CARMELITA LEONIDA MACEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18430 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO T. o SERVANDO TIBURCIO ARISMENDI o ARIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18431 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO FACIOLO o FASCIOLO y de GUMERCINDA o GUMERSINDA BARRETO de FACIOLO o FASCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 14 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) 36.00 10|pub. 17797 Oct.20-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ de CUADRO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17771 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARTINEZ de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17784 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17795 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA o SULMA PINTOS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 18 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17794 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17793 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DESIDERIO MASEDO o FRANCISCO MASEDO o MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17792 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARABALLO o ANTONIO CARABALLO SEQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17796 Oct.11-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO TEODORO LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17642 Oct.11-v.oct.25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicado en el Balneario "Las Toscas", 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano realizado por el Agr. Uruguay Baca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Noviembre de 1945, a saber:

Solar 333, manzana "X", con frente a calle "C", padrón 527 (mayor área). Comprador: Arnoldo Barragán.

Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. Banco Popular del Uruguay, Sucursal Cordón (Constituyente 1497). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961.
2) $144.00 15|pub. 17190 Oct.3-v.oct.24.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don SERAFIN BILLOTTO TAMAREO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 1.a sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 36 de la manzana B, en el plano del agrimensor Roberto Schinca del 12 de Noviembre de 1953, con frente a la calle N.o 4. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores. — LILIA E. PASTORINO y MARIA A. PASTORINO.
2) $90.00 15|pub. 17309 Oct.4-v.oct.25.

COMPAÑIA BALEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, o a quienes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de las propuestas y|o promesas de compra-venta, compromisos y|o documentos referentes a las mismas, de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Solar 12, manzana 38 "A", padrón N.o 810, prometido en venta a CARLOS AVERSA y F. FUMERO.

Solar 20, manzana 84, padrón N.o 29.238, prometido en venta a RAFAEL SILVESTRI.

Solar 19, manzana 81, padrón N.o 29.237, prometido en venta a NICOLAS AMERICOLA y J. DERQUIN.

Solar 6, manzana 112, padrón N.o 33.701, prometido en venta a HUGO DORTA.

Solar 30, manzana 131, padrón N.o 33.620, prometido en venta a COLMAN M. DEARMAS.
2) $126.00 15|pub. 17491 Oct.6-v.oct.27.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1951 con el N.o 3284, empadronados en mayor área con el N.o 535 y ubicados en El Tala, 10.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones:

Solar N.o 51, Pedro Pablo Reyes; Solar N.o 54, Carlos Angel Turicile Roman; Solar N.o 82, Jorge Raftopulos Politis; Solar N.o 83, Jorge Raftopulos Politis; Solar N.o 84, Jorge Raftopulos Politis; Solar N.o 85, Jorge Raftopulos Politis; Solar N.o 86, Jorge Raftopulos Politis, Solar N.o 87 Artigas Gil Martins; Solar N.o 92, Juan Valverde López; Solar N.o 96, Artigas Gil Martins; Solar N.o 103, Artigas Gil Martins; Solar N.o 108, Carmela Stumbo de Di Deangelis; Solar N.o 109, Carmen Teresa Di Deangelis de Losardo; Solar N.o 110, Celestino Miguel Losardo Borrelly; Solar N.o 126, Julia Sofía García de Cores; Solar N.o 162, Juan Valverde López.
2) $180.00 15|pub. 18178 Oct.17-v.nov.7.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO

De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 de 20|9|1933, y habiendo transcurrido el plazo de cuatro años que determina la caducidad de las promesas, se previene a los señores más abajo indicados o a sus causahabientes o sucesores a cualquier título, que deberán regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades, Avenida 18 de Julio 2137 dentro de los quince días de la última publicación de este aviso, so pena de considerar caducados los derechos emergentes de las promesas propuestas, compromisos, recibos o documentos que se hubieren otorgado en oportunidad.

Las promesas o documentos se refieren a los terrenos ubicados en el Departamento de Canelones 16.a sección judicial paraje denominado "Lomas de Toledo" según plano del Agrimensor Héctor R. Damasco de fecha Marzo de 1954 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7922 el 3 de Setiembre de 1954 y que los fueron prometidos en venta por el Banco de San José, en su calidad de apoderado de Vicente Cattaneo Capialbi, según detalle que se establece a continuación: Manzana 6, Solar 8 a Eliseo David Rodríguez Cigales, Promesa inscripta el 28 de Marzo de 1957 con el N.o 763, Fo. 290, Lo. 74; Manzana 4 Solar 11 a Emilio Vieitez Rodríguez Promesa inscripta el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 777, Fo. 1555 Lo. 71; Manzana 10 Solar 25 a Emilio Vieitez Rodríguez Promesa inscripta el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 778, Fo. 1557, Lo. 71; Manzana 10, Solar 2 a Emilio Vieitez Rodríguez Promesa inscripta el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 774, Fo. 1549 Lo. 71; Manzana 10 Solar 1 a Emilio Vieitez Rodríguez. Promesa registrada el 2 de Diciembre de 1957 con el N.o 775 Fo. 1551, Lo. 71.
2) $234.00 15|pub. 18196 Oct.17-v.nov.7.

3-Convocatorias Comerciales

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1961, a la hora 10, en el local social, calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades: 2º) Elección de Secretario-Tesorero (art. 15) y Síndico: 3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que la inscripción de acciones se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea (art. 29).
3) $78.00 13|pub. 17897 Oct.13-v.oct.31.

LA RINCONADA S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Rinconada S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Octubre del año 1961, a la hora 15, en el local social de la sociedad, Avda 8 de Octubre 2285, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (art. 19): 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por el ejercicio 1960|61: 3º) Distribución de utilidades: 4º) Elección de Directorio (tres titulares y dos suplentes) y Síndico (titular y suplente): 5º) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social, hasta la víspera del día en que se realice la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — El Directorio.
3) $108.00 10|pub. 17945 Oct.13-v.oct.26.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 1961 a las 11 y 30 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los estatutos). 2) Aumento del capital social. 3) Designar dos accionistas para firmar el acta (art. 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.
3) $64.80 8|pub. 18086 Oct.16-v.oct.25.

S. A. SARANDI DEL YI
(S.A.S.D.Y.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local industrial de la empresa, en la calle Varela s|n de Sarandí del Yí, el próximo domingo 29 de Octubre, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30|VI|61: 2º) Elección parcial de Directores titulares y suplentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales: 3º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en el mismo local, con 3 días de anticipación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales.
3) $72.00 10|pub. 17935 Oct.13-v.oct.26.

C.L.U.S.A.
(Compañía Ladrillera Uruguaya S. A.)
Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Octubre de 1961, a la hora 17 y 30, en el local de la calle Misiones 1371, esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1960|61: 3º) Proyecto de distribución de utilidades: 4º) Elección del Directorio para el ejercicio 1961|62 (arts. 12 y 27 de los estatutos sociales): 5º) Elección de Síndico para el ejercicio 1961|62: 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión y que la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el capital representado (arts. 18 y 19 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $84.00 10|pub. 17962 Oct.13-v.oct.26.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 1961 a las 11 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los estatutos). 2) Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al año vencido, aprobar u observar dichos documentos. 3) Remuneración del Directorio y empleados. 4) Considerar dividendo propuesto y forma de su pago. 5) Designar dos accionistas para firmar el acta (art. 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.
3) $76.80 8|pub. 18085 Oct.16-v.oct.25.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

Según lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el directorio invita a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta sociedad, calle Uruguayana 3727 a las 17 y 30 horas del día 24 del corriente mes de Octubre para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., e informe del síndico: 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o el certificado bancario respectivo en las oficinas de esta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida, se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.
3) $50.40 6|pub. 18271 Oct.17-v.oct.24

ICETA-LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día martes 31 de Octubre de 1961, que se realizará en el local social, calle Chuy [illegible]

a la hora 18 a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1961. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto (art. 21 de los estatutos). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $20.00 5|pub. 18228 Oct.18-v.oct.24.

PASSEGGI S. A.

De acuerdo con los artículos 37 y 54 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Noviembre de 1961 a la hora 11 en el local de la sociedad, Colonia 2020 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Reforma de estatutos, aumento de capital y emisión de acciones y obligaciones. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

3) $50.40 7|pub. 18230 Oct.18-v.oct.26.

RIOPLATENSE S. A.
(Financiera, Comercial e Industrial)

El Directorio de Rioplatense S.A. convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 1.o de Noviembre de 1961, a las 11 y 30 horas, en el local social, sito en la calle Rincón 465, de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1961. 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 de Octubre de 1961, a las 17 horas en las Oficinas de la sociedad. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Jorge Hofstadter, Presidente. — José Rapaport, Secretario.

3) $34.00 10|pub. 18283 Oct.18-v.oct.31.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 3 de Noviembre, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Proyecto de modificación de estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $48.00 10|pub. 18396 Oct.19-v.nov.1º

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Barra de San Pedro S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Octubre de 1961, a las 10.30 horas, en sus oficinas de calle Cerrito 635, 1er. piso, esc. 3, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961; 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y verificar el quórum.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación para la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

3) $57.60 8|pub. 18398 Oct.19-v.oct.30.

ERNESTO QUINCKE S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre, a las 18 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio p.pdo.; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $72.00 10|pub. 18397 Oct.19-v.nov.1º

OTEGUI Hnos. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 31 del corriente, a las 18 horas, en su local social, Avenida Gral. Rondeau 2298, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum de esta asamblea (art. 46 de los estatutos sociales); 2º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior (copia previamente repartida); 3º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyectos de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1961; 4.o) Elección del Directorio, cinco titulares y cinco suplentes; 5º) Designar dos de los señores accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la sociedad, o un certificado expedido por alguna institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (art. 42 de los estatutos). — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $63.00 5|pub. 18392 Oct.19-v.oct.25.

UNION NACIONAL DE CIEGOS
DEL URUGUAY

La Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, convoca a asamblea ordinaria para el día 4 de Noviembre, a las 15 horas, en su sede, Círculo Social e Industrial (Rambla Delmira Agustini 1082, Prado).

Por lo tanto, se transcriben los siguientes artículos de los estatutos:

Artículo 19. Las asambleas, al constituirse, designarán un Presidente de asamblea.

Artículo 21. Las asambleas ordinarias, regularmente constituídas, sólo podrán tratar de resolver los asuntos fijados en la convocatoria, siendo nula toda deliberación o resolución ajena a los mismos. Como acto previo, la asamblea podrá fijar el tiempo de cada orador y las veces que se le permitirá insistir en el mismo asunto. Orden del día:

1º) Designación de un Presidente de asamblea; 2º) Actas, memoria y balance anual; 3º) Informe sobre creaciones de filiales en el Interior; 4º) Informe sobre lo actuado por Comisión Directiva ante la creación de la Federación Tiflológica del Uruguay; 5º) Designación de Socio Honorario al Dr. Elbio Fernández Capurro.

3) $42.00 3|pub. 18365 Oct.19-v.oct.25.

CAUDEL S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 31 de Octubre de 1961, en el local Ituzaingó 1309, Ap. 3, a la hora 14.45, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; 2º) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio; 3º) Designación de nuevo Directorio y suplentes respectivos; 4º) Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 31 de Octubre de 1961, hora 14.45, en el local Ituzaingó 1309, Ap. 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Observaciones del Poder Ejecutivo a las reformas estatutarias aprobadas por la asamblea extraordinaria de accionistas de 10 de Junio de 1958; 2º) Los accionistas deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 20 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961.

3) $48.00 5|pub. 18317 Oct.19-v.oct.25.

"FUNDACION URUGUAY"
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fundación Uruguay" para concurrir a la asamblea ordinaria que se celebrará el día sábado 28 de Octubre corriente, a las 9 y 30 de la mañana, en el Estudio del Dr. Raúl Jude, calle 18 de Julio 1712, 1er. Piso, quienes deberán acreditar su calidad de accionistas con la documentación correspondiente. — Montevideo, Octubre 16 ed 1961.

3) $18.00 5|pub. 18482 Oct.20-v.oct.26.

LA AGRARIA ORIENTAL S. A.
(L.A.G.O.S.A.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 inc. F) de los estatutos sociales, el Directorio de La Agraria Oriental S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria en el local de la calle Canelones 1052 esq. Río Negro que tendrá lugar el día 31 de Octubre a als 19 y 30 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961. 3.o) Designación de Directores titulares y suplentes y Síndico para el ejercicio 1961,62. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados bancarios tres (3) días antes de la asamblea en el local social. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 18473 Oct.20-v.oct.24.

S.A.B.U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

Por resolución del Directorio dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Canelones 1722 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (arts. 40 y 44). 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el destino de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal. 4.o) Autorizar al Directorio para hacer uso de lo preceptuado en el art. 62 de los estatutos sociales. 5.o) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según el art. 75.

A los efectos del art. 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la sociedad en la calle Canelones 1722, desde el día 20 al 26 del corriente de 16 a 19 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 18457 Oct.20-v.oct.26.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL
DEL URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente mes a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 18432 Oct.20-v.oct.27.

S.A.I.D.A.T.
SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA DE
AUTOMOVILES Y TRACTORES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 4º de los estatutos sociales, el Directorio de S A I. D.A.T convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 31 de Octubre de 1961 a las 18 horas en su local social, Av. Gral. Rondeau 1950, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (art. 38). 2.o) Autorización para reformar el art. 5.o de los estatutos (aumento de capital y emisión de obligaciones). 3.o) Nombrar dos miembros de la asamblea para firmar el acta (art. 41).

Art. 3º Los accionistas paar asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, pudiendo en lugar de las acciones, inscribir certificados de depósitos en Bancos o instituciones a satisfacción del Directorio.

Art. 43, inc. 2.o). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por personas facultadas para ello, ya sea por poder, carta-poder o carta simple con la firma certificada por Escribano; pero ningún representante podrá emitir más votos que los del accionista o accionistas que represente individualmente considerados. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $54.00 5|pub. 18437 Oct.20-v.oct.26.

"LIMETAS" CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $36.00 6 pub. 18433 Oct.20-v.oct.27.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 1961 a las 9 y 30 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1712 (Primer Piso) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960. 2.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Av. 18 de Julio 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 18410 Oct.20-v.oct.26

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo al artículo 15 del estatuto convoca a los señores accionistas de Rymalc Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre de 1961 a las 15 horas en el local social calle José P. Varela 479 de la ciudad de Mercedes para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Prórroga de la duración de la sociedad. 2.o) Aumento de capital. 3.o) Modificación de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar de la asamblea general extraordinaria deberán depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias en la Secretaría de la sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (art. 16 del estatuto). — Mercedes, 14 de Octubre de 1961. — Antonio Polliteo, Presidente. — Víctor R. Dupouy, Secretario.

3) $30.00 5|pub. 18403 Oct.20-v.oct.26.

RINCON DE NAVARRO S.A.

Señor Accionista:

El directorio de Rincón de Navarro S.A., tiene el agrado de invitar a Ud. para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el día lunes 30 de Octubre de 1961 a la hora 15 en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día

A) Memoria; B) Inventario, balance, estado y distribución de pérdidas y ganancias.

Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad con 24 horas de anticipación, por lo menos, a la hora indicada para la reunión o presentar con igual antelación certificados de depósito de las acciones en cualquier Institución Bancaria de plaza dejando constancia que 1½ hora después de la señalada la asamblea quedará constituída con los socios presentes. — El directorio.

3) $21.60 3|pub. 18526 Oct. 23-v.oct.25.

CASA SCHIAVO S.A.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Octubre de 1961 a las 17 horas en su local de la Avda. Uruguay 1050 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general al 31 de Julio de 1961, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de directorio: 4 titulares y 4 suplentes; 4.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a dicho acto. — Montevideo, Octubre 21 de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 18539 Oct.23-v.oct.25.

FIBRAVEGETAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 8 de Noviembre de 1961, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente y los votos que correspondan. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 4.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en las oficinas de la sociedad antes de las 16 horas del día 7 de Noviembre de 1961. — El Directorio.

3) $34.00 10 pub. 18483 Oct.23-v.nov.6.

INMOBILIARIA ORIENTAL S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1961 a las 17.30 horas, en la sede social de la Avda Uruguay 1124 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3) Elección de nuevo directorio 4); Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 27. — El directorio.

3) $9.60 2|pub. 18627 Oct.24-v.oct.24.

INMOBILIARIA COIMER S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre a las 17,45 horas en la sede social de la Avda. Uruguay 1124 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del directorio 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3) Elección de nuevo directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 27. — El directorio.

3) $9.60 1|pub. 18628 Oct.23-v.oct.24.

ALADINA S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts 8.o y 12 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 10 de Noviembre de 1961, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú 935, piso 3, de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 14 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, (art. 15 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios respectivos, en la Secretaría social, con tres días de anticipación por lo menos (art. 19 de los estatutos). — El directorio.

3) $8.40 1'pub. 18589 Oct.24-v.oct.24.

PASO DE LOS TOROS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
1.o de Julio de 1960 al 30 de Junio de 1961

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 14 asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la Avda Millán 4284, el día 20 de Noviembre de 1961, a la hora 18 en primera convocatoria, y a la hora 18 y 30 en segunda convocatoria, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, presentados por el directorio, acompañados por el informe del síndico de la sociedad; 3.o) Elección de tres directores; 4.o) Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, conforme al artículo 35 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Avda. Millán 4284, hasta tres días antes del señalado para la asamblea — El Presidente.

3) $42.00 5|pub. 18582 Oct.23-v.oct.27.

ALIANZA TEXTIL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1961 a las 16 horas, en el local social de la calle Juan Jacobo Desalines 1835 (ex Cincinato 1835), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 2.o) Elección del directorio; 3.o) Elección del síndico titular y suplente; 4.o) Retribución a los directores y síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente el presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o del Decreto del 16|7|1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 18573 Oct. 23-v.oct.25.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $432 00 90|pub 12615 Ag.7-v.dic.14

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.

4) $432 00 90|pub 10497 Jn.28-v.nov.3

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.

Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961 — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Pedro M. Carnelli contra CECILIA AREOSA Disolución y liquidación de sociedad conyugal libro 53, folio 318" se hace saber que el día 5 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Marcelino Carnelli y Cecilia Areosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 16673 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma Machado contra MARIO OLIVERA SOUZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 58, Fo. 140)", se hace saber que, por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Mario Olivera Souza y doña Irma Machado, debiendo, los interesados, comparecer

ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 16992 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ciriaca de Souza contra PEDRO A. FERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 260), se hace saber que por resolución del día 25 de Octubre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Armando Fernández y Ciriaca Manuela de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17135 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Esmeralda Cadenas de Guillemette contra CARLOS A. GUILLEMETTE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 53, Fo. 493), se hace saber que por resolución de 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Augusto Guillemette y Esmeralda María Cadenas Pesquera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
5) $120.00 20|pub 17419 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ligia M. Talice de Reguero contra AGUSTIN R. REGUERO. Disolución de sociedad conyugal", (Lo 53, Fo. 493), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Agustín Roberto Reguero García y Ligia Margarita Talice Citterio, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.
5) $120.00 20|pub 17420 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Etelvina Arrieta c|NICOLAS W. PONCIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 598), se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1961 se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los ex-cónyuges Nicolás Walter Ponciolo y Etelvina Arrieta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17984 Oct 16-v.nov.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Zulima del Carmen Gambetta contra CARLOS MARIA VILLA TURREN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 58, Fo. 688)", se hace saber que, por resolución del día 18 de Setiembre de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los ex-cónyuges Carlos María Villa Turren y Zulima del Carmen Gambetta, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18347 Oct.19-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ PEDRO ZOILO y WENCESLADA CRISTINA GILLARDI DE MARTINEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 452, N.o 672)" se hace saber al público que por resolución de este Juzgado N.o 533' del 2 de Agosto pasado, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre los mismos citándose y emplazándose por el término de noventa días y a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Setiembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 30|pub. 17415 Oct.20-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Reina Nelly Garrido de Miranda contra JULIO MIRANDA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 58, Fo 17) se hace saber que por resolución de fecha 25 de Agosto de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Julio Miranda y Reina Nelly Garrido de Miranda, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.
5) $144.00 20|pub. 18618 Oct. 23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HECTOR MAXIMO MAURICIO CASARAVILLA y JULIA PEIXOTO. Disol. y liq. de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 630), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre don Héctor Máximo Mauricio Casaravilla y doña Julia Peixoto, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 18035 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dictada en los autos caratulados: "ALBERTO A. MENENDEZ DURANTE y MARIA PAZ ARRAGA RODRIGUEZ DE MENENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Lo. 19), se hace saber que por resolución de fecha Agosto 28 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alberto Agustín Menéndez Durante y María Paz Arraga Rodríguez de Menéndez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 4 de 1961. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 17438 Oct 9-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Mier Nadal, dictada en autos: "Mirta Patriarca de Cabrera contra TOMAS P. CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 7, folio 333, N.o 315, se hace saber que por resolución del día Agosto 9 del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Mirta Patriarca de Cabrera y Tomás P. Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 16305 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ramón Fanlord Gómez contra ANA MARIA SOTELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo 514)", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Ramón Fanlord Gómez y Ana María Sotelo, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20 pub 17470 Oct.6-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA INES CAVIGLIA TURIENZO y ALBERTO DOMINGO VICENTE BASSO STAJANO" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo 675), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Inés Caviglia Turienzo y Alberto Domingo Vicente Basso Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la Ley N.o 10.873, de Setiembre 18 de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 17424 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GILMA OBREGON y NIEVES FABRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 58 Fo. 1)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Gilma Obregón y Nieves Fabra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.373 de Setiembre 18 de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo Act. Adj.
5) $144.00 20|pub 17423 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ WALTER ULISES y SANCHEZ IDA MAURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 374), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Walter Ulises Rodríguez e Ida Maura Sánchez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 18094 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VAZQUEZ LOPEZ JULIO y LAPIQUE DE VAZQUEZ MARIA E. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 18), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Vázquez López y María Enriqueta Lapique Trigo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18130 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "VEIGA, MANUEL OSCAR y PORTELA, LUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 61, folio 541, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Oscar Veiga y Luz Portela, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17278 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ROCCHIETTI SUSANA y GILLARDO o GUILLARDO CARLOS ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 681), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Enrique Gillardo o Guillardo y Susana Rocchietti y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 8 de Febrero 1961. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 16756 Set.27-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos "PEYRO WENCESLAO D. y PETRONA M. [illegible]SES". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (V|433|1961), se hace saber que con

fecha 4 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wenceslao Daliz o Dalis Piñeyro y de Petrona Margarita Meneses. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18572 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mainero Edmundo D. contra SAGGESE JUANA. Disolución y liquidación". (V|365|61), se hace saber que con fecha Setiembre 25 de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edmundo Domingo Mainero y Juana Saggese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17595 Oct.9-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "De la Cruz Cleofe contra POCHOLA T. PUCACH Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|255|1961), se hace saber que con fecha 27.7|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cleofe de la Cruz y Pochola Tita Pucach. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Julio E. Real, Act.
5) $120.00 20|pub 17421 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez Margarita contra ALFREDO TORIBIO ARISMENDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V|473|1961), se hace saber que con fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Toribio Arismendi y Margarita Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real, Act.
5) $120.00 20|pub. 17422 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Cozzo Lungo Roberto contra JULIA MACEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|477|1961), se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Cozzo y Julia Maceo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Julio E. Real, Act.
5) $120.00 20|pub. 17304 Oct.4-v.nov.1.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SATRIANO, FRANCISCO PAULO y SILVERIA CIGANDA DE SATRIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que, con fecha 30 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17031 Set.29-v.oct.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GONZALEZ REZA, ERNESTO y VIOLETA ESCALADA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-441-1961)", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto González Reza y Violeta Escalada Ferrari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17101 Oct.3-v.oct.31.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DUTHILLEUL, GEORGETTE y MILTON A. G. PEDROARENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-448 1961)", se hace saber que, con fecha 20|IX|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Milton Aníbal Gabriel Pedroarena y Georgette Helene Duthilleul. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17743 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALVAREZ MUIÑOS HERNAN y AMELIA C. de ALVAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V|439|1961), se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Hernán Alvarez Muiños y Amelia Cuadrado Veira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17575 Oct.16-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que, por autos de fecha 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges HEBER IGNACIO BELLONI o BELLONI MORAS y MARIA CELINA ROBAINA o ROBAINA FRADE (Lo. 58, Fo. 68). Y, a la vez, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 16989 Set.29-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Setiembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges FAUSTINO REY MUIÑO y GLADYS ALVAREZ CONTRERAS. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 16988 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 19 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO PEREDA MANTERO e ISABEL GILBERT MENENDEZ (Lo. 58, Fo. 383). Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 17761 Oct.6-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges: DOMINGO EDUARDO MARAFFI y GLADYS RENE BRITOS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17875 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Pastora Iglesias López contra LUIS ALBERTO FABRIS, L. 58, Fo. 39, se hace saber que con fecha 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. — A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 17376 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN L OCIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABION DE LAGNIER, VICENTA y LAGNIER, JULIO CESAR Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18311 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOCAGE, JUAN ALBERTO y PAULINA YARMALOVICH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Alberto Bocage y Paulina Yarmalovich o Jarmalovich o Jarmaloviciute, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $93.00 20|pub. 18186 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PODY PERUCHI, JULIO CESAR y DORA ESCUDER SANGUINETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 58, F.o 102)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17983 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICARDO FELIX BENAUSE MONTERO y ELSA PERRUCCHETTI o PERRUCHETTI, y se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos (L.o 56, F.o 24), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17982 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OLIVA GARCIA DIAZ y LEOPOLDO o ESTEBAN LEOPOLDO CHIARLONE o CHIARLONI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos (L.o 55, F.o 496), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17981 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPURRO ETCHEGARAY, PEDRO y ELINA AMEGLIO FYNN de CAPURRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 55, Fo. 699)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17835 Oct.11-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LOPEZ REBOLEDO JAVIER y GLORIA C. FONTICIELLA. Disolución de soc. conyugal", (Lo. 55, Fo. 589), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Javier Ulises o Javier López Reboledo y Gloria Carmen Fonticiella Grisolía y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17574 Oct.11-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANGEL CALDER, JAMES y CASH DE ANGEL, LUISA AMINTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 480) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1961. — Eduardo González Negro, Actuario.
$96.00 20|pub 17573 Oct.9-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mujica José Luis con BLANCA AZUCENA VARELA DE MUJICA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 50, folio 332", se hace saber que con fecha 21 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Luis Mujica y Blanca Azucena Varela.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120.00 20|pub. 18427 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nigro, Horacio Fernando con JUANA GEOLKIEWSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 50, Fo. 383)", se hace saber que con fecha 21 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Horacio Fernando Nigro y Juana Geolkiewsky. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17160 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Díaz de Paulo Marcela contra JAIME PAULO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 600)", se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jaime Artigas Paulo y Marcela Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17418 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Barja, Odilo contra IRMA NUÑEZ de BARJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 50, Fo. 384)", se hace saber que con fecha 21 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Odilo Barja e Irma o Irma E. Núñez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17752 Oct.11-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Martins Manuel contra MARGARITA CAVIGLIA BERRUTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 50 Fo 446) se hace saber que con fecha 26 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Fernández Martins o Martínez y Margarita Caviglia Berrutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Luis Antonio Lamas Act.
5) $120.00 20|pub. 17572 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "León Ruchansky contra JAICA GOLDSTEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-737)", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos León Ruchansky y Jaica Goldstein. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18358 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSSI, JOSE PEDRO y ARTIGAS, ERESMILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 28 de Julio de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rossi, José Pedro y Artigas, Eresmilda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 18173 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "José Wisper Mara con BERTA JASQUIN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.555), se hace saber que con fecha 31 de Julio de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Wisper Mara y Berta Jasquin, en consecuencia: Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, dentro del término de sesenta días, en los referidos autos (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, Agosto 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18007 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: NICODEMO CICIA y LUISA POMARICA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1961 fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicodemo Cicia y Luisa Pomarica. En consecuencia se cita a los que tuviren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17088 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CARLOS HUMBERTO MAZZONE y MARIA del HUERTO GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 16856 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en autos: "RODRIGUEZ, ELSA L. con DEMETRIO BARREDA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo 511), se hace saber que por resolución 7462 del 15 de los corrientes, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, emplazándose por sesenta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos de acuerdo con el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 27 de Setiembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub 17264 Oct.4-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Torres de Benítez, Floria contra BENITEZ MONTES DE OCA RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 16, Fo 133)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 20 de Setiembre de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 17488 Oct.6-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por interlocutoria No 7.540, de fecha 21|VIII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por CACIANO ROBAINA y JUANA PERDOMO, en la 12a Sección Judicial del Departamento de Soriano, el 25|IV|36. Y, para que comparezcan los que tuvieren interés, dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 17677 Oct.10-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal se hace saber, que por interlocutoria N.o 810, de fecha 6|IX|961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por DELIA EUGENIA PEREIRA y ASENCIO JESUS PEREZ, en Florencio Sánchez el 22 VIII 9[illegible].

Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre [illegible] de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 17[illegible]9 Oct.4-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber, que el 6|IX 961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por MAXIMO JACINTO DAVILA y MARIA FILOMENA GUTIERREZ en Florencio Sánchez, el 3 de Mayo de 1941.

Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quiénes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 17340 Oct.4-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por interlocutoria No 7.539, de fecha 21|VIII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por SNEIDER BARRIOS - BLANCA CARRO, en esta ciudad, el 14|V|38. Y, para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $72.00 20 pub. 17013 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Carlos Silva contra MARIA DELIA DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 43, Fo. 101)", se hace saber al público que con fecha 15 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los cónyuges Carlos Silva y María Delia Dreyer, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 24 de Marzo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 17780 Oct.11-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Pérez de Fernández, Piedad Dolores contra FERNANDEZ, JESUS JUAN FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 33, F.o 311), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre Piedad Dolores Pérez de Fernández y Jesús Juan Francisco Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120 00 20|pub 17052 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Melli, Rubén Antonio contra UMPIERREZ, PETRONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Lo. 12 Fo. 185), se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Rubén Antonio Melli y Petrona Umpiérrez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7 de la Ley N.o 10 783 del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 1 de Setiembre de 1961. — Serra Tur, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 17623 Oct.9-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos: "García Moreno, Máxima M. contra OSANO MOTTA, PABLO. Dis. de Sociedad Conyugal de bienes, libro 12, folio 178", se hace saber que por resolución del día 15 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Pablo Osano Motta y Máxima Margarita García Moreno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $144.00 20|pub. 16731 Set.26-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "DIAZ, HUMBERTO PABLO con MEDINA DE DIAZ, EVELINA. Disolución de bienes cónyugales". (Lo. 12, Fo. 162), se hace saber que con fecha 30|VI|961 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Pablo Humberto Díaz y Evelina Adela Medina, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 17239 Oct.4-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961, Buenaventura Ortiz contra EMMA ERCILLA CARROCIO DE ORTIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 21, N.o 569, F.o 50), se hace saber que por resolución N.o 4350 de fecha 12 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Buenaventura Ortiz y Emma Ercilia Carrocio, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1961. — Celina F. de Maceira.
5) $144.00 20|pub. 17112 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Dina Rosas contra HUGO LOTITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 44, Fo.392), se hace saber que con fecha 23 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Lotito y Diná Rosas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Act.
5) $120.00 20 pub. 17335 Oct.4-v.nov.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "LAVALLEJA ARRARTE, FALCO y AIDA RENEE ARRARTE AMARAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 19, Fo. 410)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6o., 7o. y 18, inc. B) de la Ley No 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 29 de Setiembre de 1961. — José R Luna Pradere. Actuario Adjunto.
5) $120 00 20|pub. 17800 Oct.11-v.nov 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en el expediente caratulado: "Ciarán José Tomás contra IRIGOYEN DE CIARAN, SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 1, F.o 92, N.o 247), se hace saber que por resolución N.o 987 de fecha 16 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituida entre don José Tomás Ciarán y doña Susana Irigoyen de Ciarán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paso de los Toros, 21 de Agosto de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $120.00 20|pub. 18149 Oct.17-v.nov.14.

6-Disoluciones de Sociedades

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "Roberto Venier y Ramón Meimberg", que existen en el ramo de taller mecánico, en la calle Bolivia 2296, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, esc. 502, Escribanía Pedro Grille González.
6) $72.00 20 pub. 17348 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos resuelto disolver la sociedad "Pérez y Chiarizia", que giraba en plaza con bar y horno de pizza y fainá, en Avenida Millán 4149, tomando el socio señor Juan Carlos Pérez, a su cargo activo y pasivo del mismo, con retroactividad al 15|I|58. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — JUAN CARLOS PEREZ PACHECO. — PEDRO CHIARIZIA. — YANNI GIASEFFINA.
6) $72.00 — 20|pub. 17188 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ROLDAN ARTOLA y VICTORIA GARCIA DA ROSA de ARTOLA, Disolución de la sociedad conyugal, libro 19, folio 222", se hace saber que por autos de fecha Junio 28 961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roldán Artola y Victoria García da Rosa de Artola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Agosto 30 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
6) $48.00 20|pub. 16704 Set.26-v.oct.24.

GALLARRETA Y BALBI

Comunico que con esta fecha se ha procedido a la disolución total de la Sociedad "Gallarreta y Balbi" que giraba en esta plaza para la explotación de la Estación de Servicio y Garage "Uruguay" sito en la Avenida Uruguay N.o 1267. Acreedores presentarse en mi estudio calle Colonia 1098. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Nelson Testa Rivas, Escribano.
6) $72.00 20|pub. 17093 Oct.2-v.oct.30.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "Pereyra y Detomasi Limitada" gira en la Villa de San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julio Detomasi Bentencur. Acreedores en dicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — JULIO DETOMASI. — GUILLERMO PEREYRA.
6) $72.00 20|pub. 16906 Set.28-v.oct.26.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lothar Rosenberg c| JOSEFINA CANO Divorcio por causal". (Lo. 58. Fo 686), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Cano, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Setiembre 1.o de 1961. — Alfredo L. Llugain Act. Adj.
7) $144.00 30 pub 15698 Set.14-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SILVIO PEDRO GUERRA c| ESTHER WILLIAT Divorcio por causal" (Lo 56. Fo 474), se cita, llama y emplaza a doña Esther Williat, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 13 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 15022 Set.18-v.oct.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Manuel Anido Silva contra ELIDA CAMARANO REYES Divorcio por causal", (Lo. 58, Lo. 641), se cita, llama y emplaza a doña Elida Camarano Reyes, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) Res 20|4|55 30|pub. 32323 Set.12-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LUZ CLARA VIERA RODRIGUEZ con CARLOS BUCKSATH. Divorcio por causal". (Lo. 58, Fo 655), se cita, llama y emplaza a don Carlos Bucksath, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32522 Oct.4-v.nov.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN MIRKIN c|MIRTA ELENA ZILBERBARG. Divorcio por causal" (Lo. 58, Fo 597), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Elena Zilberbarg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. —Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
7) $144.00 30 pub. 15515 Set.18-v.oct 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lidy Renée Pereyra contra EDUARDO RENEE AVELLINO. Divorcio por causal, libro 53, folio 548". se cita, llama y emplaza a don Eduardo Renée Avellino, para que comparezca ante este Juzgado y en estos obrados, a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32304 Set.13-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Teresa Calvo contra FRANCISCO RUBEN VICENTE Y SILVA. Divorcio unilateral, (Lo. 57. Fo. 14)", se cita, llama y emplaza a don Francisco Rubén Vicente y Silva, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 16990 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Nieves Fernández Rodríguez contra EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. Divorcio por causal", (Lo. 58, Fo. 642), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Fernández Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 18611 Oct.23-v dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Luis Alberto Delgado contra MIRTA ROSA RABAGO. Divorcio, (Lo. 58. Fo. 4)". y "Luis Alberto Delgado contra MIRTA ROSA RABAGO. Auxiliatoria, (Lo. 58, Fo. 54)". se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Mirta Rosa Rabago, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33051 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Wilfredo Buckley contra ALICIA MARIA COCHRANE. Divorcio, libro 54, folio 570", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia María Cochrane, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $144.00 30|pub. 16112 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a VIOLETA CAMPONOVO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Claudio Morales (D-231-61). — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 18133 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aparicio Varela contra CELIA ESCOBAR. Divorcio. L. 55, F. 62, y en los de Auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Escobar, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se gestiona Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuaria Adjunta.

7) R.20|4|55 30|pub. 32340 (bis) Set.14-v.oct.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ELBA HOLANDA VAZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 49, F.o 374), le ha iniciado don Sergio Cristo Landures Lago, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $108.00 30|pub. 18131 Oct.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos "Xerikos, Panagiota contra MARTINEZ APARICIO AMERICO. Divorcio", (L.o 1, N.o 1140, F.o 163), se cita, llama y emplaza a don Aparicio Américo Martínez a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los seguidos por las mismas partes por auxiliatoria de pobreza, L.o 1, N.o 1335, F.o 168, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32439 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Osvaldo Seger contra MARIA JULIA CIVEIRA BASSEDAS. Divorcio por causal". (Lo. 44. Fo. 351), se cita, llama y emplaza a María Julia Civeira Bassedas a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $144.00 30pub. 17801 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Marina Yolanda García contra ABEL SILVA. Divorcio por causal, (Lo. 44. Fo. 350)", se cita, llama y emplaza a Abel Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 11 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $36.00 10|pub. 17802 Oct.11-v.oct.25.

8-Emplazamientos

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Edo. de Desp. Receptor Interino de la Receptoría de Aduana en autos: "Fisco Alcides Gómez y Agente de Seguridad Ernesto Barboza contra ALAIR FREDRIKSON DILL. Detención de una motoneta brasileña sin documentación, expediente registro No 1.726|1960", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alair Fredrikson Dill, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 26 de Setiembre de 1961. — Walter F. Sarmiento, Edo. Desp. Recep. Int.

8) $144.00 30|pub. 17436 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo contra Propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357. Juicio ejecutivo. (Expediente 1.910, Lo. 21, Fo. 57, Año 1960)", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 74.357, ubicado en la calle Juan V. de Arcos entre C. Saavedra y T. Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Florinda Cortés de Vicini, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo, para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Ana Ema Fionet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 32653 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 36.788. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 117", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.788 (treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho), ubicado en la calle Ruperto P. Martínez entre Ameghino y Real, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora ELVIRA L. de ANFERIL o ELVIRA AUREFIL: A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32389 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 74.730. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 66", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 74.730 (setenta y cuatro mil setecientos treinta), ubicado en la calle Gerónimo Piccioli entre Fonseca y Pavón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña MARTINA GALIN de COELHO: A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32390 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 175013 m|a. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 116", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 175013 m|a (ciento setenta y cinco mil trece mayor área) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a NILDA GUIZON o GURGON GAUTIER: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Montevideo, Agosto 19 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 32388 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Contralor de Exportaciones e Importaciones contra MOISES KEIDANSKY. Cobro ejecutivo de pesos, libro 21, folio 100", se emplaza a MOISES KEIDANSKY o a su apoderada TAUBE CODICOV DE KEIDANSKY para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alberto M. Olivari.

8) $108.00 30|pub 16141 Set.19-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados: Rosa y Abrahan Kaganas con SUCESORES DE MANUEL BRANDON. Desalojo, libro 31, folio 547, se emplaza a cualquiera persona que se considere con derechos de cualquier índole provenientes del arrendamiento del inmueble ubicado con frente a la calle Médanos 1078 y especialmente a don MANUEL BRANDON, o a sus herederos a título singular o universal a fin de que comparezcan en estos autos a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o quien se le intimará el desalojo. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

8) $48.00 10|pub. 17993 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gambetta (Zulma del Carmen), contra VILA TURREN, CARLOS MARIA (Guarda), (L.o 18, N.o 906, F.o 198, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Vila Turren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 17107 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Pintos, Justa E. contra Sucesión de AURELIO GONZALEZ GOMEZ. Investigación de paternidad, (C-533-59)", y en el de auxiliatoria de pobreza (C-534-59), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Aurelio González Gómez y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en las acciones entabladas en los expresados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

8) (C.C.) 15|pub. 32512 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinoal, dictada en los autos caratulados: "Cerisso Mateo contra FIGARI DE GHIRINGHELLI ZAIRA y otros. Cancelación de oficio (Libro 61, Folio 124)", se cita, llama y emplaza a Zaira Figari de Ghiringhelli y su esposo Alberto Enrique Ghiringhelli, Juan Leonardo, Arrigo Cominotto, Margarita Figari de Ruano y Rafael Ruano, Juan María Figari y Beatriz Cranwell, Enrique, Alberto y María Clotilde Figari y Paulina Figari de Buysan Giró, o quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a fin de otorgar la escritura de cancelación de la hipoteca autorizada por el Escribano Ezequiel C. Madema el 15 de Junio de 1943, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de procederse a su cancelación de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.

8) $ 84.00 10|pub. 18489 Oct.23.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V Barbe Pérez, dictada en autos: "Gladys Stefanutti contra UNIVERSAL INTERNATIONAL FILMS, Inc. Indemnización por despido, diferencia salarios, licencia. (Registro Nº 680. Lo 1. Folio 176)" se cita y emplaza a la Universal International Films, Inc., para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Héctor T. Lemez, Actuario

8) $144.00 30|pub. 17347 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ASUNCION LUIS BARCELO. Posesión Notoria de Estado Civil, libro 7, folio 117", se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho en el juicio referido, por el término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderá el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará, hasta su terminación, dicho juicio. — Canelones, Mayo 4 961. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
8) (R.20'4|55) 30|pub. 32446 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "JOSEFA MARTINEZ DE PESCE y ANGELITA MARTINEZ. Sucesiones. Lo. 29. Fo. 406, se cita, llama y emplaza a Teresa García de Martínez para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Melo, Setiembre 7 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Esc. Act. Adj.
8) $108.00 30|pub 15739 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos: "WILSON DE LEGUISAMO, ROSA y otros. Venta judicial, (Lo. 38. Fo. 276)", se emplaza, por el término de noventa días, a doña Lindora y Amelia Leguisamo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que las represente, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
8) $108.00 30|pub 17012 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "URDIROZ ORTIZ, BENITO. Juicio ab-intestato, (Lo. 37, Fo. 334)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 8 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $72.00 20|pub. 17703 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 1709. Juicio Ejecutivo, libro 12, folio 218", se cita, llama y emplaza a don ATILIO GRANELLA o GRANELA, a sus sucesores a título singular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 1709 de la manzana N.o 451 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 6 de la citada manzana N.o 451 en el plano que obra en la carpeta N.o 53 de la Oficina Departamental de Catastro, y con el N.o 5 de la misma manzana en el plano de fraccionamiento del Balneario Piriápolis; y que tiene 20 ms. de frente al S. E. a la Avda. Artigas por 50 ms. de fondo, que por ser esquina son también de frente al S. W. a la calle Buenos Aires, y que linda al N. W. en 20 ms. con el padrón N.o 1710 y al N. E. en 50 ms. con el padrón N.o 1706, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (Art. 282 C. P. C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Octubre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $360.00 30 pub. 17782 Oct.11-v.nov.23.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961 — José Pereira Mazzo, Actuario.
9) $540.00 90 pub. 18039 Oct.16-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión FELIX B. SASTRE. Expropiación, (Lo. 12, Fo. 175)", se emplaza a los herederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número siete, ubicado en la quinta Sección Judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa Guichón), para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Todo, dentro del término de noventa días. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1961. — Milka Verde (P. de Rodríguez Legar, Actuaria.
9) (D.21|7 34) 30 pub. 32397 Set.20-v.nov.1o

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "LUIS MUSSO LEVRATO, incapacidad, libro 58, folio 96, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 30 de Agosto, declarando en estado de incapacidad, a don "Luis Musso Levrato", designándosele como curador al señor Celestino Ventura, cuya aceptación se cometió. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $33.00 10|pub. 17874 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "GUILLERMA ESTEFANA ARCE. Declaración de incapacidad, (Lo. 29, Fo. 520)", se hace saber que, por resolución de fecha veintisiete de Agosto último, se declaró a la nombrada Guillerma Estefana Arce en estado de incapacidad, designándose curadora a doña Estefana P. Carrossio. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 9 de Noviembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
10) $26.00 10|pub. 17662 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUAN ANTONIO LAVALLEJA ORTEGA RODRIGUEZ, su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 15 del actual se declaró al mencionado Juan Antonio Lavalleja Ortega Rodríguez, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que lo represente en todos los actos civiles, como curadora del mismo, a su hermana Blanca Elsa Ortega Rodríguez de Caorsi. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $36.00 10|pub. 17542 Oct.6-v.oct.20.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: FELIX GONZALEZ CALCAGNO, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1472, al señor Juez digo: Que, a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos Raúl Varela, con domicilio en Nancy 4321 y Angel Artigas, domiciliado en Cubo del Sur 3660, quienes serán preguntados al respecto y, en definitiva, se me expida testimonio. — Félix González Calcagno". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $72.00 10|pub. 17689 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: NELLY ESTHER CAZORLA RODRIGUEZ, domiciliada en calle Domingo Aramburú 1894, dice que: a fin de optar a los títulos de Escribana y Procuradora solicita interrogue a los testigos Lorraine Bonjour y Nelly Apatie Iriart sobre mis costumbres morales. Fecho, previa vista fiscal se expida testimonio. — Nelly E. Cazorla". — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 17929 Oct.16-v.oct.27

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO CANABAL DIAZ, domiciliado en Rincón 512, Ap. 2, digo: Optando al título de Procurador, pido se interrogue sobre mi honradez y costumbres, a los Doctores Azucena Berruti y Raúl Deldán, que presentaré, y fecho, se me expida testimonio. — Eduardo Canabal Díaz. — Rodolfo Canabal, Abogado". — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $43.00 10|pub. 17692 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Miltón Machado Ribas, constituyendo domicilio en la casa N.o 1395 de la calle Juncal, digo: Que optando al Título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Jorge Ferreiro y del señor José Tolosa, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — MILTON MACHADO RIBAS. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 17920 Oct.13-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE GERARDO RODRIGUEZ a efectos de tramitar la información necesaria para ejercer la actividad de Agente Viajero, y cuyo texto de solicitud dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Gerardo Rodríguez, constituyendo domicilio en la casa sin de la calle Manuel de Lobo, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que teniendo proyectado ejercer en el Departamento la actividad de Agente Viajero (Ley 12.156), a los efectos de su inscripción en el Registro respectivo vengo por el presente a solicitar que se reciba la declaración de los testigos, señores Carlos Chevalier y José Touriño, quienes informarán sobre mi vida y buenas costumbres, recibida la declaración se expidan los edictos y justificada la publicación con la agregación de los diarios, sin necesidad de escrito, previo pago de tributos, se expida certificado que se entregará al señor Juan A. Picasso. El señor Juez proveerá de conformidad, por ser todo justicia. — Colonia, Octubre de 1960. — Gerardo Rodríguez. — S. F. Pérez Fontana Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 13 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
11) $96.00 10|pub. 17763 Oct.11-v.oct.23

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de bulones de hierro varios, arandelas, remaches hierro, cobre varios, tornillos hierro, y bronce varios, tuercas arandelas, trafondos, chavetas, grampas puntas paris etc clavos tipo buque y otros y tachuelas, según lista N.o 1. Hierros plano, exagonal, cuadrado, ángulo, canaleta, plancha, chapas hierro negro, hierro redondo, según características indicadas en lista N.o 2.

Pedido de cotización. Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con detalles indicados en las listas Nos. 1 y 2 que se encuentran gratuitamente a disposición de interesados en Gerencia General (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2.o piso, de 13 a 18 y 30 horas.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas el día 26 (veintiséis) de Octubre de 1961 como sigue:

Lista N.o 1, a las 16 (dieciséis) horas; Lista N.o 2, a las 17 (diecisiete) horas, en la Oficina más arriba indicada. El pago de los materiales se hará de acuerdo con formula contado.

Nota: Se pone en conocimiento de que a estas listas N.o 1 y 2 seguirán otras indicando distintos materiales en que se interesa el Organismo y para cuyo suministro se desea recibir cotizaciones.

Se solicita, por lo tanto, estar atentos a las publicaciones que se harán en la prensa de la capital dando cuenta de la existencia de todas las listas sin perjuicio de lo cual los interesados podrán solicitar información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32626 Oct.17-v.oct.26.

N.o 462|59. — Segundo Llamado (Complemento). — Accesorios para Instalaciones Eléctricas.

Apertura: 6 de Diciembre 1961, a las 10 hs.

Precio del pliego, $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18.30 hs. — Gerencia General.

(C.C.) 10|pub. 32620 Oct.16-v.oct.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 66|35

Suministro de uniformes de media estación, camisas y zapatos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 10 de Noviembre de 1961, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961.

12) (C. C.) 5|pub. 32674 Oct.23.-v.oct.27.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

SERVICIO DESCENTRALIZADO

Segundo llamado

Llámase a licitación pública a las sociedades a que se refieren los incisos A), B) y C) del Artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.384 de 13 de Febrero de 1943 y las del inciso D) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro para la adjudicación del Servicio de Asistencia Médica Integral para los obreros integrantes del Registro "A" de titulares de este Organismo.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Secretaría de esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 320. — Recepción y apertura de propuestas: 30 de Octubre de 1961 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1961.

12) $21.60 3|pub. 18490 Oct.23-v.oct.25.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Primer llamado

Apertura: Lunes 30 de Octubre de 1961. — Hora: 15.

N.o 21.504. — Renglones licitados.

Boletines informativos Nos. 29 30, 31, 32. (45.000 ejemplares de c|u.)

La licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, ubicada en la calle Dante esq. Sierra, 2do piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día lunes 30 de Octubre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32612 Oct.16-v.oct.27

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Primer llamado

Licitación Pública N.o 81|61. — Adquisición de té de procedencia extranjera. Apertura: 9 de Noviembre de 1961, a las 15 horas.

Licitación Pública N.o 82|61. — Acarreo de mercaderías. Apertura: 30 de Octubre de 1961, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C. C.) 3|pub. 32673 Oct.23.-v.oct.25

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

Primer llamado

El Concejo Local Autónomo de Pando, llama a licitación Pública para la ejecución de las obras de ampliación del Cementerio de Pando (Construcción de 128 nichos, entrada y dependencias), de conformidad con los pliegos de condiciones generales, particulares, memorias descriptivas constructivas, etc. que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría de este Concejo, calle Avda. General Artigas 933, donde podrán retirarlos cualquier día hábil en horario de oficina.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades de práctica, en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Secretaría del Concejo, el día 15 de Noviembre de 1961, a la hora 17. — Alfredo F. Fuentes. Presidente — Carlos A. Bichelli Secretario.

12) C.C.) 10|pub. 32616 Oct.16-v.oct.27.

DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de licitaciones

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la provisión de. Válvulas. — Licitación N.o 7|61.

Apertura: 27 de Octubre 61. — Hora: 15.

Aparatos y Repuestos Telegráficos, Telefónicos. — Licitación N.o 9|61.

Apertura: 31 de Octubre|61. — Hora: 15.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 hs. excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 32635 Oct.17-v.oct.25.

MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública en segundo llamado para la provisión de: Artículos de ferretería, herramientas, etc.

Apertura de ofertas: 1.o de Noviembre|61. — Hora: 15. — Licitación N.o 10|61.

Los respectivos Pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1er. piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19, excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 32665 Oct.20-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CONTRATACION DE MAQUINAS COSECHADORAS AUTOMOTRICES

Con la finalidad de efectuar la cosecha en la Escuela Correctiva de Inadaptados, Km. 53.200 Libertad, Departamento de San José.

Retirar pliegos de condiciones en el Establecimiento ya citado y en la Proveeduría General y Ventas calle: 25 de Mayo 518, Montevideo.

Concurso de Precios N.o 37, Apertura: 31 de Octubre de 1961, hora 15, en el local de la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados. (Segundo Llamado). — La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales.

12) (C. C.) 3|pub. 21671 Oct.23.-v.oct.25.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.C. N.o 787. — Cyalíticas. — 1er. Llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 4 de Diciembre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 788. — Congeladora para conservación de plasma. — 1er Llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 4 de Diciembre de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 789. — Películas Radiográficas. — 1er. Llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 4 de Diciembre de 1961, a la hora 11.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32657 Oct.20-v.oct.31.

HOSPITAL DE CLINICAS

Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.C. N.o 775. — Artículos de Limpieza. — Segundo llamado. — Plaza.

Apertura: 27 de Octubre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 778. — Huevos. — 2do. Llamado. — Plaza.

Apertura: 27 de Octubre de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 779. — Papel estraza, estrafilla y toallas de papel. — 2do. Llamado. — Plaza.

Apertura: 27 de Octubre de 1961, a la hora 11.

H.C. N.o 780. — Queso duro y fresco. — 2do. llamado. — Plaza

Apertura: 26 de Octubre de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 781. — Dulce de membrillo y pulpa de tomate. — 2do. llamado. — Plaza.

Apertura: 26 de Octubre de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 782. — Pan chico y galleta sin sal. — 2do. Llamado. — Plaza.

Apertura: 26 de Octubre de 1961, a la hora 11.

H.C. N.o 784. — Mesa de operaciones. — 1er llamado. — CIF Montevideo.

Apertura: 29 de Noviembre de 1961. a la hora 9.

H.C. N.o 785. — Catgut. — 1er. llamado. — CIF Montevideo.

Apertura: 29 de Noviembre de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 786. — Lámparas eléctricas. — 1er. llamado. — Plaza.

Apertura: 30 de Octubre de 1961, a la hora 10.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32631 Oct.17-v.oct.26.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación E.U.E. No 25 (CIF) Montevideo

Primer llamado

Se llama a licitación pública (CIF) Montevideo, por primera vez, para la adquisición de un proyector de cine de 16 mm. para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles, de 8 a 14 horas.

Apertura: lunes 20 de Noviembre de 1961, a las 11 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3º del Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela.

12) (C.C.) 8|pub. 32652 Oct.19-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 693

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Reparación de muros y ampliación de diques para retención de arenas en la Playa de Piriápolis", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. p. durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de condiciones: $ 40.00 (cuarenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 13 de Noviembre de 1961 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32611 Oct.16-v.oct.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 9|1961

Llámase a licitación pública para la provisión de tres mil (3 000) escobillones de piazaba, sin cabo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) $48.00 10|pub. 18090 Oct.17-v.oct.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública N.o 690

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Prolongación del atracadero de Yates, remodelación del muelle de madera del Puerto de Carmelo" de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 50 00 (cincuenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 14.4, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 20 de Noviembre de 1961, a las 16 horas 30 minutos en la Sala de Licitaciones de la Dirección. Ciudadela 1414 2.o piso

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32627 Oct.17-v.oct.25.

Licitación Pública N.o 20|1961

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.180 palas anchas de acero. N.o 3, y otros tipos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) $48.00 10|pub. 18097 Oct.17-v.oct.30.

Licitación publica N.o 694

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la obra "Terminación de la escollera A en el Puerto del Buceo" de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 40.00 (cuarenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliego en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 15 de Noviembre de 1961 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32628 Oct.17-v.oct.25.

Licitación pública N.o 695

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Terminación de malecones en el Puerto de Carmelo" de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección

de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. p., durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 60.00 (sesenta pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 20 de Noviembre de 1961 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 3.500 00 (tres mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32628 Oct.17-v.oct.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 71|951
Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por segunda vez para al ejecución de las obras "Ruta 10-Maldonado-Puente en la Barra del A. Maldonado, Art. 3. Cap. I Vialidad. Apartado A Grupo "a" Numeral 14 de la ley 16 de Diciembre de 1959.

Planos y Especificaciones Particulares en la Secretaría General de la Dirección cuarto piso, y adquisición en el Departamento II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería segundo piso.

Apertura de propuestas: día 3 de Noviembre de 1961 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — La Dirección.

12) $ 38.40 8|pub. 18527 Oct.23.-v.nov.1.o

Licitación Pública N.o 24|961
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para el "Arranque y carga sobre camión de material de base destinados a trabajos en Regional N.o 2".

Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General de la Dirección cuarto piso.

Apertura de propuestas: Día 6 de Noviembre de 1961 a las 16 horas y 30 — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — La Dirección.

12) $ 33.00 10|pub. 18528 Oct.23.-v.nov.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 18 segundo llamado, para la contratación del trabajo de impresión del Boletín Informativo e Indice anual del mismo, para el año 1962, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Memoria Descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito 315, todos los días hábiles entre las 13 30 y 18.30 horas.

Las propuestas se recibirán el día lunes 6 de Noviembre de 1961 a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1961.

12) (C.C.) 3|pub. 32662 Oct. 20-v.oct.24.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo llamado
Licitación N.o 184|961 (2)

Para la compra de inoculantes, (Bacilos Radicícolas).

Apertura: Octubre 31 de 1961. — Hora 16.30. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 32657 Oct.20-v.oct.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR LIBERTAD
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro; durante el ejercicio 1962, de los siguientes artículos: Leche, Pan y Carne.

Los Pliegos y demás condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento; todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 26 de Octubre hora 10, procediéndose, ese día, a la apertura de las propuestas recibidas a la hora 11.

12) (C. C.) 2|pub. 32675 Oct.23.-v.oct.24.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ROCHA
Primer llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1962 de lo siguiente: pan, leche, carne, verduras, frutas, huevos, leña, y servicios fúnebres como lo establecen los pliegos de condiciones y en la forma estipuladas en las disposiciones vigentes, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Hospital de 7 y 30 a 12 y 30 horas, todos los días hábiles hasta el 31 de Octubre a las 10 horas en que se abrirán las propuestas en presencia de los que concurran. — Rocha, Octubre 23 de 1961. — Dr. Emilio T. Luciani. Director Centro Rocha.

12) (C C) 3|pub. 32680 Oct.20-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 39
Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública para la encuadernación de volúmenes completos e incompletos destinados a la Biblioteca de la Facultad.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 13 y 30 a 19 y 30.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 1.o de Noviembre de 1961, a las 14 y 30 horas, en el local de la Administración, Marcelino Sosa 2112. — La Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 32657 Oct.23.-v.oct.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitaciones Públicas Nos. 218 y 219
Primeros llamados

Llámase a Licitación para la compra de: Máquinas para uso doméstico y Material de Electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Licitación N.o 218. — Máquinas para uso doméstico. Día: 31 de Octubre hora 16.

Licitación N.o 219. — Material de Electricidad. Día: 6 de Noviembre, hora 16.

12) (C. C.) 10|pub. 32676 Oct.23.-v.nov.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Octubre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

NESTOR BARRIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 892 y EMA FAUSTINA AYALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 892.

LUIS ALBERTO FERREIRO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Río Branco 1183 y TERESITA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1183.

5.a Sección

IRENEO GENETTI, 61 años, viudo, hacendado, argentino, domiciliado 18 de Julio 1272 y TERESA MANZONI, 51 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1272.

JUAN GRIGNANO, 40 años, divorciado, contador, italiano, domiciliado Ejido 853, Ap. 7 y GIOCONDA MARIA CALLIGARO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Ejido 853, Ap. 7.

ENRIQUE MARTINEZ LOPEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ejido 1209 y MARIA NANCY ARROYAL, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ejido 1217.

6.a Sección

FLOREAL BERDIÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1340 y GLADYS MIREYA AYZAGUER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1340.

HECTOR HORACIO PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Caraballo 1166, Ap. 2 y MARTA PEREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1166, Ap. 2.

8.a Sección

ARAMIS ABATE PUGLIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1375, Ap. 13 y ADELAIDA RENATA GORTLER THIEL, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Yaguarí 2123.

ORLANDO TECHERA NIEVES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gianelli 1490 y CLOTILDE ELISA LARREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli 1490.

ALCIDES ISBARBO ISBARBO, 52 años, soltero, comecrio, oriental, domiciliado Colombia 1230 y AMELIA PELAEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colombia Nº 1230.

9.a Sección

ERNESTO MARIA MESONES, 21 años, soltero, jornaelro, oriental, domiciliado Fynn 5280 y ROSA CAYETANA SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5213.

10.a Sección

ALEJANDRO ANTONIO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4186 y BERTA IRMA DOCE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Simón 2112.

JUAN NERE URIA, 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1640 y MARIA NILDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3924.

MARIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Av. Italia 4467 y ANA MARIA PEREZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Valiente 4841.

WALTER HUMBERTO BADELL, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Monzón 1813, Ap. 2 y ELISA VIOLETA PESAMOSCA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Almería Nº 4731.

JOSE NOEL PARACHINI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174, piso 2, Ap. 3 y MARIA LUISA ASTILLANO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174, piso 2, Ap. 3.

HUMBERTO SUAREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariscala 1877 Bis y CLAUDINA OLGA ALANIZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 1877 Bis.

RAMON GUALBERTO LARRAMA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juanicó 3461, Ap. 8 y BLANCA HAYDEE VALENZUELA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3461.

VICTORINO LLADO, 22 años, soltero, balancinero oriental, domiciliado J. B. Morelli 3927 y MARTA SOFIA STAGNARO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3927.

11.a Sección

FRANCISCO DASILVO SANCHEZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pontevedra 3428 y NERI MAGDALENA SOSA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Pontevedra Nº 3428, Ap. 2.

FRISON WILDO ARTOLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicodet 2819 y SONIA GLADYS VAZQUEZ, 25 años, soltera, maestra, oriental domiciliada 8 de Octubre Nº 4763 F Ap. 6.

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 45 años, divorciado, pintor oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3427 y JUANA DELICIA SARAVIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3427.

HECTOR CARLOS [illegible], 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral. [illegible] donado 2015 y MARTHA INES [illegible], 22 años, soltera maestra oriental, domiciliada Saint Roses 4391.

OSCAR ANIBAL REYES, 34 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Ramón Castriz 2579 y NELIDA ALBA OTATBIDE, 19 años soltera oriental, domiciliada Ramón Castriz 2579.

WALTER MARCOVICH, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3180 y MABEL ROSA BURDIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3180.

ALEJANDRO AGUSTIN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Restauración 4424 e INES VEGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4440, Ap. 2

14.a Sección

CARLOS ALBERTO PATRON PRIETO, 37 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Suárez 2971, Ap. 7 y CORINA NIVER CORREA PATRON, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Suárez 2971, Ap. 7.

WASHINGTON JOSE ALONSO BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 913, Ap. 3 y MARIA ESTER CHOCA SASTRE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricaurte 913, Ap. 3.

15.a Sección

BARTOLO MORADA, 38 años, soltero, fornalero, oriental, domiciliado Chaná 2043 y DOLORES MELON, 21 años, soltera, española, domiciliada Chaná 2043.

CESAR HELIOS FAVIER, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2072 y BLANCA ROSA SANTOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2072.

MIGUEL ANGEL ALONSO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaro 1434 y MARIA ESTHER DE LOS REYES, 22 años, viuda, oriental, domiciliada Yaro 1434.

JOSE MARIA COMPAÑ, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1670 y LYDA EGUIGUREN, 27 años, [illegible]

vorciado, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1670.

ESTEBAN GRAU, 37 años, soltero, empleado, español (c. legal), domiciliado Colonia 1783 y YOLANDA VIRGILINA GARCIA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 1783.

NELSON EMILIO MARTILOTTI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1763 y ALBA VERONICA TONELLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1768.

ARMANDO MIGONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1020 y ELIDA HERMINIA ZUNINO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 1962.

LIBORIO OSCAR RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1017 y NORMA MARTA RECOBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1017.

JUAN CARLOS ADOLFO SOBANSKI, 26 años, soltero, mayordomo, alemán, domiciliado Charrúa 1914 y HELGA MARGARETI VANDA RELLING, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Jackson 1110.

JORGE LABANDERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1254 y GUALCONDA CARAMBULA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1255.

[illegible] CARLITOS ARGUDIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. España 2108 y DELIA SALABERRY, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2108.

HECTOR WALTER CARRERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1952 y GLADYS RAQUEL MILA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1952.

16.a Sección

ANGEL EMILIO BOLATTI, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Córdoba 641 y MYRIAM OLGA HERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Córdoba 641.

17.a Sección

WILSON OTERMIN ROCHA, 24 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Avar. Saravia 3044 y LUISA ACEVEDO, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4559.

JULIO CESAR PASTORINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Angeles 5339 e HILDA RAQUEL ALDACOR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 5023.

21.a Sección

ENRIQUE ARTEAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4153 y ANA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Milán 4323 Bis Ap. 3.

ROBERTO RAMOS GUARDIA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Aregnaty 3373 y MAURA ANAEIR BLANCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4509.

22.a Sección

OMAR PIRIZ SISTO, 29 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado J. Fco. Martínez 3555 e IRMA RENEE PEREYRA DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Fco. Martínez 3555.

JULIO CESAR BRANCATTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3946 y JULIA BENITEZ GADEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4060.

23.a Sección

JACOBO JAFFE, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 2128 y VICTORIA HALEGUA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2128.

TULIO FRANCO FREIRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1894 y ROSA MIRTHA CORCHS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1894.

24.a Sección

SANTOS RAUL WALTER CIAPPARETTA, 27 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Chacabuco 1623 e IRIS MARTINEZ BARCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3349.

ERNESTO SEIXA SILVA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1834 y YOLANDA ESTELA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1834.

LUIS MARIO LOPEZ OLMEDO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alarcón 1560 e IRIS FARIÑA ROMANO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón Nº 1560.

14) $4.00 3|pub. v.oct.25.

Montevideo, 20 de Octubre de 1961

3.a Sección

WALTER GNOCCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2341 y AMALIA CALVETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 256.

4.a Sección

JUAN ESTEBAN LAGARDE, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 962, piso 1.o y ASUNCION LIDIA TRIAS, 56 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 962, piso 1.o.

ALBERTO NAON FALCON, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Soriano 865 y LUISA DUTRA DORNELL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 865.

DIONIZIO ALVES de OLIVEIRA, 35 años, soltero, militar, brasileño, domiciliado Ciudadela 1210 y MARIA de JESUS PAIVA DIAS, 39 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Ciudadela 1210.

8.a Sección

RAUL FOGGI FALCON, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1323, ap. 1 y ORCALINA TERESA LOPEZ SUAREZ, 44 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Blandengues 1432.

CARLOS WALDEMAR RODRIGUEZ VILARIÑO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1290 y CARMEN MARIA CAMMARANO CHIRICO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2054.

9.a Sección

NELSON OSCAR TORRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 ms. número 5716 y MARIA INES TECHERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6625.

10.a Sección

LEONEL MARTIN REBEK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3656 y OLGA ELGA NUÑEZ Da ROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Aparicio 3656.

LEONARDO ALVARADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Oribe 3242, ap. 1 y DELFINA PALLA, 19 años, soltera, española, domiciliada D. Oribe 3242.

RODOLFO TORTORELLA, 31 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Almería 4717 y MARIA NELDA DALIES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4786.

ALFONSO GOMEZ PEREZ, 38 años, soltero, electricista, español, domiciliado A. Gallinal 1832 y VICTORINA JARA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada A. Gallinal 1832.

DARDO CLARISO VARGAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2169 bis, ap. 2 y NORMA LUCIA VENCE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2169.

DUMAS MACHADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agrigento 2349 y EVA JULIA GARAY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2349.

CARLOS PULEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4185 y MARIA LUCIA CASELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asturias 1400.

11.a Sección

BONIFACIO BARRERA, 33 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Bérgamo 3723 y ELIDA SEBASTIANA PRIETO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Bérgamo 3723.

SANTOS CRISTOBAL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Kl. 14 y MIGUELINA RECA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6691 ap. 1.

LUIS ALBERTO IRAÑETA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.o, N.o 5630 y TERESITA MODESTA NUÑEZ, 16 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Murillo 2638.

JULIO CESAR GARCIA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Pirineos 2688 y BLANCA NIEVES MONFIGLIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2688.

12.a Sección

RAMON SANCHEZ, 27 años, soltero, pintor, español, domiciliado Bella Vista 2083 y FILOMENA MARIÑO, 25 años, soltera, española, domiciliada Bella Vista 2083.

GUILLERMO JULIO CALEGARI, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Porongos 1908 y MARIA ANTONIETA COLALILLO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Porongos 1908.

HUGO ALFREDO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2274 y ROSICLER FIGUEROA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oxilia 3105.

HUGO ARAUJO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Burgues 2207 y MARINA ELSA VIQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2207.

RUBEN [illegible], 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 1701 y [illegible] [illegible], 18 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] 2727.

14.a Sección

[illegible] FERNANDEZ DAIX, 29 años, [illegible], empleado, oriental, domiciliado Solís Grande 934 y NIDIA NELIZ MAQUEIRA DIAZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Solís Grande 934, A 7.

MORDKA HERSZ FUKS GRUN[illegible], 53 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Mendoza 2742 y MARIA JULIA TABORDA CHAVEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2742.

BAUTISTA LISTA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bvar. Artigas 4549 y TOMASA VELASCO GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Jujuy 2872.

16.a Sección

JUAN PEDRO CASAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4391 y DIONICIA LUCIA ELSA CURBELO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4381.

JUAN RUIZ, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 838 y GREGORIA FLORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 838.

20.a Sección

PABLO LIBER CHERRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Giralt 4583 y BLANCA AIMERINDA PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4101.

22.a Sección

CARLOS GARABED KALEMKERIAM KAZANDPAN, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Propios 3489 e IRMA SABBAGH GILENO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3489.

ELPIDIO GARCIA VARELA, 24 años, soltero, textil, español, domiciliado Andrés Lamas 3570 y LILA YGIELKA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3407.

JOSE MANUEL VAZQUEZ TOMATI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3819 y CELIA SCARONE De LEON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3819.

23.a Sección

FERNANDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Tuyutí 2770 y AURORA ABALDE, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Tuyutí 2770.

24.a Sección

EDUARDO ALFREDO LACEROT SANTOS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3110 y SOFIA LAURITA ARISTEGUI PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Mayo 1432 A, ap. 4.

MANUEL IGNACIO ESPINOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3151 y MARIA ROSA MACHADO TAPIA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Miguel Grau 3771.

Adjunta "A"

RICARDO SAAVEDRA, 72 años, soltero, oriental, domiciliado Sarandí 372 y BRIGIDA ANTONIA MARTINO, 53 años, divorciada, argentina, domiciliada Florida 1279 (In Extremis).

14) $4.00 3|pub. v.oct.24.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VINOTTA, RAUL LUIS ANGEL. Prescripción (L.o 61, F.o 604)", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Un solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.664, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 28.466 el día 29 del mismo mes y año; tiene una superficie de 462 metros cuadrados, 1420 centímetros deslindados así: 10 metros, 76 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ascasubi; por 42 metros, 95 de fondo, que por el Noroeste, por ser esquina dan también frente a la calle B. Montero Vidaurreta; lindando por el Noreste con padrón número 37.665 y por el Sureste con padrón número 102.780", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — [illegible] — Actuario Adjunto.

10) $[illegible] 30|pub. [illegible] Oct.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "CALLEROS, EXEQUIEL. Prescripción" (C. 979|1961), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los linderos de suc. de MARIA MERCEDES GALLERO, EMILIO FERNANDEZ y a los suc. de DIONISIO GUERRA, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble padrón 88450, señalado con el N.o 21 en el plano Agr. Manzani, sito con frente a la calle Turín, entre Víctor Manuel y Abispones, a unos 150 ms. aproximadamente del Cno. Maldonado, con un área de 406 ms.2 96 cms. y lindando por el N. E. con padrón 88448, Solar 23 del dicho plano y por los otros vientos, con el padrón 88451 del solar 16. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961.— Julio E. Real. Actuario.

16) $216.00 30|pub. 16876 Set.28-v.nov.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUMARAN AROCENA RICARDO. Prescripción (L.o 47, F.o 389)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Zumarán Arocena, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, de 737 metros, 88 decímetros de superficie, padrón 53.005, sito en la 20.a Sección de Montevideo, que linda al N.E. con el padrón 53.562, al S.E. con la calle Ruperto Pérez Martínez; al S.W. con la calle Yáñez Pinzón y al N.W. con los padrones 36 083 y 36.084, según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, de Julio 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.656, el 5|X|959; Y B) Un solar de terreno de 295 metros, 15 decímetros de superficie, padrón 100.417, sito en la 20.a Sección de Montevideo, que linda al N.E. con la calle Concordia; al S.E. con el padrón 100.418 al S.W con el padrón 100.416; y al N.W. con la Avenida Carlos María Ramírez, según plano del mismo agrimensor y fecha, inscripto en dicha Oficina con el N.o 38.657.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Samuel J. Lafone, Enrique Barroso, Carolina Alvarez de Zumarán, Pedro Sáenz de Zumarán, Alejandro Sáenz de Zumarán, Ricardo Liesack, a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 53.562, 36.083, 36.084, 100.418 y 100.416 (sitos en la 20.a Sección de Montevideo), a sus sucesores a título universal o particular y a todos cuantos se consideren con derechos sobre los dos solares de terreno referidos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $468.00 30|pub. 17578 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "MANUELA CANESSA. Prescripción, ficha F. 294|961", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Manuela Canessa, iniciando juicio de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 62.012, que es parte del solar 1 de la manzana N.o 3 del pueblo delineado en 1873 por el agrimensor Demetrio Isola, con una superficie de 230.58 ms. cs. así deslindada: 21.475 ms. de frente al N. a la calle Marcos Sastre N.o 2815, entre 8 de Octubre y Mateo Cortés y 10.737 ms. en la línea del O., lindando con el solar N.o 9; limitando por el E. con el resto del solar 1 y por el S. con el solar 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ya descripto, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, así como las distintas etapas del juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 18036 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MOLINARI DE SALGADO SUAREZ, MARIA. Prescripción. Ficha B. N.o 637", se hace saber al público que ante esta sede ha comparecido la nombrada María Molinari de Salgado Suárez, movilizando acción prescriptiva treintenaria de adquisición, respecto del siguiente inmueble. Fracción de terreno situado en la decimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81 619 que según plano del agrimensor Carlos A. do Torres Balsacel, de Julio de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.660 el veintiuno de dicho mes y año, tiene una superficie de 501 metros 6? decímetros y linda: 10 metros de frente al Oeste sobre Ramón Márquez, por donde la puerta de acceso lleva el N.o 2?90; 52 metros 73 centímetros al Norte, confinando con el padrón número 81.620; 10 metros 51 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 107.449; y 48 metros 54 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 81 618.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título o modo, se consideren con derechos sobre el inmueble precedentemente descripto y especialmente a los propietarios de los predios colindantes, padrones 81.620; 107.449 y 81.618, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se sustanciarán los procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

16) $396.00 30|pub. 18438 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "TEJERA DE BOGGIO. FELICIA PRIMITIVA Y OTROS. Prescripción" (Lo. 44, Fo. 350), N.o 290), se hace saber al público que por resolución N.o 3071 del 28 de Abril próximo pasado del Juzgado se tuvo por presentados a doña Felicia o Primitiva Tejera de Boggio y sus hijos Corina, Blanca Nieve, José Alberto, Ilda y Amelia Boggio Tejera, solicitando prescripción adquisitiva sobre una fracción de terreno y construcciones que contiene, consistente en un rancho situado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones y que según plano del agrimensor don Federico C Amonte, de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el quince de Diciembre de 1959 se compone de una superficie de mil cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados y dos decímetros, que se deslindan:

Veintinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Chile cuarenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados al Suroeste con padrón 610, treinta metros ochenta centímetros al Noroeste con padrones 2.609, 613 y 614 y cuarenta y nueve metros sesenta y siete centímetros al Noreste con padrones 607, 608 y 3.141, manzana 108. Padrón 609.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Hernández, Antonia Rodríguez, Sucesión Fernández, Hugo Rodríguez y José Miró todos vecinos del inmueble descrito y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descrito para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar iniciaron auxiliatoria de pobreza en la misma fecha de estos autos, asentada a Fo. 354 del Lo. 44, N.o 305 — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Luz E. Barcas.

16) 30|pub 32340 Set.14-v.oct.23.

PODER JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, dictada en los autos: "PROSPERO RIGOBERTO DEL HORNO. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble sito en la Planta urbana de esta ciudad empadronado en mayor área con el N.o 628, con una superficie de doscientos doce metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente a la calle doctor Emilio Andreón, antes Montevideo, al Oeste diecinueve metros al Sur con terreno empadronado con el número seiscientos cuarenta propiedad del compareciente, diez metros con setenta y cuatro centímetros por el Este lindando con parte del mismo padrón número seiscientos veintiocho propiedad del Concejo Departamental de Canelones, y por el Norte, diecinueve metros con setenta y seis centímetros lindando con el padrón N.o seiscientos veintisiete de doña María González de Herrera, según resulta del plano levantado por el Agrimensor Odyseo Alba en Octubre de mil novecientos sesenta e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número tres mil ochenta y tres, el tres de Noviembre de mil novecientos sesenta. A fin de que se presente a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — La Paz Agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma Juez.

16) $ 360.00 30|pub. 16499 Set.22.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, en autos: GIORELLO GONZALEZ JUAN JOSE CALIXTO y otra. Prescripción treintenaria. Libro 1 Folio 177 Se emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno sita en esta Sección Padrón N.o 435, la que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Octubre de 1953, inscripto en Catastro de Pando el día 18 de Febrero de 1954 con el N.o 471, tiene una superficie de 1.568 metros 34 decímetros cuadrados, lindante al N. 44 metros 8 con Juan Arias, conocido por Acevedo, 11 metros también con Juan Arias en línea que corre de S. a N. 14 metros 2 con Padrón N.o 436 y 16 metros 72 con Patricio Alvarez; al O. en 30 metros 35 con calle Jacinto Pargas al S. 20 metros 91 con calle Solís y al S. E. 46 metros 8 frente a Ruta 8 (Carretera Maldonado) que se unen en el límite Norte, por formar ángulo y especialmente a doña Plácida Parga de Carrio, doña Luisa Parga de Segovia, y don Juan Bernadetti, sus sucesores, y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

16) $ 360.00 30|pub. 15964 Set.18.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA REYES CABRERA. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 557", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de JOSE ARPI y de DOMINGA HERNANDEZ. Un inmueble empadronado con el N.o 3740 de la manzana número 328 en la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros cuadrados, que lindan por el Norte con Margarita Reina Almeida de Alvarez y Miguel Castillo, por el Este, con Valerio dos Santos, por el Sur, con Juan Arón (actual posesión de Héctor del Puerto Capandeguy) y por el Oeste con la calle General Prim, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. Asimismo se los cita para el previo juicio conciliatorio. — Melo, Mayo 11 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 16910 Set.28-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos "CARLOTA RODRIGUEZ. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 303", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de CRESCENCIO M. NOMBLE. El inmueble padrón N.o 4319 de la manzana número 391, en la primera sección de este Departamento zona suburbana, compuesto de 330 metros 40 decímetros, que linda por el Norte con Cupertino Alvarez; por el Este y Sur, con predios del Banco de Cerro Largo y por el Oeste con la calle Treinta y Tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1961 — R. Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 16911 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "JOSE MARIA SOSA. Prescripción adquisitiva. Lo. 29, Fo 630, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 3[illegible] de la manzana N.o 339 de la planta urbana de esta ciudad con un área de 630 metros según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 2080 y que limita por el Norte: Santos Aníbal Lagos Luzardo, por el Este: Emeterio Hernández y Eugenio Alaniz, por el Sur Elsa y María Santos y por el Oeste calle General Prim. — Melo Julio 22 de 1961 — Ramón Méndez y Techera. Escribano Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub 15728 Set.14-v.oct.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "LAMELA BERNABE. Prescripción treintenaria", (Lo. 33, Fo. 139), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble siguiente: Solar ubicado en la manzana N.o 119 de la villa de "25 de Agosto", decimotercera sección judicial del Dpto. de Florida, empadronado con el N.o 372, con una superficie de 10.000 metros, y que se encuentra entre las calles San Ramón, Río de la Plata, Sarandí Rodríguez y José Aguilar.

Y a fin de que comparezcan a estar a dere-

cho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Florida, 15 de Noviembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
16) $216.00 30 pub. 18467 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, en los autos caratulados: "EUGENIO RAUL GONZALEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria", (L.o IX, F.o 268, N.o 330), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Pedro Dante y Máxima Bernasconi de aDnte y a sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho a un terreno padrón N.o 2754 en la manzana 457 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Paysandú, que es la esquina Sureste, de las calles Entre Ríos y Río Negro y que comprende una superficie de 386 metros que limita así: 35 metros, 50 centímetros de frente al Oeste sobre calle Entre Ríos; 35 metros, 23 centímetros al Este, con el padrón N.o 7562; Norte, 11 metros de frente sobre calle Río Negro, haciendo esquina con la anterior; Sur, 10 metros, 85 centímetros con el padrón N.o 4372, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término arriba expresado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 6 de 1961. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
16) $288.00 30|pub. 18235 Oct.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. HORACIO AMERICO BONAZZOLA. Prescripción adquisitiva treintenaria, libro 21, N.o 599, folio 53", se cita, llama y emplaza, especialmente a SILVERIO, AGUSTINA y JULIA VILLANUEVA y a la SUCESION VILLANUEVA, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno y sus edificios y mejoras, padrón N.o 2177, ubicada en las manzanas 223 y 230 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, de una superficie de 1 hectárea, 619 ms. 5.500 cms., lindando: 179 ms. 70 cms. de frente al Nordeste a calle Oribe; 88 ms. 50 cms. al Sudeste a la calle Ejido; 25 ms. 20 cms. al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja; 169 ms. 70 cms. al Oeste con vía del Ferrocarril del Estado, y 20 ms. 10 cms. al Nordeste con Esteban Ruiz, padrón 2176, todo ello según plano del agrimensor Alberto Darre, inscripto en Catastro de Río Negro, el 31 de Julio de 1956 con el N.o 957, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Fray Bentos, Octubre 2 de 1961. — Mario Durañona, Actuario.
16) $396.00 30|pub. 18502 Oct.23-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ELEUTERIO GUILLERMO CENTURION. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón N.o 3746"), se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado actualmente con el número 3743, en zona urbana, manzana N.o 124, solar señalado con el N.o 19, en el plano de fraccionamiento de la referida manzana levantado por el agrimensor Alberto Darré e inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 290, el 6 de Diciembre de 1952, según el cual consta de una superficie de 239 ms., que se deslinda así: 10 ms. al Sur Oeste de frente a la calle Rivera, y al Nor-Este lindando con parte del solar 15; y 23 ms. 90 cms. al Nord Oeste y al Sur Este, por donde linda respectivamente con los solares 18 y 20, para que por sí o por apoderados, comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1961. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 17110 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ESTER PILAR, ATILIO y ELVIA CARMEN MARTINEZ FERREIRA, Prescripción treintenaria", (L.o 44, F.o 235), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Geremías G. de Mello, Alfredo de Mello, Donata Ferreira de Martínez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 3077, parte de la manzana N.o 332, solar 5 de dicha manzana, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 17 de Octubre de 1960 inscripto con el N.o 2080 el 25 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, 35|250 milímetros cuadrados, lindando al Norte con el padrón N.o 3078, al Este con los padrones N.os 3073 y 6220 al Sur con los padrones N.os 6237, 6238 y 5533 y al Oeste con la calle Dr. Gabriel Anollés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) 324.00 30|pub. 15834 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ ALVEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 328", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a FELIX, VALENTIN y GABRIEL SAENZ, VICENCIA FERREIRA de ALMANZA, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4296 ms. 07 dmts. 2, empadronado con el N.o 5256, el que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereyra, de 28 de Junio de 1957, inscripto con el N.o 1.302 el 22 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, camino Departamental y al Oeste, con campos de propiedad de Nicolás Pereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 15835 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CASIMIRO EMMENEGGER. Prescripción" (Libro 17. Folio 461), se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los Sucesores de Ramón Elaya, de José Corsiglia, de Teresa Ravassa de Corsiglia, de Pedro, de Luisa y de Josefa Corsiglia, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 61 y Catastral N.o 471, empadronado con el N.o 6.140 compuesta de una superficie de 899 metros 28 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo el siguiente deslinde: 20 metros 933 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto por 42 metros 45 centímetros de fondo al Este por donde linda con terreno fiscal por medio con Santiago Rompani, lindando al Norte con Felipe Irrazábal y al Sur con la Sucesión de Luis Bocha. Dicho bien fue dividido en 2 lotes por el Agrimensor F. Danilo Gosling en Agosto de 1961, cuyo plano fue inscripto en la Dirección de Planificación con el N.o 47 en Agosto 22 de 1961 y en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.599, en igual fecha, teniendo el siguiente deslinde: superficies: Lote N.o 1. Sup. 421 metros 9.296 centímetros cuadrados, dentro de estos límites: 10 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto, 9 metros 88 centímetros da sobre el padrón N.o 6.139; 42 metros 45 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 6.139 de Celestina M. de Parentini y una extensión igual al Sur lindando con el Lote N.o 2 del mismo plano. Lote N.o 2. Sur 477 metros 2.511 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros 95 centímetros al Oeste sobre calle 25 de Agosto; 11 metros 53 centímetros al Este con el Padrón N.o 6.139; 42 metros 45 centímetros al Norte con el lote N.o 1 del mismo plano y una extensión igual al Sur con el Padrón N.o 6.141 de Josefa M. A. de Schiappacase. Superficie de los dos lotes, en total: 899 metros 1.807 centímetros, cuadrados teniendo una superficie en menos con el título de 1.064 centímetros cuadrados. — Salto, Setiembre 13 de 1961. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $ 612.00 30|pub. 16644 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "ARNABAL MIGUEL MARTIN y otros. Prescripción libro 16 Folio 107", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, de 26 hectáreas y 6714 metros cuadrados, comprendida dentro de la fracción de 331 hectáreas y 481 metros cuadrados de Carmelo Martín Arnabal, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José, que linda en conjunto al Noreste con Eufracio Durán Peña, Alberto Donagaray y Bautista Pérez; al Sureste con Julio Drayer; al Suroeste con Sucesión de Lauro V. Rodríguez y al Noroeste el Arroyo San Gregorio y Aragón V. Morosini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $ 252.00 30|pub. 16680 Set.26.-v.nov.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

WILSON BATISTA SIERRA, solicita la inscripción de los títulos "Pantalla Moderna en...", "Su Pantalla Moderna", "La Pantalla Moderna", "Pantalla Moderna" (La actualidad cinematográfica en TV), la obra titulada "Pantalla Moderna" y el seudónimo "Duke", con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $18.00 10|pub. 17996 Oct.16-v.oct.27.

AMERICO RABAJOLI, solicita la inscripción de un "Modelo de porta envase artístico", del que se declara autor. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18383 Oct.19-v.nov.1.o

VALERIANO y CONSTANTINO GAYOL, solicitan la inscripción de un modelo de vela palma torneada de la que se declaran autores. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18444 Oct.20-v.nov.3.

RUBEN M. GAGGIANI MARTI y ROBERTO L. GARCIA ORDOQUI, solicitan la inscripción de un modelo de vela artística representando un muñeco de nieve, del que se declaran autores. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18331 Oct.19-v.nov.1.o.

ARTURO SCOTTI, solicita la inscripción de un modelo de banderín con la leyenda "Club A. Peñarol - Campeón Intercontinental de Clubes 1961", del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18353 Oct.19-v.nov.1.o.

LUIS AMERICO RODRIGUEZ ROQUE, oriental, con domicilio en la calle Martín C. Martínez N.o 2240, ap. 2, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, "Carita Divina", Charleston, letra y música y "Retorno al amor", Foxtrot, letra y música de las cuales se declara único autor. — Montevideo, Junio 29 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 18257 Oct.18-v.oct.31.

ROBERTO ARES PONS, solicita la inscripción del ensayo histórico titulado "Uruguay: ¿Provincia o Nación?", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18368 Oct.19-v.nov.1.o.

MARIA ELVIRA SALVO DE MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción del título "Las tres tareas de la buena voluntad" con que caracteriza un programa de radio y TV, del que se declara autora. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18313 Oct.19-v.nov.1.o.

JUAN P. TARRAGONA domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Ojos de mar y cielo", del que se declara autor. — Montevideo, 3 de Abril de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10 pub. 18258 Oct.19-v.nov.1.o.

WILLIAN PAZ MEDINA solicita la inscripción de un modelo de mesa para televisor del que se declara autor. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 18439 Oct.20-v.nov.3.

JOSE VICENTE RAMOS, con domicilio en General Flores 5231, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical (música y letra), titulada "Doce Estrellas", tango, del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10 pub. 18665 Oct.24-v.nov.7.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LUIS CUNEO CRISTOFORETTI. Quiebra" (L.o 48 A, F.o 571), se hace saber al público que por resolución del día 11 de Febrero de 1958 se declaró en estado de Quiebra a don Luis Cúneo Cristoforetti y que por auto N.o 11.490 de fecha 14 de Agosto de 1961 no se hizo lugar a la clausura de los procedimientos y a la rehabilitación solicitadas a fs. 202 vta. y siguientes. Se deja expresa constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha resuelto por auto N.o 14.730 del día 2 de Octubre del cte. año, convocar a los acreedores de la mencionada quiebra, para una reunión que se efectuará el día 22 de Noviembre de 1961 a las 13 y 30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo No. 523, Piso 1.o, previniéndose que el balance y demás documentos, así como el informe del señor Síndico, ya producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

18) $264.00 20|pub. 18346 Oct.19-v.nov.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE OMAR SAN MARTIN, pues en la misma, donde dice "hijo legítimo de Francisco San Martín y Lira Lemos", debe decir "hijo legitimo de Francisco de Assis San Martín y Lira Francisca Mesquita".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32806 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO PEREYRA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Pereyra" debe decir "Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32510 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de los señores JOSE ENRIQUE, ANA MARIA y JUAN CARLOS JACAK MACEK, pues en las mismas donde figura el apellido paterno como "Yacak" debe decir "Jacak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 17836 Oct.11-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MODESTO CORREA CIFUENTES, pues en la misma donde dice "Femenino" debe decir "Masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20.4.55) 15.pub. 32578 Oct.11-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ABRAHAM TCHOJOUKLIAN y FLORA SARKISIAN, pues en la misma donde dice "Abraham Hiriglian" debe decir "Abraham Tchojouklian", y la de nacimiento de MANUEL TCHOJOUKLIAN SARKISIAN, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Heriglian" debe decir "Tchojouklian".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 18345 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FIDEL ANTONIO GARITANO y BENITA COSSATE en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente, a la contrayente y al padre de la contrayente como Garretano y Cossatti debe decir Garitano y Cossate respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32649 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EUGENIO AVERO y ANGELA VIÑOLES, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Ramona Vignoli y Gregorio Vignoli, debe decir, Angela Viñoles y Gregorio Viñoles, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 15 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32562 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EDMUNDO AUTUNEZ MACIEL y DINORAH SILVEIRA FERNANDEZ en el sentido de que dondo se menciona al padre del contrayente y al contrayente como Edmundo Antúnez y Edmundo Antúnez López debe decir Edmundo Antúnez Maciel y Edmundo Antúnez Maciel López, respectivamente, por ser ello, como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32508 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 60, Fo. 462): Nacimiento de CARMEN ANALOY JURKOWSKY donde dice: "Rosa Frugoni" debe decir "Rosa Frugone"; Defunción de BRONISLAO JURKOWSKY, donde dice "de estado casada" "y se hace constar que era casada con Rosa Frugone y deja una hija" debe decir "de estado soltero" "se hace constar que deja una hija, Carmen Analoy Jurkowsky". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario. Act. Adj.

19) R. 20|4|55 15|pub 32603 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas (Lo. 61, Fo. 372): Nacimiento de MIGUEL HAMBLET GRIECCO, donde dice que es hijo legítimo de "Miguel Grieco", debe decir de "Miguel Griecco", Matrimonio de MIGUEL HAMBLET GRIECCO y ORFILIA REVETRIA, donde dice "Miguel Hamlet Grecco", debe decir "Miguel Hamblet Griecco"; Nacimiento de DORA MARY GRIECCO, donde dice "Miguel Grecco y de Julia Silveira", debe decir "Miguel Hamblet Griecco y de Julia Silvera". Nacimiento de NELLY JULIA GRIECCO, donde dice "Miguel Grecco" debe decir "Miguel Hamblet Griecco". Nacimiento de MIGUEL ROGER GRIECCO, donde dice "Miguel Hamlet Grecco" debe decir "Miguel Hamblet Griecco"; Defunción de MIGUEL GRIECCO, donde dice "Miguel Grieco", debe decir "Miguel Griecco". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32600 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas Rectificaciones de Partidas, libro 61, folio 656: Matrimonio de CARMELO ALCALA BENITOS y FILOMENA DALUZ PINTOS; Nacimiento de BLANCA NELLY BENITOS; y Nacimiento de CELESTE OLIVIA BENITOS; en todas donde dice "Benitez" debe decir "Benitos". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32523 Oct.4-v.Oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, libro 60, folio 498: Nacimiento de GODOFREDO GOMEZ, donde dice "Gofredo", debe decir "Godofredo" — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $36 00 15|pub. 17955 Oct.13-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 61, F.o 344), nacimiento de MANUEL PEÑA, donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija del...", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo del..."; y donde dice "se le ha puesto el nombre de "Manuela" debe decir "se le ha puesto el nombre de Manuel". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Elbio A. aPnario, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32511 Oct.3-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DELFINO GREGORIO ALPUIS y de NATALIA NATULIA SUAREZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Anatolia Anatulia Suárez, debe decir: "Natalia Natulia Suárez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32677 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de MARTINA, MODESTA, MANUELA y ANTONIO MORAES, pues en ellas aparece el apellido materno como Morales y en la última N. de Moraes, cuando en todas ellas debe decir: Moraes. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Julio E. Real Act

19) $54.00 15|pub. 17744 Oct.19-v.nov.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ESTEBAN RAUL ROSAS y TOMASA ABREU, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como "Raúl Rosas y Albertina Abreu", debe decir: "Esteban Raúl Rosas y Tomasa Abreu" y B) En la de nacimiento de "DORA LYLLIAN ROSAS, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los nombres de "Raúl y Albertina, debe decir: "Esteban Raúl y Tomasa". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32625 Oct.17-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEDRO BAÑOS y LUISA RAPPALINI, estableciéndose que donde dice: "hijo de Juan Baños de nacionalidad español (Fdo.), debe decir: hijo de María Baños española (Fda.) y debe suprimirse de dicha partida donde dice "María Miguez de nacionalidad española fda.". — Montevideo. Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

19) $54.00 15|pub. 18129 Oct.17-v.nov.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS LALIA y ANA ROSA BIVONO y en las de nacimiento de NILDA MARIA, VILMA ANA y CELIA LUISA LALIA BIVONO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Lalio", debe decir: "Lalia". — Montevideo. Octubre 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 18091 Oct.17-v.nov.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BRENDA MIREYA VAZQUEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el doce de Junio de 1950, debe decir que es nacida el doce de Junio de 1945. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32509 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX VITALLE y ESTELA CAMILA SANCHEZ, y en la de defunción de FELIX VITALLE, estableciéndose

que conde respectivamente el contrayente y el extinto figuran como: Edmundo Mueggu Vitale y Edmundo Mussca Vitale debe decir: Félix Vit... — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
19) $54.00 15|pub. 18428 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". L. 57, F. 554, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas de matrimonio de José Pereira y Jesusa Remuñan, estableciéndose que donde la contrayente figura como Jesusa Castro debe decir Jesusa Remuñan Castro y de nacimiento de María Celia Pereira y de Daniel Pereira Castro, estableciéndose que donde figuran como hijos de Jesusa Castro debe decir Jesusa Remuñan Castro. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 18344 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MANUELA y REYNESIO PAZ FERNANDEZ, estableciéndose que donde dice Paz debe decir Dávila y la de nacimiento y reconocimiento de Héctor Luis Paz donde dice Paz debe decir Dávila. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32646 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA de la CONCEPCION NOVOA REQUEJO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con DOMINGO AREOSA, estableciéndose que donde aparece como "Concepción" debe decir "María de la Concepción" y donde aparece como nacida el 11 de Noviembre de 1905 debe decir "nacida el 12 de Noviembre de 1901. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 15158 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL BARRIOS estableciéndose que en donde en la misma dice: "del sexo femenino", debe decir: "masculino". Se hace constar que a los efectos del trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32623 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO ALBERTO JOURDAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece como "Jordan Julio Alberto" debe decir "Jourdan Julio Alberto", donde dice "comparece Juan Augusto Jordan" debe decir "Juan Augusto Jourdan", donde dice nieta por línea paterna de "Santiago Jurdan" debe decir "nieto de Santiago Jourdan". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 18112 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de matrimonio de VENTURINA DIAZ y DAMIAN GREGORIO TORRES, estableciéndose que en donde la contrayente figura como Victorina Caballo, debe decir: Venturina Díaz. Se concedió auxiliatoria de pobreza para la gestión indicada. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32602 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS DE PERA, ELENA Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Esteban Pedro Pera, pues donde en la misma refiriéndose a la contrayente dice, "Elena ..." debe decir, "Elena de los Santos". — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) $72.00 15|pub. 18616 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ de FLORES, ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Flores, pues donde en ella y con referencia a la nacionalidad de la contrayente, dice: "argentina", "nacida en Bahía Blanca", debe decir: "oriental, nacida en la 16.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32678 Oct. 23-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ, FRUCTUOSO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su nombre, que figura en ella como Frutucso, en lugar de Fructuoso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
19) R. 20|4|55 15|pub. 32603 Oct.6-v.nov.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARTIN CABRERA, HUGO OMAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma refiriéndose al padre del inscripto, dice: "Elias Martínez", debe decir: "Wenceslao Elías Martín". — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4.55) 15.pub. 32577 Oct.11-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JOSE HERSZHORN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado síndico don Raúl Pfeiff Guani y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, para la toma de razón.
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario
13) G. J. 15|pub. 32566 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA PEREZ, FILOMENA RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al padre, dice: "Julio César Presa" debe decir: "Julio Presa". — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32528 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KERJKIAN, BARKEV. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos JOSEFINA, HAGOP, y MAKRUHI, por cuanto donde en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Hadjian" o "Hadgian", debe decir: "Hadzian", y donde en las mismas partidas de nacimiento de los nombrados Josefina y Makruhi, el nombre del padre aparece como "Barker" (en la 1.a) y "Barken" (en la 2.a), debe decir: "Barkev". — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17416 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PRESTES JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Lo. 48. Fo. 9", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Prestes, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta, como del sexo masculino, en lugar de femenino, como hijo legítimo, en lugar de hija legítima y con el nombre de Juan, en lugar de Juana.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32607 Oct.16-v.nov.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMOEDO LAURITO MARIO e IVONE. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (Lo. 50 Fo. 271", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Mario Gervasio e Ivone María Amoedo Laurito, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: donde en la de Mario Gervasio, el inscripto figura como del sexo "femenino" debe decir: "masculino"; y donde en la de Ivone María, el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Amodeo" debe decir: "Amoedo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R.20|4 55 15|pub. 32561 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KOHN HUGO. Rectificación de partida. Lo. 50, Fo. 364 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anna Geller de Kohn, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Hugo Kohn, en la forma siguiente: donde en ella dicho señor figura con el apellido Kahn, debe decir: Kohn; y donde dice, que el finado era hijo de se ignoran, debe decir, que el finado era hijo de Leopoldo Kohn y Sofía Stern.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $90.00 15|pub 17656 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PERERA DONATO y otra. Rectificación de partida, (Libro 50; Fo. 256)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Aida Perera Castillo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres, don Aníbal Donato Perera y doña María Florencia Castillo, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma, con el apellido "Castilla", en lugar de: "Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17581 Oct.9-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido "FAUSTINO COBAS y MARIA de los DOLORES ALONSO de COBAS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio pues en ella donde el nombre de la contrayente figura como "Dolores" debe decir "María de los Dolores". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) (R.20|4|955) 32679 15|pub. Oct.23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RIMOLDI CALVO MARIA LUISA y OTROS. Rectificación de partidas. F. 532", se hace saber que ante esta sede han comparecido doña María Luisa Rimoldi Calvo, don Juan Carlos Rimoldi Calvo, doña Elsa Trillini de Rimoldi y doña Olinda Calvo de Rimoldi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) Partida de nacimiento de Juan Carlos Rimoldi Calvo, (año 1924 N.o 324, fojas 163, décimo quinta sección judicial de Montevideo), donde la madre del inscripto figura como "María Eulalia Calvo", debe decir: "Olinda Calvo". II) Partida de nacimiento de María Luisa Rimoldi Calvo (año 1922 N.o 430, fojas (ilegible), décimo quinta sección judicial de Montevideo), donde la madre del inscripto figura como "María Eulalia Calvo" debe decir "Olinda Calvo". III) Partida de matrimonio de Juan Carlos Rimoldi Calvo con Elsa Trillini Sainz (año 1956, N.o 369, fojas 85, décimo segunda sección judicial de Montevideo), donde la madre del contrayente aparece como "María Eulalia Calvo" debe decir "Olinda Calvo".
Los gestionantes han sido beneficiados con "auxiliatoria de pobreza" para esta gestión.
A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) $180.00 15|pub. 18359 Oct.24-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEOPOLDO ADONIS GOLDEMBERG y ANA SALOMON de GOLDEMBERG, pues en la misma donde dice: el 11 de Junio de mil novecientos cuarenta y siete debe decir "el 11 de Junio de mil novecientos cuarenta y

nueve", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 17345 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado don PEDRO ALVA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, de la siguiente manera: donde dice "Alvarez" debe decir "Alva"; solicitando que así se establezca. — Se hace constar, a los fines establecidos por el decreto del 20 de Abril de 1955, que se ha concedido auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 9145 de fecha 28 de Setiembre de 1961. — Colonia, Octubre 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32622 Oct.17-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que don HORACIO LUDOLFO VALENTIN DELMONTE ha iniciado los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde su nombre figura como "Ludolfo Valentín" debe decir "Horacio Ludolfo Valentín Delmonte"; solicitando que así se establezca. — Colonia, Octubre 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $51.00 15|pub. 18162 Oct.17-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA CRISTINA BARNECH: Rectificación de partida, libro 43, folio 201". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Cristina Barnech, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "compareció doña Juana G. Barnech" refiriéndose a la madre, debió decir "Gabriela Barnech" y donde dice: "que es nieta por línea materna de "Desconocidos", debió decir: "de Juan Barnech y Luisa Hobinchet". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 31 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 17779 Oct.11-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de BERNARDINO DE SENA LARROSA, en el sentido que donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; donde dice "María Joaquina Larrosa, debe decir "Vicenta Velez"; donde dice "Vicenta Larrosa" debe decir "María Joaquina Larrosa" y donde dice "Felicia Larrosa" debe de decir "José Agustín Velez" y "Felicia Rodríguez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida Octaubre 16 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32666 Oct. 23-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. José Pedro Gatto de Souza se hace saber que ante est Juzgado se ha solicitado la rectificaciones de las siguientes partidas: A) de matrimonio de JUAN CARLOS LARROSA y ELOISA GONZALEZ, en el sentido de que donde dice "Da Rosa" debe de decir "Larrosa" y B) las de nacimientos de ELOISA MARY y BRENDA NAIR LARROSA, en el sentido de que donde dice "Da Rosa" debe de decir "Larrosa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 5 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 32605 Oct.16-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante esta Juzgado se ha solicitado la rectificación de nacimiento de TOMAS TRIAS SANCHEZ, en el sentido de que donde dice "Victoriano" debe decir "Tomás".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran amparadas por la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 5 de Octubre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 32605 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA NERIS BUZON, Rectificación de partida" (Lo. 31, Fo. 35). se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don María Neris Buzon Villalba, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número 68 al fo. 34 v. del libro respectivo llevado en el año 1919, por el Oficial del Estado Civil de la segunda Sección de este departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece, como del "sexo femenino" y como "hija legítima", debe decir "sexo masculino" y "hijo legítimo", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 8 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 17681 Oct.10-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SOFIA S. MONTERO de ZEBALLOS. Rectificación de partida". (Lo. 31, Fo. 38), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eugenio Nieves Zeballos solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa Sofía Sarvanda Montero inscripta con el N.o 257 al fo. 129 v. del libro respectivo llevado en el año 1915 por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este departamento en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Sofía Fernanda" debe decir "Sofía Servanda" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 6 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub 17680 Oct.10-v.oct.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "TERESITA ELBA SILVA. Rectificación de partida, libro 31, folio 125", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado doña VICENTA SILVA y doña TERESITA ELBA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la segunda de las comparecientes, inscripta con el número seiscientos diez y siete al folio ciento nueve del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y siete, por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde la madre y abuelo materno de la inscripta figuran con el apellido "Herrera" debe decir "Silva", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que las gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Setiembre 28 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32621 Oct.17-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "HUMBERTO MAXIMILIANO CAPOTE. — Rectificación de partida. (Lo. 7. Fo. 253, N°17)". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma se ha establecido "Capotte", debe decir en su lugar: "Capote". Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días. — Canelones, 5 de Abril de 1961. — Hugo Alvez. Actuario.
19) $72.00 15|pub. 18241 Oct.18-v.nov.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1951. AGUEDA SAMPAYO de MACHADO, prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón 1179. (Lo. 2ª N.o 318, Fo. 527): se cita llama y emplaza, especialmente a los descendientes de doña Anacleta Núñez de Sampayo, y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Padrón N.o 1179 manzana. 5ta. Sección Judicial de Río Negro (Pueblo Young), con una superficie de 20 hcts. 5680 mts. cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: al N.O. 497 mts. 10 cms. lindaba con Juan Pallero-hoy Donaldo L. Bauzá Soto; al N.E. en 396 mts 20 cms. lindaba con Juan G. Betta hoy del Dr. Carlos Apa al S.E. en 549 mts. 67 cms lindaba con Pedro C. Marín, hoy padrones 1422|416 y 1384 de Isaís I. Oliver y Donaldo L. Bauzá Soto y al S.O en 405 mts. 80 centímetros lindaba con Juan Pallero hoy de Donaldo L. Bauzá Soto y con el Camino Vecinal por donde sale a la Ruta N.o 3, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a estos solos efectos. — Fray Bentos, Junio 2 de 1961. — Selina F. de Moreira. Act. Adj.
16) $396.00 30|pub. 17657 Oct.10-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ESTEVEZ SILVANO MARTIN. Rectificación de partida, libro 13, folio 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al margen figura Esteban Silvano Martín, debe decir "Estevez Silvano Martín", donde dice compareció don Blas Esteban, debe decir "Blas Estevez" y donde dice es nieto por línea paterna de Pedro Estevan debe decir "Pedro Estevez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18|1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17322 Oct.4-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELIPE ALBORNOZ. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 400)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Albornoz solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues, en la misma, aparece como nacido el "17 de Mayo de 1912", debiendo decir: el "17 de Mayo de 1911", que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 18 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32402 Oct.2-v.oct.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JULIO ADOLFO CHIAPPINI. Rectificación de partida, (Lo. 23, Fo. 303)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ruben Julio Chiappini, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio Adolfo, pues, en la misma, aparece como "Julian Adolfo", en lugar de: "Julio Adolfo", que es el que le corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 18 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32403 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JULIO CESAR MENDEZ BENTANCURT. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cellar Méndez y Alejandra Adelina Bentancurt, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su hijo legítimo Julio César, en el sentido de que, donde en la misma dice "Julián" y "Adelina", debe expresarse "Cellar" y "Alejandra Adelina", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32614 Oct.16-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVERIO MANDIAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Silveria Maldean", debe decir "Silverio Mandian". — Donde dice "Ramón Maldean" debe decir "Ramón Mandian", donde dice del sexo femenino que es hija legítima, etc." debe decir del "sexo masculino, que es hijo legítimo" y donde dice "Silveria" debe decir el nombre de "Silverio". Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32577 Oct.11-v.nov.1.o

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, dictada en los Sumarios N.os 144 del año 1959; 138 del año 1959, 559 del año 1959; 14 del año 1960; 231 del año 1959; 545 del año 1959; 165 del año 1959; 78 del año 1960; 13 del año 1960, 552 del año 1959; 457 del año 1959; 29 del año 1959, 737 del año 1959, 483 del año 1959, 115 del año 1960; 165 del año 1960, 411 del año 1959 y 2 del año 1961.

Se hace saber que el día 6 de Noviembre y siguientes, a la hora 13 y 30 minutos en el Depósito Remates (Depósitos Santos, Intervenciones Judiciales entrada por continuación calle Colón y Rambla Portuaria se creará, la por los martilleros señores Antolín [illegible] Martínez y José Artigas Sarmiento, a la venta en remate público, al mejor postor, [illegible] base de la tasación practicada o sea [illegible] 13.755.03 de la mercadería loteada del N.o [illegible] 103, consistente en: ropa interior de [illegible] para mujer, medias, lápices labiales, buzos, camisas, manteles y servilletas, colectinas, guantes, blusas, corbatas, sincronizador para [illegible] material dental, pegador de películas, instrumental dentista, puntillas, agujas [illegible] recetones, tijeras para cirugía, medidor de [illegible], reels, cigarrillos, pulseras [illegible] de vidrio.

Se hace constar que: A) Los [illegible] se encuentran a disposición de los [illegible] en Escribanía de Aduana; B) [illegible] remater un lote no dará opción [illegible] los demás lotes, por el mismo precio [illegible] se hará un remate independiente por [illegible]

C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados, siendo de cargo del comprador el pago de los Impuestos Internos en los casos que corresponda; D) El comprador está obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta el 10 o|o, en efectivo, como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad, por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 1 y 3 de Noviembre desde la hora 13 y 30 a 16 y 45. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961 — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

$216.00 10|pub. 18277 Oct.18-v.oct.31.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO DE REMATE. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|ESPINEL JUSTINIANO. Cobro ejecutivo de pesos". Libro 19, Folio 172, se hace saber al público que el día 16 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por el rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil quinientos ochenta y tres pesos, con sesenta y ocho centésimos ($ 2.583.68) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 168.858 y compuesta según plano del Agrimensor Carlos A. Nario de Octubre de 1958, e inscripta con el N.o 36.831, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 434 metros, 44 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 57 de frente al Suroeste sobre la calle Lister con igual dimensión al fondo; al Noreste lindando con padrón 176.548 por 41 metros 87 que por ser esquina da sobre la calle Veragua; al Sureste y Noroeste, lindando con padrón N.o 168.857.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiera, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres Actuaria Adjunta.

20) $252.00 15|pub. 18364 Oct.19-v.nov.9.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en diligencia cometida al señor Juez Letrado de Primera Instancia con sede en Pando, en los autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 24 contra LA MONTAÑESA S. A. Cobro de Aportes por Vía de Apremio, libro 21, folio 582", se hace saber, que el próximo 26 de Octubre a las 16 horas, en el garaje sito en la calle José Pedro Varela número 1132, por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes vehículos: 1) Camión marca "Thames Trader", modelo 1960, Matrícula A 7-99.733, tasado en pesos 70.000.00; 2) Camión marca "Thames", modelo 1956, matrícula A 7-44316, tasado en pesos 40.000.00; 3) Camión marca "Chevrolet", modelo 1947, matrícula A 7-44094, tasado en pesos 25.000.00. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 10 de Octubre de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10 pub. 17963 Oct.13-v.oct.26.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ESTEVEZ DE VARELA, MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 19, Fo. 122)", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, por el rematador Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.oo) del siguiente bien, situado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 43 024, y compuesta, según plano del Agr. Carlos A. Nario: inscripto con el Nº 32.360, el 15 de Junio de 1956 en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 960 metros. Da frente a la Avenida Samuel Lafone, con 15 ms. al Norte y Sur, por 64 ms. al Este y Oeste, respectivamente.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3º) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4º) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 17577 Oct.9-v.oct.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ayax S. A. contra LUIS ALBERTO PACCE. Juicio Ejecutivo, libro 60, folio 5", se hace saber que el día 31 de Octubre de 1961, a las 16 horas y en el local de la calle Hocquart 1729, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca Chevrolet, modelo 1947, motor N.o BGD 739080, empadronado con el N.o 97.876 y matriculado con el N.o 222253 en el Departamento de Montevideo. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 10|pub. 18045 Oct.16-v.oct.27.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LIBIA MARIA PISANO. Testamentaria". (Lo. 57. Fo. 151), se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero y en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 15 horas y a las 15 y 45, se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del valor fijado para cada uno de los inmuebles por catastro a los efectos del pago del impuesto de herencias, de los siguientes bienes:

1.o) Base $ 104.400.00. — La propiedad empadronada con el N.o 61.363 situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, la que en el plano levantado en Abril de 1954 por el ingeniero agrimensor Osvaldo Parrillo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.439 el 22 de Octubre del mismo año, forma el solar N.o 1 del referido plano y tiene una superficie de 247 metros 10 decímetros deslindados así: 5 metros 65 centímetros de frente al Oeste al Bv. Gral. Artigas, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 2196, 2198 y 2200; 5 metros 94 centímetros al Noroeste lindando con propiedad empadronada con el N.o 7389 25 metros 25 centímetros al Noreste, limitando con propiedad empadronada con el N.o 86.981; 10 metros 8 centímetros al Sudeste confinando con el solar N.o 2 del referido plano; y 21 metros 50 centímetros al Sudoeste, limitando con la propiedad empadronada con el N.o 86.983.

2.o) Base $ 73.800.00. — La propiedad empadronada con el N.o 25.898 situada en la 23.o Sección Judicial de Montevideo, que según título tiene una superficie de 201 metros 77 decímetros y mide: 8 metros 14 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Jaime Cibils, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 2781; 8 metros 72 centímetros al Noreste lindando con Jaime: 25 metros 61 centímetros al Sudeste lindando con Lorenzo Márquez; y 24 metros 15 centímetros al Nordoeste lindando también con propiedad del nombrado Márquez.

3.o) Base $ 61.130.00. — El día 8 de Noviembre en la Asociación Nacional de Rematadores, a las 16 horas la fracción de campo empadronada con el N.o 5861 situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el N.o 6 en el plano levantado en Octubre de 1912 por el agrimensor Dario Frugoni, compuesta de una superficie de 184 hectáreas, 4772 metros, 50 decímetros lindando: al Noroeste con la fracción N.o 7; al Sudeste con el arroyo de Villasboas; y al Sudoeste con la fracción N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del 2 o|o del señor rematador; 3.o) Que rige respecto de la venta el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut- supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: 25 de Mayo 477 escritorio 46. Teléfono: 8 13 55.

20) $594.00 22|pub. 16428 Set.22-v.oct.24.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Orlando Bassotti y Julia Zito de Bassotti contra MEIER MINIKES, OSCAR ROSENBERGER, WALKYRIA GIRIDONE y MADELINE HABER. Cobro de pesos" Lo. 58, Fo. 561), se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 174.133 señalado con el N.o 30 en el plano suscrito por los agrimensores señores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), en Diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro el 31 de Enero de 1942 con el N.o 6.972, según copia suscrita por los mismos en Diciembre de 1944, compuesto de 603 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Este recta de 10 metros de frente a la calle Coronel Alegre; al Oeste recta de 10 metros 1 centímetro que lo separan de la fracción N.o 35 del mismo plano; al Norte recta de 60 metros 18 centímetros que lo separan de las fracciones números 29 y 38 también del mismo plano y al Sur recta de 60 metros que lo separan de la fracción N.o 31 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, excepto en el caso previsto por el artículo 925 del Código de Procedimiento Civil) y 3.o) Que los gastos de escrituración y compromiso, certificados de registros, comisión del martillero serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 18614 Oct.23-v.nov.13.

JOSE RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA H. HERNANDEZ de CERRUTTI y otro, cese de condominio, (Lo 56 Fo. 634), se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las diez y seis horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el Martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 32 000 00 de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 123.644, sito en la 9a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, compuesta de 6.312 metros cuadrados 4.150 cmts. cuadrados de superficie señalado con el N.o 2 en el plano del Ag. José S. Meier, de Junio de 1940, inscripto en el Registro Gral. de Catastro con el N.o 4 035 el 21 de Junio de 1940. Dicho bien se deslinda así: 66 mts. 80 cmts de frente al Sud-Oeste sobre Camino Melilla; 125 mts 50 cmts al Sud-Este sobre senda de ocho metros; 123 metros en la línea del costado Nord-Oeste que la separa de la fracción uno y al fondo hacia el Nord-Este el Arroyo de las Piedras.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, impuestos que correspondan y comisión del rematador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso ...

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

20) $216.00 15|pub. 17700 Oct.16-v.nov.6.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Pedro Cetrángolo Barile contra FRANCISCO JOSE PROTTA GARCIA. Ejecución de Hipoteca, libro 56, folio 447", en cumplimiento del auto 4645, se hace saber que el día 8 de Noviembre en el hall de este Juzgado, a las 15 horas, por el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, edificio y mejoras, empadronado con el número 82.127 ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11, en el plano de los agrimensores Alberto Arteaga y Alberto de Arteaga (Hijo), Enero de 1950, aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo en 9 de Mayo del mismo año en Expte. N.o 150 183 e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 22.507 el 19 de Mayo del mismo año. Superficie: 677 ms. 74 cms. Deslinde: 12 ms. de frente al S. E., a la calle Guaviyú (Hoy Margarita U. de Herrera), entre Andrés Lamas y Juan J. Quesada, distando el punto medio 53 ms. 67 cms. del comienzo de la ochava de esta última; 54 ms. 21 cms. al S. O. lindando con el solar 10; 12 ms. 83 cms. al N. O. lindando con el solar 19 y 58 ms. 63 cms. confinando con los solares 12, 17 y 18 del mismo plano. Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o, en efectivo, de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración e impuestos que le correspondan, así como la comisión legal del rematador; III) Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15 pub. 17838 Oct.11-v.nov.1.o

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, en autos caratulados "Máximo Gelanken contra MARIO TRAPANESE". Juicio Ejecutivo, libro 53, folio 437", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y en el local ubicado en la calle Río Branco número 1575, se procederá por el martillero don Rafael Docampo, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, de los bienes inventariados a fojas 9. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y comisión de remate en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961.
20) $31.00 10 pub. 18478 Oct.20-v.nov.3

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio contra BARGUINDEGUY PEDRO MARIA. Juicio ejecutivo" L.o 56, F.o 546, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 11 horas en el local de la Asociación Nal. de Rematadores, calle Zabala 1326, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 4940 ubicado en "Colonia Las Delicias" 11a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú que según plano de sub-división trazado por el Agrimensor Adolfo O. Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945, y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 Hect. 6747 metros, que se deslindan así: Al Noroeste línea recta en cuatro trozos de 395 mts. 90 cms., 119 mts. 10 cms., 555 mts. 45 cms. y 427 mts. 10 cms. de frente al camino de 17 metros que separa la propiedad de Severiano O. Corti; al Sureste recta de 1559 mts. 68 cms., lindando con la fracción N.o 2; al Oeste y Suroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 mts. 80 cms.; 351 mts. 20 cms.; 73 mts. 70 cms.; 99 mts. 15 cms.; 193 mts. 20 cms.; y 336 mts. 40 cms. y 346 mts. 50 cms., separando de Humberto E. Corti, o sea de la fracción 52 del plano general.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura e impuestos que correspondan. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — ... A. ... Actuario Adjunto.
20) $588.00 35 pub. 18371 Oct.19-v.dic.7.

DOMINGO A. BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en "autos", Luzardo Naya, Ramón Bernardo y Otra con JOSE PEDREIRA RODRIGUEZ y otra ejecución de hipoteca, (Fichas 602), se hace saber que el día tres de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por el martillero señor Domingo A. Biestro, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 36.192, señalada con el N.o 3 de la manzana 13 negro y 37 rojo del Pueblo Victoria: Area 461 metros, 17 decímetros, deslindandos así: 10 m., 73 centímetros frente al Noroeste a la calle José Castro antes Solís N.o 4133 entre Mármol e Incluso; punto medio 23 metros 82 centímetros de la esquina formada con esta última. Tiene 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando: Suroeste con padrón N.o 36.189. Sureste, solar 4 de Pascual González, padrón 361.193 y Noroeste, solar 2, para 36 194.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipal a los remates; C) El título de propiedad se encuentra en el Juzgado L. Civil, 4.o Turno, (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $198 00 15 pub. 17738 Oct.10-v.oct.31.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "MERCANTIL URUGUAYA S. A.", Liquidación, (Ficha S-15), se hace saber que el próximo día 26 de Octubre desde las 9 horas en el local de la calle Paraguay N.o 2302, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de la maquinaria materiales, vehículos, herramientas, instalaciones e implementos pertenecientes a la firma en liquidación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961.
20) $96.00 20 pub. 16232 Set.27-v.oct.25.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Papa de Di Palma Elena con JUAN C. TONDINI y otro, ejecución de hipoteca, ficha 843", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo a las 16.30 horas, en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene sita en la 7.a sección judicial de Canelones, Balneario "Solimar", empadronado con el N.o 11.725, señalado con el N.o 12 de la manzana 38 del plano de los agrimensores José E. Richero, César Herrera y Francisco R. Camarano, de Enero de 1955, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 14 y 16 de Febrero del mismo año. Area: 665 ms. 29 dcms. Deslinde: 17 ms. de frente al Norte-noroeste, de frente a la calle 31, entre Avenida Central y calle 9, 48 ms. 27 cms. al Oeste-suroeste, lindando solar 13, 24 ms. 95 cms. al Este-sureste con solar 10 y 30 ms. al Este-noreste con solar 11. Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos municipales a los remates. El título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4.o Turno, (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 9 de 1961 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $204.00 17 pub. 18165 Oct.17-v.nov.9

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Salomón Lakierovich Hochman contra JUAN PEDRO DOMINGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo. 62) se hace saber al público que el día 9 de Noviembre de 1961 a las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 por intermedio del martillero Miguel Cetrángolo (hijos) asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario Pinamar, empadronado en mayor área con él N.o 34134, antes también en mayor área con el N.o 6732, señalado con el N.o 7 de la manzana 61 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de Mayo de 1955, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando el 13 de Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9327, el 24 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 714 metros 71 decímetros, que se deslindan así: 15 metros al Noreste, de frente a la calle N.o 14, en línea ligeramente curva, entre las calle N.os 13 y 15: 43 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el solar 8; 17 metros 98 centímetros al Suroeste confinando con parte de los solares 13 y 14, y 42 metros 99 al Noroeste, lindando con el solar 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4 000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador así como los certificados, 3.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Dra. Inés Varela de Motta Avellanal Actuaria Adjunta.
20) $144.80 17 pub. 17830 Oct.17-v.nov.9.

JOSE MANUEL PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Roberto Carlos Cseimak contra RAFAEL GUARGA MORCATE Juicio Ejecutivo". (Lo. 57, Fo. 217), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 423, y por intermedio del martillero señor José Manuel Pazos, con asistencia del alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación realizada o sean $ 4.111.10 y al mejor postor, la sexta parte del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.187, señalado en el plano levantado el 5 de Abril de 1923 por el agrimensor Manuel A. Avilés, con la letra "C", con una superficie de 99 metros 68 decímetros 72 milímetros que se deslindan así: 6 metros 15 centímetros de frente al Este a la calle Vázquez, señalada la puerta de entrada con los números 1287 y 1289; 10 metros 91 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "B" a cuya altura tiene una línea hacia el Sur de 2 metros 92 centímetros y continúa otra de 10 metros 9 que mira al Norte y linda con María R. de Chiarino; 21 metros en la línea del Sur lindando con el solar letra "D" de Vicente Grau; y en la línea del Oeste tiene 3 metros 23 centímetros lindando con María R. de Chiarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los antecedentes del juicio, título de propiedad, etc., se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso quinto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
20) $270.00 15 pub. 18615 Oct.23-v.nov.13.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Gondrand Hermanos S. A. contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda. (Lo. 56, Fo. 351)", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentren y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una máquina combinada ablandadora peinadora horizontal; matrícula Pac 1.452, peso kgs. 8 675, compuesta por una ablandadora, una peinadora a cadena lenta y una peinadora a cadena rápida (modelo 1955). Un formador de rollos para la máquina descripta anteriormente, matrícula Pac. rf|1.452|1, peso kgs. 1.327, a presión hidráulica. Un formador de rollos automático, a presión hidráulica para cardas en grueso, matrícula C.F. rf|1.458|2, peso kilogramos 1.327 Dos formadores de rollos para carda en fino, automáticos, a presión hidráulica matrículas CBrf|1.454|2 y CBrf|1.455|2, respectivamente de kgs. 1.327 c|u. Dieciocho carritos porta-ruecas, de kgs. 8.363 c|u. Una máquina combinada ablandadora-peinadora horizontal, matrícula Pac|1.453, peso, kgs. 7.919, compuesta por una ablandadora, una peinadora a cadena lenta y una peinadora a cadena rápida (mo

delo 1955). Cuatro grupos alimentadores para rollos y para carda en grueso, matrículas CB|a.1.454|1; 1.455 1; 1.456'1; 1.457'1, peso total, kgs. 2.987. Tres cardas en grueso semicirculares para yute y cáñamo, tambores de 6' x 4', a dos pares de rodillos, matrículas CB|1.455; CB|1.456; CB|1.457; peso, kgs. 7.627, 7.523 y 7.317, respectivamente. Un formador de rollos a presión hidráulica automática para carda en grueso, matrícula CF'rf|1.456|2, peso kgs. 1.327. Tres formadores de rollos a presión hidráulica para cardas en fino, automáticos, matrículas CF|rf|1.459|2; CF|rf|1.460|2; CF|rf|1.461|2, peso, kgs. 1.327 c|u. Una hiladora Patente "Spingard", de 80 husos en secciones de 8 husos, matrícula SP|81'19|1.475, peso, kgs. 15.940. Accesorios. 2 arranques graduales para "Spingard", peso kgs. 163 c|u. Varias porta-ruecas, peso total, kgs. 275. 7 juntas fluidodinámicas para estiradores ultravelores patentados, peso total kgs. 94. 900 platillos para envolver ruecas, peso total kgs. 288. 480 cilindros de presión, medida 355'22|2B. 120 Guía-cintas delanteros, medida 13-12. 120 Guía-cintas traseros, medida 13-13. 160 Fondelli completos. 104 Guías-hilos. 3 placas bronce A.G. 770 Grano lobo 5 x 7 (MA). 240 condensadores. 27 anillos de contacto, medida 355|6|12. 70 correas de goma medida 12-15. 70 correas de goma medida 12-17. 54 Guía-cintas medida 13-12-13 40 condensadores medida 12-23 Bis. 750 levas tastahilos 12-42. 3 boccole para centrar caños guía-hilos. 24 caños guía-hilos (estabilizador. 23 engranajes modelo 4,5. 5 engranajes para C.T. Z-31-35-39-43-46. 5 engranajes para C.L. Z.22-25-22-32-35. 13 engranajes para C.S.Z. 44-48-51-53-55.Z. 58.61.65.68.72.77.82.87. Peso neto total kgs. 1 373.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919, del Código de Procedimiento Civil; 2º) Que las maquinarias a rematarse se encuentran depositadas en la calle Julián Laguna 4425; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de retiro y desarme; 4º) Que la documentación relativa a los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $468.00 15|pub. 17566 Oct.9-v.oct.30.

ANGEL LORENZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Gondiland Hermanos S. A. contra S.A.Y.C.A. Ejecución de prenda, (Lo. 56. Fo. 350)", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, en un sólo lote, y en el estado en que se encuentren, y al mejor postor, los siguientes bienes: Tres cardas en fino circulares, para yute de tambor 6' x 5' 4 1|2 pares de rodillos, matrículas CF|1.460; CF|1 462; y CF|1.463, de peso, kgs. 9.765; 9.990 y 10.409, respectivamente. Un formador de rollos a presión hidráulica para "Spreader" matrícula Pac. RF|1.453|1, peso kgs. 1.327. Tres comandos eléctricos de arranque y aceleración gradual para hiladoras combinadas "Spingard", matrículas 80|15|1.471; 80|16'1.470; 80'16|1.472, de kgs. 168 cada uno. Dos formadores de rollos a presión hidráulica automáticos para carda en grueso, matrículas CB rf|1.457|2 y CF'rf|1.463|2, de peso kgs. 1.352. Un formador de rollos a presión hidráulico automático para carda en fino, matrícula CF|rf|1.461'2, de peso kgs. 1.352. Una hiladora combinada de alto estiraje y gran velocidad para yute y afines, Patente "Spingard", de 80 husos, en secciones de 8 husos, matrícula 80|17|1.473, peso, kgs. 15.130. Una hiladora Patente "Spingard", igual a la descrita anteriormente, matrícula 80'18|1.474, peso kilogramos 15.237. Dos comandos de arranque y aceleración gradual, eléctricos, para hiladora combinadas "Spingard", matrículas 80'17'1.473 y 80|18|1.474, respectivamente, de peso kgs. 168 cada uno.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º) Que las maquinarias a rematarse se encuentran depositadas en la calle Julián Laguna 4425; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de retiro y desarme. Que la documentación relativa a los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — [illegible] Inés Varela de [illegible], Actuaria Adjunta.

20) $306.00 15|pub. 17565 Oct.9-v.oct.30.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra INDUSTRIAS COLUMBUS LTDA., libro 51, folio 567. Cobro Ejecutivo y Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre de 1961, a la hora 16 y 30 en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se pondrá a la venta al mejor postor, por intermedio del señor martillero Horacio Castells y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble y sus anexos: un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 11a sección Judicial de Montevideo, "Manga", empadronado con el N.o 90.904, en zona rural, designado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Alfredo Hareu de Agosto de 1941 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 6.279, el 11 de Setiembre del mismo año, aprobado por el Municipio de Montevideo el 1.o del mismo año, según resolución N.o 3.855 y conforme al mismo plano mide 3.551 ms. 59 decímetros y 51 ms. 72 decímetros de frente al Sudeste al Camino Paso del Andaluz: 52 ms. 97 centímetros en la línea del Sudoeste que por formar esquina son también de frente a la calle Tolon, ex Francia; une esos dos frentes, una ochava de 10 ms. de frente al Sur, a la intersección del Camino del Andaluz y calle Tolón; 61 ms. 95 centímetros en la línea Noroeste, divisoria con predio de Hipólito Rodríguez y 59 ms. 34 centímetros en la del Noreste divisoria con predio de Jacinto Remaguera Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de medianería, pavimento, caño colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso: honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la Sociedad ejecutada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Montevideo, 21 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.

20) $288.00 15 pub. 17822 Oct.17-v.nov.7.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Prestes Madrid José María, contra MAURO M. MARFURT LIMA. Ejecución de Hipoteca, libro 50, folio 246", se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1226, se procederá por el martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 88.930, situada en zona urbana de la 11.a sección judicial de Montevideo, la cual está señalada con el N.o 69, en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1910 y consta de una superficie de 500 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur-oeste, a la calle César Cantú, donde las puertas están señaladas con los Nos. 3958 y 3962, entre el Camino Casavalle y la Avenida al Peñarol; 50 metros al Noroeste, con el solar 68; 10 metros al Noreste, con el solar 92; y 50 metros al Sureste, con el solar 70. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $224.00 15 pub. 18037 Oct.16-v.nov.6.

MAXIMO S. KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso necesario, (Lo. 47, Fo. 100)", se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1226, se procederá, por el martillero don Máximo S. Klein, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1º) Hora: 15. Sobre la base de $ 18.333.32: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 20.962, señalado con el Nº 1 en el plano del Agr. Luciano Quintas Rossi, de Marzo de 1929, inscripto con el Nº 2.057, en la Dirección General de Avalúos, el 15 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 132 metros 1.140 centímetros, que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste, a la calle Cufré, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 1 794; 15 ms. 39 cms. al Norte, lindando en parte con el padrón 20.[illegible] y en el resto con el solar Nº 2 del mismo plano; 8 ms. 59 cms. al Este, con el mismo solar Nº 2; y 15 ms. 37 cms. al Sur con el padrón 20.963. — 2º) Acto continuo. Sobre la base de pesos 13.863.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que el anterior, que es parte de los padrones Nos. 20.959 y 20 952, hoy padrón Nº 20.960, señalado con el Nº 2 en el plano antes citado del Agr. Quintas Rossi, compuesto de una superficie de 106 metros 65 decímetros, deslindados así: 8 ms. 29 cms. de frente al Norte, a la calle Galicia, estando señalada la puerta de entrada con el Nº 2.262; 8 ms. 84 cms. al Oeste, con el padrón 20.961; al Sur, 3 líneas, la primera que corre de Oeste a Este, mide 4 ms. 25 cms., la segunda de Norte a Sur, mide 8 ms. 59 cms., y la tercera de Oeste a Este, tiene 3 ms. 95 cms. lindando las dos primeras con la fracción 1 y la tercera con el padrón 20 963; al Este, a partir del Norte, recta de 4 ms. 77 cms. de Norte a Sur, sigue quebrada de 6 cms. de Este a Oeste, y termina el límite una recta de 12 ms. 62 cms., de Norte a Sur, la cual divide igual que la recta y la quebrada indicada, con la fracción 3 del mismo plano. — 3º) Acto continuo. Sobre la base de $ 12.000 oo: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, que es parte de los padrones Nos. 20.960 y 20 962, hoy padrón número 168.415, señalado con el Nº 3 en el plano anteriormente relacionado, compuesto de una superficie de 110 metros 9.760 centímetros, deslindados así: 6 ms. 27 cms. de frente al Norte, a la calle Galicia, estando señaladas las puertas de entrada con los Nos. 2252 Bis y 2264; 17 ms. 39 cms. al Este, con el padrón 20.959; 6 ms. 45 cms. al Sur, con el padrón 20.963; y al Oeste, tres líneas de 12 ms. 62 cms., 0 m. 6 cms. y 4 ms. 77 cms., con el solar 2, anteriormente relacionado. — 4º) Acto continuo. Sobre la base de $ 31.466.66: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial, padrón Nº 21 105, señalado con la letra H, en el plano del Agr. Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 119 metros 96 decímetros, deslindando así: 8 ms. 26 cms. de frente al Sur, a la calle Dante Nos. 2247 y 2249; 14 ms. 25 cms. al Este, de frente a la calle Cufré Nos. 1705, 1711 y 1717; 7 ms. 73 cms. al Norte, con el solar letra D.; y 16 ms. 75 cms. al Oeste, con el solar G. — 5º) Acto continuo, sobre la base de $ 35.200.oo: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma Sección Judicial, empadronado con el Nº 101.008, señalado con el Nº 13, en el plano del Agr. Carlos A. Mac'Coll, de Enero de 1921, compuesto de una superficie de 310 metros 50 decímetros, teniendo: 10 ms. de frente al Nordoeste, a la calle Cornelio Cantera Nos. 2736 y 2738 Bis, entre las de Estero Bellaco y Avda. Garibaldi; 30 ms. 32 cms. al Nordeste, con los solares 14 y 16; 31 ms. 78 cms. al Sudoeste, con el solar 12; y 10 ms. 15 cms. al Sudeste, con el solar 17. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipotecas Urbanas Nos. 2.[illegible]158 y 50, Serie C.1941), a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $612.00 15|pub. [illegible] [illegible]8.

RAFAEL [illegible]

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "[illegible] y Krymolowski con [illegible] S.A. Ejecución prendaria, libro 50, folio 68, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y 30 y en el local ubicado en la calle Río Branco N.o 1575, se procederá por el martillero don Rafael Docampo, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de lo siguiente [illegible]: Una [illegible] de [illegible] de 4 hojas, marca Frigidaire, acero inoxidable. Se

previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y comisión de remate en el acto de serle aceptada y el precio total al recibirse del bien. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961.
20) $21.00 10 pub. 18479 Oct.20-v.nov.3.

OSVALDO D. LOPEZ MARCHELINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Petronio, Luis contra MARIA ELISA BASSI DE FERRANO Y OTROS. Ejecución de hipoteca. C. 673", se hace saber que el día quince Noviembre de 1961, a las 16 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito, número quinientos ochenta y seis, se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Osvaldo D. López Marchelino, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintidós mil cuatrocientos veintiuno, señalado con el número siete del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Coudé, en noviembre de mil novecientos veinticinco, archivado en la Dirección de Topografía, el siete de Enero de mil novecientos veintiseis, según el cual consta de una superficie de trescientos veintiseis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste, a la Avenida Ingeniero Luis P. Ponce, estando señalada la puerta de entrada al edificio con el número mil cuatrocientos veinte, entre la Avenida General Rivera y la calle Palmar, distando su punto medio cincuenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros, de la Avenida General Rivera; treinta y seis metros veinte centímetros al Noreste, con inmueble de la señora de [illegible]; doce metros veintiocho centímetros al Sureste, con el solar número uno; y veintinueve metros diez centímetros al Suroeste, con el solar seis, del mismo plano. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; III) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, Impuestos Municipales y comisión del rematador, serán de cargo del comprador; IV) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) $000.00 15 pub. 18530 Oct. 23-v.nov.13.

JULIO EDUARDO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosenblum Oyser con RICARDO ZANINI. (Juicio ejecutivo C. 193)", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre de 1961, por intermedio del martillero Julio Eduardo Rodríguez, a las 9 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca Commer, modelo 1952: matriculado en Montevideo con el N.o 202434, padrón N.o 134252, motor N.o 4 S P 2715 — La venta se efectuará en el local de la calle Larrañaga N.o 3028. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos que se originen por la transferencia; Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado arriba mencionado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961.
20) $84.00 10 pub. 18520 Oct.23-v.nov.6.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Sica Antonio contra MARIA de la CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Ejecución de Hipoteca, libro 1, folio 149, Ficha C. 501", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación, contiguo a San Martín 3370, por intermedio del martillero Máximo Klein, asistido por el Actuario y el Alguacil, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del inmueble ubicado en el décimosegunda sección judicial que se describen así: dos fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números ciento trece mil ciento cuarenta y tres y ciento trece mil ciento treinta y seis ambas procedentes del padrón ochenta y dos mil ciento ochenta y cuatro. Fracción primera: señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Víctor E. Selasco, de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, inscripto en Topografía el diez de Enero de mil novecientos veinticinco, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y dos metros ochenta y dos centímetros que se deslindan: doce metros de frente al Nord Oeste a la Avenida General San Martín; sesenta y cuatro metros setenta y tres centímetros al Nord Este lindando con los solares ocho padrón ciento trece mil ciento cuarenta y dos, y dos hoy con la fracción segunda que se deslindará; doce metros sesenta y un centímetros al Sur Este con propiedad de Freitas hoy con parte del padrón ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y uno y sesenta metros setenta y cuatro centímetros al Sur Oeste con el solar diez padrón ciento trece mil ciento cuarenta y cuatro. Segunda Fracción designada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos M. Furtado, de Diciembre del mil novecientos cincuenta y uno inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el veinticuatro de Abril último compuesta de una superficie de doscientos ochenta y seis metros veinte decímetros que se deslindan así: veintidós metros sesenta centímetros al Sur Oeste lindando con parte de la primera fracción padrón número ciento trece mil ciento cuarenta y tres; doce metros dieciséis centímetros al Nord Oeste con el padrón ciento trece mil ciento cuarenta y dos; veinticinco metros diez centímetros al Nord Este con la fracción "A" del plano; y doce metros sesenta y un centímetros al Sur Este con parte de los padrones ciento setenta y dos mil setecientos sesenta y uno y ochenta y dos mil ciento ochenta y tres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $238.00 15 pub. 17823 Oct.11-v.nov.1.o

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Fleitas de Alvarez María contra GREGORIA JOSEFA, MARIA del CARMEN y NICOLAS BAUTISTA ALVAREZ. Cesación de condominio, libro 44, folio 378", se hace saber al público que por resolución N.o 7239 del 18 de Setiembre pasado, se dispuso el remate en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 426, el día diez y seis de noviembre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia de Alguacil y Actuario del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número noventa y uno de la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil cuatrocientos ochenta y uno, con un área de cuatrocientos sesenta y un metros con frente al Sur sobre la Avenida Gral. Fructuoso Rivera. Lo hubo Nicolás Alvarez por compra que hizo a don Genaro Alvarez, según escritura que el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres otorgaron ante el Escribano Juan Gualberto Perrone, escritura que había sido extendida el día diez y ocho de Setiembre del mismo año, en la que se estableció que el comprador Nicolás Alvarez era de estado civil divorciado, cuando en realidad era casado con María Enedina Freitas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 11 de Octubre de 1961. — Luz M. Pereira, Actuaria Adjunta.
20) $19.00 15 pub. 18466 Oct.20-v.nov.10

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS DE ORGA. Remate judicial de un bien en condominio. L.o 29, N.o 1176, F.o 426", se decretó la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el N.o 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados. Este remate se llevará a cabo en fecha 10 de Noviembre del corriente año, a la hora 15, por el señor rematador don Juan Pedro Alvez Olivera, en el lugar de su ubicación; asimismo se hace constar que los certificados y escrituras serán por cuenta del comprador, debiendo este consignar el 10 por ciento del importe de su oferta en dicho acto. (La presente publicación será por el término de quince días).

Y a los efectos legales, expido el presente en Melo a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Macso. Actuario.
20) $128.00 15 pub. 18322 Oct.18-v.nov.9.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del mismo Departamento, en autos caratulados: "AGUERRIBERE ECHELAR MIGUEL FRANCISCO. Herencia yacente" se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, por el martillero Héctor Mario Albernaz en su local de ventas sito en la calle 19 de Abril 250, se procederá al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno sin población situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 2.500, compuesta, más o menos de dos hectáreas, ocho mil ciento veinticinco metros cuadrados, lindando: Por el Norte con la carretera Treinta y Tres; por el Sud con Cicao; por el Este con la Sucesión de Pedro Bassagaisteguy; calle por medio y por el Oeste con Locardi. El terreno se encuentra cercado en todos sus frentes con alambrados de cuatro hilos, veinticuatro postes de cemento y los demás de madera en regular estado de conservación y una plantación de árboles de diversas clases. La venta se hará sobre la base de los 2|3 de la tasación o sean $ 23.333.33, debiendo el promitente comprador consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Igualmente, el mismo día y hora saldrán a la venta, sin base, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: Una billetera de cuero; un revólver marca "Eibar" calibre 38 corto; con seis balas; cuatro taladros usados con cuatro mechas; un serrucho; una sierra; dos cepillos de carpinteros; un lote de herramientas varias; una palangana esmaltada; un par de guantes de lona un mate y bombilla; cuatro linternas de dos elementos cada una; un reloj despertador; cuatro candados; tres billeteras usadas; cuatro tazas; un cucharón; una fuente; dos platos esmaltados; un juego de cubiertos de mesa; un primus, un banco de carpintero, una piedra de afilar; una tenaja; una cama de hierro; un colchón de lana; una aguiradora; un balde; diez cartuchos cargados calibre 16, varias herramientas de huerta un poncho; seis pares de calcetines; seis metros de bola y un lote de ropas usadas. Los útiles arriba detallados se encuentran en exhibición en el local mencionado a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 10 de 1961. — Doctor Luis Torello, Juez de Paz.
20) $233.00 15 pub. 17919 Oct.23-v.nov.13.

R. AROCENA BORGONO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Banco de Crédito contra MANUEL EDUARDO ALVAREZ MARTENS. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 14 de Noviembre, a las 17 y 30 y en las puertas del Juzgado de 10ª Sección de este Departamento se procederá por el martillero R. Arocena Borgono, en pública subasta y por las dos terceras partes de su tasación, los bienes que a continuación se detallan: Bien padrón Nº 3.377, de la manzana 88 de la ciudad de Nueva Helvecia, compuesta de 743 metros 89 decímetros, avaluado en $ 4.500.oo: Bien empadronado con el número 14.353, ubicado en el Balneario "Los Pinos", de la 4ª Sección de este Departamento, con un área de 844 metros y 58 decímetros, avaluado en $ 1.500.oo.

Se previene: 1º) Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación respectiva; 2º) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta: 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración de compraventa y certificados, salvo los impuestos correspondientes a la parte vendedora; y 4º) Que el expediente y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 11 de Octubre de 1961. — Pedro Iraolaya.
20) $216.00 18 pub. 18205 Oct.18-v.nov.13.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito, en autos caratulados: "Evans y Compañía Sociedad Anónima contra MARIO VICTORIO SUHR. Reconocimientos de firma. Tercería deducida por el Banco de la República Oriental del Uruguay", se ha fijado el día 28 de Octubre próximo a las 14 horas, para efectuarse por el martillero Albérico Colo en las puertas de este Juzgado el remate sin base, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes 240 bolsas de trigo (doscientas cuarenta) propiedad del demandado. El comprador deberá entregar la totalidad del precio de su oferta en el momento del remate. — Carmelo, Setiembre 27 de 1961. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
20) $54.00 9 pub. 18613 Oct.13-v.oct.23

ALBERTO ALBISU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "SALVONE o SALMONE LAGUELLO, MANUEL. Juicio AE-Intestato"

se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero, don Alberto Albisu, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos pesos ($ 400.oo); del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial de Colonia, padrón No 1.368 de la manzana No. 175, de un área de 380 metros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Huertos; Suroeste, solar No 106; Noroeste, solar 103; y Sureste solares 111, 112, 113 y 114

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada, y que los anteceedntes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Trinidad, 25 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $211.20 22|pub. 16897 Set.28-v.oct.30.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José F. Gatto de Souza, en autos "Banco de Florida contra MARIO MENYOU CABALLERO e ISOLINA DORIS ESPINOSA de MENYOU. Ejecución de Hipoteca, libro 33, folio 460", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posea, sita en la manzana N.o 2 de los Huertos de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada actualmente con el N.o 6172 y antes en mayor área con el N.o 5553, señalada con el número 27, en el plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá en Agosto de 1925, inscripto el 14 de Setiembre del mismo año, en la Inspección T. Municipal y copia del agrimensor Carlos María González del 21 de Setiembre de 1929, compuesto de una superficie de 287 ms. 50 dms.2, que lindan: Norte, en 28 ms. 75 c. con solar N.o 28, Este, en 10 ms. con Suc. Domingo Giordano; Sur, en 28 ms. 75 c. con solar 26 del mismo plano y Oeste, en 10 ms. calle pública.

Se previene: Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (Art. 919 C. P. Civil); 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos, serán de cuenta del mismo, salvo que el adquirente sea la propia Institución acreedora. Y a los efectos legales se hace esta publicación por 15 días. — Florida, Octubre 9 de 1961. —

20) $234.00 15|pub. 18025 Oct.16-v.nov.6.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, Dr. José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra ROLANDO SAUL GIMENEZ LEGUISAMO y GLADYS OBDULIA PALAVECINO DE GIMENEZ. Ejecución de hipoteca. L.o 33, F.o 458, N.o 806", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 52 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 3638, antes en mayor área con el N.o 679, señalado con el N.o 2 en el plano suscripto por el Agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal, en Junio de 1953, aprobado por la Intendencia M. de Florida, con el N.o 939 e inscripto en la Oficina de Catastro local con el N.o 490, el 6 de Octubre de 1953, según el cual se compone de una superficie de 122 metros, 89 decímetros, lindando: 11 metros, 40 centímetros al Noroeste frente a la calle Ituzaingó, distando el punto más próximo a la esquina con la calle Enciso, 21 mts. 10 centímetros; 10 metros 75 centímetros al Noreste con Antonio Costábile; 11 mts. 40 centímetros al Sureste con Dolores G. de García y 10 mts. 81 centímetros al Suroeste con el solar 1 del mismo plano.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada (art. 919 C.P. Civil) 3.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos, serán de cuenta del mismo, salvo que el adquirente sea el actor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Octubre 9 de 1961.

20) $252.00 15|pub. 18026 Oct.16-v.nov.6

FRANCISCO CATTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada a solicitud del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en exhorto No 5.484, fecha 11|IX 61, en autos caratulados: "Daletti Bianchi, Julieta y otro con OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI Ejecución de hipoteca, (854|C|61)", se hace saber que el día 17 de Noviembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor, se procederá, por el martillero Francisco Catta, con la asistencia del señor Alguacil y del Actuario de este Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras en él existentes, sito en el "Balneario San Rafael", 1a Sección Judicial de este Departamento, padrón urbano 2.293, manzana catastral 826, señalado como solar 9 de la manzana 20, en el plano del Ingeniero Rómulo Ibargoyen, de Agosto de 1937, inscripto con el No 121 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 23 de Diciembre del mismo año, según cual consta de una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros sesenta decímetros, que se deslinda así: 17 ms. de frente al Sureste, a la Avenida del Golf, entre el Parkway San Rafael y el Pasaje letra "I"; 40 ms. al Suroeste, con el solar 8; 15 ms. 48 cms. al Noroeste, con terreno destinado a parque público; y 40 ms. al Nordeste, con el solar 10.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos pertinentes, así como la comisión del rematador; 3o) Que los títulos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado — Maldonado, 29 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $234.00 15 pub 17625 Oct.9-v.oct.30.

JUAN JOSE VICTORICA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra MIGUEL ANGEL MARTINEZ FALERO. Ejecución de prenda industrial, libro 5o, N.o 2912, folio 52" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre de 1961, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad Rural de Río Negro por el martillero don Juan José Victorica y al mejor postor, se procederá a la venta en remate público de la cantidad de catorce animales vacunos de pedigree de raza Holando. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador y C) Que los autos se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Young, Octubre 9 de 1961. — Antonio Bodeant, Juez de Paz Esdo

20) $72.00 10|pub. 18170 Oct.17-v.oct.30.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DIMITRIOFF KOLEFF, TEODORO. Sucesión (Yacente) (L. 19, f. 275)", se hace saber al público, que el día 6 de Noviembre próximo a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación calle Rivera s|n. en la zona Ejido Chacras, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes de la sucesión inventariados de fs. 2, 3, 10 vta. 12 y 40. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1961. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

20) $72.00 10|pub. 18501 Oct.23-v.nov.6.

SAGUT FIAT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CIPRIANO LOPEZ IRULEGUI. Venta en subasta pública" (L.o. 44, Fo. 339), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Sagut Fiat, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 50 000.00, de las 261 hectáreas 6.444 metros cuadrados o sea la cuota ava parte que a don Cipriano López Irulegui le corresponde en dos fracciones de campo con baños y alambrados situadas en Mataojito, Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto empadronadas con los números 689, 693, 693 y 699 las que según título se componen de una superficie de 2.027 hectáreas 5.502 centiáreas y según plano del agrimensor Zoa ... de 2 de Junio de 1955 inscripto con el N.o 474 en la Dirección General de Catastro el 30 de Mayo de 1956, tienen en conjunto una superficie de 2.095 hectáreas 9.433 metros cuadrados, identificadas en dicho plano con las letras A) y B), con las áreas y límites siguientes: Fracción A) padrones 689, 693 y 699 con un área de 1.922 hectáreas 6.908 centiáreas y lindando: por el N. arroyo Mataojito, por medio con Dolores y Concepción Albistur y Analía Fros; al Este Sud-Este recta en tres tramos que a partir del límite anterior miden: 93 metros, 1.513 metros y 3.141 metros separando de campos de Martín Martinicorena; por el Sur da frente a Camino Vecinal del Paso de la Herrería a la Cuchilla de Haedo, en varios tramos de recta, que a partir del límite anterior miden 835 metros, 392 metros; 210 metros; 180 metros; 185 metros; 391,70 metros; 340 20 metros; 313 metros 600,40 metros; 455,60 metros; por el Oeste, poligonal de once tramos de recta que a partir del límite Sur miden. 1.153 metros; 1.607,80 metros; en dirección Oeste-Este: 1.527 metros con 40 centímetros; 725 metros; 868,40 metros los dos últimos en dirección EsteOeste; 856 metros 50 centímetros en dirección Norte a Sur; 1.453.50 metros en dirección Este a Oeste, 1.187 metros en dirección Sur al Norte; 1.396,50 metros en dirección Oeste-Este: 2.150; 49,60 metros lindando la primera con José Vargas y la segunda con parte del campo de Eudozia de Vargas y campos de Doralina Vargas de Blanco; la séptima nuevamente con el campo de la sucesión Eudozia de Vargas y los tramos 8.o al 11o. con campos de Filemón Blanco. Fracción B), padrón 693 con área de 83 hectáreas 2.525 centiárea y con los siguientes límites: 1.048 metros al Norte y 812 metros al Oeste lindando con campos de Filemón Blanco; por el Sur línea de 1.002 metros que separan de campos de José Vargas y al Este línea de 813 metros confinando con la sucesión de Eudozia de Vargas; por el límite Sur el plano marca una salida existente a través del campo de la sucesión de José Vargas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 548. — Rivera, Octubre 17 de 1961. — Luis Campodónico.

20) $612.00 23|pub. 18654 Oct.23-v.nov.23.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona dictada en los autos: "Donaldo Lorenzo Bauzá contra JUAN ELHORDOY TOZZONOTTO y NELIDA VICTORIA VENETUCCHI FERNANDEZ". (Lo. 13, Fo. 101, N.o 542), se hace saber que el día siete de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, por intermedio del señor martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras de carácter dominial que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro empadronada con el N.o 1.954 ,antes 820 en mayor área, y según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 6 de Diciembre de 1956 con el N.o 663, está señalado con el N.o "cinco-B" de la manzana "B" de Pueblo Young, con una superficie de 327 metros 25 decímetros, así deslindada: al Sur-Este 17 metros 50 centímetros de frente a calle Diecinueve de Abril al Suro-Oeste, 18 metros 60 centímetros de frente a calle número "46" formando esquina con la nombrada anteriormente: al Nor-Oeste, 17 metros 50 centímetros lindando con la fracción N.o "cinco-A" del mismo plano y al Noreste 18 metros 80 centímetros lindando con la fracción número "seis-A" igualmente del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Será de cuenta del comprador el pago de la comisión del martillero ($ 2 o|o) y el impuesto municipal (2 o|o); 3.o) Que los gastos de escritura y certificados se pagarán de acuerdo a la ley; 4.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 16 de 1961. — Milka Verdo Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $336.00 20|pub 18648 Oct.23-v.nov.20.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sergio Maksim-

chuk contra PARLADEI CHEPELUK, libro 17, folio 353", se hace saber que el 6 de Noviembre de 1961 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, Esq. Artigas), el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 23.333.34, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de Salto, empadronada actualmente con el N.o 1.381, antes en mayor área con el N.o 2.518, señalada con el N.o 11 en el plano de mensura y división del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Octubre 2 de 1939, registrado en la Oficina de Empadronamiento local el día 6 del mismo mes y año, con una superficie de 39 Hás. 3.770 Cás. 3.501 cms., que linda: al Norte: una línea recta de 185 ms. con camino de 17 ms. de ancho, con la fracción N.o 2 de Juan Kunsminsky: Al Este: una línea recta de 1.812 ms. 80 cms. con la fracción N.o 12 de José Kurovskyá al Sur: una línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de 227 ms. 99 cms. y la segunda de 41 ms. 45 cms. que separan de Ignacia Goncalvez de Marquez y al Oeste: una línea recta de 1.714 ms. 20 cms. con la fracción N.o 10. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no cubra la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado: 4.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Octubre 3 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 17776 Oct.11-v.nov.1.o

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GUILLERMO PRIARIO SILVA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 17. Fo. 261)", se hace saber que el día 8 de Noviembre de 1961, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de chacra, con sus plantaciones, construcciones, alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Colonia 18 de Julio", de la 3ª Sección Judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 4.838, designada con el Nº 29 en el plano de replanteo, levantado por el Agr. Héctor Herrán, en Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección de Obras Munic. de Salto el 14 de Octubre del mismo año y compuesta de una superficie de 2 hectáreas 2.410 metros, lindando: al Norte, 138 ms. 80 cms. lineales con Luis Bolani; al Noreste, una línea de 174 ms. 90 cms. con el lote Nº 33; al Sureste, 100 ms. lineales de frente sobre la Avda. de 30 metros de luz por medio con el lote Nº 23; y al Suroeste, 273 ms. 30 cms. lineales de frente a la calle de 17 metros de luz por medio con el lote Nº 28.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a subastarse, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y escrituras, serán de cargo del comprador. — Salto, 4 de Octubre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 18255 Oct.18-v.nov.8.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SADREP LIMITADA" segunda copia de escritura. Libro 58. Folio 365, se hace saber que han presentado los señores Raúl Fontaina y Juan Enrique De Feo solicitando expedición de la segunda copia de las escrituras que a continuación se detallan: Por escritura que el 27 de Febrero de 1941 autorizó el Escribano Juan Daquo los señores Atilio Paiva, Roberto Fontaina, Alejandro Raúl Fontaina y Juan Enrique De Feo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "SADREP LIMITADA" dicha escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 126 del folio 419 al folio 136 v. del libro 46 de Contratos Sociales, el referido contrato fue modificado por otra escritura que el 5 de Setiembre de 1942 autorizó el antes nombrado escribano cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 126 del folio 41 9al folio 426 del libro N.o 47 de Contratos Sociales. Por otra escritura que igual fecha que la anterior y ante el mismo escribano se modificó nuevamente copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 130 del folio 439 v. al folio 447 del libro N.o 47 de Contratos Sociales. Por otra escritura que el 27 de Junio de 1944 autorizó el referido escribano Daquó cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 62 del folio 201 al folio 211 v. del libro N.o 2 de Contratos Sociales fue modificado el referido contrato. Finalmente por escritura que el 1.o de Junio de 1945 autorizó el escribano Francisco Figueroa Serantes cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 66 del folio 151 v. al folio 154 v. del libro N.o 1 de Contratos Sociales, se modificó el referido contrato de sociedad ingresando como socio el señor Jaime Gualberto Farell. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuario Adjunta.

21) $ 120.00 10|pub. 18313 Oct.23.-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "RODOLFO PALADINO PERCONTINO segunda copia de escritura libro 58, folio 339, se hace saber que se ha presentado el señor Rodolfo Paladino Percontino solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de la hijuela del señor Agustín Percontino autorizada por el escribano Raúl Calcagno el 27 de Enero de 1930 e inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 124 al folio 76 v. del libro 157, la hijuela contiene los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno edificio y demás mejoras existentes ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 5459 compuesto de 8 metros 50 centímetros de frente al N. a la calle Uruguay N.os 1034, 1036, 1038 y 1040, por 21 metros 80 centímetros de fondo al S. lindando así como por el E. y O. con la sucesión de Guillermo Parker encerrando una superficie de 183 metros 80 decímetros, según título. B) Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 81.497, compuesta de una superficie de 3.050 metros 10 decímetros que se deslindan así: 29 metros 70 centímetros de frente al N. a la Avenida Larrañaga, hoy N. 4281 por 65 metros 70 centímetros en el costado S. lindando con Francisco Gibbs, por 104 metros 43 centímetros al E. lindando con Perfecto Cámpora y Teodoro Maumus, por 119 metros 50 centímetros al O. lindando con Encarnación Riyedoria. C) Otra fracción de terreno contigua a la anterior con el mismo padrón y ubicada en la misma Sección Judicial compuesta de 25 metros 70 cms. de frente al N. a la Avenida Larrañaga por 62 metros 55 centímetros de frente al E. lindando con Jackson al O. con la sucesión de Domingo Percontino y al S. con Francisco Cámpora. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

21) $ 180.00 10|pub. 18512 Oct.23.-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CANEPA VILA JOSE. Segunda copia. L.o 50. F.o 380", se hace saber que ha sido solicitada por don José Cánepa Vila, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 5 de Junio de 1953, autorizó el Escribano Aristóteles Taroco y por la cual los cónyuges Roberto Walter Damiani Maquioli y Miryan Domínguez vendieron al nombrado José Cánepa Vila, el siguiente bien: El edificio y demás mejoras existentes en el solar de terreno empadronado con el N.o 904, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Las Toscas", señalado con el N.o 29, de la manzana 18 bis, del plano del Agrimensor Uruguay Beca, inscripto en la Oficina de Catastro el 17 de Octubre de 1946, compuesto de una superficie de 382 m. 50, que se deslindan así: 17 m. de frente al Noreste a la calle "C" de 17 m.: por 22 m. 50 de fondo, lindando: Al Noroeste con el solar 14; al Sureste, con el solar 13; y al Sureste, con parte de los solares 12 y 15.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 18036 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA DEL C. MIGUEL TRIAS Expedición de segunda copia de escritura", (Lo. 31, Fo. 126 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen Miguel Trías, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano doctor Pablo Zabalza, con fecha once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, referente a la compraventa del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio, cercos, medianería, árboles y todas cuantas mejoras contiene, situada en la manzana N.o 316 del Barrio Olímpico de esta Ciudad, padrón N.o 2012, compuesta según título de 303 metros, 72 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor don José L. Cavallo, de Octubre de 1951 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el N.o 257, el 27 del mismo mes y año, de 303 metros, 58 decímetros, 32 centímetros cuadrados, lindando: al Sudoeste, en 22 metros, 70 centímetros, de frente a la calle doctor Divero: al Sudeste, en 13 metros, 60 centímetros por ser esquina de frente a la calle doctor Rivero; al Sudeste en 13 metros, 60 66 centímetros, con María L. González de Martínez y al Noreste, en 22 metros, 56 centímetros, con Francisco Fiumarelli.

En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite, sin su intervención. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Setiembre 14 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario

21) $ 198.00 10|pub. 18561 Oct.23-v.nov.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

WASHINGTON PINTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado cuyas firmas certificó el Escribano Vicente Parisi, constituída el 17 de Agosto de 1961, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 702 del Libro N.o 1 de contratos, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Wáshington Pintos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a todos los negocios de comercio, a la importación y representación de artículos y productos en general; plazo diez años a contar del 17 de Agosto de 1961, prorrogables por períodos de tres años, Socios: Wáshington Pintos, Noemí Inglada y Josefa Inglada de Martínez; Capital $ 30.000.00 aportados por partes iguales por los socios: $ 5.000.00 aportados por cada socio en el acto de la constitución y el saldo a los 120 días de firmado el contrato. Administración a cargo del socio Wáshington Pintos. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. Domicilio, Burgues 2991 de esta ciudad de Montevideo. — WASHINGTON PINTOS. — NOEMI INGLADA — JOSEFA INGLADA DE MARTINEZ.

22) $72.00 10|pub. 18013 Oct.19-v.nov.1.o.

ATLANTIC EXPRESS LIMITADA

Por contrato de fecha 5 de Octubre de 1961, certificado por el Esc. Adhémar E. Carámbula, inscripto en el Registro Público de Comercio, Lo. 2 de Contratos, con el Nº 1.372, Fo. 1.280, don Emilio Roberto Scandroglio cedió a Raúl Resnik, cinco cuotas sociales de cien pesos cada una, que tenía en "Atlantic Express Limitada".

22) $36.00 10|pub. 17823 Oct.11-v.oct.25.

SARANDI IMPORTADORA LIMITADA S.R.L.

Por escritura autorizada el 23 de Mayo de 1961, por el Esc. Walter Fernández Bordes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 741 al Fo. 307v. del Libro 2o., se constituyó la sociedad "Sarandí Importadora Limitada", sigla "SIL", de acuerdo al Decreto de 26 de Abril de 1933. Carácter: Responsabilidad Limitada. Socios: HUMBERTO MARIO IMPERIO y JOSE PEDRO GARCIA ARROYO STRADA. Capital: $ 60.000.oo, por mitades cada socio. Objeto: Importar y exportar toda clase de mercaderías, máquinas, vehículos, repuestos y artículos, y dar y tomar representaciones. Denominación y razón social: "Sarandí Importadora Limitada", sigla "SIL", cuyo uso corresponde indistintamente como administradores, a cualquiera de los socios. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por nuevos períodos de 2 años.

22) $60.00 10|pub. 17751 Oct.16-v.oct.27.

IMPRESORA AMERICA LIMITADA

Por documento privado de fecha 13 de Setiembre de 1961, con la certificación del Escribano José Manuel Piaggio se constituyó la de Comercio de Payrarón con el N.o 84 del Sociedad "Impresora América Limitada" inscripta en el Registro Público y Departamental F.o 169 al 173 vto. del Libro XXXI al 5 de

Octubre de 1961. Objeto: Imprenta, papelería, librería, editorial y todo lo que sea anexo o afín a este ramo. Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos) aportado por partes iguales por los socios integrándose la mitad al firmarse el contrato y el resto dentro de un año. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Socios: Duval Cayetano Cocchi Savio, Juan Omar Ostuni, Héctor Raúl Morales, Luis María Deball, Héctor Ferrari, Jacobo Lijtenstein, Nadyrla Allvar González Picart de Berezán, Adolfo Viñar, Olga Beatriz Filliol y Cipriano Teixidor Rodríguez. Domicilio: Inedpendencia 934, Paysandú. Administración por un Directorio integrado por los socios Duval Cayetano Cocchi Savio, Juan Omar Ostuni y Luis María Deball. Representación a cargo de los dos últimos que ejercerán los cargos de Presidente y Secretario respectivamente. Balances: Anualmente en el mes de Octubre. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
23) $96.00 10|pub. 18077 Oct.16-v.oct.27.

"REPSUR LIMITADA"

Por documento privado de fecha 31 de Agosto de 1961, cuyas firmas certificó el Escribano Angel Arour, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 353 al Folio 1215 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Repsur Limitada". Socios: Carlos Ferreira Leites, Elbio Siandre Arieta, Bernardo Atilio Morena y Valentín Héctor Nicolini. Objeto: Explotación del comercio en lo relacionado con importación, fabricación, comercialización, exportación y reparación de toda clase de bienes, mercaderías, artefactos y repuestos, por cuenta propia o de terceros, especialmente en el ramo de mecánica e instalaciones electromecánicas. Domicilio: Montevideo, actualmente, calle Itapebí 2080. Plazo: 5 años, prorrogable por iguales períodos. Capital: $ 80 000.00, dividido en 80 cuotas de $ 1.000.00. Aportes: Por partes iguales. Administración: Los cuatro socios, conjuntamente. Representación: Conjuntamente dos socios, cualquiera. Fondo de reserva: 5 o|o de utilidades, hasta completar 65 o|o de capital. Ganancias y pérdidas: En proporción a los aportes. — Montevideo, Setiembre de 1961.
23) $24.00 10|pub. 18030 Oct.18-v.oct.31.

[illegible]

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o [illegible]. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "DANTE DEPORTES", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17732 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 94.363. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "UNDA", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 17733 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 94.582. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Ugarte, Romero y Briano de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KITABE" para distinguir artículos de la clase 1, 6 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17690 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 94.583. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MILPATH" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 17691 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 94.323. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo) solicita registrar la marca "VIF EXCECUTIF" para artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17500 Oct.10-v.oct.24.

ACTA Nº 94.631. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDOPROGESTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18000 Oct.16-v.oct.27.

ACTA N.o 94.621. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PALETTE" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 30 y 35. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17941 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 94.650. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRULAX" para distinguir artículos de la clase 9 (un laxante). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18110 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.676. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Juan Pons S.A., de Montevideo, solicita la marca "STEFANI" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18372 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.674. — Montevideo, Octubre 13 de 1961 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jan Pons S.A., de Montevideo, solicita la marca "HOLZHER" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18373 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.673. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Pons S.A., de Montevideo, solicita la marca "CENTAURO" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18374 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.635. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Juan Pons S.A., de Montevideo, solicita la marca "STIHL" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18375 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.633 — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha, P. Dobourg, en representación de León Chebl S.A., de Montevideo, solicita la marca "LECSATON" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18376 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.629. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha Mario Bincllo, de Montevideo, solicita la marca "AUGUSTA" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18378 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.672. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Algaze Hermanos, de Montevideo, solicita la marca "21 ST CENTURY JUVENIL" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18379 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.677. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brockton Footwear, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FOOT-JOY

para distinguir artículos de la clase 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 18319 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.637. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., S.A., por Koninklijke Nederlandsche Gisten Spiritusfabriek N.V. de Delft, Holanda, solicita la marca "GLOBENICOL" para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub 18308 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.646. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Abraham Kirsch Kril, de Montevideo, ha solicitado la marca "JEANNE D'ARC", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18309 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA N.o 94.645 — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Abraham Kirsch Kril, de Montevideo, ha solicitado la marca "MONA LISA" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18310 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA Nº 94.653. — Montevideo, Octubre 11 de 1961 — Con esta fecha Atanasio Eduardo Olivera Barrios, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "C 3" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18073 Oct.16-v.oct.27.

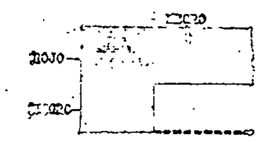
ACTA N.o 94.628. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "METROPOLITAN" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18311 Oct.19-v.nov.1.o.

ACTA Nº 94.691. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SENDA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18441 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 94.690. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NECKAR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18442 Oct.20-v.nov.3.

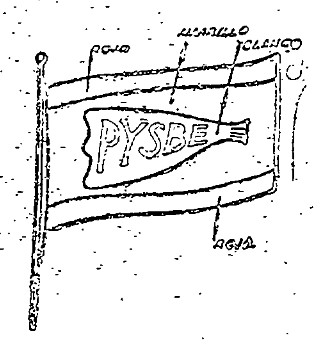
ACTA Nº 94.689. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL NAVIO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18443 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 86.255. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper's Inc., de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 18407 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 94.652. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España S. A., de San Sebastián, España, ha solicitado el registro de la marca



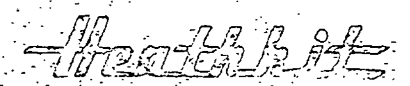
para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 18404 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 94.633. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Granangora Textil Sociedad en Comandita por Acciones, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 17999 Oct.16-v.oct.27.

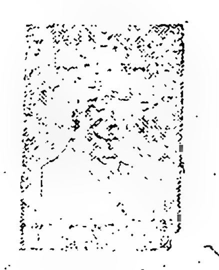
ACTA Nº 94.632. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Daystrom, Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 17998 Oct.16-v.oct.27.

ACTA N.o 94.635. — Montevideo, Octubre 10 de 1961 Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepa (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita la marca "MUTABON" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 18104 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.598. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Livio J. Carnevali e Hijo. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 2.000.000.oo, de Argentina, solicita registrar la marca

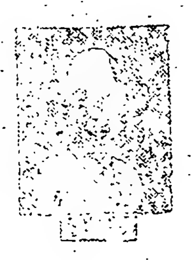


para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10 pub. 18137 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 94.639. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helena Rubinstein Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la marca "MASCARA-MATIC" para distinguir los artículos de la clase 10 s.d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18103 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 94.651. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Murray Sons y Company Limited, de Irlanda del Norte, ha solicitado el registro de la marca "PEERAGE" para distinguir artículos de la clase 22 (tabaco manufacturado). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18111 Oct.17-v.oct.30

ACTA Nº 94.597. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 2.000.000.oo, de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10 pub. 18135 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.647. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PROPAGAZ" para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18107 Oct.17-v.oct.30.

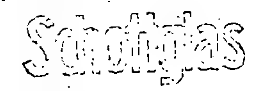
ACTA Nº 94.643. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "EUTAGAZ" para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18108 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 94.615. — Montevideo Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha, Tibor Krausz (Montevideo), solicitó registrar la marca "GOLD RIBBON" para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 17921 Oct.13-v.oct.26.

ACTA Nº 94.658. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo, solicita la marca "CARTA BLANCA" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18201 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 94.660. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S. A., de Montevideo, solicita la marca "TOTALFLORA" para distinguir los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18202 Oct.18-v.oct.31.

ACTA N.o 94.625. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, (Alemania), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 18 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10 pub. 17884 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 94.565. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — Con esta fecha, Jenaer Glaswerk Schott y Gen., de Mainz, (Alemania Occidental), han solicitado el registro de la marca

Schott

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10 pub. 17922 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 94.521. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por American Cyanamid Company, de Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca "TREPIDONE" para artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17772 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.561. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Con esta fecha, Cosmex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIXOL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17773 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.562. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Con esta fecha Cosmex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RATVICA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17774 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.612. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita la marca "TETRALYSAL", para distinguir los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17764 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.611. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Timken Roller Bearing Company, (EE.UU.A.) solicita la marca "TIMKEN" para distinguir los artículos de la clase 6 y 8 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17763 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.313. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha Ana Trajler Sarki de Bleckmann, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARCO" para distinguir clases 6 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 17758 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.633. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Mettoy Company Limited (Inglaterra) solicita la marca "CORGI", para distinguir los artículos de la clase 23 s/d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18105 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.665. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YOGI" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18232 Oct.18-v.oct.31.

ACTA Nº 94.664. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Moisés Laschover, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECKER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 18231 Oct.18-v.oct.31

ACTA N.o 94.620. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FAR-WEST" para distinguir artículos de las clases 1, (menos un alimento de cereales), 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17940 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 13.833. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Con esta fecha el señor Luis Eduardo Umpierre, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura Arqumedi" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Eduardo Fintos. Sec.
24) $36.00 10 pub. 17843 Oct 11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.600. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CORBESONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17844 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.601. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17845 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.5[illegible] — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Nestlé Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 1 y 9 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17847 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.603. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JIFTIE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17848 Oct.11-v.oct.25.

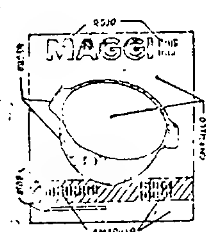
ACTA N.o 94.630. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha José R. Griman. Uruguay, ha solicitado registrar la marca "VENOTON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17627 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.594. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Alro S.A., de Montevideo, solicita la marca

R 875

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10 pub. 17760 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.602. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Foods Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10 pub. 17846 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.574. — Montevideo, Octubre 4 de 1961. — Con esta fecha Raúl F. Bele, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ROBEL" para artículos de la clase 6 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17775 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.609. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "ELYCSA" para distinguir los artículos de la clase 1, 3 y 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17761 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 94.610. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), solicita la marca "AZULFIDINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 17762 Oct.11-v.oct.25.

ACTA Nº 94.663. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "SU-VAL" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18192 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.599. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "D'VIPAN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18138 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.660. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Werner Winterhoff (Montevideo), solicita registrar la marca "NINFA DE GOLETA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 18139 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.661. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "CREMA-...N" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 18140 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.657. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 18100 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.655. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 18101 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.596. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 2.000.000.oo, de Argentina, solicita registrar la marca

Gardel

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $68.00 10|pub. 18135 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.595. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Livio J. Carnevali e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 2.000.000.oo, de Argentina, solicita registrar la marca

Carlos Gardel

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 18134 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 94.669. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORMOVIT H3" para distinguir artículos de la clase 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18109 Oct.17-v.oct.30

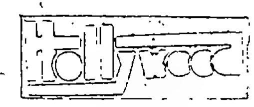
ACTA N.o 94.654. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "PEKALAMINE" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18102 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 94.681. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Con esta fecha Diego Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 18560 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.709. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Verderosa Hnos., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 14. —
23) $54.00 10|pub. 18514 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.734. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha Boqueron S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "TAY-LOR" para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18598 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.728. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Con esta fecha Gualberto Belén Gutiérrez Cabera, Uruguay, ha solicitado registro de la marca "NEYGE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18570 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.705 — Montevideo, Octubre 18 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATROINHAL YATROS" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18531 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 94.675. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Pons S. A. de Montevideo, solicita la marca "WADKIN" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18377 Oct.24-v.nov.7.

ACTA Nº 94.103. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ACRONAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18529 Oct. 23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.704. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yatros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRECORDIL YATROS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18530 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.708. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha Verderosa Hnos., de Montevideo, solicita la marca "PORTEÑITAS" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18515 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.711. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, solicita la marca "MUNDI LOZA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18518 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.712. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bering S. A., de Montevideo solicita la marca "BERING" para distinguir los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18516 Oct.23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.713. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "CARBOFTALIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18517 Oct. 23-v.nov.6.

ACTA Nº 94.710. — Montevideo, Octubre 18 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo, solicita la marca "EL MUNDO DE LA LOZA" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18519 Oct.23-v.nov.6.

ACTA N.o 94.546. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Con esta fecha Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "VIF HUILOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17509 Oct.10-v.oct.24.

ACTA N.o 94.619 — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Compañía", apoderados de "La Trigal Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRIGALITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17939 Oct.13-v.oct.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.829. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Antargaz, Societe Anonyme de Distribution de Gaz Liquidez de Petrole, de Paris, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Plagas Radiantes para quemadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
23) $36.00 10|pub. 17759 Oct.11-v.oct.25.

ACTA N.o 13.835. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — Con esta fecha, el señor Esteban Ashikian (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Andador plegable para niños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 17900 Oct.13-v.oct.26.

ACTA N.o 13.836. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Companhia Quimica Rhodia Brasileira, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en válvulas para Aerosoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18093 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 13.832. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Heerke Stienstra, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conservación de una substancia corruptible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18141 Oct.17-v.oct.30.

ACTA N.o 13.841. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. Con esta fecha, el señor Fernando E. Fontana, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtención de fertilizantes de los residuos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18195 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 13.834. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha Juan Haladjian, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema motriz de las cortinas de enrollar o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18312 Oct.19-v.nov.1º

ACTA Nº 13.391. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar di-(halogenado)-alcanamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18314 Oct.19-v.nov.1º

ACTA Nº 13.513. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años

para "Perfeccionamientos en o relacionados con nuevos derivados de piperidina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18315 Oct.19-v.nov.1º

ACTA N.o 13.837. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert Victor Antle (EE. UU. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso y aparato para la envoltura y preparación en el punto de origen de productos para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18099 Oct.17-v.oct.30.

ACTA Nº 13.839. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — Con esta fecha el señor Carlos Schvartzberg, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sobaqueras aplicables a prendas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18380 Oct.19-v.nov.1º

ACTA Nº 13.830. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Michel Gascoin Beauvais, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en palas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 18381 Oct.19-v.nov.1º

ACTA Nº 13.831. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por Michel E. Gascoin Beauvais, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en estufas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18382 Oct.19-v.nov.1º

ACTA Nº 13.842. — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conversión de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 18440 Oct.20-v.nov.3.

ACTA Nº 13.845. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arrojador de balas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18512 Oct. 23-v.nov.6.

ACTA Nº 13.846. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos haluros de los ácidos de las series lisérgica y dihidrolisérgica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 18513 Oct.26-v.nov.6.

2ª - Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), JUAN CARLOS YERN TUR, ha prometido vender a los señores José L. Villaroy Díaz y José Llana Díaz, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en Costa Rica N.o 1694'1700. — Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1653.
25 $48.00 20|pub 17453 Oct.5-v.nov.3.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Nélida Sagrera Brun de Susst, prometió vender al señor Isidoro Kobrinski el comercio de Wiskería Night Club 55, ubicada en la calle Colonia 882. — Acreedores presentarse Juan Carlos Gómez 1479 Escs. 13 y 14 de 17 a 19 horas.
25) $ 72.00 20|pub. 17992 Oct.16-v.nov.13.

Hemos prometido vender a Julio López Martínez, el negocio de carnicería ubicado en Defensa 1796.
Acreedores presentarse Escribanía Braga, Misiones 1485, 5to. piso. — ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — FELICITA CELIA MONTES LOPEZ de RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub 17344 Oct.5-nov.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), NORMA N. NARTALLO de LUACES y ARMANDO L. LUACES, han prometido vender a Eva Rodríguez de Aguirre, el comercio de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y vya. Leche, establecido en Av. General Flores 4352. — Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 17454 Oct.5-v.oct.3.

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguayana N.o 3087, al señor José Antonio Sueiro. Acreedores presentarse en Escribanía Du Pré, Treinta y Tres 1512, escritorios 5 y 6 (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — RAMON VERES. — EMILIO VERES — JOSE SUEIRO.
25) $72.00 20|pub. 16556 Set.26-v.oct.24.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a "Milisevich Hermanos y Pérez", el Lavadero, Limpieza de Ropas y Anexos que gira en esta ciudad, calle Juan Francisco Rodríguez Nos. 3482|88, bajo la razón social: "VILA LACRUZ y CIA.". Acreedores: Juan Francisco Rodríguez 3482.
25) $48.00 20|pub. 16671 Set.26-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio de Joyería sito en Río Negro 1594.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — ROSA CARMEN RUSSO. — CARLOS ALBERTO RUSSO. — JOSEFINA FIORENTIN.
25) $48.00 20|pub. 16734 Set.27-v.oct.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Pedro Cantisani Monteghirfo y Patricio Atilio Tarallo Umpiérrez, el comercio de "Almacén, licencia alcohólica y ramos generales", sito en paraje Carrasco de Sauce, Ruta 69 Km. 24,200 (SAUCE, Canelones).
Acreedores: Escribanía Orosmán Maite Esqueff.. Villa de Sauce, Dpto. Canelones. — Sauce 13 de Setiembre de 1961. — PELEGRINO DIONISIO RAUL GANDINI MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub 16774 Set.27-v.oct.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio de carnicería sito en Bogotá 4255.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — ALFREDO OTERO. — LAURA TEJERA DE OTERO.
25) $48.00 20|pub. 16735 Set.27-v.oct.25.

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a Aníbal Ruben y Juan Raúl Fabre Fabre, el comercio que en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, tenemos instalado en el Barrio Industrial bajo el nombre de "Marcos Willi Gaitán y María Gladys Rodríguez de Gaitán".
Acreedores presentarse en Artigas 443. San José.
Se hace esta publicación a efectos Ley 26|IX|904. — San José, 20 de Setiembre de 1961. — Vendedora: por sí y por poder de su esposo: MARIA G. RODRIGUEZ de GAITAN — Comprador: por sí y por su hermano: Aníbal Ruben Fabre.
25) $96.00 20|pub. 16944 Set.28-v.oct.26.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a José Ramón Pérez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería, intalado en la casa de la calle doctor Alfonso Espínola 695 de esta ciudad, reservándonos pasivo y créditos a cobrar.
Acreedores presentarse casa calle Artigas 443 de esta ciudad. Ley 26|IX|904. — San José, 18 de Setiembre de 1961. — GUALBERTO ROLDAN. — ZULMA ELIDA CORAZZA de ROLDAN. — JOSE RAMON PEREZ CURBELO.
25) $72.00 20|pub. 16943 Set.28-v.oct.26.

Prometí vender a Farid Donato Esjeita, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Carlos Gómez 1467 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse, Avda. 18 de Julio 1565, ap. 1. — JOSE ERNESTO SANTIN.
25) $48.00 20|pub. 16849 Set.28-v.oct.26.

Prometí vender al Manuel Martínez Martínez el comercio de almacén y otros sito en la calle Martín García 1949 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 1565, piso 1. — VASILISKI PROCOS DE ESJEITAS.
25) $48.00 20|pub. 16850 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender la carnicería, calle Guayaquí 3318 a Primo Vigo y Amparo Rodríguez de Fernández, quienes tomaron posesión el 18 de Agosto de 1961. Acreedores: 8 de Octubre 2974 (Escribanía Firpo). — BENITO ENRIQUE VARELA. — HORTENSIA GARCIA de VARELA. — PEDRO GOMEZ NIETO. — MARIA CANCELA de GOMEZ. — ORLANDO COLLAZO. — MARIA LUISA ORRNATIA de COLLAZO.
25) $48.00 20|pub. 17228 Oct.3-v.oct.31.

Habiendo prometido vender a Bernardo Josman, la tienda y mercería ubicada en Burgues 3747 a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, emplazo a los acreedores a presentarse en Cerrito 661 bis, ap. 1. — ENRIQUE INTRYLIGATOR. — RAQUEL DOMBROWSKY.
25) $48.00 20|pub. 17226 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender a Luciano Alvarez y Cía., el giro de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle República Argentina 1999 con traslado a 21 de Setiembre 2853, quienes se hicieron cargo el día 9 Setiembre 1960. — Acreedores en Av. Uruguay 1023. — Montevideo, Setiembre de 1961. — OMAR BENTOS PEREIRA.
25) $72.00 20|pub. 17209 Oct.3-v.oct.31.

Prometo vender a "París-New-York" S. A. el comercio en el ramo de Peletería y Tienda, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1114. La sociedad tomará posesión el primero de Octubre de 1961. Acreedores: presentarse en el mismo comercio — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre de 1961 — En representación de STOLOFF HNOS. RENE STOLOFF.
25) $72 00 20|pub. 17189 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Francisco Javier Falcón el comercio que adquirí por herencia de mi esposo, Pedro Silveira y que en el ramo de bar y licencia alcohólica gira en esta ciudad en calles Sarandí y Fregeiro Acreedores: Escribanía Irisarri, Florencio Sánchez 698. — Mercedes, Setiembre 15 de 1961. — LILIA ANGELA VIGLIETTI de SILVEIRA.
25) $48 00 20|pub. 17166 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la sociedad "Francia y Cortellari", denominada "FRACOR" el comercio con el nombre de "Despensa Sarandí" establecido en la esquina de las calles 19 de Abril y Artigas de esta ciudad, tomando posesión del mismo el día 11|9|961. Acreedores: 18 de Julio 458, Durazno (Escribanía Naguila). — Durazno, Setiembre 27 de 1961. — MOISES BUENAVENTURA FILIPPINI.
25) $72 00 20|pub. 17163 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a Seferino Yanieri Conte el café-bar y provisión, ubicado en José Enrique Rodó 682, esq. Fábrica, de la Paz, Canelones. Acreedores en el comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 11 de 1961 — ARNALDO AMERICO PIANO — NILSA MARTINEZ — SEFERINO YANERI CONTE.
25) $48 00 20|pub. 17141 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a "Manuel Pena Sociedad Anónima", los comercios que en los ramos de transporte, calera, y cantera, giran bajo la razón de Empresa Manuel Pena. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Pedro Campbell 1444. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — BERTA GENOVEVA INDART de PENA. — ALBERTO PENA INDART. — TERESITA PENA INDART.
25) $72.00 20|pub. 17142 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender el comercio que con el nombre de "Casa Beethoven", gira en el ramo de "Almacén de Música y venta de pianos", sita en la Avda. Uruguay 1263 al señor Lullo R. Navata, quien tomó posesión el 1.o de Agosto.
Acreedores presentarse en el comercio. — TEODOSIO P. TRIPALDI.
25) $72.00 20|pub. 17059 Oct.2-v.oct.30.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Carmelo Rodríguez Barrios, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Productos Porcinos". está establecido en la calle W. Beltrán 605 de la ciudad de Minas.
Acreedores en Escribanía Amilivia. Beltrán 617, Minas. — Minas, Julio 20 de 1961. — JUAN CARLOS TRIAS.
25) $72.00 20|pub 16976 Set.29-v.oct.27.

Prometí vender mitad indivisa almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas ubicado Carreras Nacionales 3719 a Mirta Raquel Irenea Garibaldi de Quiñones.
Acreedores, Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 389. — Ley 26|9|04. — EMA FILOREÑA DARDANO de CAETANO.
25) $48.00 20|pub. 16951 Set.29-v.oct.27.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez", Misiones 1356, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Aquilino Iglesias, que gira en el ramo de "Hotel", sito en Río Negro 1643.
Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — AUREA SILVA RODRIGUEZ DE FARIAS y CARLOS EMILIANO FARIAS.
25) $72.00 20|pub. 17370 Oct.5-v.nov.3.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a favor de don Gershon Zylberman y doña Tova Naiman la tienda y mercería sita en la calle Ganaderos 4229, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días ante el escribano Raúl Dabezies. — Treinta y Tres 1512, esc. 12, Montevideo. — ALBERTINA CASULLO DE FRESCO.
25) $72.00 17737 20|pub. Oct.10-v.nov.8.

De acuerdo con el artículo 492 del Código y Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado el negocio de carnicería que tenía instalado en esta ciudad, calle Uruguay 658.
Acreedores presentarse en calle Carámbula 2232. — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — RAIMUNDO GUIRA OCAMPO.
25) $48.00 20|pub. 17336 Oct.4-v.1.onov.

Comunico que prometí vender al señor Angel Gómez Higuera la carnicería de Garibaldi 2178, con fecha 1.o de Octubre de 1961.
Acreedores presentarán por duplicado en Tacuarembó 1490, escribanía Berenguer-Amilivia. — GERARDO MANUEL LADO GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 17319 Oct.4-v.nov.1.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos vender a José Fajo y Cándida Misa, el comercio de carnicería ubicado en la calle Núñez de Arce 4760. — Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — CLAUDIO OLAIZOLA. — DORA M. BACCINO.
25) $48.00 20|pub. 17282 Oct.4-v.nov.1.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Alonso, Montey y Cía." ha prometido en venta a los señores Francisco y Luis Iglesias el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, denominado "El Ombú", tiene instalado en el Bulevar Artigas Nos. 1209|15, debiendo los acreedores de la promitente vendedora presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en dicho local, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación.
25) $72.00 20|pub. 17280 Oct.4-v.nov.1.

Los esposos CLAUDIO OLAIZOLA y DORA MARGARITA BACCINO, y el señor NELSON R. CRACERAS, de común acuerdo han rescindido la promesa de venta del comercio de carnicería de la calle Núñez de Arce 4760.
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre 1904.
Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178.
25) $48.00 20|pub 17281 Oct.4-v.nov.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles etc. ubicado en la calle Uruguayana 3407, al señor Enrique Francisco Alvito, con fecha 30 de Setiembre de 1961, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABEL MAZUL PEREYRA. — MAXIMO NOVO HERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub 17257 Oct.4-v.nov.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Millán 4341 de esta ciudad, al señor Evergisto Píriz Ramos, con fecha Setiembre 29 de 1961.
Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MARIA FELIX PRELLEZO. — ANA MARIA OUTEIRO JUSTO.
25) $72.00 20|pub 17258 Oct.4-v.nov.1.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Blandengues 1700, al señor Kadesn Gershincwitz, con fecha Agosto 31 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHAREL CUKERMAN.
25) $48.00 20|pub 17259 Oct.4-v.nov.1.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de café y bar sito en Maldonado (calles Dodera y Bergalli) a Henry Amílcar Fascale el 13 de Setiembre de 1961.
Acreedores presentarse en el local comercial. — MARIA JOSEFA ALEMAN.
25) $48.00 20|pub 17255 Oct.4-v.nov.1.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). PASCASIO RODRIGUEZ y doña ALICIA CARLINO de RODRIGUEZ y ELIDA y ALICIA RODRIGUEZ CARLINO, prometieron vender a "Rodríguez Hnos. y Passadore S. A." el comercio en el ramo de Servicios Funerarios, denominado "Empresa Rodríguez Hnos.", sito en Garzón 1952. Acreedores: Escribanía Draper, Palacio Salvo, piso 8, escritorio 812.
25) $72.00 20|pub. 16720 Set.26-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Florentino Obispo Fierro Facielo el café y bar sito en la Avenida Agraciada 2351, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — AQUILINO PEREZ FERREIRO — MANUEL MURIAS FERREIRO. — NELLY FERNANDEZ DE PEREZ y AIDA FERNANDEZ DE MURIAS.
25) $96.00 20|pub 17736 Oct.10-v.nov.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a las señoras, Berta Shirley Terán de Agosto y Leticia Mariene Terán de Tapia, la Peluquería para Damas, que tenemos instalada en esta ciudad calle 20 de Setiembre 1459.
Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones — Montevideo Octubre 6 de 1961. — MILTO MENDEZ TERRA — MIRIAM TERRA de MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 17671 Oct.10-v.nov.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Rafael Rodríguez Illaza el comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres 570.
Acreedores en el mismo comercio o en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Treinta y Tres 1334, apto. 8, de la ciudad de Montevideo. — Canelones Octubre 4 de 1961. — EULOGIO NETTO DURO.
25) $72.00 20|pub. 17663 Oct.10-v.nov.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Angel Evaristo Del Campo García, el negocio de comestibles frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dalmiro Costa 4505, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $72.00 20|pub. 17924 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Francisco Menéndez Menéndez el negocio de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Enrique Estrázulas 1552, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ. — MARIA MATILDE LEIRA.
25) $72.00 20|pub. 17925 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Purificación Pardo el negocio de comestibles, pan y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Chiávari 2851, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — JOSE MARIA GUDIN.
25) $72.00 20|pub. 17926 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Lucia Da Col el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la Av. Lezica 6463, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — LIDIA VELIZ de NICOLUCCI. — EMILIO NICOLUCCI.
25) $72.00 20|pub. 17927 Oct.13-v.nov.10.

A los efectos de la Ley del 26|9|904 he prometido vender a Jesús Pereira Barreiro, la carnicería que gira en la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Acreedores en la misma, calle José Batlle y Ordóñez esquina Garibaldi. — Las Piedras, 10 Octubre de 1961. — GONZALO PEREZ. — JESUS PEREIRA.
25) $48.00 20|pub. 17857 Oct.13-v.nov.10.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Antonio Alvarez el café y bebidas alcohólicas sito en la Av. 8 de Octubre 3651 de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — RAMON GARCIA. — ISIDRO GARCIA. — MARIA DELIA CAMBON DE GARCIA y MARIA PEREZ de GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 17930 Oct.13-v.nov.10.

Don ELADIO LEBRATO ha prometido en venta a los señores José Salvador Dos Santos Pires y Benito Veloso Salgado, el establecimiento en el ramo de Carnicería sito en la calle Comercio N.o 1441. Los comprobantes pertinentes deberán presentarse por duplicado. — Esc. C. A. Denby, 25 de Mayo 457 ap. 2.
25) $48.00 20|pub. 16732 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Oracio Sánchez Balsa, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la calle García de Zúñiga 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — BLAS PARRA ARIAS. — MARIA FLEITAS.
25) $72.00 20|pub. 17994 Oct.16-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con firmas en la calle San José 1280, esc. 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Asencio 1131 bis, suscrita con la señora María Aurora Gallego de Díaz. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1961. — MARIA VARELA de RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 17735 Oct.10-v.nov.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a la señora Ida Olivero de Herbet, el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1166 76.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — LUIS PINI SANTIAGO. — CECILIA LAPACINSKY STUL DE PINI.
25) $72.00 20|pub. 17672 Oct.10-v.nov.8.

Se hace saber que hemos prometido en venta a don José Pérez Silva la casa de Comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, frutos verduras, etc., tenemos instalada en la calle Juan Paullier 1631 de esta ciudad, donde deben hacer efectivo sus créditos los respectivos, acreedores, conforme a la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 11|961. — ENRIQUE SERRA RIUS. — FRANCISCA PADROS BRUNO.
25) $72.00 20|pub. 17670 Oct.10-v.nov.8.

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, informamos que hemos prometido en venta a José María Villanueva, el comercio en el ramo de Hotel, sito en calle Florida 1280 denominado "Arlon".
Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en Rincón 625, escritorio 15. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — SAMUEL WENDER. — MESZULIM WEIDBERG.
25) $48.00 20|pub. 17284 Oct.11-v.nov.9.

Se comunica, de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, que ante el Esc. Daniel Terra he prometido vender a Fernando González Martínez y José Fernández Casás, la carnicería sita en Cuñapirú 1849. Acreedores, presentarse en dicho comercio. — DARIO DIEGO BENITEZ.
25) $48.00 20|pub. 17807 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Balances "José M. Pérez", Misiones 1356, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Humberto Rosales Pérez que gira en el ramo de "Confitería Los Chinos" sita en Rambla República del Perú 767. Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — OFELIA MOBILIO DE CUOMO. — FRANCISCO CUOMO PEREZ. — BRUNA EDA BIZZARRI DE CUOMO. — GENARO CUOMO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 18054 Oct.16.v.nov.13.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Mario Baggio, el comercio que gira en el ramo de hotel y pensión familiar, ubicado en la calle Paysandú 845 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA PIRIS.
25) $48.00 20|pub. 17853 Oct.11-v.nov.9.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor GUIDO A. JOURDAN, prometió en venta a "Carban S.A." el comercio de ramos generales situado en las calles Artigas y Libertad de la ciudad de Cardona, Soriano.
Acreedores presentarse en el domicilio del comercio, dentro del plazo legal. — William W. Rosso. Contador Público.
25) $72.00 20|pub. 17888 Oct.13-v.nov.10.

He prometido vender al señor Luis Alberto Méndez, el comercio que en el ramo de café y bebidas alcohólicas gira en esta plaza bajo la denominación de "Bar Stella", quien tomó posesión del mismo con fecha 1.o Agosto 1961. Acreedores presentarse en Avda. Gral. Flores 321. Ley 26 de Setiembre 1904. — Colonia, Octubre 9 de 1961. — BENICIO VALDEZ.
25) $72.00 20|pub. 18161 Oct.17-v.nov.14.

Prometimos vender a Pura Pellegrini de Lorenzo el bazar, ferretería y anexos, sito en calle Fariní 2951.
Acreedores en Buenos Aires 523, apto. Escribano Humberto Mentasti Alvarez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO LUGO. — ANA CROCI DE LUGO. — ZULMA LEDESMA.
25) $48.00 20|pub. 17692 Oct.6-v.nov.7.

Se comunica que los esposos GUILLERMO GARCIA SANCHEZ y ADELA CARRIZO han prometido vender al señor Américo Celestino de Armas Mascheroni, el negocio de Carnicería ubicado en esta ciudad, Tacuarembó 1401 esquina Guayabo. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 18115 Oct.17-v.nov.24.

A los efectos Ley 26|IX|1904, se hace saber: A) ALBERTO R. y JORGE A. BANCHS y JUAN JORGE GRANATO, cedieron a Juan Rosa Pederzolli, el compromiso de venta suscrito con Antonio Julián Granato, por el cual éste se había obligado a venderles el negocio "Bazar Granato", calle Gabriel A. Pereira 3215, que gira bajo la razón de "Anto Granato y Cía", pero de giro unipersonal de Antonio J. Granato; B) Quien en razón de esta cesión, Antonio J. Granato, vendió ese establecimiento al señor Rosa Pederzolli.
Acreedores a Rincón 433, Escribanía Rial. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Raúl Rial Barbe. Escribano.
25) $120.00 20|pub. 17718 Oct.10-nov.3

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que, con fecha 4 de Setiembre pasado, Luis Curioni vendió a Francisco Miraballes la carnicería y puesto modelo de Avda. Gral. Flores 4851, y con fecha 15 de Octubre corriente, el comprador cedió sus derechos a esa compra al señor Alejandro Canedo Mato. Acreedores, presentarse con sus comprobantes en Sarandí 444, 2º piso, esc. 11 (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin). — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — LUIS CURIONI GIANOTTI. — FRANCISCO MIRABALLES.
25) $96.00 20|pub. 18260 Oct.18-v.nov.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor SIEGFRIED ADOLF ZELLNER BOLDES, prometió vender al señor Luis Alberto Pardiñas el comercio que en el ramo de Restaurant, Confitería y Despacho de Bebidas Fermentadas, está establecido en la calle Gregorio Zanabria 937 (Piriápolis), tomando posesión del mismo el día 2|9|61. Acreedores en 18 de Julio 1103, tercer piso (estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 16708 Set.26-v.oct.24.

Según Ley del 26|9|904 hago saber que la transferencia de mi comercio en el ramo de materiales de construcción y artículos sanitarios, sito en Rivera 2466 a "La Liga Sanitaria Sociedad Anónima", se efectuará con fecha 30|6|61.
Acreedores presentarse en el local comercial citado. — MIGUEL KRELL.
25) $48.00 20|pub. 17021 Set.29-v.oct.27.

Se comunica que el señor ROBERTO PUGA VIDAL ha cedido al señor Guillermo Eulogio Pino Miguez todos sus derechos y obligaciones como promitente comprador del negocio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4800, propiedad del señor Roberto Rivas Calvo.
Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 18116 Oct.17-v.nov.17.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL ARIAS SANCIO, prometió vender al señor Andrés Lema Villar, el comercio que, en el ramo de almacén, comestibles, bar y bebidas alcohólicas, está establecido en la calle Miguel Barreiro 3199, tomando posesión del mismo el 10|X|61. Acreedores, en 18 de Julio 1103, tercer piso (Est. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 18405 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Jaime Ogando, José Hermo Raña y José Fernández Rodríguez, el comercio ubicado en la calle República 2200, que gira en el ramo de café y bar. Acreedores, en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA de RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 18451 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., se comunica que, con fecha 1º de Diciembre de 1960, hemos prometido en venta a José López González la mitad de la cuota indivisa del comercio de carnicería, ubicada en la calle Mariano Soler 3301. Acreedores, en el citado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — JOAQUIN FERNANDEZ GARCIA. — DORALIA PEREYRA de FERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 18452 Oct.20-v.nov.17.

Conforme Ley 26|9|1904 comunico que he prometido vender el taller de calzado "Santa Marina" sito en Francisco Simón 2181 de esta ciudad a Manuel Graña. Acreedores: Escribanía W. Awin, Treinta y Tres 1318. — Montevideo, Octubre 10 de 1961. — PASCUAL LA TRIGLIA.
25) $48.00 20|pub. 17991 Oct.16-v.nov.17

Prometí vender a don Pedro Cancela Gómez, el comercio de carnicería sito en calle Juan Jacobo Rousseau 4143, de esta ciudad. Acreedores, en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 18200 Oct.18-v.nov.15

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Mauricio Schamis, el comercio de Tienda y Artículos para Hombres denominado "Casa Segal", sito en la Avenida 8 de Octubre 3691. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6. — MATES SEGAL. — ESTHER WEITZ de SEGAL.
25) $48.00 20|pub. 16718 Set.26-v.oct.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Castro Picos el comercio sito en la Avenida Sayago números 1538|42 que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — JOSE NOVECIL MOLDES. — AURORA CES SOLLA.
25) $72.00 20|pub. 16698 Set.26-v.oct.24.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Ramón Iris Fernández Alfonso, la Carnicería instalada en la ciudad de La Paz (Canelones), Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 151. Los acreedores deberán presentarse en esc. Risso, Avenida General Flores 752, (Las Piedras). — AURELIO ROLLERO RAVENNA. — MARIA ANGELICA MUSETTI de ROLLERO.
25) $72.00 20|pub. 16688 Set.26-v.oct.24.

Prometí vender a la señora Adelaida Cabrera de Pennestri, el Almacén de Comestibles, sito en Francisco Labandeira N.o 3294. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — FERNANDO MARTINEZ BORNI.
25) $48.00 20|pub. 16656 Set.26-v.oct.24.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la firma "VILA, LACRUZ Y CIA", establecida con Lavadero y Anexos en la calle Juan Francisco Rodríguez Nos. 3482|88 e integrada por Antonio Vila Vila, Rubens Walter Nicolini Cabrera y Víctor Pablo Lacruz Coll. Acreedores: Escribanía Bogino, Buenos Aires N.o 500.
25) $48.00 20|pub. 16672 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Rivas Castro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Italia 3702, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — MANUEL GARCIA GUARDADO. — GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ.
25) $72.00 20|pub. 16592 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Grille Romero, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Angel Salvo 56, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — JESUS EIRIS NOVOA. — RAMON PEREIRO BORRAZAS
25) $72.00 20|pub 16594 Set.26-v.oct.24.

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, que he prometido en venta al señor Ramón Rodríguez Barro, la cuota parte proindivisa que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía constituída con dicho señor, para la explotación del comercio que, en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Abayubá 2820, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o de Setiembre de 1961. — MARCELINO MERA GOMEZ. — RAMON RODRIGUEZ BARRO.
25) $96.00 20|pub 16596 Set.26-v.oct.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que GLADYS LEONOR RODRIGUEZ prometió vender a María del Carmen Zunino el negocio de peinados y anexos sito en Gral. Flores 2239 Bis Acreedores, presentarse en Escribanía Arias, Juncal 1470
25) $48.00 20|pub 16560 Set.26-v.oct.24

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Gabriel Díaz, prometió vender a Manuel Larrea, el negocio de bar sito en Carlos de la Vega 4403 Acreedores presentarse en Escribanía Arias Juncal 1470
25) $48.00 20|pub 16561 Set.26-v.oct.24

A los efectos Ley Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Wenceslao Miguel Urban, la Carpintería Mecánica, sita en José L. Terra 3479. — Acreedores, Escribanía Gorlero Colorado 2361 — Montevideo, Agosto de 1961. — JOSE COLLAZO.
25) $48.00 20|pub. 12933 Set.26-v.oct.24.

BANCO INTERNACIONAL

Interviniendo el Banco Internacional prometimos vender al señor José Gervasio Alvaro Cuevas, el comercio que en el ramo de comestibles, y bebidas fermentadas, gira en la calle Pedro Bustamante 1529.
Acreedores Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre de 1961. — CARLOS MATEO PEREJAMO MAESTRE. — REMEDIOS PILAR ANTONIA CASTELLVI.
25) $48.00 20|pub. 18359 Oct.19-v.nov.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) ANDRES RIVERA VAZQUEZ, a prometido vender a Avelino R. Casas, el comercio de comestibles, venta leche, frutas y verduras, establecido en Simón Martínez 4268, publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 18394 Oct.19-v.nov.16.

Con Intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) FIORAVANTI CUSITANO DELBONO, ha prometido vender a José L. Blanco, Bueno y Piero Ferrone, el comercio de despacho de bebidas y cantina, establecido en José A. Cabrera 4021. — Publicación Ley 26|9|901.
Acreedores, Uruguay 1052
25) $48.00 20|pub. 18393 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Oficina Balances José María Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta al señor Luis Martínez, mi comercio que gira en el ramo Hotel sito en la calle Soriano 774.
Acreedores presentarse en Oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — JACINTO EMPERADOR.
25) $48.00 20|pub. 18363 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Francisco García González el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda Agraciada 1704, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO. — GLADYS AREOSA.
25) $48.00 20|pub. 18254 Oct.19-v.nov.10.

Ley 26 Set. 1904. — Prometí vender el bazar y ferretería, calle Carlos Ma. Ramírez 93, a Sergio Carrasco Sagueiro, que tomó posesión el 1.o de Octubre 1961
Acreedores: Carlos Ma. Ramírez 93. — MARTHA BATISTA DE MARTINEZ.
25) $48.00 20|pub. 18390 Oct.19-v.nov.16.

Hago saber que he prometido vender al señor Florencio Fajo Rodríguez, el negocio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad en la calle La Gaceta 1275
Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Vianana) ubicada en la calle Misiones 1371, piso 3, (Esc. 29.). — Montevideo, Octubre 17 de 1961. — JESUS ALVAREZ MISA.
25) $72.00 20|pub. 18397 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Martínez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas fermentadas, ubicado en la calle Juan D. Jackson 1251 de dicha ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA PATO FRAGA.
25) $48.00 20|pub. 17352 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Balances "José M. Pérez". Misiones 1346, hemos resuelto rescindir de común acuerdo el compromiso de compra venta suscripto con la señora Carmelita Grosa de Guzzo, referente al comercio sito en la calle Teruel 4575, que gira en el ramo de almacén de comestibles y lechería. Acreedores presentarse en Oficina de Balances. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961 — JULIO CESAR CACERES. — CARMELITA CROSA DE GUZZO. — ARQUIMEDES GUZZO
25) $72.00 20|pub. 18055 Oct.16-v.nov.13.

De conformidad con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta las instalaciones y demás elementos integrantes del comercio de mi propiedad que estaba establecido en General Flores 2933.
Acreedores presentarse con los comprobantes de sus créditos, dentro del término legal, en Misiones 1371, esc. 20 de 10 a 12 horas, todos los días hábiles, menos sábado. — Montevideo, Octubre 5 de 1961. — JOSE MARIA BERTUA.
25) $72.00 20|pub. 17621 Oct.9-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas prometí vender mi comercio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, ubicada en la calle Galicia 2201, de esta ciudad, al señor Manuel Martínez Figuerias, con fecha 28 de Setiembre de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores a la calle Caltoli 2201. — MAXIMO GONZALEZ FOURNIER. — RUBEO GRASSI LEONE.
25) $ 48.00 20|pub. 17200 Oct.6-v.nov.5.

Prometí vender al señor José Romero Estévez, el comercio en el ramo de panadería, que gira bajo el nombre de "Buena Vista", sito en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez 1.16. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catany, Sarandí 490. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1961. — ISABEL LOPEZ VIGO.
25) $ 48.00 20|pub. 18617 Oct.23-v.nov.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Modesto Artigas Vidal, el comercio que gira en el ramo de bar y billares, ubicado en la calle Ganaderos 4401, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — AMADEO GOMEZ CANEDA.
25) $48.00 20|pub. 18597 Oct. 23-v.nov.20.

Ley Nº 2.904, del 26 de Setiembre de 1904. A los efectos previstos en la citada ley, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Pedro Arvay y Florent Occelli, el comercio que, en el ramo de garage para pensión de automóviles y demás vehículos, suministro de nafta, lubricantes y demás, está ubicado en la calle Juan Benito Blanco 635|37, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Avda. Gral. Flores [illegible]. — Montevideo, 24 de Octubre de 1961. — AMONDARAIN DE LA FUENTE y Cía.
[illegible] $96.00 20 pub. 18528 Oct.20-v.nov.20.

WALTER BELTRAN prometió vender a Angel Arraga Feria, el comercio de boutique "Donna", calle San José 1060. Acreedores, en el mismo. (Ley Setiembre 1904).
25) $24.00 20|pub. 18562 Oct.23-v.nov.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana A. Venturino de Rodríguez, el almacén de cble., sito en la calle Cerrito 224, de esta ciudad. Acreedores, al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — AGUSTIN MELO SILVERA.
25) $48.00 20|pub. 18594 Oct.23-v.nov.20.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Rodríguez, Fernández y Martínez, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, sito en la calle Cerro Largo 1852, de esta capital, tomando posesión del comercio del día de la fecha Acreedores, al comercio. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — MANUEL LAGO RODRIGUEZ. — VISITACION PAREDES. — ANTONIO FERNANDEZ CASTRO.
25) $72.00 20|pub. 18463 Oct.20-v.nov.17.

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a las personas que retiraron números para inscribirse a efectos de participar en el sorteo de las viviendas que componen el Barrio 18, ubicado entre las calles, Calera de las Huérfanas, José Mármol Concordia y Laureles. (La Teja). que con la finalidad de agilitar los trámites previos, a la habilitación del mencionado núcleo, se ha resuelto, dejar sin efecto la fecha indicada en los mismos y se ha fijado un plazo improrrogable, que vence el 31 del corriente, para la recepción de las solicitudes de arrendamiento.

Los interesados deberán concurrir a registrar su solicitud, a la Sección Arrendamientos de este Instituto, Agraciada 1409, 2do. piso, el lunes a viernes de 12 a 19 horas, munidos de la Credencial Cívica y del número obtenido en su oportunidad, que acredite su derecho a inscripción.

Se hace saber asimismo, que durante ese período, solamente se aceptarán inscripciones para el referido núcleo. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Sección Arrendamiento.
27) (C.C.) 9|pub. 32655 Oct.19-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República:

A) Concurso de Oposición, para proveer:

1 (un) cargo de Auxiliar Laboratorista, 36 horas, sueldo básico: $ 895.00. Vencimiento: 23 de Febrero de 1962, hora 12.

1 (un) cargo de Auxiliar de Archivo Clínico, 36 horas, sueldo básico: $ 895.00. Vencimiento: 23 de Febrero de 1962, hora 12.

A) Provisión Interina de:

1 (un) cargo de Auxiliar Laboratorista, 36 horas, sueldo básico: $ 895.00. Vencimiento: 3 de Noviembre de 1961, hora 12.

Llámase entre todos los funcionarios del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", que el 31 de Marzo de 1958, ocupasen el cargo de Auxiliar 2.c de Laboratorio.

A) Concurso de Méritos, para proveer por ascenso:

1 (un) cargo de Oficial Laboratorista, número Padrón 413, 36 hs., sueldo básico $ 1.120.00. Vencimiento: 23 de Noviembre de 1961, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1 Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a lo interesados la Sección Personal —Concursos— (los días hábiles de 8 a 12 horas) donde se recibirán las inscripciones.
27) (C.C.) 3|pub. 32668 Oct.23-v.oct.25.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 582, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THERESIA SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30 pub. 32464 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 308, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO DURAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 32465 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, ditcada en el sumario N.o 455, año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO FLORES MORENO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32466 Set.28-v.nov.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco, Balestie Fermín y Rosario Julio y otros contra GIORDANO (WALTER). Infracción Aduanera", Expediente 1.824, Año 1960, libro 21, folio 27, se cita, llama y emplaza a don Walter Giordano, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres.
27) (R. 30|1|958) [illegible] Oct.23-v.dic.4.

NOTIFICACION E INTIMACION

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA S. A. Y OTROS. Notificación e Intimación" (Lo. 22, Fo. 16), se ha dispuesto: A) Hacer saber, en calidad de herederos de Roberto Keidansky, a Taube Codicov de Keidansky y a Moises Keidansky, este último además por sí, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado multas que ascienden a cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta centésimos ($ 5.258.30) y B) Intimarle el pago de la referidas multas dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $180.00 30|pub. 16348 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INSUA PIÑERA, JUAN CARLOS. Intimación, libro 61, folio 568", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 2.905.48 con intereses al 2 de Junio de 1961 tiene pendiente el señor Juan Carlos Insúa Piñera, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de Contrato de Prenda original de $ 6.000.00 vencido 2|7|57. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $252 00 30|pub. 16552 Set.25-nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "CHIOZZONE DE MEDINA, ROSA y otro. Escrituración de oficio, (Lo. 61, Folio 488)", se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto, Eduardo, Jorge María, José María, Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 76.549, señalado con el No. 20 en el plano del Ing. Donato Gaminara, de Octubre de 1911, registrado en la Dirección de Topografía, el 30 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 409 metros 2, deslindados así: 10 ms. de frente al Norte, a la calle Santa Ana, entre las de Manuel Menéndez y Nicolás Herrera, distando su punto medio, según dicho plano, 42 ms. 95 de la esquina formada con esta última calle, por 40 ms. 90 de fondo y linda: al Este, solar 19; al Sur, el 5; y al Oeste, el 21, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El referido bien fue prometido en venta por la sucesión de Roberto Milburn, representado por el Banco de Crédito, a Geremías Chiozzone, en documento privado de fecha 12 de Junio de 1923; transferido a doña Isabel y doña Rosa Chiozzone, el 20 de Enero de 1926, y fallecida doña Isabel Chiozzone de Reggio, fue transferida su parte por los herederos a Roque Andrés Medina Chiozzone, en documento privado de 20 de Diciembre de 1955. Los titulares del derecho de promitentes compradores Rosa Chiozzone de Medina y Roque Andrés Medina, ratificaron con el Banco de Crédito la promesa referida, el 4 de Noviembre de 1960, inscribiéndose en el Registro respectivo con el Nº 1.311, al Fo. 3.430 del Lo. 109. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Amílcar Mantaras, Actuario.
27) $540.00 30|pub. 17358 Oct.5-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Alvariza Mariac Jacinto Manuel contra SUCESION MARGARITO INOCENCIO CESPEDES. Rescisión de contrato" (C-555-1961), se emplaza por el término de noventa días a Margarito Inocencio Céspedes, herederos, causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el precitado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 18132 Oct.17-v.nov.28.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, doctor Romeo Alvariza Vidal, dictada en autos: "Luis Isabelino Brun Esponton contra SUCESORES DE LUCIANO CARCAVALLO. Escrituración de Oficio", (Lo. 11, Fo. 415), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los herederos, causahabientes y sucesores a cualquier título de don Luciano Carcavallo, para que concurran dentro del término del emplazamiento a otorgar la escritura de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en Solís 1466 segundo piso, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17|6.931). El señor Luis Isabelino Brun Esponton en su carácter de cesionario de la promesa de compra-venta a plazos inscripta en el Registro Unico de E. de l. a Plazos el 21|IV|960 con el N.o 622 al Fo. 1418 del Lo. 111, ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: un terreno situado en la 16a. (antes 20a.) Sección Judicial de Montevideo, manzana 9 bis 9 del "Pueblo Victoria" padrón N.o 106.340 señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Diciembre de 1922, inscripto el 21|1|923 en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 224 ms. 75 mls. con 10 ms. de frente al S. O. a la calle Pedro Giral, entre Gregorio Camino y Antonio Zubillaga; 22 ms. 75 mls al N. O. con el solar 6: 10 ms. al N. E. con terrenos que fueron del señor Carcavallo y 22 ms. 475 mls. al S. E. con el solar 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Escribana Loreley Dell, Actuaria.
27) $396.00 30|pub. 18084 Oct.16-v.nov.27.

Juzgado de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: "Banco de

la República contra MARIA ESTHER BOGGIANO y otros. Intimación. Lo. 3, Fo. 664, se cita y emplaza a María Esther Boggiano, Sixto Birriel, Luis Acenal, Jose Esmoris, Evelyn M. S. de Ison, Ana Katz de Feldman, Flor de L. R. de Sayanes, Corina Agosto Ravera, Lauro Sendeza y Aquiles Gambourout, para que comparezcan dentro de treinta días a hacer entrega de las llaves de los respectivos cofres-fort, arrendados a dicho Banco, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
27) $48.00 10|pub. 17715 Oct.10-v.oct.24.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramirez, dictada en los autos caratulados: "Notaroberto, José Angel y Romero de Notaroberto, Petrona Baldramina contra PEREIRA, PABLO JOSE y REINOSO, NELLY. Pérdida de Patria Potestad", (Lo 18, N.o 928, Fo 204), se llama, cita y emplaza a don Pablo José Pereira y Nelly Reinoso, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30 pub. 17297 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramirez, dictada en los autos caratulados: " Cantisani, Alfredo Nelson y Laborde de Cantisani, María Inés contra MUÑOZ BARRIOS, FERMIN y GONZALEZ MONTRERA, ROSA. Pérdida de patria potestad, (Lo. 18, No 763, Fo. 159)", se cita, llama y emplaza a don Fermín Muñoz Barrios y a doña Rosa González Montrera, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 17558 Oct.6-v.nov.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don Mercedes Graña, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados, "Devales, Jorge F. y Aphesteguy de Devales, María Celia contra GRAÑA, MERCEDES. Pérdida de Patria Potestad" (Lo 16 Fo 486), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30.pub. 15541 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de JOSE REY. Intimación" (Lo. 7, Fo. 316, N.o 252), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 277, ubicado en la manzana 76 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Aparicio Saravia, entre las de T. C. de Moreno y R. V. Varela; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de José Rey y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones Julio 31 961. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $216.00 30 pub. 15473 Set.12-v.oct.24.

EJECUCION PRENDARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Banco República Oriental del Uruguay contra A. EUSEBIO AROZTEGUI VIERA. Ejecución prendaria", (Lo. 22, No. 1178, Fo. 479), se hace saber que el Banco de la República Oriental del Uruguay se ha presentado a los efectos de hacer saber que el señor Eusebio Aroztegui, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución la suma de $ 1.256 09 entre capital e intereses según contrato de prenda. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazando al deudor para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos. Habilitándose el feriado próximo a los efectos de las publicaciones. — Melo, Octubre 10 de 1961. — José Lorenzo Maeso, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 18113 Oct.17-v.nov.28.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ERNESTO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 43; F.o 128, Lo. 9), se emplaza a Ventura Honorio de Melo, Ernesto Pereira, Adolfo de León y Salustiano S. Sierra, a todos los sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón N.o 1386 ubicado en la primera Sección Judicial de Flores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24 Ley 9.189). — Trinidad, Setiembre 11 de 1961. — Dr. Edison Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32418 Set.21-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú
Por disposición del señor Juez Letrado de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rómulo Armando Dantaz y Angel Dantaz contra NATIVIDAD PONS de DANTAZ Petición de herencia" (Lo 17, Fo. 325, No. 320), se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de doña Natividad Pons de Dantaz y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión de la misma, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.
Se cita igualmente a los emplazados para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Setiembre 4 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) 144 00 30|pub. 15765 Set.14-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Paysandú, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ESTEFANELL. Intimación, libro I, folio 70, N.o 278", se emplaza al deudor y a sus herederos o sucesores así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de estos procedimientos a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 2 de 1961. — Isaías Schensvitz, Juez de Paz.
27) (Dec.21'7'934) 30 pub. 32590 Oct.11-v.nov.23.

CESION DE CUOTA
(Ley 26 de Setiembre de 1904). NUTA ASZYN de la sociedad colectiva "Aszyn y Juifest" se ha prometido ceder su cuota social a Mates Segal, girando la sociedad desde el 14 del corriente bajo la razón "Juifest y Segal". Presentación de acreedores en 18 de Julio 1743.
27) $48.00 20 pub. 16597 Set.26-v oct 24.

ROCCA, MACIELLO Y CIA. LTDA.
De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Fioravanti Maciello ha dejado de pertenecer desde el día primero de Setiembre del corriente año a la sociedad comercial: "Rocca Maciello y Cía. Ltda." que gira en la ciudad de Rocha, calle Orosmán de los Santos, esquina 18 de Julio. Acreedores presentarse en el local social. — Rocha, Setiembre de 1961. — Angel Rocca Crelis. — Carlos Julio Rocca de Castro — Fioravanti Maciello.
27) $96.00 20|pub. 17642 Oct.10-v.nov.S.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder la mitad pro indiviso respecto del café, bar, comestibles y anexos, de Camino Melilla 6461, esq. Azarola, a favor de Lauro León Pérez. Acreedores presentarse en Colón 1482, Esc. 5. De 18 a 20 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — EDUARDO REY ESQUIBEL — ELSA SABATINI — RAFAEL PUENTES — RENE ECHAZAVETA — LAURO LEON PEREZ.
27) $48 00 20|pub. 17140 Oct 3-v Oct.31

Comunico que cedí los derechos que me corresponden del negocio calle Gonzalo Ramírez 250 al señor Jorge Olmedo con retroactividad al 2|2|960. — Montevideo, Octubre de 1961. — ALEJANDRO HIGINIO CARABALLO.
27) $48 00 20 pub. 17892 Oct 13-v nov.10.

TUDEL Ltda.
PRORROGA
En La Paz, Departamento de Canelones, el 30 de Junio de 1961, los señores Luis A. Acciari y Juan A. Arzarello, Mario N. Caplan, Enrique G. Regua y Hans E. Schroder, prorrogan la sociedad "Tudel Limitada" hasta el 31 de Mayo de 1962. Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones, inscripto No 24, Fo. 82 a 83, el 21 de Agosto de 1961.
27) $96.00 10|pub. 17460 Oct.6-v.oct 20

Por Ley 26 de Setiembre 1904 comunico que a partir del 1.o de Octubre de 1961 el bar Central (Arenal Grande y Mercedes) girará bajo la denominación de Sedona S.A. Acreedores presentarse en el mismo.
27) $48.00 20,pub 17120 Oct.2-v.oct.30.

Ley 26|9|1904. Queda sin efecto la promesa de cesión de derechos que había efectuado a los señores Juan Carlos Moisés Hernando y Adán Guevara Medina de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas en la calle Burgues, N.o 3302 cuya firma intermediaria era Publicank 25 de Mayo 665. — Setiembre 27 de 1961. — JUAN ANTONIO PINTOS. — JUAN CARLOS MOISES HERNANDO, ADA GUEVARA MEDINA.
27) $72.00 20 pub. 16947 Set.29-v.oct.30.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 8 convocamos a los acreedores de la peluquería para damas de Juan Viacaba 1735 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1961. — AMELIA FRANCISCA FALIERO GONZALEZ DE FERREIRA. — CELESTINO FERREIRA.
27) $72.00 20|pub. 16881 Set.28-v.oct.27.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que a partir del 1.o de Octubre de 1961 se ha hecho cargo de la Empresa Inchingolo y Fernández (Lanchas del Parque Rodó), la firma Dallas S.A.. Acreedores presentarse a Delicias 4308.
27) $48.00 20|pub. 17.21 Oct2-v.oct.31.

CLAUSURA
A los efectos del cumplimiento de disposiciones en vigencia se cita a los acreedores con motivo de la clausura de mi negocio de tienda y mercería, en la calle José E. Enrique Rodó 312 en la ciudad de Canelones. — Canelones, 18 de Setiembre de 1961. — MARIA AUREA TORTEROLO de MARTINEZ.
27) $48.00 20|pub. 18566 Oct.19-v.nov.16.

Se comunica que ha quedado sin efecto la venta que el 5 de Octubre de 1954 prometiera al señor Angel Benedicto Otero, al señor Manuel Rey Lamas por la carnicería sita en Isla de Flores 1441 de esta ciudad, pactándose con esta fecha nueva venta a favor del señor Manuel Pino Miguez.
Acreedores al comprador. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1961. — ANGEL BENEDICTO OTERO. — MANUEL REY LAMAS — MANUEL PINO MIGUEZ.
27) $72.00 20|pub. 18555 Oct.19-v.nov.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
PRIMER LLAMADO
31 de Octubre de 1961 a la hora 19
Conforme a lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de seis meses al 4 de Mayo de 1959, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 31 de Octubre a la hora 19 en la sede de la Asociación de Despachantes de Aduanas (Costado Este del Edificio Aduanero). Orden del día a considerar:
1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año. 2.o) Aprobación de las elecciones del 15 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos. 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.
Art. 31. La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran.
27) $42.00 5|pub. 18402 Oct.20-v.oct.26.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
Mercedes 1178
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria
Señor Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores miembros de la asamblea representativa para la reunión a efectuarse el martes 31 de Octubre próximo a la hora 19 y 45 minutos en la sede social, calle Mercedes 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Constitución e instalación de la asamblea representativa. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente. — Dardo López Rovira y Juan Fco. Rossi, Secretarios.
27) $18.00 5-pub. 18462 Oct.20-v.oct.26

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. se comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1961, ha quedado rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa del comercio de carnicería ubicado en Paysandú 1649, entre los señores Francisco Chain y Manuel San Martín, prometiendo el primero de los nombrados nuevamente en venta el citado comercio a don Juan Fernández García. Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO CHAIN. — MARIA R. DE CHAIN. — CLAUDINA F. DE SAN MARTIN. — MANUEL SAN MARTIN.
27) $96.00 20|pub. 18453 Oct.20-v.nov.17.

Por documento privado suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 8 de Junio de 1961, cuyas firmas certificó la Escribana argentina Nélida L. de Giral Four, debidamente legalizado, protocolizado en Montevideo el 25 de Setiembre de 1961 por el Escribano Rubén H. Castro Dagnino e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 724 al F.o 2405 del L.o N.o 1 de Contratos, el señor Marius Geldens cedió la cuota o participación que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada", a favor del señor TIBLE LAMMERT REITSMA.

Se estableció además que la administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los dos socios, actuando conjunta o separadamente. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961.

27) $60.00 10|pub. 18450 Oct.20-v.nov.3.

CESE DE ACTIVIDADES POR FALLECIMIENTO

Por fallecimiento el 1|II|61 de Jorge Raúl Frizzi Lauría, sus padres Américo Frizzi y Rosalía Lauría Frizzi, han clausurado el comercio sito en calle 25 de Mayo 287, liquidando instalaciones, muebles y mercaderías, y coche Ford "M 48", padrón 152.905, motor 99a. 947.996, de 32 H.P. A efectos Caja Jubilaciones y Acreedores, presentarse para pagos a balanceador, señor Raúl Distacio, Yaro 1231, 5º piso, Ap. 15, de acuerdo ley 26 IX|904. — Raúl Distacio, Balanceador.

27) $72.00 20|pub. 18475 Oct.20-v.nov.17.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros Nº 6.075|1, del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia Nº 11 (Cordón), a nombre de JUAN RAMON RODRIGUEZ ALONSO, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Besares 3021, Ap. 3.

27) $7.20 3|pub. 18464 Oct.20-v.oct.24.

SANATORIO SANTA LUCIA SOC. LMTDA.

Por instrumentos de 17 de Setiembre de 1959 inscriptos en el Reg. de Comercio de Canelones (N.o 49, F.o 171, N.o 50, F.o 173, y N.o 48, F.o 169) Mateo Legnani y Luis Alberto Irazoqui cedieron a ENRIQUE ALBERTO IRAZOQUI y a RAMON LEGNANI respectivamente todo el interés que les correspondía en "Sanatorio Santa Lucía Soc. Ltda." y designándose nuevo Administrador a Ramón Legnani. — Santa Lucía, Octubre 18 de 1961.

27) $36.00 10|pub. 18445 Oct.20-v.nov.3.

EXTRAVIO DE CERTIFICADOS

Han sido extraviados los certificados provisorios de acciones de "BANCO REGIONAL", Nros. 1078 y 1677, extendidos a nombre de la señora Elba Varela de Giorello y señor Nicolás De María respectivamente. Se ruega a quien los encuentre devolverlos en las Oficinas del Banco, calle Domingo Pérez N.o 457, Minas. Se hace constar que pasados 10 días de la fecha de esta publicación, dichos Certificados perderán todo valor legal. — Minas, Octubre 9 de 1961.

27) $ 36.00 10|pub. 18567 Oct.23-v.nov.6.

GINNASI, RICCI Y PIOLTINI

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Ginnasi, Ricci y Pioltini", que gira en Montevideo en el ramo taller mecánico, ha quedado parcialmente disuelta por retiro del socio ANGELO GINNASI, efectuado el día 31 de Marzo de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios remanentes Alejandro Ricci y Mario Pioltini. Acreedores presentarse en Constituyente 1764. — Montevideo, Octubre 18 de 1961.

27) $96.00 20|pub. 18642 Oct.23-v.nov.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTELO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugaín, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 18674 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CACERES BRIE, (Lo. 57, Fo. 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18662 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FARIÑA de COLLAZO (Lo. 57, Fo. 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18663 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VISCONTI, (Lo. 59, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18664 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTASIO GUZMAN o GUZMAN PAPINI y ZAS, (Lo. 57, Fo. 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana. Act.

1) $36.00 10|pub. 18665 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PATRONE de JUSTO, (Lo. 57, Fo. 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18669 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASAS de MIRANDA, (Lo. 57, Fo. 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18690 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELZBIETA o ALZBEITA BALZIUNAS o BALCIUNAS o BAICUNA de CHOBANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana. Act.

1) $36.00 10|pub. 18739 Oct.24.-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODRIGUEZ GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana. Act.

1) $36.00 10|pub. 18667 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINA o TOMASA ARRIOLA, (Lo. 52, Fo. 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.

1) $36.00 10|pub. 18666 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ISAAC PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18675 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARON DUNSKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18673 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DENTONE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 0 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18672 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — José Curi Zagia. Act.

1) $36.00 10|pub. 18671 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO RIVAS o RIVAS CARRETERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. — M. Inés Varela de Motta Avellanal. Actuaria.

1) $36.00 10|pub. 18638 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAROFFIO LIMIDO y de MARIA DAVILA o DAVILA LOPEZ de BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1961. — María I. Varela de Motta Avellanal. Actuaria.

1) $36.00 10|pub. 18[illegible] Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GALAÑENA, (55|592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act.

1) $36.00 10|pub 18738 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS o TOMAS TEOFILO RODRIGUEZ PAZOS o PAZO o PASOS o PASO y GUILLERMINA o GUILLERMA LARA o LARA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.

1) $36.00 10|pub. 18737 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUMERSINDA o GUMERCINDA ESTELA de RODRIGUEZ y la de SALVADOR RODRIGUEZ, (56|52), citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. Oct.24.v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BARES, (56.54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18735 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o JUANA MARIA LASCOUMES o LASCOUMES de AROTCHAREN, (56|36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18734 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTIN o VALENTIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CARABALLO, (56|49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18733 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN LISBOA, (56|[illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18732 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA TRIFONA o EMA TRIFONA ANA MIGONE, (56.49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act.
1) $36.00 10 pub. 18731 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA GOMEZ de BRAIDA y la de BENITO RICARDO BRAIDA, (56, 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10 pub. 18730 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o VALENTINA ELENA LOPEZ de CLAVIJO, (56, 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18729 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DARITA ARBIZA de MORAES, (56|50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18728 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERVASO, 56|40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Act.
1) $36.00 10.pub. 18727 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTO RAFAEL o RAFAEL EVERGISTO MORALES, (56|32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18726 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ GONZALEZ, (Lo. 50, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18670 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA SANTA CRUZ de VANZULI, (L. 50, F. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. [illegible] Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIACHELLO BALIERO o PALLERO (Lo. 50. Fo. 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18419 Oct.24-v.nov 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAROÑA o MARIA MAROÑAS, (F. 719), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. —Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18717 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PAULA o MARIA VIRGINIA RICHERO de CRISTIANI, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. —Alberto Martínez Irigoyen. Act Adj.
1) $36.00 10|pub. 18718 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO AREN LACURT o RICARDO AREN LACURT, (F. 674), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18719 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO o PABLO ISIDRO BASILIO BROS CARBO, (F. 783), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. —Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18720 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO ROUBAUD LARRARTE, (F. 725), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18721 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BENITO BLANCO DELAVILLA o DE LAVILLA TECHERA, (F. 842), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18740 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA VALENTI NI ETCHEVERRI o ECHEVERRI o ETCHEVERRY, (F. 655), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18723 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA JOSEFINA LAUDES de BARBE, (F. 711), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 18716 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA GARRE POGGI, (F. 843), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18742 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO ANGEL SINDES o SINDES AYOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — Rafael Payssé Reyes. Act.
1) $36.00 10|pub. 18755 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CLEMENTE BARBIERI o BARBIERI CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961. — Raúl Trigo, Act. Ad.
1) $36.00 10|pub. 18676 Oct.24v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NOVO SOCA de CABRERA o JUANA NOVO de CABRERA (Lo. 30, Fo. 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 19 de 1961. — José Pereira Maeso. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18691 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MONTIEL PORLEY de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18660 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GINES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18661 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO CORTIZO o CASIANO CORTIZO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 25 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18756 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA GIL de ECHENIQUE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18701 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA INSUA de MANCEBO y de PEDRO MANCEBO o MANCEBO INSUA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 16 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 18700 Oct.24-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LOLA PUSTER o PUSTE de SOTURA y de ANTONIO SILVESTRE SOTURA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 18699 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ORTIZ o ISOLINA EXEQUIELA ORTIZ ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ramón Barbet, Juez Interino. (Primera Sección).
1) $36.00 10|pub. 18702 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AGUSTIN DE URIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18685 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL PERDOMO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 18686 Oct.24-v.nov.7.

3—Convocatorias Comerciales

ESCOCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 26|X|61, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2º, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de al memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|III|61; 2º) Elección de Directorio; 3º) Designación de 1 accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 18754 Oct.24-v.oct.24.

SEDERIA PARIS S. A.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos sociales de "Sedería París S. A.", se hace saber a los señores accionistas que el día 31 de Octubre de 1961, a las 16 y 30 horas, se realizará la asamblea general ordinaria, correspondiente al XVI Ejercicio 1960|61, en su local social, sito en la calle Sarandí 667|71, de esta ciudad de Montevideo, con la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, balance de resultados, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Designación de Directores; 3º) Designación del Síndico y suplentes y la remuneración de sus servicios; 4º) Remuneración de los Directores cesantes.

Se hace saber a los señores accionistas que, deberán presentar sus acciones o custodias correspondientes, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea (art. 16 de los estatutos sociales). — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 18751 Oct.24-v.oct.24.

URUBEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se reunirá el día 31 de Octubre de 1961, a la hora 18, en el local social, Avda. Uruguay 849, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 2º) Consideración de la memoria balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 3º) Designación de Directores; 4º) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen participar en el acto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en el local social, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 18714 Oct.24-v.oct.30.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Paule Henriette Louise Homberger contra EUGENE MARIUS CHAILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 53. Fo. 652)", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Junio de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes, existente entre don Eugene Marius Chailan y Paule Henriette Louise Homberger, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1946), y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18687 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "LANZIANO, WASHINGTON y TIÓ, LIDIA ESPERANZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 61. Fo. 533)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Washington Lanziano y Lidia Esperanza Tió, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley número 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18713 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BERALDO, RAUL ALBERTO y MARIA L. STIFANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-378-61)", se hace saber que, con fecha 31 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Raúl Alberto Beraldo y María Luisa Stifano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 18682 Oct.24-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "María Inés Hernández de Abella contra IGNACIO CARLOS ROBERTO ABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-658|961)", se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1961, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Ignacio Carlos Roberto Abella y María Inés Hernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783, art. 7º). — Montevideo, 4 de Octubre de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 18722 Oct.24-v.nov.21.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Victoriana Díaz contra MARIO BADELL. Divorcio, (Libro 58, Fo. 335)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Mario Badell, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 18741 Oct.24-v.dic.5.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ROSA IGLESIAS, Sucesión. Venta de bienes en subasta pública", se emplaza por el término de treinta días, a los herederos Ildara, Vilhelmina Celestina, Toribio Victorino, Cornelio, Sabina y Raudelina Iglesias y Melitón Olivera Iglesias, para que comparezcan ante este Juzgado a fin de otorgar la escritura referida, dentro del término indicado y bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, la misma será otorgada por el señor Juez. — Tacuarembó, 13 de Octubre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
8) $48.00 10|pub. 18684 Oct.24-v.nov.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOSE MARIA MARISQUIRENA MOREIRA, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que, a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Pedro Fernández y Jesús Fosch, a quienes presentaré y serán preguntados a los al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta y desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — José M. Marisquirena. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $96.00 10|pub. 18679 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JESUS FOSCH GUILLAMON, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Rodríguez Castellano y Raúl Pedro Fernández, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si co-

nocen a quien los presenta; declaren desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — Jesús Fosch. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $96.00 10|pub. 18680 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: RAUL PEDRO FERNANDEZ CARTAYA, constituyendo domicilio en Rincón 467, al señor Juez digo: Que a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Rodríguez y Jesús Fosch, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta y desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — Raúl Fernández. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $96.00 10|pub. 18681 Oct.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: OSCAR RODRIGUEZ CASTELLANO, constituyendo domicilio en Rincón 467 (3er. piso), al señor Juez digo: Que a efectos de cumplir lo dispuesto por la Ley Nº 12.156, de 22 de Octubre de 1954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres pertinente, ofreciendo el testimonio de los señores Jesús Fosch y Raúl Pedro Fernández, a quienes presentaré y serán preguntados al siguiente tenor: 1) Por las generales de la ley; 2) Si conocen a quien los presenta, declaren desde cuando, qué actividad desempeña, qué conducta le han visto observar y qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que recibida la información ofrecida, previa la tramitación pertinente, se me expida testimonio. — Oscar Rodríguez. — Roberto A. Castro, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $96.00 10|pub. 18678 Oct.24-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: PABLO SALMIERI CATTANEO, domiciliado en Cairoli 2019, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, solicito se reciba el testimonio de Raúl Mattos y Luis Orecchia, a quienes se interrogará sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Pablo Salmieri Cattaneo". — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 18698 Oct.24-v.nov.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE SILVA CENCIO, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1506, al señor Juez digo: Que vengo a iniciar procedimiento de información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de Procurador. A tales efectos, ofrezco como testigos a los señores Mario Barreto Gugelmeier y Antonio Stella Dessimez. En virtud de lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y por constituído domicilio; 2) Se reciba la información ofrecida y, previos los trámites de estilo, se expida el testimonio correspondiente. — Jorge A. Silva Cencio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $72.00 10|pub. 18677 Oct.24-v.nov.7.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION Nº 4.709

La Ancap, llama a licitación Nº 4.709, para la compra de 7.300 m.3 de nafta de aviación, grados 100|130 y 115|145.

Las ofertas serán recibidas y abiertas en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 6 de Noviembre de 1961, a las 17 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32680 Oct.24-v.oct.30.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de aceros varios (plano, redondo, cuadrado, etc.), en cantidades y características indicadas en lista Nº 3. Cartones, cartulinas y papeles varios, en cantidades y calidades indicadas en lista Nº 4

Pedido de cotización: Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en las listas números 3 y 4, que se encuentran gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2º piso, de 13 a 18 y 30 horas. Las cotizaciones pueden ser parciales o totales, advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas. Recepción de propuestas: el día 3 (tres) de Noviembre de 1961, como sigue: Lista Nº 3, a las 17 (diecisiete) horas. - Lista Nº 4, a las 18 (dieciocho) horas. El pago de los materiales se hará de acuerdo con fórmula contado.

Nota. — Se pone en conocimiento de que a estas listas seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir contestación. Informes: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32687 Oct.24-v.nov.3.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 41'4
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 31 (treinta y un) uniformes y 7 (siete) trajes, para el personal de Conserjería y Transportes de esta Institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, dentro del horario oficial, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones 1435, 2º piso. La apertura de propuestas, se efectuará el día 8 de Noviembre de 1961, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3'pub. 32669 Oct.24-v.oct.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 3.592

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta diez (10) motocicletas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 13 de Noviembre de 1961, a la hora 15. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32685 Oct.24-v.oct.24

DIRECCION DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de conservación y mejoras del Barrio Corrales, ubicado entre las calles Arribeños, Gavilán y Calamet. Dichas obras consisten en: recimentación y traba con pilares de hormigón armado de los puntos más perjudicados de los pabellones "A" y "B", que afectan a 20 viviendas: enllavado de fisuras en los cuatro pabellones del Barrio: apertura y colocación de ventanas de hierro hacia la vía pública en los "estar" de las viviendas: veredas exteriores reglamentarias, de baldosa, en todo el perímetro de la manzana y en los accesos interiores: refacción de pisos y revoques: pintura completa, interior y exterior en los cuatro pabellones del Barrio, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Vivienda (9º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Valor de los recaudos: $ 15.00 (quince pesos)

12) (C.C.) 1'pub. 32636 Oct.24-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 16'961
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de la "Transformación de pavimento del tramo de Ruta 2, comprendido entre las progresivas 209 K. 489 50 y 225 K. 000".

Planos y pliegos de condiciones particulares en la Secretaría General, 4º piso, y adquisiciones en Departamento II, Estudios, 5º piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2º piso.

Apertura de propuestas: día 10 de Noviembre de 1961, a las 16 horas. — Montevideo, 15 de Octubre de 1961. — La Dirección.

12) $48.00 10|pub. 18657 Oct.24-v.nov.7.

Licitación pública Nº 15|961
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para realizar las "Obras de acondicionamiento de la base del tramo de Ruta 12, comprendido entre Ruta 1 y Joaquín Suárez".

Planos y pliegos de condiciones particulares, en la Secretaría General, 4º piso, y adquisición, en Departamento II, Estudios, 5º piso, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, 2º piso.

Apertura de propuestas: día 7 de Noviembre de 1961, a las 16 horas. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — La Dirección.

12) $48.00 10|pub. 18658 Oct.24-v.nov.7.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 635|61. — Cables y cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas. — Apertura: 14 de Noviembre de 1961. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 5.oo (cinco pesos).

Nº 637|61. — Bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de acero de presión para bulones. — Apertura: 19 de Diciembre de 1961. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 5.oo (cinco pesos).

Se deja constancia que la apertura de propuestas se realizará cualquiera sea el número de ofertas recibidas.

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 13 y 18.30 horas. — Gerencia General

12) (C.C.) 10|pub. 32681 Oct 24-v.nov.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE PROVEEDURIA
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para la adquisición de un equipo de micro-filmación para funcionar con la corriente alterna de 220 v. 50 ciclos y que utilice película de 35 mms. Puede cotizarse también sobre un equipo de 16 mm. con destino al Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías de este Ministerio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Servicio de Proveeduría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sito en Pérez Castellano 1440, en días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres-propuestas se realizará en el local indicado el día 27 de Octubre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961.

12) (C.C.) 3'pub. 32579 Oct.24-v.oct.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 24 de Octubre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

1.a Sección

VICTOR ALBRECHT STEFFENS, 75 años, viudo, técnico industrial, alemán, domiciliado Andes 1570 y ANDREA PEREIRA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1570.

4.a Sección

NUSKA BRUCKMAN, 28 años, soltero, industrial, polaco (ciud. legal), domiciliado Convención 1111 y DORA FRIDMAN, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Convención 1111.

DANIEL MATEO GRAIEB, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 944 y YAMILA ABDO, 25 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada Soriano 944.

6.a Sección

JULIO CESAR RIZZO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1234

piso 1.o e INES MARGOT FONT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Olmar 1557 ap. 1.

7.a Sección

HECTOR FRANCHI MOINI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1472 y MARTHA RAQUEL CESTAU MENDA-RO, 36 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Magallanes 1472 ap. 3.
JOSE LUIS MARTINEZ GRAÑA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 1454 y CONSUELO ARNE MERA, 27 años, soltera, española, domiciliada Médanos 1146.

10.a Sección

TIDIO VICENTE PEREIRA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alto Perú 2020 y NORMA MARINA OJEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2045.
SAMUEL SPALTER, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado J.J. Rousseau 3787 y BERTA BETTER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J.J. Rousseau 3787.
ANIBAL EDUARDO ROVERE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fausto 1557 y MARIA DEL CARMEN DELLA NAVE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Otello 1504.
NARCISO ESTEBAN IBAÑEZ, 26 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Lucerna 5832 y ADRIANA CORA GARDIAZABAL, 18 años, soltera, modelo, argentina, domiciliada Lucerna 5832.

11.a Sección

JOVENAL MIRANDA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3676 y ANAIR QUEIROLO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 4.o 3873.
NESTOR STEFFANO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cap. Pettirossi 4034 ap. 2 y ELBA JULIA LAGO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle 3942.
RUDIVER ARTIGAS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 3711 y MYRIAN SONIA OLIVERI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lisboa 5204 ap. 2.
JUAN JOSE GOENAGA, 39 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado A. Suwiela Guarch 3362 y MARIA SARA FRANCO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada A. Suwiela Guarch 3362.
RUBEN WASHINGTON XAVIER, 29 años, soltero, operador, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5660 y IRIS NORMA CIMOLIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "A" 3028.

13.a Sección

JUAN JASTREMBSKI, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1977 y HERMENEGILDA GREGORIA MARECO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1977.
INDALECIO FERNANDEZ CARDOZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4244 ap. 2 y MARIA DEL CARMEN DEL VALLE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4244 ap. 2.

14.a Sección

VICENTE PURONAS JUSYTE, 58 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Sitio Grande 1208 y ANA MACIUNAITE NEMANUNAITE, 49 años, viuda, lituana, domiciliada Sitio Grande 1208.
BASILIO KUCZERA RZECHAK, 70 años, soltero, jubilado, polaco (c. legal), domiciliado Doroteo Enciso 836 bis y MARIA WASINA, 65 años, soltera, jubilada, polaca, domiciliada Doroteo Enciso 836 bis.
ROBERTO HEBER CAPPIO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 3231 y MARINA TERESITA QUIJANO MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3231.

17.a Sección

MARNE BRAULIO MOLINA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayambí 3819 y PERLA GULARTE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambí 3754.

19.a Sección

ELIAS FETT, 48 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Cuñapirú 1716 y RAQUEL PIVEN, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Cuñapirú 1716.
DARIO RIVOLTA, 55 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Democracia 2217 y MARIA PORTA, 47 años, soltera, italiana, domiciliada Acevedo Díaz 1940.
ABRAHAM JAIME FISCHEL, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Julio César 1580 ap. 1 y NORMA DREISNER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2372 ap. 2.
HECTOR HUGO REBOLI..., 23 años, soltero, emplea..., oriental, domiciliado en San José y SONIA FANNY VOELKER, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Inca 1956.
JORGE JULIO RAVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1537 y ZULMA GLADYS BURGOS, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Aramburú 1534 ap. 3.
JOSE ANTONIO VALLEDOR, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 1960 y GLADYS LYDIA BIERDEL, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Arenal Grande 2279 ap. 6.
HECTOR CARLOS SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2451 y MARY RAQUEL FALCONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2045.
EDUARDO ISAIS NOGUES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1742 y JULIA HAYDEE BELORA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1778 ap. 4.

20.a Sección

ANTONIO GUERRERO, 31 años, divorciado, guarda, cubano, domiciliado C. Tellier 4069 y CONSUELO BARIZO, 35 años, divorciada, española, domiciliada C. Tellier 4063.

21.a Sección

RAUL MAURO FERNANDEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4971 y JUANA MARTA FERNANDEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4971.
GUILLERMO ERNESTO SENCION, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Edison 4737 e IVONNE BARRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4733.
CELIRIO DA SILVA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Senén Rodríguez 4672 y ADEMA OLAGORTA, 46 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Longfelley 1767.
ELIGERTO PEDRO SELLANES RODRIGUEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1412 y ELSA ROSA BACCINO ZUNINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1412.
LUIS RIBERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4599 y MARIA DEL CARMEN COUTO, 20 años, soltera, española, domiciliada Propios 4599.

22.a Sección

NELSON AGUIRRE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3436 e IRENE SUAREZ MIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3436.
ALVARO JOSE HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3356 y OLGA NELLY JIMENEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3365.
JOSE MANUEL VAZQUEZ TOMATI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3819 y CECILIA SCARONE De LEON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3819.

23.a Sección

ABEL CARMELO BRIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2108 y ANGELA AMELIA OLIVETTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2108.
GUALBERTO PEÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1654 ap. 2 e ISABEL IRENE ZUSPERREGUY, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1654 ap. 2.

24.a Sección

HUGO CESAR SCARANO DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benigno Paiva 1244 ap. 1 y MILKA LIVIA GUZZETTI BETBEZE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Benigno Paiva 1244 ap. 2.
ALBERTO PERRUCCIO, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3727 e INMACULADA DE CICCO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Comodoro Coé 3709.
RAMIRO EDUARDO DE LEON IBARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3191 y MARIA CELIA LACRUZ LAMAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1231.
OSCAR ANTONIO MOLINARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1492 y GLADYS MABEL GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1569.
JOSE CARLOS SANZ POUSO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Lorenzo 3241 y JULIA MERCEDES TORRES AVILA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3241.
14) $ 4.00 3|pub. v.Oct.26.

2? a Sección

ANDRES ... 30 años, soltero, ... oriental, domiciliado Santa Lucía 4142 y MARIA EMILIA FAJARDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada F. C. P... 2179.
14) 1|pub. v.Oct.24.

15—Pago de Dividendos

CREDITO COMERCIAL S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la fecha, se procederá al pago del dividendo correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961, en el Banco Comercial, Casa Central, Cerrito 400. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — El Directorio.
15) $7 20. 3 pub. 18705 Oct.24-v.oct.26-

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SUCESION ANTONIO M. TRABAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Usted mismo puede construir su casa económica y rápidamente", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 18709 Oct24-v.nov.7

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LABADIA ALICIA BEATRIZ Rectificación de partida. (L.o 50, Fo. 363", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Elío Labadía, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Beatriz, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Antonio Elío Labadía", en lugar de "Agustín Elío Labadía".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 11429 Oct.24-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "BALDUINO JACINTO MACHADO. Rectificación de partida, libro 33, folio 423", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Balduino Jacinto Machado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en los libros del Consejo Departamental de Peysandú aparece el nombre del mismo como "Baldino Jacinto" y en los libros de la Dirección General del Registro del Estado Civil como "Baldovino Jacinto", en lugar de "Balduino Jacinto" que son los que le corresponde en dichas actas. — Mercedes, Octubre 17 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15|pub. 18703 Oct.24-v.nov.14.

20—Remates

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Olga Cerfoglio Martínez contra LUISA P. de PRIKOSKI. Pieza separada sobre cesación de condominio, libro 56, folio 294", se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 23.672 m|a, señalado con el N.o 1 de la manzana D. 17, en el plano del agrimensor Elbio Lugaro, con una superficie de 278 ms. 10 dms., con frente en 12 ms. 95 al Oeste a la calle Vizcaya y 21 ms. 475 de frente al Norte a calle Japón, por ser solar esquina. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, impuestos que correspondan y comisión del rematador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
20) $198.00 15|pub. 18683 Oct.24-v.nov.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GARAJE PORTEÑO LIMITADA

Por documento privado suscrito el 28 de Setiembre de 1961 con la certificación del escribano Filiberto Ginzo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 732, al folio 2431, del libro N.o 1 de Contratos, "Sudancar Corporation S. A.", cedió a María Elisa Giudice de Mouro las veinticuatro cuotas de un mil pesos cada una que le correspondían en "Garaje Porteño Limitada" y además todos los interesados ratificaron el contrato suscripto el 5 de Noviembre de 1959 con la aclaración que las cuotas cedidas en esa oportunidad fueron veinticuatro y no treinta como allí se dijo.

22) $48.00 10|pub. 18708 Oct.24-v.nov.7.

TALLERES AUTOMOTRIZ S. de R. Ltda."

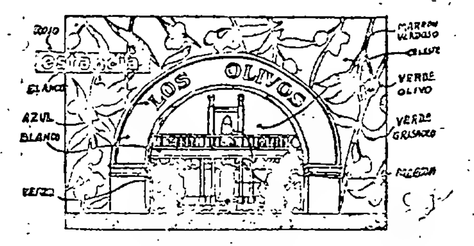
Por documento privado de fecha 11 de Setiembre de 1961 los señores Juan Pedro Etchamendi Salo y Nelson Iturzaeta González constituyeron la sociedad "Talleres Automotriz S. de R. Ltda.". Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura de automóviles. Capital: pesos 20.000.00 aportado en efectivo por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Guayabo 1730. Administración: los dos socios conjuntamente. Balances: anuales. Inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 701, folio 2319, libro 1, el día 5 de Octubre de 1961.

22) $36.00 10|pub. 18750 Oct.24-v.nov.7.

23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 94.718. — Montevideo, Octubre 18 de 1961. Con esta fecha Olivares y Naranjales del Litoral Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $66.00 10|pub. 18711 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.724. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Sociedad Anónima Gilberto Kisso, de Montevideo, solicita registrar la marca "APOLLO" para distinguir la clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 18712 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.722. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sala, Iriarte Bofill S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIRBO ASTROJET" para distinguir artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18693 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.720. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sel_Rex Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AUTRONEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18694 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.721. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sel_Rex Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLATANEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18695 Oct.24-v.nov.7.

ACTA N.o 94.723 — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NESTUM" para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18696 Oct.24-v.nov.7

ACTA N.o 94.719. — Montevideo, Octubre 19 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Colonia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "POPPY" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18697 Oct.24-v.nov.7.

27—Varios

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO**

Se hace conocer a los Contribuyentes que se ha concedido un plazo de treinta días a partir del primero de Octubre corriente, para el pago sin recargos de la Contribución Inmobiliaria, Adicionales Municipales e Impuesto a los Terrenos Baldíos. — Maldonado, Octubre 13 de 1961. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Domingo Burgueño Miguel, Prosecretario.

27) (C.C.) 3|pub. 32682 Oct.24-v.oct.26.

**FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES**

Llámase a aspirantes para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1961 de:

1 Ayudante de clase de Biometría. 6 horas semanales. $ 465.00 mens.

1 Ayudnate Técnico en el Instituto de Economía (para realizar investigación sobre desarrollo del Agro y sus Servicios): 12 horas sem. $ 645.00 mens.

Cierre de inscripción: 13 de Noviembre de 1961, hora 11.

Llámase a aspirantes para el dictado de dos Cursillos.

1 Sobre Enfermedades de las Plantas y 1 sobre Insectos Perjudiciales, a realizarse en la Escuela de Salto, con duración de 5 días. Asignación para cada cursillo, $ 750.00.

Cierre de inscripción: 6 de Noviembre de 1961, hora 11.

De Servicio

Llámase a aspirantes entre los funcionarios de la Universidad, del Grado inmediato inferior para la provisión de:

1 Oficial Rural (Escuela de Agronomía de Salto). N.o de Partida 1510. N.o Orden 127, C. 22, G.o 4, 48 horas sem. $ 1.375.00 mens.

Cierre de inscripción: 21 de Noviembre de 1961, hora 11.

Llámase a aspirantes (abierto) para la provisión de:

1 Chofer. R. 2, C. 4. E. 93. Gr. 3, 48 horas sem., $ 1.555.00 mens.

Cierre de inscripción: 21 de Noviembre de 1961, hora 11.

Las inscripciones en los sellados de ley deberán acompañarse con 2 copias, conjuntamente con relación de méritos y antecedentes por triplicado y en papel simple oficio.

Los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Bases e informes a disposición de los interesados en la Facultad, Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, Sayago. — Montevideo, Octubre 19 de 1961.

27) (C.C.) 1|pub. 32684 Oct.24-v.oct.24.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Convocatoria a elecciones**

Por resolución del Concejo Central Universitario, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que elijan dos suplentes del señor Br. Alberto Zunino y dos suplentes del Br. Vicente Cremanti, para integrar el Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán en la expresada casa de estudios el día 30 de Noviembre próximo de las 9 a las 11 horas y de las 18 a las 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la misma hasta el día 10 de Noviembre próximo hasta las 11 horas. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Octubre 19 de 1961 — Juan Ramón Danza, Prosecretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32683 Oct.24-v.oct.24.

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaído en los autos "ROBERTO ANTONIO BAEINO, Escrituración de Oficio, libro 57, folio 464", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Antonio Babino solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 16|48, expedido por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el 10 de Febrero de 1935 en representación de la sucesión de JUAN ANTONIO GOMEZ, el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 142.672, solar 50 en el plano del agrimensor Miguel F. Horta, registrado en Topografía el 12 de Abril de 1928, con un área de 389 metros 25 decímetros y lindan: 10 metros de frente al Oeste a calle General Petain N.o 892, entre Paso del Rey calle Oficial: 36 metros 6 centímetros al Norte con solar 48; 11 metros 52 centímetros al Noreste con solar 51; y 41 metros 79 centímetros al Sur con solar 52. Dicha promesa de compraventa está inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 541 al folio 143 v. del libro 1 y con fecha 24 de Mayo de 1938. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de JUAN ANTONIO GOMEZ integrada por JUAN ANTONIO, ARTURO, MARIA, EMA, JUAN CARLOS GOMEZ MONSERRAT, AQUILES ROSSI, MARIA NIBIA BERNARDINA GOMEZ FERNANDEZ, PETRA ORDAS, SARA MARGARITA BROWN, MARIA BEATRIZ SILVERA BRESQUE, HECTOR CARLOS STORACE, MARIA RAQUEL STORACE y FELIX BOIZ MICOUD, RAUL CLAUDIO VEGA GOMEZ, MARIA CELIA GOMEZ, LEONOR, ANGELA NIEVES y BLANCA SERVELLO o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $468.00 30|pub. 18715 Oct.24-v.dic.5.

JULIO A. BARBIERI S. A.

Se pone en conocimiento de los tenedores de "Obligaciones Julio A. Barbieri S. A.", Serie B. 9 1|2; que el día 18 de Octubre de 1961, se efectuó el tercer sorteo ordinario del 10 o|o sobre el monto emitido, habiendo correspondido el rescate de los siguientes títulos: 308, 312, 320, 322, 336, 338, 341, 375, 394, 414, 416, 421, 433, 442, 443, 453, 455, 464, 473, 476, 494, 506, 512, 520, 522, 525, 539, 541, 553, 566, 577, 579, 592, 606, 644, 658, 660, 673, 674, 690, 698, 718, 739, 741, 746, 762, 766, 767, 773, 776, 795, 800, 817, 823, 827, 829, 837, 841, 859, 881, 913, 924, 940, 943, 958, 961, 962, 976, 979, 987. — El rescate se podrá efectuar desde el día 1.o de Noviembre de 1961, en nuestro local de la calle Mercedes 1199, en efectivo al tipo de 102, previa entrega del correspondiente título y los cupones desde el N.o 13 inclusive, los que desde la fecha quedan sin ningún valor. — Montevideo 19 de Octubre de 1961. — El Directorio.

27) $25.20 3|pub. 18707 Oct.24-v.oct.26.

**COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 29.o Ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Primera convocatoria**

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Octubre de 1961, en el local social, calle Zabala N.o 1371 (cuarto piso) de la ciudad de Montevideo, a la hora 19.30, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior; 2. Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 29.o Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1961, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución del resultado de gestión, el que incluye:

A) Art. 34, inciso J) de los estatutos: Proposición del Consejo Directivo fijando en el 2 por ciento anual el interés sobre las participaciones sociales por el Ejercicio 1960-1961; B) Art. 34, inciso K) de los estatutos: Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 por ciento la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el Ejercicio 1960-1961; 3. Informe del Consejo Directivo sobre préstamo concertado con el Banco de la República O. del Uruguay; 4. Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Art. 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria: con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reuna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Art. 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto del 5|3|43. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Octubre de 1961. — José Berlingeri Mantero, Presidente. — José Dragonetti Pedreira, Secretario.

27) $21.60 1|pub. 18746 Oct.24-v.oct.24.

PRINTEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Printex Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

PRINTEX SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

E S T A T U T O

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Printex Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos, de obra y servicios, en los ramos y anexos de: Ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, grava en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con al presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la Orden del Día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, que corresponda, quedan autorizadas indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 9 de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Printex Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Printex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — F. Gargaglioni.

Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni. Director de Secciones".

Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Señor Juez Letrado en lo civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 434, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Pritex Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el artículo 2 del estatuto. C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3201. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil".

N.o 9401. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 79 al folio 516 del libro 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. —Luis E. Fontana. Actuario.

$ 411.00. — 1|pub. — 13195.

DACLEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil ed Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Daclex S.A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

DACLEX SOCIEDAD ANONIMA

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 461 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la de-

nominación de "Daclex S.A.".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituírse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000, (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6.o. La suscripción de una acción implica la aceptación de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o. El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art 9.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales: D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas: F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocará la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley N.o 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Golbrech y Gladis De Luca. Leída y aprobada, se firma la presente a 5 de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vigonil Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fé de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila

---

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Visto: La gestión de "Daclex Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Daclex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — F. Garragliori, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2.o Turno. Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, esc. 22 y facultado por el estatuto de "Daclex Sociedad Anónima", al señor Juez solicito la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el art. 2.o del estatuto. C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Número 2006. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

8346 — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágANSE las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 23 de Junio de 1961. Con esta fecha y con el N.o 805 al folio 1971 del L.o 3 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

11075 1|pub. $ 308.00.

SIDECUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

INSCRIPCION DE ESTATUTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se a presentado "Sidecur Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

SIDECUR SOCIEDAD ANONIMA

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los Srs. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman en la calle Buenos Aires 484, esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Sidecur Sociedad Anónima".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas, constituídas o a constituírse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras,

debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción, implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente, o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo, facultado para realizar todos los actos para las cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciend olas condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO I

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3.545, de 19 de Julio de 1909, será necesari ala resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis de Luca. Leída y aprobada se firma la presente a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1961. — Visto: La gestión de "Sidecur Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sidecur Sociedad Anónima" y autoriza su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de ochocientos mil pesos ($ 800.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Sidecur Sociedad Anónima" al señor Juez, solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo segundo del estatuto; C) No existe Gerente. Será Justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a la señorita María Amelia Curbelo. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2335. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Federico Capurro Calamet

6515. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cuatrocientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglosos correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 280 al folio 1709 del libro número tres de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 600.00 1|pub. — 11076.

J. J. LOPEZ IBARBURU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "J. J. López Ibarburu Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Inscripción de los estatutos de

"J. J. IBARBURU SOCIEDAD ANONIMA"

Acta de constitución. — En Montevideo, reunidos los señores Ing. don Juan José López Ibarburu y doña Lilia María Cervini de López Ibarburu, en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente estatuto:

Estatuto

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "J. J. López Ibarburu Sociedad Anónima". Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de construcción y subsidiarias, ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne, y derivados, agropecuarias, hotelera, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; D) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza y préstamos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital estará representado por acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). La emisión se efectuará en la siguiente forma: una serie de acciones al portador hasta la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) y otra serie de acciones nominativas, hasta la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). Estas últimas podrán ser rescatadas por su valor nominal cuando la asamblea lo disponga.

Art. 4.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5. Las administración y representación de la sociedad será ejercida por un directorio integrado hasta con nueve miembros, elegidos por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. La asamblea podrá designar suplentes; así como sustituir a uno o más miembros del directorio aún antes de la expiración de sus mandatos. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 7.o El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y las resoluciones se adoptarán por mayoría de concurrentes, pero será siempre necesaria la presencia del presidente o su representante, quien además tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 8.o Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las decisiones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias. Podrán asimismo ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad y en caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el directorio quedando sujeta a la ratificación de la asamblea.

Art. 9.o El directorio con las restricciones que eventualmente podrá imponer la asamblea, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido podrá: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis y explotar en general toda clase de bienes inmuebles: B) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Intervenir como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Delegar facultades otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesarios; E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores a cambio de bienes de cualquier naturaleza así como para retribuir servicios. Las facultades expresadas son a título enunciativo, pudiendo realizar toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, o el director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. El directorio queda facultado para cambiar esta forma de representación, estableciendo las condiciones que juzgue convenientes, pudiendo la asamblea limitar o suprimir, dicha facultad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio. La asamblea extraordinaria, tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los veinte días de efectuada dicha solicitud. Si el directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistes.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas, mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días, cuando reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios o de casas financieras o de administración, antes de la iniciación de la asamblea, cerrándose en ese momento el registro de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante carta poder.

Art. 13. Las asambleas serán presididas por cualquier persona designada por el directorio, aunque no forme parte del mismo y sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate decidirá el Presidente de la asamblea. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea podrá nombrar un Síndico, que podrá ser persona física o jurídica, con las facultades que en esa oportunidad se establezcan.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 16. El Directorio fijará la fecha de cierre de los ejercicios económicos de la sociedad, quedando facultado para modificarla toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 17. El Directorio someterá el balance de cada ejercicio, a la consideración de la asamblea ordinaria, que decidirá sobre la distribución de los resultados, teniéndose en cuenta las fechas de integración de las acciones.

CAPITULO VII

Reforma del estatuto y transformación. Fusión Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 18. Para decretarse la reforma del estatuto o la transformación, fusión o disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la realización de una asamblea en que las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Los fundadores actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 20. Quedan autorizados los fundadores y los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman y los señores José Goldbroch, Gladis de Luca y María Amelia Curbelo o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, conjunta separada o alternativamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, quedando en la misma forma facultado para proponer las modificaciones del presente texto, que las circunstancias requieran: B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada en la forma consignada, se firma esta acta, con fecha 9 de Febrero de 1961. — Juan López Ibarburu. — Lidia María Cérvini de López Ibarburu.

Ruben Martins Vila escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los cónyuges en únicas nupcias Ingeniero don Juan José López Ibarburu y doña Lidia María Cervini, orientales y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Visto: La gestión de "J. J. López Ibarburu Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "J. J López Ibarburu Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI — [illegible] Sánchez Morales Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "J. J. López Ibarburu Sociedad Anónima", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo segundo del estatuto; C) No existe Gerente. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte. — Ruben Martins Vila.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3007. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 14 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

8349. — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 385 al folio 1876 vuelta del Lo. N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 171.00 1|pub. — 11077.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Knickerbocker y Company Ltda. S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Caja Divisas	$	6.238.82
Varios Deudores	"	634.136.28
Costo constitución Sociedad Anónima ...	"	2.000.00
	$	642.375.10

Pasivo —

Varios Acreedores	$	230.056.28
Capital Integrado	"	250.000.00

Ganancias y Pérdidas:

Anteriores	"	6.323.84
Del Ejercicio	"	155.994.98
	$	642.375.10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

Utilidad por venta de acciones	$	163.824.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.278.01
Intereses	"	5.050.00
Amortizaciones	"	500.00
Comisiones	"	0.50
	$	7.829.22
Ganancia líquida que pasa a nuevo Ejercicio	"	155.994.98
	$	163.824.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1939 y anotado con el N.o 1.57? a fojas 53 del Libro N.o 9.

$ 40.00 1pub. 14626.

Nebraska Sociedad Anónima

Balance General al 31 de marzo de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1961

Activo —

Terrenos y mejoras, valor amortizado	$	433.910.55
Máquinas, herramientas y muebles, valor amortizado	"	1.110.60
Vehículos, valor amort.	"	9.548.00
Semovientes	"	305.991.00
Productos Varios	"	15.884.00
Deudores Varios	"	277.950.53
Caja y Bancos	"	13.174.77
Gastos pagados por adelantado	"	1.192.95
Cuentas de Orden	"	390.382.48
	$	1.459.144.88

Pasivo —

Capital Integrado	$	385.000.00
Reservas	"	20.045.68
Acreedores Varios	"	430.534.03
Ganancias y Pérdidas	"	233.182.69
Cuentas de Orden	"	390.382.48
	$	1.459.144.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 152 de libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 6 de junio de 1947.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 14.o Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de agosto de 1961

Pérdidas —

Amortizaciones	$	4.296.83
Impuestos, Patentes y Guías	"	24.893.82
Sueldos, Jornales, Honorarios y Leyes Sociales	"	15.103.22
Mortandad y Consumo de Animales	"	8.596.99
Fletes, Tropeados y Esquila	"	3.719.79
Manutención de Bienes y Seguros	"	7.972.93
Gastos de Administración	"	6.929.15
Gastos de Financiación	"	52.910.56
Fertilizantes	"	10.365.30
Gastos Varios	"	7.208.04
Resultados Varios	"	400.00
Resultados de Explotación	"	231.231.89
	$	373.628.52

Ganancias —

Explotación Ganadera	$	349.101.64
Productos Varios	"	14.526.88
Pastoreos	"	10.000.00
	$	373.628.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 153 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el 6 de junio de 1947.

Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al 14.o Ejercicio Social 1960 - 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1961

Utilidad del Ejercicio	$	231.231.89
Saldo utilidad Ejercicio anterior	"	1.950.80
	$	233.182.69
Fondo de Reserva Estatutaria: 2 o|o sobre $ 231.231.89	$	4.624.64
Reserva para pago de Impuestos	"	7.000.00
Fondo de Reserva Especial	"	15.000.00
Directorio: 10 o|o	"	22.855.80
Dividendo	"	180.000.00
Saldo que pasa al próximo Ejercicio	"	3.702.25
	$	233.182.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla opiado a fs. 154, del libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 6 de Junio de 1947.

$ 80.00 1|pub. 14613.

Territorial La Victoria S. A.

(En liquidación)

Estado de Situación al 30 de junio de 1958

Activo —

Banco Mercantil del Río de la Plata	$	2.603.34
Deudores Varios	"	220.998.85
Valores Depositados en Garantía	"	100.000.00
	$	323.602.19

Pasivo —

Capital Integrado	$	200.000.00
Fondo de Reserva Estatutario	"	4.073.16
Fondo de Reserva Impuestos	"	46.500.00
Cuentas a Pagar	"	677.74
Utilidades a Distribuir	"	72.351.29
	$	323.602.19

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958

Debe —

Gastos generales	$	531.07
Impuestos	"	52.80
	$	583.87

Haber —

Comisiones bancarias	$	100.00
Pérdida del Ejercicio	"	483.87
	$	583.87

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 15 de mayo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 57 del libro Copiador, certificado y rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr. don B. Alberto Mallo y por el señor Actuario don Juanángel L. Gianola, el 15 de setiembre de 1948.

$ 44.00 1|pub. 14643.

Inmobiliaria Sarasola S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1961

Activo —

Acciones	$	180.000.00
Banco Español	"	3.745.78
Caja	"	3.360.55
Banco La Caja Obrera	"	7.515.38
Inmuebles	"	530.000.00
Gatsos de constitución	"	28.241.00
	$	752.862.61

Pasivo —

Capital Autorizado Sdo.	$	180.000.00
Capital Integrado	"	320.000.00
Banco Hipotecario	"	145.154.15
Obligaciones a Pagar	"	96.000.00
Utilid. Ejerc. 1960|61	"	11.708.46
	$	752.862.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1961

Debe —

Gastos generales	$	959.65
Intereses	"	15.468.04
Contrib. e Impuestos	"	9.366.40
Util. Ejercicio 1960|61	"	11.708.46
	$	37.502.55

Haber —

Arrendamientos	$	37.502.55
	$	37.502.55

No se distribuyen utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se encuentran transcritos a fojas 3 del libro Copiador, certificado el 17 de febrero de 1961, con el N.o 567, a folios 383 del Libro N.o 11.

$ 33.00 1pub. 14162.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mande reparto.